DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 28 de Junio de 1968

TOMO 251 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17854

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

En el ejemplar del día 6 de junio, apareció publicada la ley N.o 13.659, "Nuevo régimen de alquileres, desalojos y lanzamientos".

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 402|968. — Se dispone la movilización de los funcionarios del Banco Central y Banco de la República Oriental del Uruguay, quedando sujetos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de junio de 1968.

Visto: el decreto 383|968 de 13 de junio próximo pasado que adopta medidas prontas de seguridad conforme al artículo 168, inciso 17) de la Constitución de la República, a raíz, entre otros motivos, de la interrupción de actividades en los Bancos Oficiales, las que aún no se han normalizado debidamente.

Considerando: el artículo 27 de la ley N.o 9.943 establece que los ciudadanos podrán ser movilizados "en los casos previstos en el inciso 18) del artículo 158 de la Constitución de la República" (actual inciso 17 del artículo 168), quedando entonces "sujetos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar".

El artículo 8o. de la misma ley N.o 9.943 faculta la referida movilización "con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los servicios indispensables a la vida del país".

El artículo 34 del Código Militar autoriza también la movilización de los ciudadanos "en todo o en parte por el Poder Ejecutivo, cuando a su juicio lo demanden las exigencias del servicio público, en los casos previstos por el artículo 81 de la Constitución" (actual artículo 168, inciso 17 de la Constitución).

Atento: al mencionado decreto 383|968 del Poder Ejecutivo según el cual se adoptarán los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales (artículo 4o.), en base a los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Movilízase a los ciudadanos funcionarios del Banco Central y Banco de la República Oriental del Uruguay, que sean requeridos por las autoridades respectivas a fin de asegurar el funcionamiento normal en dichos Bancos de aquellos servicios indispensables a la vida del país.

Art. 2o. Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que pudieren incurrir, sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Art. 3o. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Gral. ANTONIO FRANCESE.

2

Resolución 886|968. — Se declara que las incorporaciones al Escalafón Policial, constituyen transformaciones de cargos de Escalafones Civiles al Policial.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de junio de 1968

Visto: estos antecedentes relacionados con el pase al Escalafón Policial Código Ex. de los funcionarios administrativos de diversas dependencias del Ministerio del Interior, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Atento: a los informes producidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 511 de la citada ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Declárase que las incorporaciones al Escalafón Policial previstas por el artículo 76 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967, constituyen transformaciones de cargos de Escalafones Civiles al Escalafón Policial.

2.o) Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 887|968. — Se designa la Delegación de Asesores a la Novena Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación Uruguayo - Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de junio de 1968

Visto: que el próximo lunes 24 se iniciará la Novena Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación Uruguayo - Argentina;

Resultando: que durante la reciente entrevista realizada entre los Cancilleres del Uruguay profesor Venancio Flores y doctor Nicanor Costa Méndez de la Argentina, se consideró conveniente facilitar la celebración de conversaciones entre los sectores privados de ambos países a fin de que puedan colaborar en las soluciones a examinarse en dicha reunión;

Considerando: que la colaboración del sector privado constituye un elemento de juicio importante en la fijación de las posiciones de la Delegación de la República;

Atento: a la comunicación realizada por la Cámara de Industrias a la Cancillería;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase una Delegación de Asesores de la Delegación de la República a la Novena Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación Uruguayo - Argentina con los siguientes señores, pertenecientes a la actividad privada: don Eduardo Héctor Abellá que la presidirá; ingeniero Santiago Damonte, don eBnito Rama, químico industrial Luis Bonomi, doctor José Toscano y don Mario Aishemberg.

Segundo. Estas designaciones tienen carácter honorario.

Tercero. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES.

—

4

Resolución 888|968. — Se aprueba ad-referéndum del Poder Legislativo el texto de los Convenios Comercial y de Suministro de Maquinaria y Equipo con la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Visto: la invitación formulada por el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, a los efectos de que la firma de los Convenios Comercial y de Suministro de Maquinaria y Equipo, iniciados en Montevideo, el 11 de enero de 1968, puedan suscribirse en Moscú;

Resultando: el acuerdo alcanzado entre la Delegación Comercial de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas y la Delegación de la República;

Considerando: que de los antecedentes anexos surge que se han cumplido las condiciones que determinaron la conveniencia para la República de suscribir los documentos que integran el Convenio Comercial y el Convenio de Suministro de Maquinaria y Equipo, inicialados por la Delegación de la República y la Delegación Comercial de la Unión Soviética, y corresponde designar la Delegación que en representación del país concurrirá a Moscú con el objeto de firmar los documentos referidos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Apruébase ad-referéndum del Poder Legislativo el texto de los Convenios Comercial y de Suministro de Maquinaria y Equipo ajustados por la Delegación de la República y de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas.

Segundo. Intégrase la Delegación de la República que concurrirá a Moscú para la firma de los referidos Convenios, con el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, doctor Aquiles Lanza Seré, que la presidirá, con el Subdirector del Departamento de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de relaciones Exteriores, don Joaquín Costanzo, quien actuará como Presidente Alterno de la Delegación y con el Presidente del Banco Central, contador don Enrique Iglesias.

Tercero. Intégrase la referida Delegación, con el Embajador de la República en la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, don Virgilio Sampognaro, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

Cuarto. Actuará como Secretario de la referida Delegación, el Secretario de la Embajada de la República en la URSS, don Ramiro Píriz.

Quinto. Otórguense a los miembros de la Delegación doctor Aquiles Lanza, don Joaquín Costanzo, contador Enrique Iglesias los pasajes y viáticos correspondientes de acuerdo con lo que dispone el decreto de 23 de agosto de 1967.

Sexto. Otórguese al señor Embajador en Misión Especial don Virgilio Sampognaro el viático correspondiente, de acuerdo al decreto de 23 de agosto de 1967, mientras dure la Misión que se le ha encomendado.

Séptimo. Extiéndase la Plenipotencia correspondiente al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, doctor Aquiles Lanza Seré, dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto 405|968. — Se prorroga hasta el 20 de julio de 1968 el plazo establecido para la presentación de Declaraciones Juradas y pago de los Impuestos al Patrimonio y Concentración de Tierras y a la Renta de las Personas Físicas, Industria y Comercio y Sociedades de Capital.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Visto y Considerando: que se estima conveniente prorrogar los plazos para presentación de las Declaraciones Juradas y pago de los Impuestos al Patrimonio y Concentración de Tierras y a la Renta de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas, así como el Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio de las personas físicas, condominios y sociedades personales titulares de explotaciones agropecuarias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 20 de julio de 1968 el plazo establecido por el artículo 6.o del decreto número 89|968 de 1.o de febrero de 1968 para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago de los Impuestos al Patrimonio y Concentración de Tierras y a la Renta de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas correspondientes al año 1967.

Art. 2.o Los contribuyentes que se acojan al régimen de pago otorgado por el artículo 1.o del decreto N.o 255|968 de 10 de abril de 1968 podrán abonar la primera cuota hasta el 20 de julio de 1968.

Art. 3.o Prorrógase hasta el 20 de julio de 1968 el plazo fijado por el artículo 2.o del decreto N.o 255|968 de 16 de abril de 1968 para la presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio de las personas físicas, condominios y sociedades personales, titulares de explotaciones agropecuarias, correspondientes al año 1967.

Art. 4.o Prorrógase hasta el 20 de julio de 1968 el plazo fijado por el artículo 17 del decreto N.o 283|967, de 9 de mayo de 1967, a las sociedades de capital, que determinan renta agropecuaria para reliquidar los impuestos a la renta por los ejercicios cerrados durante el año 1967.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

6

Resolución 885|968. — Se sustituye e integra el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay por un Directorio Interventor, mientras dure la vigencia de las medidas de seguridad.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Visto la situación existente en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Resultando: está vacante el cargo de Presidente del Directorio y uno de sus miembros ha contrariado el criterio del Poder Ejecutivo, relacionado con el fin de normalizar el servicio bancario oficial, al negarse a votar el emplazamiento dispuesto por los Directorios de los Bancos del Estado y dejar constancia de su discordia.

Considerando: I) Que esa discrepancia con una decisión que el Poder Ejecutivo consideraba imprescindible para la regularidad de las tareas bancarias no es admisible en las presentes circunstancias que han determinado la adopción de medidas extraordinarias;

II) Que es imprescindible restablecer la normalidad institucional y administrativa en dicho Ente Autónomo.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 4.o del decreto N.o 383|968 de 13 de junio de 1968, que previó la intervención de los organismos del dominio industrial y comercial del Estado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Sustitúyese, mientras dure la vigencia de las medidas prontas de seguridad, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay por un Directorio Interventor, integrado por el ingeniero Carlos Vegh Garzón, como Presidente y los Sres. doctor Oscar V. Racchetti, como Vicepresidente; Felisberto V. Carámbula, ingeniero agrónomo Carlos J. Pereira Iraola y doctor José Carlos Pena.

2.o Comuníquese, diríjase mensaje a la Asamblea General, notifíquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 406|968. — Se suspende una exigencia del Reglamento de Maquinistas Navales de la Marina Mercante Nacional y se fija un plazo para rendir materias con el fin de obtener la Patente de Jefe de Máquinas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Prefectura General Marítima gestiona la modificación transitoria del Reglamento de Maquinistas Navales de la Marina Mercante Nacional, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de marzo de 1958 (Ministerio de Defensa Nacional N.o 24.098), en el sentido de adecuarlo a las necesidades actuales de Jefes de Máquinas.

Resultando: 1.o) Que el artículo 35 del Reglamento de Maquinistas Navales de la Marina Mercante Nacional, establece que los Maquinistas que teniendo las Patentes de Combustión Interna quieran obtener las de Máquinas a Vapor, o viceversa, podrán revalidar materias comunes, pero deberán cumplir las exigencias de embarque correspondiente a cada patente;

2.o) Que de acuerdo al mismo Reglamento las materias necesarias que se han de rendir para obtener la Patente de Jefe de Máquina, de acuerdo a lo que establecen las exigencias de exámanes correspondientes dispuestos por el mismo Reglamento, contiene un programa común de materias que difiere solamente en la materia Plantas Motrices y Servicios a Bordo.

Considerando: 1.o) Que la mayoría de los Jefes de Máquinas en actividad, han rendido un exhaustivo examen para obtener la patente que poseen, habiendo tenido contacto con todo tipo de plantas y|o auxiliares, tanto de vapor como de combustión interna;

2.o) Que dado la notoria falta de Jefes de Máquinas con Patente de Combustión Interna y los fundamentos expuestos, resulta conveniente facilitar que los actuales Jefes interesados en obtener la otra Patente, rindan la materia complementaria que los habilite para la conducción de las dos plantas motrices, fijando el plazo de un año para rendir la prueba.

Atento: al dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjase el plazo de un año a partir de la fecha del presente decreto, para que los Jefes de Máquinas de Combustión Interna que quieran obtener las

Patentes de Máquinas a Vapor o viceversa, rindan la materia complementaria que los habilite para la conducción de los dos tipos de plantas motrices, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Maquinistas Navales de la Marina Mercante Nacional aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de marzo de 1968 (Ministerio de Defensa Nacional N.o 24.098).

Art. 2o. Suspéndase por el plazo indicado en el artículo anterior, la exigencia de embarque establecida en el artículo 35 del referido Reglamento.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — Gral. ANTONIO FRANCESE.

8

Decreto 407|968. — Se amplía el Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada, creándose un Distintivo para el Inspector General de Marina.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de junio de 1968

Visto: el Oficio N.o 277|27|V|968 de la Inspección General de Marina por el que solicita la ampliación al Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada, consistente en la creación de un Distintivo para el señor Inspector General de Marina.

Considerando: que la Inspección General de Marina no cuenta en la actualidad con un distintivo que identifique al titular del cargo de Inspector General de Marina, tal como está establecido por el Ejército y Fuerza Aérea en sus respectivos reglamentos de Uniformes, por lo que es procedente aprobar la solicitud formulada ya que se lograría una unidad en lo que a este uso se refiere entre las tres Fuerzas.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase con los artículos 82 y 83 el Capítulo V, (Distintivos), Descripción y Usos, del Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de agosto de 1961 (M.D.N. N.o 24.430), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 82. Distintivo para el Inspector General de Marina: Placa ovalada convexa de 4 cms. en su eje mayor por 2,6 cms. en su eje menor, de esmalte color azul celeste, con Escudo Nacional en metal color oro sobrepuesto, a usar sobre el lado derecho del pecho en el lugar indicado en la fig. 25B. En caso de usarse un número par de distintivos, se colocará a la derecha. En caso de ser número impar se ubicará al centro.

"Artículo 83. Precedencia de colocación de los distintivos. — El orden de colocación será de acuerdo con el número adjudicado y dispuestos como lo establece la fig. 25B. En caso de usar un solo distintivo, irá al centro. Cuando se usen dos el N.o 1 irá a la derecha y el otro a la izquierda. En caso de usar tres el N.o 1 va al centro, el 2.o a la derecha y el 3.o a la izquierda. En caso de usar 4, se numerarán de derecha a izquierda, siempre desde el punto de vista de quien los usa. Las otorgadas por la Aviación, van hacia arriba de éstas, siendo la de más arriba la otorgada por la Armada Nacional.

N.o 1: Distintivo de Inspector General de Marina.
N.o 2: Distintivo de Oficial de Estado Mayor (Escuela de Guerra Naval).
N.o 3: Primero de Curso.
N.o 4: Premio Ministerio de Instrucción Pública.
N.o 5: Distintivo de título otorgado por la Universidad de la República a Profesionales Universitarios.

A continuación, se numeran las otorgadas por las otras Fuerzas Armadas Nacionales.

Por último, los otorgados por Marinas extranjeras y otras fuerzas de ese orden".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como la lámina adjunta y archívese. — **PACHECO ARECO.** — Gral. ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

9

Decreto 403|968. — Se libera del pago de derechos y adicionales, recargos, depósitos previos, etc., a las importaciones de papas para consumo hasta un máximo de diez mil toneladas mensuales y se fijan los precios máximos de venta.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Visto: que factores climáticos adversos han determinado el fracaso de la cosecha nacional de papa para el consumo correspondiente al período de otoño de 1968.

Resultando: que es imprescindible tomar las medidas pertinentes para asegurar la continuidad de dicho abastecimiento hasta la próxima cosecha de papa nacional, máxime cuando, a la fecha, han sido cumplidas, en su totalidad, las importaciones de papa para consumo, concertadas al amparo de la ley N.o 480 de Estados Unidos de Norte América.

Considerando: I) Que se estima en diez mil (10.000) toneladas mensuales, aproximadamente, el monto requerido para abastecer al país hasta la próximo zafra de papa nacional;

II) Que deben tomarse las medidas aconsejables para regular la distribución y mantener a nivel razonable los precios que pagan actualmente los consumidores por el producto referido;

III) Que es necesario regular la distribución y comercialización de papa importada y de producción nacional con el fin de prevenir maniobras tendientes a perturbar el mercado y garantizar la efectividad de los precios que se mencionan en el considerando precedente.

Atento: a lo establecido por los artículos 11 de la ley N.o 10.940, del 19 de setiembre de 1947, 56 de la ley N.o 12.367, del 8 de enero de 1957, 173 y 177 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967, 2o. de

la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y por los decretos N.o 469, del 18 de octubre de 1965 y N.o 790 del 1.o de diciembre de 1967,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Libéranse del pago de derechos de importación y adicionales, de recargos, de depósitos previos, de la consignación establecida por los decretos N.os 469, del 18 de octubre de 1965 y 790, del 1.o de diciembre de 1967, del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967 y de derechos consulares, las importaciones de papa para consumo, hasta un máximo de diez mil (10.000) toneladas mensuales, que se cumplan durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del año en curso.

Si, vencido uno cualquiera de los tres primeros meses enumerados, quedare una parte de la respectiva cuota mensual autorizada sin importar, el saldo será agregado a la cuota del mes siguiente y así sucesivamente hasta el 31 de octubre de 1968, en cuya fecha caducará, la autorización para importar los saldos, no importados, del mes anterior.

Art. 2o. El noventa por ciento (90 o|o) de las cantidades de papas a importarse de acuerdo al artículo anterior serán introducidas al país por las firmas importadoras habituales de papa para consumo que operaron al amparo de los decretos N.os 92 y 149, del 2 y 19 de febrero de 1968, respectivamente, de conformidad con los cupos de importación autorizados oportunamente por el Ministerio de Industria y Comercio.

El diez por ciento (10 o|o) restante será distribuido por dicha Secretaría de Estado teniendo también en cuenta a las demás empresas interesadas, importadoras del producto, que soliciten cuota, ajustándose al mismo procedimiento y criterio de adjudicación de cupos empleados para las firmas que se mencionan en el apartado anterior.

Los cupos correspondientes a firmas que se desinteresen de utilizarlos se distribuirán entre las demás proporcionalmente a sus respectivas cuotas.

Art. 3o. Los importadores deberán presentar, conjuntamente con la denuncia de importación, constancia escrita de la visación y conformidad previa del Ministerio de Industria y Comercio referida a volúmenes, orígenes y precios de la mercadería que se propongan importar. Asimismo, deberán depositar, antes del despacho aduanero de la mercadería, en cuenta especial que se abrirá al efecto en el Banco de la República Oriental del Uruguay, con su acuerdo, la diferencia entre el costo básico de la papa importada que fija este decreto y el costo de la partida respectiva, despachada, puesta y descargada en barraca del importador o mercados agrícolas de la ciudad de Montevideo. Si este último costo fuera superior al costo básico referido el Ministerio de Industria y Comercio abonará al importador, con cargo a dicha cuenta, la diferencia entre ambos costos.

Art. 4o. Los importadores deberán justificar suficientemente ante el Ministerio de Industria y Comercio los costos denunciados. A su vez, dicha Secretaría de Estado fijará las cantidades que deberán depositar, con carácter provisional, en la cuenta mencionada en el artículo anterior, antes del despacho aduanero, sin perjuicio de la liquidación definitiva de las mismas, a cuyos efectos los importadores presentarán los comprobantes respectivos, ante el Ministerio de Industria y Comercio, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir del despacho de la mercadería.

Una vez notificada la liquidación definitiva, los pagos deberán hacerse efectivos dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes.

Art. 5o. La Dirección General de Aduanas no permitirá el despacho de las partidas de papa importadas sin la previa justificación de haberse efectuado el depósito provisional previsto en el artículo anterior, o de no corresponder dicho depósito. La justificación mencionada se hará mediante certificado que expedirá el Banco de la República Oriental del Uruguay, en cada caso.

Art. 6o. La cuenta referida en el artículo 3o. se denominará "Ministerio de Industria y Comercio. Importación de Papas. Decreto del 25 de junio de 1968".

Estará a la orden de dicha Secretaría de Estado y su producido se destinará a estabilizar el precio del producto, de acuerdo con el artículo 12, inciso C) de la ley N.o 10.940, del 19 de setiembre de 1947.

Art. 7.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá intervenir y|o adquirir de las firmas importadoras, directamente o por expropiación, hasta el equivalente del treinta por ciento (30 por ciento) de las partidas que, respectivamente, importen, al precio que se determina en el artículo 9.o, apartado a).

Art. 8.o Fíjase el costo básico de la papa importada en $ 2.300.00 (dos mil trescientos pesos) moneda nacional, cada cien kilogramos.

Art. 9.o Los precios máximos de venta de la papa destinada al consumo, sea importada o de producción nacional, en el Departamento de Montevideo, serán los siguientes:

a) Del productor, importador o acopiador, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, mayorista o intermediario de mercado: dos mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 2.480.00) moneda nacional, cada cien (100) kilogramos.
b) Del productor, importador o acopiador, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, mayorista o intermediario de mercado, al minorista: dos mil quinientos ochenta pesos ($ 2.580) moneda nacional, cada cien (100) kilogramos.
c) Del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios o minorista, al público, en el mostrador y al contado: veintiocho pesos ($ 28.00), moneda nacional, el kilogramo.

En los demás departamentos se aplicarán los recargos por concepto de fletes, si correspondiere.

Art. 10. La violación de las disposiciones de este decreto se penará, en lo pertinente, en la forma prevista por la ley N.o 10.940, del 19 de setiembre de 1947, sus modificativas y complementarias.

Art. 11. El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos (2) diarios de la ciudad de Montevideo.

Art. 12. Dése cuenta a la Asamblea General Legislativa, comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — VENANCIO FLORES.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para el personal Administrativo, con exclusión de los cargos de Dirección, de la Industria Metalúrgica de Montevideo. Grupo 25.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 3 de mayo de 1968. (*)

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para; el Personal Administrativo (con exclusión de los cargos de Dirección) de los establecimientos de la Industria Metalúrgica del Departamenta de Montevideo, (Grupo 25 — Clase IV).

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentado el referido Laudo; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo y archívese.

FLORES MORA.

Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales.

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO (CON EXCLUSION DE LOS CARGOS DE DIRECCION) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA INDUSTRIA METALURGICA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, GRUPO 25 (INDUSTRIA METALURGICA), DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES, QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES' BRONCERIAS, FABRICAS DE CAMAS, NIQUELADOS, METALIZADOS, BRONCEADOS, CROMADOS, PLATEADOS Y SIMILARES, FABRICAS DE CERRADURAS, CERRAJERIAS. FABRICAS DE BOQUILLAS DE PRIMUS, FABRICAS DE ENVASES DE HOJALATA Y SIMILARES Y SECCIONES DEDICADAS AL MISMO TRABAJO EN OTROS ESTABLECIMIENTOS, FABRICAS DE ARTICULOS DE ALUMINIO, HIERRO O ESMALTADOS, TALLERES METALURGICOS EN GENERAL, FUNDICIONES EN GENERAL, FABRICAS DE BALANZAS EN GENERAL Y MEDIDAS Y PESAS, FABRICAS DE MAQUINAS, SIERRAS, ARMAS, LIMAS, CLAVOS, ALAMBRES, TEJIDOS DE ALAMBRE, BULONES, TORNILLOS, TUERCAS, HERRAJES, REMACHES, ELASTICOS METALICOS, TALLERES DE METALIZACION, GALVANIZACION, TRAFILADO, LAMINADO DE HIERRO, COMPRENDIENDO FABRICAS O SECCIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE OTRO GIRO, FABRICA DECIERRES METALIZADOS, DE MEDIDORES DE AGUA, DE GASOGENOS, DE CALDERAS Y RECONSTRUCCION DE LAS MISMAS, MUEBLES METALICOS, DE CAJAS DE SEGURIDAD, DE MATRICES Y MOLDES, DE CADENAS, DE COCINAS EN GENERAL, DE CALENTADORES EN GENERAL, DE REFRIGERADORES EN GENERAL, DE HELADERAS EN GENERAL, DE ESTUFAS EN GENERAL, DE YESQUEROS, DE CAÑOS Y BOMBILLAS, DE HOJAS DE AFEITAR, DE EXTINGUIDORES, DE SACABOCADOS, DE CORTINAS METALICAS, DE TALLERES DE RECONSTRUCCION DE RULEMANES Y EN GENERAL TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES SIMILARES O AFINES!

Montevideo, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones de este Consejo de Salarios, instituído por Resolución N.o 556|967 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 22 de marzo de 1967 y publicada en el "Diario Oficial" N.o 17561 del 5 de abril de 1967, para conocer y resolver en materia de categorías, salarios mínimos, etc., del personal comprendido en su jurisdicción.

Resultando: Que el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Trabajo y Seguridad Social designó con fecha 17 de agosto de 1967 como sus delegados a los señores Profesores Nelson López Hubert, Ing. Luis Mateo Fernández y Cr. Santiago Piana; Que como delegados patronales fueron electos los señores Dr. José Hugo Rachetti y José Ernesto Juárez; Que como delegados del Personal Administrativo fueron electos los señores Víctor Belloni y Justo Saldivia.

Resultando: Que con fecha 6 de setiembre de 1967 quedó legalmente instalado el Consejo en cuya oportunidad se hizo referencia por el Director General a las disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos órganos, destacándose el contenido del decreto del 17 de mayo de 1955 que establece la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías y tarifas mínimas.

Resultando: Que el Consejo de Salarios realizó varias sesiones en las cuales se discutió ampliamente las cuestiones planteadas en el Memorándum de Aspiraciones presentado por los delegados del personal administrativo.

Resultando: Que las partes profesionales realizaron reuniones privadas en que se debatieron los diferentes puntos del petitorio.

Resultando: Que finalmente los delegados patronales y administrativos solicitaron al Consejo de Salarios la homologación de los sueldos resultantes de la aplicación del Convenio Colectivo celebrado por la Cámara Metalúrgica de la Unión Industrial Uruguaya con la Federación de empleados Metalúrgicos del Uruguay (FEMU) con fecha 9 de mayo de 1962, publicado en el "Diario Oficial" número 16404 del 29 de mayo de 1962.

Resultando: Que de conformidad a dicho Convenio los sueldos deben ser revisados semestralmente, el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año mientras se mantenga al vigencia del mismo y de acuerdo con los índices de costo de vida que determine la estadística oficial del Ministerio de Hacienda a través de su Dirección General de Estadísticas y Censos.

Resultando: Que correspondió efectuar el ajuste al 31 de diciembre del año pasado y que los salarios así revisados rigen desde el 1.o de enero de 1968.

Resultando: Que las delegaciones patronales y del personal administrativo resolvieron someter a la homologación del Consejo de Salarios los remuneraciones revisadas a que se refiere el Resultando anterior, para conferirles efecto con respecto a todo el personal comprendido en la jurisdicción del Consejo manteniendo en todo lo demás — y salvo las variantes que más adelante se especifican — las disposiciones aplicables de laudos anteriores.

Resultando: Que el Consejo de Salarios en su reunión celebrada el 12 de febrero de 1968 aprobó por unanimidad de sus miembros el referido acuerdo.

Resultando: Que se resolvió mantener las disposiciones pertinentes del Laudo anterior de fecha 2 de abril de 1964, sin otras modificaciones que la indicada precedentemente y las introducidas por este Consejo de Salarios con fines de mejor ordenamiento y mayor claridad.

Resultando: Que se acordaron las modificaciones y supresiones de categorías que se detallan a continuación:

Se modificaron las denominaciones de las siguientes Categorías: Auxiliar de 3.a (más de 20 años), Auxiliar de 2.a. Auxiliar de 1.a. Vendedor de 2.a. Vendedor de 1.a, Corredor, Supervisor Seccional y Supervisor de Armados, las que pasaron a denominarse respectivamente a partir del presente Laudo, de la siguiente forma:

Auxiliar Tercero (más de 20 años), Auxiliar Segundo, Auxiliar Primero, Vendedor Interno de Segunda, Vendedor Interno de Primera, Vendedor Externo, Inspector Seccional e Inspector de Armados.

Se acordaron nuevas definiciones para las categorías que de inmediato se especifican: Cadetes de 17 a 18 años de edad, Cadetes de 18 a 19 años de edad. Cadetes de 19 a 20 años de edad. Auxiliar Tercero, Auxiliar Segundo, Cajero General, Auxiliar Primero, Cajero Auxiliar o de Caja chica, Vendedor Interno de Segunda, Vendedor Interno de Primera, Gestor de Asuntos Administrativos, Vendedor Externo, Viajante, Cobrador, Inspector Seccional, Inspector de Armados, Traductor (hasta con 2 idiomas extranjeros), Enfermero Titulado, Normalizador, Tenedor de Libros y Tenedor de Libros (Medio día).

Se resolvió suprimir las siguientes categorías, las que pasan a formar parte del laudo correspondiente al Personal de Dirección de la Industria Metalúrgica, en las categorías de Encargados (ex-líderes): Comprador de Plaza, Calculista de Costos Recibidor de Mercaderías y|o Efectos, y Planificador. Se acordó que quienes posean estas categorías administrativas pasarán, al día siguiente de la publicación del presente Laudo en el "Diario Oficial", a las categorías de Encargado de Compras, Encargado de Costos, Encargado de Almacenes y|o Depósitos y Encargado de Planificación, respectivamente, con la remuneración que para estas categorías determina el Laudo del personal de Dirección.

Se convino además suprimir la categoría de Gestor de Trámites Aduaneros. Esta categoría ha sido contemplada dentro de la definición correspondiente a Encargado de Negocios con el Exterior, categoría perteneciente al Laudo para el personal de Dirección.

Asimismo fueron creadas dentro del Laudo para el Personal Administrativo las siguientes Categorías:

Telefonista con Central y|o Recepcionista; Secretaria|o Dactilógrafa|o con conocimientos de Idiomas (mayor de 21 años de edad); Instrumentista; Operador de Máquinas de Sontabilidad convencionales; y las categorías de: Operador de Tercera, Operador de Segunda, Operador de Primera, Programador, Perforador y Verificador (categoría B), y Perforador y Verificador (categoría A), correspondientes todas estas últimas a los Equipos de Sistematiza-

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 17 de junio de 1968.

ción (Sistema de Tarjetas perforadas y|o Cerebro Electrónico).

Resultando: Que con respecto a la vigencia del presente laudo se votó por unanimidad la acordada por el Convenio Colectivo, es decir, el 1.o de enero de 1968, mientras que los salarios correspondientes a las categorías creadas por este Laudo entrarán a regir al día siguiente de publicado el mismo en el "Diario Oficial".

Considerando: Que este Laudo se ajusta a las disposiciones legales y administrativas vigentes y por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo primero: Fíjanse a partir del 1.o de enero de 1968 y salvo la excepción referida a las categorías creadas por este Laudo, las remuneraciones mínimas, categorías, y demás disposiciones laborales que a continuación se indican para todo el personal administrativo de la Industria metalúrgica:

1) Mnsajero hasta 17 años de edad, sueldo $ 8.999.00.
2) Cadete de 17 a 18 años de edad, sueldo $ 10.868.00.
3) Cadete de 18 a 19 años de edad, sueldo $ 12.517.00.
4) Cadete de 19 a 20 años de edad, sueldo $ 14.143.00.
5) Cadete de 20 a 21 años de edad, sueldo $ 15.499.00.
6) Ordenanza de más de 21 años de edad, sueldo $ 18.146.00.
7) Aspirante a Auxiliar hasta 19 años de edad, sueldo $ 14.672.00.
8) Aspirante a Auxiliar de 19 a 20 años de edad, sueldo $ 16.301.00.
9) Auxiliar Tercero (más de 20 años), sueldo $ 18.146.
10) Auxiliar Segundo, sueldo pesos 21.713.00.
11) Auxiliar Primero, sueldo pesos 26.634.00.
12) Cajero Auxiliar (o de Caja chica), sueldo $ 25.967.
13) Cajero General, sueldo pesos 29.884.00.
14) Aspirantes a Dibujante Mecánico, sueldo $ 18.146.00.
15) Dibujante Mecánico de Tercera, sueldo $ 20.529.00.
16) Dibujante Mecánico de Segunda, sueldo $ 25.967.00.
17) Dibujante Mecánico de Primera, sueldo $ 29.884.00.
18) Aspirante a Dibujante de Letreros y Affiches Esmaltados, sueldo pesos 18.146.00.
19) Dibujante de Segunda categoría de letreros y Affiches Esmaltados, sueldo $ 20.529.00.
20) Dibujante de Primera categoría de Letreros y Affiches Esmaltados, sueldo $ 25.967.00.
21) Ayudante Químico Industrial 1er. año, sueldo $ 20.933.00.
22) Ayudante Químico Industrial 2do. año, sueldo $ 27.280.00.
23) Ayudante Químico Industrial 3er. año, sueldo $ 33.137.00.
24) Cronometrista de Segunda, sueldo $ 27.435.00.
25) Cronometrista de Primera, sueldo $ 29.884.00.
26) Proyectista, sueldo $ 32.578.00.
27) Proyectista de Matrices, sueldo $ 32.578.00.
28) Ayudante Técnico o de Ingeniero, sueldo $ 32.578.00.
29) Vendedor Interno de Segunda, sueldo $ 23.874.00.
30) Vendedor Interno de Primera, sueldo $ 25.967.00.
31) Gestor de Asuntos Administrativos, sueldo $ 24.740.00.
32) Vendedor Externo, sueldo pesos 29.884.00.
33) Viajante, sueldo $ 29.884.00.
34) Cobrador, sueldo $ 27.435.00.
35) Apuntador, sueldo $ 21.713.00.
36) Inspector Seccional, sueldo pesos 22.958.00.
37) Inspector de Armados, sueldo pesos 24.740.00.
38) Traductor (de hasta 2 idiomas extranjeros), sueldo $ 25.967.00.
39) Enfermero Titulado, sueldo pesos 25.967.00.
40) Normalizador, sueldo $ 27.435.00.
41) Tenedor de Libros, sueldo pesos 29.884.00.
42) Tenedor de Libros (Medio día) sueldo $ 18.146.00.
43) Diseñador Artístico, sueldo pesos 30.950.00.
44) Telefonista con Central y|o Recepcionista, sueldo $ 18.146.00.
45) Secretaria|o Dactilógrafa|o con conocimientos de Idiomas (mayor de 21 años de edad), sueldo $ 26.634.00.
46) Instrumentista, sueldo pesos 33.137.00.
47) Operador de Máquinas de Contabilidad convencionales, sueldo pesos 21.713.00.
48) Equipos de Sistematización (Sistema de Tarjetas perforadas y|o Cerebro Electrónico).

18.146.00.

a) Operador de Tercera, sueldo pesos
b) Operador de Segunda, sueldo pesos 21.713.00.
c) Operador de Primera, sueldo pesos 26.634.00.
d) Programador, sueldo $ 29.884.00.
e) Perforador y Verificador (Categoría B), sueldo $ 21.713.00.
f) Perforador y Verificador (Categoría A), sueldo $ 26.634.00.

Artículo Segundo: Normas de Clasificación.

La clasificación de los empleados se ajustará a las siguientes normas:

1) El empleado debe ser clasificado según las tareas que desempeñe.

2) Todo empleado que desempeña una tarea que no sea explícitamente comprendida dentro de una Categoría laudada, se clasificará dentro de la Categoría que presente características de función, habilidad, exigencias para el cargo más análogo.

3) Cuando un empleado desempeñe más de una función con carácter permanente, se clasificará por la tarea mejor remunerada. Se considerará como función permanente aún aquellas tareas discontinuas pero periódicas. Por ejemplo, la Liquidación de sueldos y jornales es una función permanente ya que si bien es discontinua responde a una necesidad periódica permanente.

4) Para toda tarea que no ha sido expresamente laudada en el presente Laudo por ser típica de otro grupo de Actividades, se aplicará el Laudo vigente del Consejo de Salarios correspondiente al grupo típico con jurisdicción en Montevideo.

5) El personal Administrativo estará eximido de realizar tareas que sean de la exclusiva competencia del personal Obrero.

Artículo Tercero: Definiciones de Categorías.

1) Mensajero hasta 17 años de edad: Es el empleado menor de edad hasta 17 años, cuya tarea consiste fundamentalmente en el movimiento físico de los papeles y documentos de la empresa y que además se inicia en el trabajo de oficina, tarea que realiza de acuerdo a las instrucciones o destino que le fijen sus superiores.

2) Cadete de 17 a 18 años de edad: Es el empleado que ha cumplido los 17 años de edad y que ejerce fundamentalmente tareas de Mandadero, realizando además otras actividades como las de copiador, foliador de libros, y de cartas, reparto y despacho de correspondencia y trabajo similares.

3) Cadete de 18 a 19 años de edad: Idem a la categoría N.o 2).

4) Cadete de 19 a 20 años de edad: Idem a la Categoría N.o 2).

5) Cadete de 20 a 21 años de edad: Es el funcionairo que ha cumplido los 20 años de edad y que ejerce fundamentalmente tareas de Mandadero, realizando además otras actividades como las de copiador, foliador de libros y de cartas, reparto y despacho de correspondencia de escasa entidad y trabajos similares. Al cumplir los 21 años de edad pasará según las tareas que desempeñe a la categoría de Ordenanza o de Auxiliar 3.o.

6) Ordenanza de más de 21 años de edad: Es el empleado que desempeña las mismas funciones que el Cadete pero que ha cumplido 21 años de edad.

7) Aspirante a Auxiliar hasta 19 años de edad: Son los empleados menores de 20 años de edad que realizan aprendizaje en las tareas de Auxiliar 3.o.

8) Aspirante a Auxiliar de 19 a 20 años de edad: Son los empleados menores de 20 años de edad que realizan aprendizaje en las tareas de Auxiliar 3.o.

9) Auxiliar Tercero (más de 20 años de edad): Es el empleado que ha cumplido 20 años de edad y que realiza tareas rutinarias y elementales de oficina y cuya responsabilidad se limita al estricto cumplimiento de esas tareas encomendadas por su superior inmediato.

Realiza copias dactilográficas y|o manuales; lleva ficheros simples y|o libros de entrada y|o salida de correspondencia y|o mercaderías; archiva correspondencia común y efectúa el copiado de algunos libros auxiliares de contabilidad, bajo la directa supervisión del responsable de documentos.

10) Auxiliar Segundo: Es el empleado que realiza aquellas tareas generales de oficina de cierta responsabilidad que requieren —además de los conocimientos simples de enseñanza primaria de aritmética comercial y dactilografía—, poseer inteligencia, vivacidad y capacidad para el esfuerzo mental. Ejemplo de tareas pueden ser: Facturadores; simples ayudantes de Encargados y|o Jefes de Planificación, Compras, Almacenes y|o Depósitos y Contabilidad; auxiliares de control de mercaderías y productos (entrada y salida); liquidadores de salarios de segunda (realizan sólo liquidaciones de sueldos y jornales bajo la directa supervisión de su Jefe o del Liquidador de salarios de primera); auxiliares que dactilografían simples planillas rutinarias para el Instituto Nacional del Trabajo, Oficinas del Impuesto a la Renta, Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Caja de Compensaciones, Chaseima, u otros organismos públicos y|o privados; auxiliares que efectúan copias dactilográficas, mimeográficos y|o fotográficos de formularios de ventas, contabilidad, compras, importaciones y|o exportaciones; pueden llevar el archivo de facturas, telegramas, órdenes de pago, planillas de

cobranza, recibos varios, órdenes de compra en plaza, procesos de fabricación y|o pedidos; simples operadores de máquinas de calcular de contabilidad.

11) Auxiliar Primero: Es el empleado que es designado expresa y directamente para el cargo por su especial capacidad y conocimiento, o que siendo Auxiliar Segundo ha desempeñado durante el término de seis meses las tareas propias de Auxiliar Primero en carácter de aprendizaje. Este empleado además de llenar las exigencias correspondientes a las funciones de Auxiliar Segundo realiza tareas de mayor responsabilidad e importancia e inferiores o inmediatas a las de un Encargado o un Jefe. Ejemplo de tareas: el que, redacta correspondencia de carácter confidencial o de confianza o taquígrafo idóneo; o lleva libros auxiliares de los principales de contabilidad, no comprendidos en otras definiciones; liquidadores de salarios de primera que es el empleado que cumple bajo su absoluta responsabilidad todo lo relacionado con la liquidación de sueldos, jornales, licencias, indemnizaciones por despido, etc., sin requerir el contralor o aprobación superior; debe poseer conocimientos de leyes laborales, tales como las de Indemnizaciones por despido, Licencias, Jubilaciones, Ley de Timbres, etc. y aplicarlos; debe discriminar al efectuar las liquidaciones los jornales y sueldos pagados en los distintos centros de producción, confeccionando planillas a tales efectos que servirán a la Contaduría Industrial para aplicación de los costos de mano de obra.

12) Cajero Auxiliar (o de Caja Chica): Es el empleado que secunda al Cajero General; actúa como recibidor y|o pagador; prepara y liquida las operaciones que deben hacerse en la Caja y puede remplazar al Cajero General en determinadas circunstancias de ausencia momentánea o accidental de éste.

13) Cajero General: Es el empleado responsable de la custodia traslado de fondos y retiro de éstos. Efectúa cobros pagos, entrega y recibo de valores, controlando y teniendo bajo su responsabilidad los documentos y comprobantes correspondientes.

14) Aspirante a Dibujante Mecánico: Es el empleado con conocimientos elementales de Dibujo que se inicia en la práctica industrial de dibujo Mecánico. Al cumplir un año de antigüedad en la Empresa pasará automáticamente a la categoría de Dibujante Mecánico de tercera categoría.

15) Dibujante Mecánico de Tercera Categoría: Es el empleado que es designado directamente para el cargo en virtud de su especialización reconocida desde su ingreso a la empresa o que ha cumplidi previamente un período de aprendizaje de un año en las tareas correspondientes a esta categoría. Debe poseer la competencia necesaria para realizar la función de copista de planos a lápiz, a tinta china, en papel calco o en tela; debe saber convertir unidades de medidas y hacer metrajes elementales.

16) Dibujante Mecánico de Segunda Categoría: Es el empleado que es designado expresa y directamente para el cargo en virtud de sus conocimientos especiales y competencia reconocida desde su ingreso a la empresa o que ha realizado como aprendizaje durante un año las funciones de dibujante mecánico de segunda categoría con la asignación de Dibujante Mecánico de Tercera categoría. Debe poseer la competencia necesaria para relevar, dibujar, croquizar, y hacer proyecciones de máquinas y|o piezas de las mismas bajo la supervisión del Dibujante Mecánico de Primera categoría o del Ayudante Técnico de Ingeniero.

17) Dibujante Mecánico de Primera Categoría: Es el empleado que es designado directa y especialmente para este cargo en virtud de su competencia reconocida desde el ingreso a la empresa o que ha realizado como aprendizaje durante un período de seis meses las funciones correspondientes al Dibujante Mecánico de Primera categoría con la asignación de Dibujante Mecánico de Segunda categoría. Debe poseer la competencia necesaria para relevar, croquizar, dibujar, y hacer proyecciones de máquinas o piezas de máquinas.

18) Aspirante a Dibujante de Letreros y Affiches Esmaltados: Es el empleado que se inicia en el Dibujo de Letreros y Affiches para esmaltados. Al cumplir un año de antigüedad en la empresa, pasará a la categoría de Dibujante de Segunda Categoría de Letreros y Affiches Esmaltados.

19) Dibujante de Segunda Categoría de Letreros y Affiches Esmaltados: Es el empleado que dibuja Letreros y Affiches para esmaltados bajo la dirección y responsabilidad del Dibujante de Primera Categoría, debiendo tener conocimientos elementales del dibujo de letras, especialmente los tipos más usuales, que recorta, estampa en los materiales usuales, cepilla, etc.

20) Dibujante de Primera Categoría de Letreros y Affiches Esmaltados: Es el empleado que tiene conocimientos y capacidad para proyectar los letreros y affiches eligiendo los tipos de letras y distribución adecuada, preparando las estampas, debiendo tener todos los conocimientos inherentes para la correcta aplicación de los distintos esmaltes.

21) Ayudante Químico Industrial, Primer Año: Es el empleado que ayuda al Químico Industrial y que ha cursado y aprobado los dos primeros años de la Facultad respectiva.

22) Ayudante Químico Industrial Segundo Año: Es el empleado que ayuda al Químico Industrial y que ha cursado y aprobado los dos primeros años de la Facultad respectiva.

23) Ayudante Químico Industrial Tercer Año: Es el empleado que ayuda al Químico Industrial y que ha cursado y aprobado los dos primeros años de la Facultad respectiva.

24) Cronometrista de Segunda: Es el empleado que estudia los tiempos de trabajo para aplicar tiempo standard de labor. Debe dominar la técnica del Dibujo en cuanto a la interpretación de cualquier pieza o dispositivo y además saber croquizar. Debe asimismo establecer las operaciones a que deben ser sometidas las piezas en base a los dibujos y herramientas existentes. Sus conocimientos le deben permitir estudiar y fijar los tiempos de elaboración correctos, señalando las anomalías que constaten en el proceso.

25) Cronometrista de Primera: Es el empleado que además de los conocimientos señalados para Cronometrista de Segunda debe poseer los conocimientos prácticos y teóricos imprescindibles que le permiten estudiar, croquizar, proponer proyecta y llevar a cabo mejoras en los procesos y fijar tipos y cantidades de materia prima a emplearse. Debe supervisar el trabajo de menor categoría de los empleados que con él colaboran siendo responsable en forma total, ante el Jefe de la Sección o superior inmediato, de esos trabajos. Durante un año cumplirá sus funciones con una asignación de Cronometrista de Segunda.

26) Proyectista: Es el empleado capaz de realizar bajo su responsabilidad toda clase de proyectos, debiendo poseer conocimientos de Ayudante de Ingeniero o equivalentes y de fabricación en general, que le permitan calcular, croquizar y dibujar sus proyectos.

27) Proyectista de Matrices: Es el empleado que deberá tener como mínimo dos años de experiencia como Dibujante Mecánico de Primera. Debe poseer conocimientos profundos sobre operación de balancines y construcción de matrices y básicos sobre resistencia de materiales. Con tales conocimientos deberá ser capaz de proyectar y calcular matrices para la elaboración con chapa, plástico, goma, fundición, etc., bajo su entera responsabilidad.

28) Ayudante Técnico de Ingeniero: Es el empleado idóneo con conocimientos técnicos inherentes al ramo, que colabora con el Ingeniero en las tareas de su especialidad.

29) Vendedor Interno de Segunda: Es el empleado que colabora con el Jefe de Ventas o con el Vendedor Interno de Primera categoría, en la venta de artículos y que realiza durante dos años trabajos de aprendizaje en las tareas propias del Vendedor Interno de Primera categoría. Para poder ascender a Vendedor Interno de Primera categoría deberá haber realizado un curso de capacitación y haber obtenido el diploma o justificativo correspondiente.

30) Vendedor Interno de Primera: Es el empleao que es designado expresa y directamente para el cargo por su especial capacidad y conocimiento o que siendo Vendedor Interno de Segunda categoría ha desempeñado durante el término de dos años las tareas propias del Vendedor Interno de Primera categoría en carácter de práctica, y que ha realizado el curso de capacitación a que se refiere el numeral anterior.

31) Gestor de Asuntos Administrativos: Es el funcionario que por su especial capacidad y desenvolvimiento se ocupa de diversos trámites administrativos en Ministerios. Municipales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, pudiendo efectuar tareas en otras Oficinas públicas y|o privadas cumpliendo órdenes del Jefe o del superior inmediato que corresponda.

32) Vendedor Externo: Es el empleado que se ocupa en Plaza de la venta exclusiva de la mercadería que la Empresa vende, visitando a los clientes a tales efectos.

33) Viajante: Es el empleado que ejerce las mismas tareas que el Vendedor Externo pero fuera del Departamento de Montevideo, y que en representación de la Empresa concierta negocios para la misma por cuenta de su representado, fuera del domicilio principal de la Empresa y sucursales de ésta, haciendo de esa actividad su profesión habitual.

34) Cobrador: Es el empleado autorizado y dedicado exclusivamente al cobro de las cuentas de la Empresa visitando a tales efectos a los clientes de la misma.

35) Apuntador: Es el empleado que tiene la función en los lugares de trabajo de los obreros, de tomar la información y registrar en las planillas correspondientes los procesos de fabricación tanto en lo relativo al personal como en lo referente a los materiales, toma de los tiempos de trabajo de cada obrero y tareas auxiliares.

36) Inspector Seccional: Es el empleado que se ocupa de inspeccionar durante el proceso de fabricación los materiales y la calidad del trabajo de las piezas o artículos que pasan de una Sección a otra, rechazando los que no cumplen con las prescripciones técnicas correspondientes. Además de las obligaciones propias de su cargo tiene por cometido poner en conocimiento de los Jefes y Capataces las irregularidades producidas en los procesos de fabricación colaborando también con los apuntadores administrativos en cuanto a la determinación de cantidades de piezas que transitan de una Sección a otra. Se establece además que si el Inspector Seccional realiza, dentro de sus funciones normales, tareas inspectivas fuera de la Empresa, su sueldo se asimilará al de Inspector de Armados.

37) Inspector de Armados: Es el empleado que por sus especiales conocimientos técnicos tiene la responsabilidad de dar el visto bueno a los artículos de producción terminados, antes que éstos abandonen la Planta Industrial. Tiene las mismas obligaciones y deberes que el Inspector Seccional, pero la responsabilidad es mayor por el tipo de material que inspecciona y por tratarse de mercaderías terminadas que abandonan la Planta de producción para ser puestas a la venta. Debe tener conocimientos generales de la línea completa de producción de la fábrica. Asimismo tiene por cometido dar el visto bueno a todas las reparaciones, por lo cual deberá tener los correspondientes conocimientos técnicos.

38) Traductor (de hasta dos idiomas extranjeros): Es la persona que posee el dominio de por lo menos hasta dos idiomas extranjeros y que tiene por tarea principal la redacción y traducción de correspondencia, y|o pliegos de condiciones; catálogos técnicos, documentos varios, etc., en esos idiomas.

39) Enfermero Titulado: Es el funcionario que poseyendo el Título expedido por la autoridad competente en la materia, se ocupa de la prestación de los primeros auxilios en casos de accidentes ocurridos en cualquier sector de la empresa.

40) Normalizador: Es el empleado que debe tener capacidad para coordinar todos los datos teóricos y prácticos dirigidos al ordenamiento; debe establecer, ordenar, u organizar cuando sea necesario la fuente de datos para estudiar y encontrar soluciones lógicas y económicas en el más amplio sentido de la palabra. Podrá componer, controlar y mantener las hojas especiales de norma, donde se especifican los datos arriba mencionados, aprobados y seleccionados. Deberá asimismo crear códigos de materiales y artículos.

41) Tenedor de Libros: Es el empleado que siendo o no titulado lleva un juego completo y sistemático de los libros principales sobre las transacciones financieras de la empresa; verifica la exactitud de los documentos y comprobantes relativos a los pagos, las cobranzas, y demás transacciones financieras; hace asientos en los libros y los verifica; hace los cálculos necesarios; establece balances periódicos para indicar los ingresos y egresos, las ganancias y pérdidas y los demás datos financieros relacionados con el funcionamiento de la empresa. Podrá asimismo encomendársele el inventario de las existencias, cálculos de comisiones, descuentos e intereses, preparación de estados de cuenta y ejecución de otras tareas afines.

42) Tenedor de Libros (Medio día): Idem a la categoría N.o 41.

43) Diseñador Artístico: Es el empleado encargado de crear nuevos modelos artísticos, debiendo tener conocimientos de dibujo técnico, de color, de modelado, de trazado de letras y de elementos de fabricación. Deberá conocer el gusto del público y el desarrollo de las nuevas tendencias de la moda.

44) Telefonista con central y|o recepcionista: Es la empleada o el empleado que se encarga de atender las llamadas telefónicas que se reciben en la empresa y dirigirlas a los internos que correspondan. Podrá evacuar consultas, dar informaciones a su alcance y proporcionar comunicaciones desde la empresa, pudiendo además realizar tareas elementales de oficina. Elementos esenciales que determinan esta categoría lo son los buenos modales, la perfecta dicción y audición.

45) Secretaria|o Dactilógrafa|o con conocimientos de idiomas (Mayor de 21 años de edad): Es la empleada o el empleado mayor de 21 años de edad que teniendo amplio dominio de dactilografía y dé por lo menos dos idiomas incluyendo castellano y|o conocimientos de taquigrafía, realiza tareas de oficina bajo la directa supervisión de un Jefe o superior inmediato.

46) Instrumentista: Es el funcionario que poseyendo conocimientos y experiencia en instrumentos y medidores, ejerce el control, reparación y colocación de aparatos de precisión y sus respectivos accesorios instalados en la Planta Industrial de la Empresa. Tales tareas las cumple en forma continua a jornada completa.

47) Operador de máquinas de contabilidad convencionales: Es el empleado que tiene amplios conocimientos contables y pleno dominio en el manejo y funcionamiento de este tipo de máquinas usuales en contabilidad.

48) Equipos de Sistematización (Sistemas de tarjetas perforadas y|o cerebro electrónico):

a) Operador de Tercera: Es el empleado que desempeña tareas técnicas de Operador de Segunda Categoría pero sin haber aprobado el curso técnico respectivo; no posee el conocimiento completo de las máquinas de contabilidad ni de los trabajos generales de la sección.

b) Operador de Segunda: Es el empleado que con curso técnico aprobado y calificado como bueno por la Compañía, y con experiencia en los distintos trabajos, no ha alcanzado aún el dominio pleno de su oficio. Debe tener conocimiento perfecto de las máquinas y programas en sus aspectos teóricos y prácticos y cumplir los trabajos de Operador de Primera según las indicaciones del superior.

c) Operador de Primera: Es el empleado que con curso técnico completo aprobado y calificado como bueno por la Compañía está capacitado para realizar: a) los trabajos de la Sección hasta en los menores detalles, no sólo en el aspecto administrativo sino en el técnico; b) el manejo de las máquinas principales y auxiliares no sólo en sus aspectos funcionales sino también en el diseño técnico de los distintos tableros y programación, sin que sea necesaria la presencia del superior inmediato.

d) Programador: Es la persona que reuniendo las condiciones del Operador de Primera está capacitada para realizar la programación respectiva de todos los trabajos, el diseño técnico de los distintos tableros y|o puesta a punto de los mismos, siendo responsables del aprovechamiento integral del equipo, evitando demoras y poniendo en marcha nuevos trabajos.

e) Perforador y Verificador (categoría B): Es el auxiliar que trabaja en dichas máquinas sin tener aún la especialización de la categoría A.

f) Perforador y Verificador (categoría A): Es el auxiliar de administración especializado en el manejo de máquinas perforadoras y verificadoras.

Artículo Cuarto: Disposiciones Generales sobre Sueldos y Salarios. 1) Forma de Cómputo.

Los sueldos establecidos en el presente laudo deben entenderse de la siguiente forma:

A) Los sueldos se entenderán por mes comercial de treinta días y a los efectos de los cómputos de fracciones de mes se considerarán los días según el almanaque, incluso domingos y feriados.

B) Cuando los empleados sean contratados sólo para trabajar a régimen de media jornada o fracción, les corresponderá un sueldo mínimo de la mitad del establecido en este laudo salvo las excepciones expresamente determinadas.

2.) Remuneración del Salario Femenino.

Se considerará que siempre corresponde igual salario para ambos sexos.

3.) Remuneración del Trabajo Nocturno.

Se establece en general que el trabajo nocturno se pagará con un suplemento de un 50 o|o (cincuenta por ciento) salvo cuando se trabaje en tres turnos continuados y permanentes, o en aquellas tareas en que el trabajo nocturno sea necesario para el funcionamiento de bombas de marcha continua (Hornos Siemens Martin, hornos de recalentamiento de lingotes, tochos o palanquillas, horno de galvanización, etc., incluyendo las actividades con ellos conexas), en cuyo caso el suplemento será del 25 o|o (veinticinco por ciento). Se considerará como nocturno el trabajo que se realice dentro del tiempo comprendido entre las veintidós horas y las seis horas del día siguiente. Se considerará que se trabaja en dos turnos continuados y permanentes cuando ese régimen de labor se desarrolla durante un lapso ininterrumpido no inferior a seis meses.

4.) Remuneraciones de las horas extras.

Establécese con carácter general para todo el personal administrativo de la industria comprendido en este laudo, y que efectúa tareas directamente relacionadas con la producción o aún aquellos que no están directamente vinculados, intervengan en tareas de inventarios, balances u otros trabajos expresamente autorizados por su superior inmediato, que las horas extras se pagarán con salario doble.

Las horas extras que se cumplan dentro del tiempo transcurrido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente, (trabajo nocturno) recibirán además del doble salario el suplemento nocturno del 50 o|o (cincuenta por ciento).

A tales efectos se considerarán horas extras aquellas que dentro de las prerrogativas establecidas por la ley de jornada de ocho horas en horario de trabajo se efectúan trabajos correspondientes con las mismas excepciones que la ley esta-

blece referente a la fijación de dichos horarios. (Art. 12, Dec. 20|10|57).

5) Disposiciones generales sobre Comisiones, Compensaciones, Viáticos, etc:

a) Para las categorías Vendedores Internos, Vendedor Externo, Viajante y Cobrador, podrán computarse con el sueldo las Comisiones que pudieran convenirse, pero en cualquier caso debe asegurarse que su monto alcance por lo menos al sueldo mínimo fijado en el presente laudo.

b) Para las categorías de Mensajero (cuando realice tareas fuera de la empresa), Vendedor Externo, Cobrador y Viajante, el patrono deberá asignarles además los viáticos que correspondan, los que no podrán ser inferiores a los gastos normales para el ejercicio de sus funciones.

c) El empleado de cualquier categoría que realice tareas de cobranza fuera de la empresa, percibirá un suplemento de $ 500.00 (quinientos pesos m|nal), en el mes que corresponda a la realización de dichas tareas.

d) El patrono no podrá computar al sueldo o salario ninguna suma por concepto de aguinaldo, premios, comisiones, viáticos, o por vivienda cuando ella se encuentra dentro del establecimiento o dependencias de éste. Ello al solo efecto del cumplimiento de los sueldos o salarios mínimos.

e) Cuando entre la Empresa y los cobradores, vendedores externos, viajantes y|o mensajeros externos, se convenga que éstos utilicen para el desempeño de sus tareas medios de locomoción automotriz individual, que no sean proporcionados por la empresa, percibirán un viático equivalente al 20 o|o de su sueldo o salario si emplea motocicleta o vehículos similares y equivalente al 40 o|o si emplea automóviles, con cuyo importe se entenderá compensado la totalidad de los gastos derivados del uso de esa locomoción individual (consumo, desgaste de máquina, etcétera).

f) Se mantienen en vigencia las disposiciones de los laudos anteriores que no se opongan a lo dispuesto en el presente laudo.

g) Disposición final. Los sueldos y salarios, beneficios y disposiciones generales que en este laudo se determinan, se fijan para todos los empleados administrativos de la Industria Metalúrgica, ya trabajen en las Plantas Industriales, locales de venta, exposición Oficinas en general, etc., sean estos contiguos a la Planta Industrial o no (decreto No. 812|967 del 14 de diciembre de 1967.

i) Las categorías creadas por este laudo (telefonista con central y|o recepcionista, Secretaria|o, Dactilógrafa|o con conocimientos de dos idiomas incluyendo castellano, instrumentista, operador de máquinas de contabilidad convencionales, y las categorías correspondientes a los equipos de sistematización entrarán a regir el día siguiente de publicado este laudo en el "Diario Oficial".

j) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley número 10.449 del 12 de Noviembre de 1943.

Prof. Nelson López Hubert, Presidente. — Cr. Santiago Piñia, Delegado del Poder Ejecutivo. — Dr. José Hugo Racchetti y José Ernesto Juárez, Delegados Patronales. — Víctor Belloni y Justo Saldivia, Delegados del Personal Administrativo. — Angela Chiola de Píriz Pacheco, Director de Programa. — Ricardo Mario Marenco, Secretario.

11

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre las Empresas C.U.T.C.S.A., C.O. M.E.S.A., C.O.E.T.C. y U.C.O.T. y sus respectivos personales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de junio de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

JULIO C. ESPINOLA.

Acuerdos

En la ciudad de Montevideo a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, en el local del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social finca de la Avenida Uruguay esquina Río Branco, y entre los abajo firmados: I. Como interesados otorgantes del contrato: A. Por una parte:

1. Los señores José Añón Canedo, Venancio Otero Bros y Américo Fontan Pérez, en representación de la "COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A." (C.U.T.C.S.A.) con sede en la finca N.o 528 de la calle Sarandí; y

2. Don Ramón Martínez y don Washington Silva, en representación de la "CORPORACION DE OMNIBUS MICRO ESTE S. A. (C.O.M.E.S.A.), con sede en la finca N.o 3844 de la calle Francisco Bicudo. Todos los integrantes de esta parte otorgante serán designados en el curso de este contrato, en forma conjunta y como: "Las Empresas", o "las empresas patronales", o "las patronales" y

B. Por la otra parte:

1. Don Antonio Tamayo y don Juan C. Martínez, como representatntes del "SECTOR OBRERO Y DE SERVICIO" de dichas empresas patronales; y a quién se les designará en el curso de este contrato, como "El Sector Obrero y de Servicio" o "los obreros", constituyendo domicilio en la finca 3597 de la Avenida Larrañaga.

2. Don Mario Mendá y don José D. Chichet, como representante del "SECTOR DE INSPECCION" de las mismas empresas patronales y a cuya parte se les designará en el curso de este contrato, como el "Sector de Inspección", constituyendo domicilio en la finca N.o 3580 de la calle José Cabrera.

3. Don Floreal Vilar y don Rómulo Norberto Saravia como representantes del "SECTOR DE DIRECCION" de las mismas empresas; constituyendo domicilio en la finca N.o 2726 de la Avenida Agraciada.

4. Don Eduardo Souto y don Carlos Costa como representantes del "SECTOR ADMINISTRATIVO" de las mismas empresas, constituyendo domicilio en la finca N.o 3478 Ap. 4 de la calle Santiago Sierra.

II. Como interesados adherentes:

A. Los señores Anselmo Dalesio y José María Boisoño, en representación de la "COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE COLECTIVO" (C.O.E.T.C.) con sede en la finca N.o 3462 de la Avda. 8 de Octubre; y

B. Los señores Carlos Sanabria y Rube Geido, en representación de la "UNION COOPERATIVA OBREROS DEL TRANSPORTE" (U.C.O.T.), con sede en la finca N.o 2517 de la calle Carlos Crocker; y

III. Como Delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a las conversaciones en cuyo seño se gestó el acuerdo que aquí culmina, el señor Contador don Esteban Klein.

Se conviene en dejar expresamente establecido lo siguiente:

Primero. Antecedentes. Todos los firmantes declaran que los antecedentes de los contratos colecivos que se solemnizan por este instrumento son los siguientes:

A. Con fecha 26 de junio de mil novecientos sesenta y siete las empresas patronales suscribieron con sus obreros y con sus empleados administrativos, de inspección y de dirección, un convenio colectivo que debidamente homologado por el Poder Ejecutivo el treinta de junio siguiente fue publicado en el "Diario Oficial", ejemplar N.o 17.624 del 7 de mes de julio de igual año.

B. Los apartados A y C del artículo 4.o del Capítulo III de ese contrato estipularon lo que textualmente se transcribe a continuación: "A. Si a los seis meses de vigencia de ambos contratos o sea al 31 de octubre próximo, el costo de la vida llega a alcanzar un aumento superior del treinta y cinco por ciento (35 o|o) con relación al costo de la vida al 30 de abril pasado —todo ello según las estadísticas oficiales— los jornales y sueldos en ambos contratos convenidos se ajustarán a ese aumento del costo de la vida y los nuevos jornales y sueldos resultantes del ajuste regirán desde el primero de noviembre del año en curso". "C. En el caso de que se está hablando o sea en el previsto en el apartado A de este artículo, las partes otorgantes se reunirán treinta días antes del treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho a efectos de fijar, con la anuencia del Poder Ejecutivo y de las Autoridades Municipales competentes, los nuevos salarios y sueldos y las estipulaciones del nuevo convenio a regir desde el primero de mayo del mismo año".

C. Habiéndose cumplido la circunstancia condicionante de la aplicación de la norma del apartado C del artículo 4.o del Capítulo III del convenio de que se está hablando, antes transcripta, con fecha diecisiete de noviembre de 1967 las partes otorgantes con la intervención del señor delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contador don Esteban Klein y con el conocimiento y la anuencia de la Intendencia Municipal de Montevideo, suscribieron el acuerdo complementario de ajuste porcentual de las remuneraciones de los cuatro sectores laborales. Este acuerdo fue aprobado por el Ministerio el 21 de igual mes y publicado en el Ejemplar N.o 17.724 del "Diario Oficial" del primero de diciembre siguiente.

D. En la época pertinente tales sectores asalariados y las patronales, esto s las partes otorgantes del convenio y complemento de convenio aludidos en los apartados A y C comenzaron a movilizarse a efectos de poder concretar a la brevedad posible la estipulación acordada en el apartado c del artículo 4.o del Capítulo III de aquel, y antes transcripto. A igual efecto el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social designó como su representante, al Contador don Esteban Klein.

E. Con fechas 26, 28, 29 y 29 de marzo pasado los sectores de: el personal obrero y de servicio, el personal de "inspección", el de "administración" y el de "Dirección" hicieron conocer al Poder Ejecutivo y a las empresas patronales, las aspiraciones que, en materia salarial y, en general, en todo lo relativo a la vinculación laboral que los unía a estas últimas, según su entender debían ser contempladas en el nuevo convenio a otorgarse. Los señores representantes de cada sector asalariado, los señores representantes de las empresas y señor Delegado del Poder Ejecutivo, suscriben copias de tales solicitudes, cuyo contenido se considerará a todos los efectos, parte integrante de los antecedentes de este Acuerdo.

F. Fuera de otras directas o informales, las conversaciones se desarrollaron, oficialmente, en once sesiones consecutivas realizadas los días 26 y 29 de marzo, 13, 15, 16, 17, 23, 24, 28, 30 y 31 de mayo pasado. A todas esas sesiones concurrió el señor Contador Klein y los representantes de las partes interesadas. A las séptima y octava sesiones concurrió también como Delegado Observador de la Intendencia Municipal, el Señor Francisco Illescas.

G. Sin perjuicio de que las partes otorgantes atribuyen a las versiones taquigráficas de las conversaciones celebradas en las once sesiones que se vienen de mencionar, la calidad de antecedentes generales válidos para la interpretación de este Acuerdo, a pedido de las mismas se transcribirán a continuación, en lo pertinente, aquellas manifestaciones de los diversos asistentes a esas reuniones, que se consideran fundamentales para el mejor entendimiento del proceso de elaboración de lo aquí convenido.

1. Sobre los Aumentos de las Remuneraciones:

a) En la octava sesión realizada el 28 de marzo pasado, dijo el Sr. Delegado del Poder Ejecutivo, Contador don Esteban Klein: "El Poder Ejecutivo a través de la palabra directa del Sr. Ministro de Trabajo hace unos momentos comunicó a la Delegación de los Trabajadores, la fórmula que sustituye a la propuesta elaborada la semana pasada. La fórmula es la siguiente: un aumento acumulativo basado en la siguiente escala: hasta dieciocho mil pesos ($ 18.000.00) el sesenta y dos coma ocho por ciento (62.8 o|o); de dieciocho mil un pesos ($ 13.001.00) a veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) el cincuenta y dos coma ocho por ciento (52.8 o|o); de veinticinco mil un pesos a treinta mil pesos (de $ 25.001.00 a $ 30.000.00) el cuarenta por ciento (40 o|o); y de más de treinta mil pesos ($ 30.000.00) el treinta por ciento (30 o|o). Además se fija en veinte pesos ($ 20.00) por día el quebranto para los guardas. El aumento es acumulativo. Esta fórmula ya es muy conocida por los sectores de los trabajadores y patronales". En la misma se produjo el dialogado siguiente:

"Dr. González Mullin: "Quisiera pedir una aclaración: ¿El quebranto de pesos 20.00 para los guardas, es por día?".

Señor Martínez: "Por jornada".

Contador Klein: "¿Qué diferencia hay?".

Dr. González Mullin: "Que en un día hay dos jornadas".

Contador Klein: "Se debe aplicar como es ahora".

Dr. González Mullin: "Ahora es por jornada".

Contador Klein: "Entonces es $ 20.00 por jornada".

Dr. González Mullin: "Estos aumentos escalonados: ¿incluyen los complementos por antigüedad de parte de la administración y de la dirección? ¿se aplican a los sueldos del personal administrativos en todas las escalas de antigüedad?".

Contador Klein: "No modifica para nada la estructura que hay ahora".

"Contador Klein: "Estos son sueldos; a la prima por antigüedad se le da un tratamiento totalmente distinto —para los sectores cuyos sueldos están separados de la prima por antigüedad, lógicamente van a tener el ajuste del primero de mayo de 1967 al 30 de abril de 1968—".

Dr. González Mullin: "¿El Poder Ejecutivo está de acuerdo con eso?".

Contador Klein: "Claro que está de acuerdo".

Finalmente, en la misma sesión, dijo el Señor Saravia: "Nosotros, Señor Delegado del Poder Ejecutivo, desde ya le adelantamos que vamos a hacer cuestión ya sea ante la Delegación del Poder Ejecutivo, ya sea por su intermedio, ante el Ministro, de una reconsideración a esta escala en cuanto a porcentaje".

b) En la décima sesión celebrada el 30 de mayo se efectuaron las puntualizaciones que resultan de las trancripciones siguientes; Dr. González Mullin: Contador Klein: otra pregunta sobre otro tema. Un poco a la ligera porque fué al final de la sesión, el otro día se habló del complemento de los inspectores y de los suplementos por antigüedad del Personal de Dirección y de un sector pequeño del personal administrativo y yo tenía al respecto dos dudas para aclarar. La primera es esta: no se dijo ni una palabra de los quebrantos que no sé si son del personal de dirección o administrativo".

Señor Saravia: "Quebrantos fijos de los dos sectores".

Dr. González Mullin: "Desde luego, porque los quebrantos porcentuales ya tienen aumento vegetativo. En aquel momento el Delegado del Poder Ejecutivo dijo que complementos por antigüedad y algunos suplementos de inspección serían incrementados por el monto del índice de aumento del costo de vida de un año".

Contador Klein: "Si no se incrementaron en el semestre...".

Dr. González Mullin: "La cuestión es si agarra también los quebrantos fijos".

Señor Saravia: "Esa aclaración la tenía para hacer porque tenía casi la absoluta seguridad que conjuntamente con la antigüedad de ese pequeño grupo de administrativos y los suplementos para la Inspección, por lo menos era mi intención, se incluían los quebrantos fijos que no sufrieron tampoco modificación en noviembre. Así que es cosa coincidente".

Contador Klein: "El otro día se habló casi al pasar de que cada sector iba a plantear en el Directorio de cada Empresa. No me acuerdo, pero se había conversado de hacer un planteamiento directo".

Dr. González Mullin: "El problema es al revés: es saber si el Poder Ejecutivo hace suya la propuesta de las incrementaciones de los accesorios con el porcentaje de aumento de los índices de costo de vida de un año. Entiendo que Ud., dijo que sí".

Contador Klein: 'Sí, Sí', Dr. González Mullin: Habían quedado a considerar los quebrantos fijos.

Contador Klein: Sí es compensación accesoria al sueldo, sí señor.

) En la undécima sesión realizada el 31 de mayo pasado se estableció lo siguiente:

Contador Klein: Hoy de mañana estuve con el Ministro y finalmente puedo señalar que en cuanto al planteamiento de los sectores de administración, inspección y obreros y de servicio no tiene ninguna variante, es decir que se mantiene la misma escala con los topes ya indicados. Para el personal de dirección hay una pequeña variante en la escala de pesos 30.000.00 que en vez de ser el 40 o|o sería el 45 o|o y en la escala de más de $ 30.000.00 en vez de ser el 30 o|o sería el 35 o|o. Entonces la escala definitiva sería la siguiente: Hasta dieciocho mil pesos ($ 18.000.00) el sesenta y dos coma ocho por ciento, (62,8 o|o); de dieciocho mil un pesos, ($ 18.001.00), hasta veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) el cincuenta y dos coma ocho por ciento (52,8 o|o; de veinticinco mil un pesos, ($ 25.001.00) hasta treinta mil pesos, ($ 30.000.00) el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o); y más de treinta mil pesos ($ 30.000.00) el treinta y cinlo por ciento (35 o|o).

2. Sobre el Fondo de Vivienda. En las diversas sesiones delebradas los señores Delegados asistentes formularon acerca de este tema las precisiones que pueden leerse en las actas respectivas. Acá se deja constancia de que habiéndose suscitado por la Delegación Asalariada en la Comisión Bipartita administradora del Fondo de viviendas C.U.T.C.S.A., la cuestión de determinar si los llamados, "propietarios-obreros" o sea los propietarios de ómnibus que desempeñan personalmente en las unidades de su dominio o de su condominio tareas de guardas o de conductores tienen o no derecho a los beneficios de ese Fondo y si sobre sus remuneraciones por esas tareas debe o no aportarse el porcentaje, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social previos los trámites de estilo y por resolución de la fecha catorce de junio corriente resolvió el punto en la forma que se transcribe textualmente a continuación: "Compartiendo lo informado por el Grupo de Trabajo la Vivienda en dictamen de fecha 28 de abril y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, en vista de fecha 28 de mayo, evacúase la consulta planteada en el sentido de que los beneficios del Fondo de Vivienda establecidos por el Convenio Colectivo de 22 de junio de 1967 corresponden a los obreros patrones de ómnibus que de modo regular y permanente prestan en ellos tareas de conductores y|o guardas, y cuyas remuneraciones soportan el gravámen del 3 o|o (tres por ciento) con destino a la financiación de dicho Fondo"

3. Con estos antecedentes se pasa a la formulación de los respectivos acuerdos.

Segundo: Convenios Colectivos. Las partes otorgantes, esto es, las empresas patronales nombradas en los numerales 1 y 2 del apartado A del parágrafo I de la comparecencia de este Acuerdo y el personal de las mismas en todos sus sectores o sea el sector "Obrero y de Servicio", el sector de "Empleados Administrativos", el sector de "Inspección", y el sector de "Dirección", celebran los conve-

nios colectivos de que ilustran las estipulaciones que subsiguen, cuya exigibilidad y efectividad —no obstante lo declarado por la representación del sector "Obrero y de Servicio en el Art. 11, del Capítulo I —quedan íntegramente sujetas al previo cumplimiento de las condiciones suspensivas que se dirán. Se agrega para el mejor manejo de este Acuerdo que se consignarán por separado las estipulaciones particulares relativas a los diversos sectores asalariados antes referidos y luego se hará un Capítulo conteniendo las disposiciones comunes a esos convenios particulares.

CAPITULO I

ESTIPULACIONES PARTICULARES DEL COVENIO CON RESPECTO AL PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO

Artículo 1o. Este convenio comprende a las empresas patronales que se vienen de citar (C.U.T.C.S.A. y C.O.M.E. S.A.), y a todo su personal "obrero y de servicio" entendiéndose por tal a los conductores y guardas, a los jornaleros de los talleres mecánicos y de carrocerías de propiedad de dichas empresas y, en general, a todos los jornaleros de estas últimas o sea a todos los que trabajan para ellas mediante el pago de un jornal. Por excepción comprende, asimismo, al personal de limpieza de Oficinas, aunque las retribuciones de este personal son mensuales y no por jornales trabajados.

Art. 2o. Se fijan para el personal "obrero y de servicio", de las empresas que suscriben este convenio y a partir del día primero de mayo pasado, los aumentos y jornales que se indican a continuación, según el detalle siguiente, en el que se consigna en primer término, el jornal hasta ahora vigente, en segundo término el monto del aumento según la escala propuesta por el Poder Ejecutivo y en tercer término el jornal ya aumentado —en algunos casos redondeado por acuerdo de partes— que regirá por obra de este convenio.

A) Personal Obrero y de Servicio

1. Conductores, vigente $ 721.50, aumento $ 453.00, actualizado, pesos 1.174.50.

2. Guardas, vigente $ 655.00, aumento $ 411.70, actualizado $ 1.067.20.

3. Quebranto guarda por jornada, vigente $ 3.25, aumento $ 16.75, actualizado $ 20.00.

B) Sección Talleres Mecánicos:

4. Oficial Ajustador, vigente pesos 765.90, aumento $ 476.40, actualizado $ 1.242.30.

5. Oficial Tornero, vigente $ 765.90, aumento $ 476.40, actualizado pesos 1.242.50.

6. Oficial Electricista, vigente pesos 765.90, aumento $ 476.40, actualizado $ 1.242.30.

7) Oficial Bomba Inyección, vigente $ 765.90, aumento $ 476.40, actualizado $ 1.242.30.

8) Oficial de Cancha, vigente pesos 738.60, aumento $ 462.00, actualizado $ 1.200.60.

9) Oficial Soldador, vigente $ 738.60, aumento $ 462.00, actualizado $ 1.200.60.

10) Oficial Radiadores, vigente pesos 738.60, aumento 462.00, actualizado pesos 1.200.60.

11) Oficial Mecánico, vigente pesos 738.60, aumento $ 462.00, actualizado $ 1.200.60.

12) Medio Oficial Ajustador, vigente $ 697.10, aumento $ 437.80, actualizado $ 1.134.90.

13) Medio Oficial Tornero, vigente $ 697.10, aumento $ 437.80, actualizado $ 1.134.90.

14) Medio Oficial Electricista, vigente $ 697.10, aumento 437.80, actualizado $ 1.134.90.

15) Medio Oficial Bomba Inyección, vigente $ 697.10, aumento $ 437.80, actualizado $ 1.134.90.

16) Medio Oficial Cancha, vigente pesos 697.10, aumento $ 437.80, actualizado $ 1.134.90.

17) Medio Oficial Soldador, vigente $ 672.80, aumento $ 422.60, actualizado $ 1.095.40.

18) Medio Oficial Radiadores, vigente $ 672.80, aumento $ 422.60, actualizado $ 1.095.40.

19) Medio Oficial Mecánico, vigente $ 697.10, aumento 437.80, actualizado $ 1.134.90.

20) Chofer de Remolque con conocimientos de mecánica, vigente $ 738.60, aumento $ 462.00, actualizado $ 1.200.60.

C) Sección Carrocerías

21) Oficial Electricista, vigente pesos 765.90, aumento $ 476.40, actualizado $ 1.242.30.

22) Oficial Chapista, vigente pesos 755.90, aumento $ 471.20, actualizado $ 1.227.10.

23) Oficial Herrero, vigente $ 738.60, aumento $ 462.00, actualizado $ 1.200.60.

24) Oficial Soldador, vigente pesos 738.60, aumento $ 462.00, actualizado $ 1.200.60.

25) Oficial Carpintero, vigente pesos 721.20, aumento $ 452.80, actualizado $ 1.174.00.

26) Oficial Pintor, vigente $ 721.20, aumento $ 452.80, actualizado $ 1.174.00.

27) Oficial Tapicero, vigente pesos 721.20, aumento $ 452.80, actualizado $ 1.174.00.

28) Pintor de Letras, vigente pesos 755.90, aumento $ 471.20, actualizado $ 1.227.10.

29) Medio Oficial Vidriero, vigente $ 697.10, aumento $ 437.80, actualizado $ 1.134.90.

30) Medio Oficial Carpintero, vigente $ 679.80, aumento $ 427.00, actualizado $ 1.106.80.

31) Medio Oficial Soldador, vigente $ 672.80, aumento $ 422.60, actualizado $ 1.095.40.

32) Medio Oficial Herrero, vigente pesos 672.80, aumento $ 422.60, actualizado $ 1.095.40.

33) Medio Oficial Pintor, vigente pesos 672.80, aumento $ 422.60, actualizado $ 1.095.40.

34) Medio Oficial Tapicero, vigente $ 672.80, aumento $ 422.60, actualizado $ 1.095.40.

35) Medio Oficial Elásticos, vigente $ 672.80, aumento $ 422.60, actualizado $ 1.095.40.

36) Medio Oficial Chapista, vigente $ 697.10, aumento $ 437.80, actualizado $ 1.134.90.

D) Meritorios — Aprendices en Talleres Mecánicos y Carroceros

37) Meritorios, vigente $ 231.20, aumento $ 145.20, actualizado $ 376.40.

38) Aprediz al ingresar, vigente pesos 315.50, aumento $ 198.20, actualizado $ 513.70.

39) Aprendiz que haya aprobado los 4 primeros años en el cargo, vigente pesos 403.20, aumento $ 253.20, actualizado $ 656.40.

40) Aprendiz Adelantado, vigente pesos 557.00, aumento $ 349.80, actualizado $ 906.80.

E) Otras Categorías

41) Oficial Planta Recauchutaje, vigente $ 705.50, aumento $ 443.10, actualizado $ 1.148.60.

42) Chofer Maniobrista, vigente pesos 721.50, aumento $ 453.00, actualizado $ 1.174.50.

43) Chofer de Remolque, vigente pesos 721.50, aumento $ 453.00, actualizado $ 1.174.50.

44) Ayudantes, vigente $ 714.30, aumento $ 448.60, actualizado $ 1.162.90.

45) Engrasador, vigente $ 679.80, aumento $ 427.00, actualizado $ 1.106.80.

46) Medio Oficial Recauchutaje, vigente $ 679.80, aumento $ 427.00, actualizado $ 1.106.80.

47) Peones Especializados, vigente pesos 648.60, aumento $ 407.40, actualizado $ 1.056.00.

48) Tanqueros, vigente $ 648.60, aumento $ 407.40, actualizado $ 1.056.00.

49) Lavador, vigente $ 648.60, aumento $ 407.40, actualizado $ 1.056.00.

50) Lavador Planta Recauchutaje, vigente $ 648.60, aumento $ 407.40, actualizado $ 1.056.00.

51) Medio Oficial Gomero, vigente pesos 648.60, aumento $ 407.40, actualizado $ 1.056.00.

52) Peón, vigente $ 618.90, aumento $388.70, actualizado $ 1.007.60.

53) Peón de Gomería, vigente pesos 618.90, aumento $ 388.70, actualizado $ 1.007.60.

54) Limpiador, vigente $ 618.90, aumento $ 388.70, actualizado $ 1.007.60.

55) Sereno, vigente $ 648.60, aumento $ 407.40, actualizado $ 1.056.00.

56) Peón Planta Recauchutaje, vigente $ 618.20, aumento $ 388.70, actualizado $ 1.007.60.

57) Apuntador, vigente $ 366.50, aumento $ 230.20, actualizado $ 596.70.

F) Limpiadoras

58) Limpiadora y Cuidadora de Oficina Central, actualizado $ 17.635.00.

59) Limpiadora de Oficina en jornada completa de ocho horas, actualizado pesos 12.425.00.

60) Limpiadora de Oficina en media jornada, actualizado $ 6.230.00.

61) Limpiadora de Oficina, por hora, actualizado $ 66.30.

Art. 3.o Se ratifican y declaran en total vigencia las categorías laborales actualmente existentes y las definiciones que de ellas se dan en el convenio de 22 de junio de 1967 y en los laudos de los Consejos de Salarios que se indican a continuación:

Laudo del Consejo de Salarios de fecha 21 de febrero de 1957 (7.o Laudo), publicado en el "Diario Oficial", ejemplar número 15.060 del 11 de marzo siguiente; Laudo del Consejo de Salarios de fecha 25 de octubre de 1961 (10.o Laudo), publicado en el "Diario Oficial", ejemplar número 16.264, del 25 de igual mes; Laudo de fecha 24 de febrero de 1964 (12.o Laudo), publicado en el "Diario Oficial", ejemplar N.o 16.843 del 16 de marzo siguiente; y Laudo de fecha 23 de junio de 1965 (13.o Laudo), publicado en el "Diario Oficial", ejemplar N.o 17.159 del 21 de julio siguiente.

Esta ratificación no afecta el trámite de los reclamos planteados por el "Sector" ante el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados con relación a la categorización de diversos integrantes de los Talleres de la Empresa CUTCSA (Expediente N.o 942|59), cuyos reclamos con-

tinuarán su curso normal hasta su definitiva decisión legal por las autoridades competentes.

Art. 4.o Sin perjuicio y además del quebranto a que se refiere el artículo 1.o, numeral 3 del planillado, los funcionarios de las Empresas que al día de hoy realicen simultáneamente tareas de conductores y expendedores de boletos recibirán a título de única prima o bonificación suplementaria la cantidad de diez pesos ($ 10.00) por cada hora de jornal ganado. El pago de esta prima o bonificación se hará en forma simultánea con el pago de los jornales. Se deja expresamente establecido que la presente estipulación sustituye de manera íntegra el suplemento de jornal por la suma de diez pesos ($ 10.00) convenido en el artículo décimo segundo, apartado B, del Convenio Colectivo de fecha 23 de junio de 1966 y la estipulación relativa a la prima o bonificación del 1 o|o de la explotación contenida en el artículo 6.o del Capítulo I del Convenio de 26 de junio de 1967 quedando por tanto sin ningún valor ni efecto las estipulaciones sustituídas.

Art. 5o. Las empresas que no tienen en la actualidad servicios de micros y|o unidades operadas con un solo obrero, no se pronuncian acerca de lo establecido en el Artículo precedente y dejan expresa constancia que el mismo no les impone ninguna obligación directa ni indirecta para el futuro.

Art. 6o. El presente convenio tendrá vigencia por el término de un año contado desde el día primero de mayo del corriente año mil novecientos sesenta y ocho, sin perjuicio de que, como se dirá en el Art. 1o. del Capítulo III, "Estipulaciones Generales y Comunes a los Convenios Precedentes del Personal "Obrero y de Servicio" de "Empleados Administrativos", de "Inspección" y de "Dirección" su exigibilidad y efectividad quedan suspendidas hasta tanto no se cumplan las condiciones allí explicadas.

Art. 7o. Convienen además las partes otorgantes de este primer convenio, o sea las Empresas Patronales y el Sector "Obrero y de Servicio" que al día 31 de octubre próximo los jornales y sueldos convenidos se ajustarán, con la anuencia previa del Poder Ejecutivo y de las Autoridades Municipales competentes, al aumento del costo de la vida durante el lapso; y que los nuevos jornales y sueldos resultantes del ajuste, regirán desde el día primero de noviembre del año en curso. A estos fines dichas partes otorgantes realizarán 30 días antes de esa fecha las reuniones del caso, en presencia de los Delegados que designen los Poderes Públicos mencionados. De todo lo actuado en esas reuniones se levantarán actas que suscribirán aquellos que en ellas intervengan.

Art. 8o. En la oportunidad indicada en el artículo anterior sólo será obligatorio modificar —mediante el ajuste que allí se pacte— el importe de los jornales y sueldos; pero las partes otorgantes podrán también considerar con las anuencias previas referidas, la modificación o cambio de los importes de los quebrantos de guardas y de la prima o bonificación suplementaria establecidas en el Art. 4o., retribuciones éstas que la parte asalariada se reserva el derecho de calificar como inherentes al salario.

Art. 9o. La exigibilidad y|o efectividad del pago de los aumentos que surjan de los ajustes establecidos en los dos artículos que anteceden, quedan sujetas a las mismas condiciones suspensivas indicadas en el Art. 1o. del Capítulo III —"Estipulaciones Generales y Comunes a los Convenios Precedentes del Personal "Obrero y de Servicio", de "Empleados Administrativos", y de "Inspección" y de "Dirección"—.

Art. 10. Finalizada la vigencia de este convenio, como antes se ha dicho el treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve, a ningún título o pretexto podrán ser rebajados o disminuidos los jornales o sueldos aquí estipulados ni los que resulten del ajuste mencionado en el Art. 7o. y|o de las modificaciones eventuales explicadas en el Art. 8o.

Art. 11. Las partes acuerdan la inclusión en este Convenio de la constancia del Sector Obrero en el sentido de que los problemas financieros no son de su competencia sino de competencia del sector patronal y de las autoridades pertinentes.

CAPITULO II

Estipulaciones particulares del Convenio con respecto al Personal de "Empleados Administrativos", de "Inspección" y de "Dirección".

Artículo 1o. Este convenio comprende a las empresas patronales que se vienen de citar (CUTCSA) y (COMESA) y a todo su personal de "Administración", de "Inspección" y de "Dirección", entendiéndose por tal a todo el personal no incluído en la categoría de "Sector Obrero y de Servicio". No quedan tampoco incluídos en este convenio los titulares de los cargos siguientes: Gerente General, Contador, Sub-Contador, Asesor Letrado y Asesor Letrado Adjunto.

Art. 2o. Se fijan para el personal referido de las empresas que suscriben este convenio y a partir del día primero de mayo pasado, los sueldos que se indican a continuación que resultan de la aplicación de la última fórmula propuesta por el Poder Ejecutivo a los sueldos antes vigentes.

UNO — PERSONAL DE DIRECCION

A. Administración

1) Supervisor de Personal, pesos 54.925.00.
2) Jefe Sección Pago de Cuentas pesos 54.925.00.
3) Jefe de Recaudación y Boletería pesos 53.585.00.
4) Jefe de Sección, Sueldos, Jornales y Anexos $ 50.635.00.
5) Jefe Sección Mecanizada pesos 50.635.00.
6) Jefe Impuesto a la Renta pesos 50.635.00.
7) Jefe Sección Suministros pesos 50.635.00.
8) Jefe Sección Secretaría pesos 50.635.00.
9) Jefe Sección Contaduría pesos 50.635.00.
10) Jefe Sección Despacho pesos 50.635.00.
11) Jefe de Sección Jurídica pesos 50.635.00.
12) Jefe de Sección Almacenes pesos 53.065.00.
13) Supervisor Coches CUTCSA, pesos 53.065.00.
14) Interventor, $ 51.160.00.
15) Relevantes de Jefes y Cajeros pesos 51.160.00.
16) Jefe de Cajeros, $ 53.535.00.
17) Cajero Oficina Nro. 2, pesos 49.755.00.
18) Cajeros Oficina 1 y 3 $ 48.705.00.
19) Cajeros Oficinas 4, 6 y Central pesos 47.990.00.
20) Médico $ 48.705.00.
21) Procurador con Poder pesos 48.705.00.
22) Subjefe Administrativo, pesos 48.705.00.
23) Encargados de Sección pesos 47.990.00.

Los Jefes de Secciones Mecanización y Suministros, gozarán de un complemento mensual de $ 650.00.

Quebrantos:

24) Para Jefe de Cajeros y Cajero Of. N.o 2, $ 2.510.00.
25) Para Cajeros Oficinas 1 y 3, pesos 2.260.00.
26) Para Cajeros Oficinas 4, 6 y Central, $ 2.135.00.
27) Para Jefes de ensobre, $ 2.135.00.

Dichos quebrantos se liquidarán mensualmente y en forma conjunta con las remuneraciones mensuales.

B) División de Tránsito

28) Inspector General, $ 54.925.00.
29) Sub-Inspector General, $ 53.065.00.
30) Encargados de líneas hasta 70 coches, $ 48.555.00.
31) Encargados de líneas de 71 a 100 coches, $ 49.070.00.
32) Encargados de líneas de 101 a 140 coches, $ 49.790.00.
33) Encargados de líneas de 141 a 200 coches, $ 50.390.00.

C) Taller Mecánico

34) Capataz, $ 47.630.00.
35) Encargado de Turno, $ 43.830.00
36) Encargado Sección Electricidad $ 43.830.00.
37) Encargado Sección Tornos, pesos 43.830.00.
38) Encargado Sección Limpieza, pesos 39.795.00.
39) Encargado Sección Ajustes, pesos 39.560.00.
40) Encargado Sección Engrases, pesos 39.795.00.

D) Sección Carrocerías

41) Capataz, $ 43.560.00.
42) Encargado de Turno, $ 39.795.00.

E) Planta de Recauchutaje

43) Jefe de Sección, $ 47.630.00.

Prima por antigüedad

El personal de Dirección percibirá, además, por antigüedad en el grupo:

44) Con un año, $ 455.00.
45) Con dos años, $ 980.00.
46) Con tres años, $ 1.355.00.
47) Con cuatro años, $ 1.805.00
48) Con cinco años, $ 2.260.00.
49) Con seis años, $ 2.710.00.
50) Con siete años, $ 3.160.00.
51) Con ocho años, $ 3.610.00.
52) Con nueve años, $ 4.065.00.
53) Con diez años, $ 4.515.00.
54) Con once años, $ 4.965.00.
55) Con doce años, $ 5.415.00.
56) Con trece años, $ 5.870.00.
57) Con catorce años, $ 6.320.00.
58) Con quince años, $ 6.770.00.
59) Co ndieciséis años, $ 7.220.00.

60) Con diecisiete años, $ 7.675.00.
61) Con dieciocho años, $ 8.125.00.
62) Con diecinueve años, $ 8.575.00.
63) Con veinte años, $ 9.025.00.
64) Con veintiún años, $ 9.480.00.
65) Con veintidós años, $ 9.930.00.
66) Con veintitrés años, $ 10.380.00.
67) Con veinticuatro años, $ 10.680.
68) Con veinticinco años, $ 11.585.00.
69) Con veintiséis años, $ 12.035.00.

DOS.) PERSONAL DE ADMINISTRACION

A) Sub-Encargados

1) Sueldos, $ 45.290.00.

Prima por Antigüedad

Los Subencargados percibirán, además, por Prima de Antigüedad:

2) Con un año en el cargo, $ 255.00.
3) Con dos años en el cargo, pesos 510.00.
4) Con tres años en el cargo, pesos 765.00.
5) Con cuatro años en el cargo, pesos 1.020.00.
6) Con cinco años en el cargo, pesos 1.400.00.
7) Con seis años en el cargo, pesos 1.655.00.
8) Con siete años en el cargo, pesos 1.910.00.
9) Con ocho años en el cargo y más, $ 2.165.00.

B) Ayudantes de Caja

10) Al ingresar al cargo $ 35.630.00.
11) Con un año en el cargo, pesos 36.475.00.
12) Con dos años en el cargo, pesos 37.725.00.
13) Con tres años en el cargo, pesos 39.270.00.
14) Con cuatro años en el cargo, pesos 40.530.00.
15) Con cinco años en el cargo, pesos 42.250.00.
16) Con seis años en el cargo, pesos 42.865.00.
17) Con siete años en el cargo, pesos 43.440.00.
18) Con ocho años en el cargo, pesos 44.035.00.
19) Con nueve años en el cargo, pesos 44.620.00.
20) Con diez años en el cargo, pesos 45.090.00.

C) Auxiliares

21) Al ingresar al cargo, $ 14.680.00.
22) Con un año en el cargo, pesos 17.635.00.
23) Con dos años en el cargo, pesos $ 20.605.00.
24) Con tres años en el cargo, pesos 23.095.00.
25) Con cuatro años en el cargo, pesos 24.560.00.
26) Con cinco años en el cargo, pesos 26.450.00.
27) Con seis años en el cargo, pesos 28.575.00.
28) Con siete años en el cargo, pesos 30.470.00.
29) Con ocho años en el cargo, pesos 32.085.00.
30) Con nueve años en el cargo, pesos 33.960.00.
31) Con diez años en el cargo, pesos 35.380.00.
32) Con once años en el cargo, pesos 36.145.00.
33) Con doce años en el cargo, pesos 36.880.00.
34) Con trece años en el cargo, pesos 37.695.00.
35) Con catorce años en el cargo, pesos 38.490.00.
36) Con 15 años en el cargo, pesos 39.170.00.
37) Con 16 años en el cargo, pesos 39.820.00.
38) Con 17 años en el cargo pesos 40.505.00.
39) Con 18 años en el cargo, pesos 41.160.00.
40) Con 19 años en el cargo, pesos 41.460.00.
41) Con 20 años en el cargo, pesos 41.750.00.
42) Con 21 años en el cargo, pesos 42.205.00.
43) Con 22 años en el cargo, pesos 42.610.00.
44) Con 23 años en el cargo, pesos 42.960.00.
45) Con 24 años en el cargo, pesos 43.315.00.
46) Con 25 años en el cargo, pesos 43.780.00.
47) Con 26 años en el cargo, pesos 44.250.00.

D) Telefonista con ingreso anterior al 1o. de febrero de 1960

48) Sueldo, $ 22.320.00.

E) Ordenanzas mayores de 18 años y Telefonistas:

49) Al ingresar al cargo, $ 11.055.00.
50) Con un año en el cargo, $ 11.690.
51) Con 2 años en el cargo pesos 12.360.00.
52) Con 3 años en el cargo pesos 12.870.00.
53) Con 4 años en el cargo pesos 13.580.00.
54) Con 5 años en el cargo, pesos 14.230.00.
55) Con 6 años en el cargo, pesos 14.795.00.
56) Con 7 años en el cargo, pesos 15.410.00.
57) Con 8 años en el cargo, pesos 16.045.00.
58) Con 9 años en el cargo, pesos 16.675.00.
59) Con 10 años en el cargo pesos 17.235.00.

F) Ordenanzas menores de 18 años:

60) Al ingresar al cargo, $ 8.835.00.
61) Con un año en el cargo, pesos 9.455.00.
62) Con dos años en el cargo, pesos 10.105.00.
63) Con 3 años en el cargo, pesos 10.725.00.
64) Con 4 años en el cargo, pesos 11.275.00.
65) Con 5 años en el cargo, pesos 11.920.00.

G) Otros cargos:

66) Auxiliares de Almacenes con adelanto de antigüedad, $ 29.305.00.
67) Asesor División de Tránsito, pesos 32.575.00.
68) Repartidor, $ 30.775.00.

Quebrantos:

El personal de Administración que se indica a continuación, percibirá además, por concepto de quebrantos:

69) Pagadores de jornales, pesos 1.280.00.
70) Recaudadores: 0.60 o|oo.
71) Boleteros: $ 255.00.
72) Expendedores Boletos Beneficiados 1 o|oo.
73) Ayudantes de Caja, $ 1.755.00.

Varios

74) Fondo Oficina Mecanización: pesos 5.000.00 mensuales a distribuir entre todos los funcionarios de la Sección según mecanismo vigente. Esta estipulación es especial y sólo rige para la empresa C.U.T.C.S.A.

Horas Extras:

75) Por cada hora extra, $ 100.00.

TRES: PERSONAL DE INSPECCION

1.o Inspectores

76) Al ingresar al cargo (y hasta los 4 años inclusive) $ 33.540.00.
77) Con 5 años en el cargo, pesos 33.715.00.
78) Con 6 años en el cargo pesos 33.900.00.
79) Con 7 años en el cargo, pesos 34.075.00.
80) Con 8 años en el cargo, pesos 34.640.00.
81) Con 9 años en el cargo, pesos 34.935.00.
82) Con 10 años en el cargo pesos 35.380.00.
83) Con 11 años en el cargo, pesos 35.875.00.
84) Con 12 años en el cargo, pesos 36.320.00.
85) Con 13 años en el cargo, pesos 36.800.00.
86) Con 14 años en el cargo, pesos 37.275.00.
87) Con 15 años en el cargo, pesos 37.725.00.
88) Con 16 años en el cargo, pesos 38.170.00.
89) Con 17 años en el cargo, pesos 38.605.00.
90) Con 18 años en el cargo, pesos 39.055.00.
91) Con 19 años en el cargo, pesos 39.500.00.
92) Con 20 años en el cargo, pesos 39.905.00.
93) Con 21 años en el cargo, pesos 40.315.00.
94) Con 22 años en el cargo, pesos 40.690.00.
95) Con 23 años en el cargo, pesos 41.085.00.
96) Con 24 años en el cargo, pesos 41.460.00.
97) Con 25 años en el cargo, pesos 41.835.00.
98) Con 26 años en el cargo, pesos 42.265.00.

2o. Suplementos

El personal de Inspección percibirá, además, por concepto de suplemento:

99) Subencargados, $ 5.545.00.
100) Ambulantes, $ 2.835.00.
101) Largadores y los que confeccionan listas, $ 1.430.00.
102) Relevantes, $ 840.00.

3o. Inspectores de Primera:

13) Sueldo $ 42.205.00.

Artículo 3o. Se ratifican y declaran en total vigencia las categorías laborales actualmente existentes y las definiciones que de ellas se dan en lo pertinente, en los documentos relacionados en el artículo 3o. del capítulo anterior.

Art. 4o. El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos años contados desde el día primero de mayo del corriente año 1968, sin perjuicio de que como se dirá en el artículo primero del capítulo III: "Estipulaciones Generales y Comunes a los Convenios Precedentes del Personal "Obrero y de Servicio", de "Empleados Administrativos", de "Inspección" y de "Dirección", su exigibilidad y efectivi-

dad quedan suspendidas hasta tanto no se cumplan las condiciones allí explicadas.

Art. 5.o Convienen, además, las partes otorgantes de este segundo convenio, o sea las Empresas Patronales y los Sectores "Empleados Administrativos", de "Inspección" y de "Dirección", lo siguiente:

A) Con las anuencias previas del Poder Ejecutivo y de las autoridades municipales competentes, a los días 31 de octubre del año en curso; 30 de abril y 31 de octubre de 1969, los sueldos acá establecidos se ajustarán al aumento del costo de vida durante el lapso semestral que finaliza en cada una de esas fechas.

B) Los nuevos sueldos resultantes del ajuste regirán desde el día siguiente a tales fechas, o sea respectivamente, desde el 1.o de noviembre del año en curso y desde el primero de mayo y primero de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

C) A tales fines, dichas partes otorgantes realizarán, treinta días antes de esas fechas y en presencia de los delegados que designen los Poderes Públicos antes mencionados, las reuniones del caso. De todo lo actuado en estas se levantará acta, que suscribirán aquellos que en las mismas intervengan.

Art. 6.o En la oportunidad indicada en el artículo anterior, sólo será obligatorio modificar —mediante los ajustes que allí se pacten— el importe de los sueldos, pero las partes otorgantes podrán también considerar, con las anuencias previas referidas, la modificación o cambio de los importes de los quebrantos, de las primas por antigüedad y de los suplementos del personal de inspección, retribuciones éstas que las diversas partes asalariadas "Sector de Dirección", "Sector de Administración" y "Sector de Inspección", se reservan el derecho de calificar como inherentes al salario.

Art. 7.o Treinta días antes del treinta de abril de mil novecientos setenta, las partes otorgantes de este segundo convenio, se reunirán a efectos de fijar con las anuencias del Poder Ejecutivo y de las autoridades municipales competentes los nuevos sueldos y condiciones laborales a regir en el nuevo convenio que tendrá vigencia a partir desde el primero de mayo del mismo año mil novecientos setenta.

Art. 8.o La exigibilidad y|o efectividad del pago de los aumentos que surjan de los ajustes establecidos en los artículos 2.o y 3.o y de las estipulaciones del nuevo convenio a que alude el artículo anterior, quedan sujetas a las mismas condiciones indicadas en el artículo 1.o del Capítulo III; Estipulaciones Generales y Comunes a los Convenios Precedentes del Personal "Obrero y de Servicio". de "Empleados Administrativcos", de "Inspección" y de "Dirección".

CAPITULO III

Estipulaciones Generales y Comunes a los Convenios Precedentes del Personal "Obrero y de Servicio", "Empleados Administrativos", de "Inspección" y de "Dirección".

Artículo 1.o La validez de ambos convenios y la exigibilidad y|o efectividad del pago de los aumentos acordados, quedan sujetos a la condición suspensiva de que las autoridades públicas competentes, nacionales y|o municipales ,proporcionen de modo efectivo y en la medida en que ellos sean necesarios los recursos económicos directos y bastantes para satisfacer tales aumentos, prestando de tal forma conformidad a los mismos.

Art. 2.o Todas las mejoras y|o beneficios de carácter permanente otorgados al personal con anterioridad a la firma de los presentes convenios y que se encuentran vigentes a la fecha y no sean derogados aquí a texto expreso, se mantienen sin modificación alguna en sus términos.

Art. 3.o Con respecto a los aumentos de jornales y sueldos que se pactan en ambos convenios colectivos, al igual que los que pueden resultar de los ajustes indicados en el artículo 7.o del Capítulo I y en el artículo 4.o del Capítulo anterior, regirán las siguientes estipulaciones:

A) Queda entendido que ninguno de esos aumentos será inferior al que resulte de la aplicación de la escala que se convenga sobre los importes de los sueldos y salarios que rijan el día inmediato anterior al de sus vigencias; y que en el caso de que algún cargo no estuviere categorizado, se aplicará también dicha escala de aumento a su sueldo o jornal a igual fecha.

B) Los sueldos y jornales que se abonen en el momento en que entren en vigencia los aumentos y que resulten superiores a los que deriven de ellos, no podrán ser reducidos, pero tampoco serán aumentados, salvo acuerdo directo de las partes interesadas.

Art. 4.o Con respecto al Fondo de Vivienda creado por el Capítulo IV del Convenio de fecha 26 de junio de 1967, las partes otorgantes dejan expresamente establecido que aceptan sin reservas de ninguna especie la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14 del corriente, transcripta en el numeral 2 del apartado G) de la parte "Primero - Antecedentes" de este acuerdo, a cuya resolución no tienen ninguna observación que formular.

Art. 5.o Queda totalmente excluído de las estipulaciones de este acuerdo colectivo el personal obrero y de servicio de las empresas de ómnibus escolares y de turismo cuyos aumentos y beneficios serán objeto de convenio a firmarse por separado; y el personal de administración, inspección y dirección de las mismas empresas que se rige por el laudo del Consejo de Salarios de otro agrupamiento laboral.

TERCERO. DECLARACIONES GENERALES.

Artículo 1.o Las "Empresas Patronales" por medio de sus representantes declaran que:

A) Han otorgado estos convenios en el entendido y sobre la base de que los recursos económicos directos y bastantes a que alude la estipulación condicional contenida en el Art. 1.o del Capítulo III, deben serlo para satisfacer no sólo los aumentos salariales antes referidos sino también y además para satisfacer los déficit provocados por:

1) La insuficiencia de la tarifa actualmente vigente con relación a los costos que se pretendió atender mediante ella.
2) El alza general de los costos a partir del 1.o de mayo del corriente año.

B. Repiten que para el pago de las retroactividades que se originen a partir de la fecha referida, tendrán que serles suministrados los aludidos recursos económicos directos y bastantes pues en caso contrario sólo podrán hacer efectivas tales retroactividades a medida que se vayan percibiendo también efectivamente los que se destinen a ese fin.

Art. 2.o Los obreros declaran por medio de sus representantes que hacen fe en que las partes firmantes del presente convenio no obstaculizarán el cumplimiento del mismo, ya que la actuación de la delegación obrera ha sido procurar los acuerdos por la vía del entendimiento y no de la violencia. No obstante, de surgir dificultades, se reservan el derecho de dirigirse ante quién corresponda reclamando la satisfacción de sus derechos. Agregan, con respecto al resto de las peticiones que dedujeron, que se reservan el derecho de replantearlas en la oportunidad que consideren del caso.

Art. 3.o También los señores Delegados de los Sectores de "Administración", "Inspección' y "Dirección' hacen la misma reserva establecida en la parte final del artículo que antecede.

Art. 4.o Las partes profesionales otorgantes expresan su profundo agradecimiento al señor Delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contador don Esteban Klein por el desinterés con que prestó sacrificios, esfuerzos y tiempo en el seno de las reuniones celebradas, facilitando con ellos el acuerdo que aquí se solemniza.

Art. 5.o Los representantes de la "Cooperativa de Obreros y Empleados de Transportes Colectivos" —COETC— y de la "Unión Cooperativa Obreros del Transporte" —UCOT— dejan expresamente establecido que adhieren de manera total al convenio colectivo que antecede que se obligan a aplicar de manera íntegra al personal obrero y de servicio, de administración y de Inspección y de Dirección de sus organizaciones, sujetando la exigencia y efectividad de tal aplicación a las mismas condiciones establecidas en el artículo 1.o del Capítulo III "Estipulaciones Comunes y Generales a ambos Convenios". Agregan que si no han suscrito de manera personal estos últimos, es en virtud de que la naturaleza jurídica de ambas organizaciones —Cooperativas Obreras— no permite que ellas sean calificadas de Empresas Patronales. Por su lado los representantes de los sectores asalariados se obligan frente a ambas organizaciones en la misma forma como de acuerdo a aquellos convenios colectivos lo hacen con respecto a CUTCSA y a COMESA.

Art. 6o. El señor Delegado del Poder Ejecutivo contador don Esteban Klein queda enterado de las estipulaciones de los convenios que anteceden.

Art. 7o. Los mismos se elevarán al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes. Se hace constar que se firman en diez ejemplares de un mismo tenor, uno para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, otro para la Intendencia Municipal de Montevideo, otro para cada una de las empresas patronales y para las dos Cooperativas Obreras, otro para el Sector Obrero y de Servicio, otro para el Sector del Personal de Administración, otro para el Personal de Inspección y otro para el personal de Dirección. Y para constancia se firma en Montevideo a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

José Añón Canedo. — Venancio Otero Bros. — Américo Fontán Pérez. — Ramón Martínez. Wáshington Silva. — Antonio Tamayo. — Juan C. Martínez. — Mario Menda. — José D. Chichet. — Floreal Villar. — Rómulo Norberto Saravia. — Eduardo Souto. — Carlos Costa. — Anselmo Dalesio. — José María Bcisoño. — Ruben Goido. — Esteban Klein.

TOMO 262 MAYO 15 DE 1968 Diario Oficial Nº 17.854



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

17ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA Y DON ORLANDO ALDAMA

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DON VENANCIO FLORES, EL SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO INGENIERO JOSE SERRATO AGUIRRE, EL SEÑOR SUB-SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DON JOAQUIN SECCO GARCIA Y EL SEÑOR SUB-SECRETARIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO DOCTOR JUAN L. AGUERRE CAT

SUMARIO

(11) (13) Continúa la deliberación.
—Se resuelve que el tema continúe figurando en la orden del día.

10—Prórroga del término de la sesión.
—Moción del señor senador Caputi.
—Se vota: **Afirmativa.**

12—Interpelación al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo.
—Manifestaciones del señor senador Beltrán.
—La Mesa informa que ha sido fijada para el próximo miércoles 22, a la hora 17 y 30 minutos.

14—Se levanta la sesión, a la hora 22 y 20 minutos.

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de mayo de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 15, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Exposición del señor senador doctor Justino Carrere Sapriza sobre aspectos vinculados a su gestión en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

2º Moción para que se designe una Comisión Especial para investigar el origen de la iniciativa de la última devaluación del peso. (Carp. 680).

3º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que declara zona turística de interés nacional el Parque de las Instrucciones. (Carp. 226/967. Rep. 442/967).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º Se establece un régimen de protección y conservación de los suelos y de las aguas. (Carp. 1722/966. Rep. 122/968). (Previo Informe).

5º Se establece un régimen regulador de la producción, certificación, comercialización, importación y exportación de semillas. (Carp. 1721/966. Rep. 123/968). (Previo Informe).

6º Se establecen normas para la producción y comercialización de fertilizantes. (Carp. 1717/966. Rep. 124/968). (Previo Informe).

7º Se establece un régimen de defensa, mejoramiento, ampliación y creación de recursos forestales y de desarrollo de las industrias y la economía forestal. (Carp. 1720/966. Rep. 125/968). (Previo Informe).

8º Se establecen normas para la comercialización de la uva. (Carp. 647. Rep. 126). (Previo Informe).

9º Continúa la primera discusión general y particular de los proyectos de decreto por los que se concede venia al Poder Ejecutivo para designar miembros de los Directorios del Banco de la República y del Banco Hipotecario del Uruguay. (Carp. 143. Reps. 92 y 94).

10. Elección de miembros de la Comisión Permanente.

11. Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

12. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que crea recursos para la Unión Industrial Uruguaya o entidades similares. (Carp. 327/967. Rep. 376/967).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

13. Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554/963. Rep. 457/967).

14. Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (Carp. 1282/957. Rep. 458/967).

15. Se dispone que el nombre del General Esteban Cristi figure en el frontispicio de la "Escuela Militar de Aeronáutica". (Carp. 541/967. Rep. 104/968).

16. Informes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales relativos a los siguientes proyectos de ley por los que:

a) Se modifican los artículos 85 y 86 de la Ley Nº 13.138, relacionados con la fijación de las pensiones a la vejez. (Carp. 368/967. Rep. 518/967).

b) Se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley Nº 12.133, a los operarios del Departamento de Proveeduría de A.F.E., Sección Inflamables. (Carp. 324/967. Rep. 520/967).

c) Se instituye la "Prima a la mujer ama de casa". (Carp. 1501/961. Rep. 517/967).

ch) Se crea el Seguro de Paro y Bolsa de Trabajo para los trabajadores arroceros. (Carp. 1709/966. Rep. 521/967).

d) Se prorrogan por dos años los beneficios del Seguro General de Paro a los trabajadores comprendidos en la Ley Nº 13.845. (Carp. 256/967. Rep. 522/967).

17. Informe de la Comisión de Presupuesto relativo al proyecto de ley que modifica el Art. 90 de la Ley Nº 13.032, sobre Beneficio por Hogar Constituido. (Carp. 366/967. Rep. 544/967).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

18. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionaria de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1968). (Carp. 607. Rep. 71).

b) Lavandera del Servicio de Sanidad Militar. (El plazo constitucional vence el 21 de mayo de 1968). (Carp. 608. Rep. 72).

c) Jefe de 2da. de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 603. Rep. 73).

ch) Mensajero a término de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 604. Rep 74).

d) Funcionarios de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 605. Rep. 75).

e) Peón presupuestado del Instituto de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 609. Rep. 77).

f) Funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (El plazo constitucional vence el 29 de mayo de 1968). (Carp. 600. Rep. 79).

g) Funcionaria de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 29 de mayo de 1968). (Carp. 601. Rep. 80).

h) Funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 29 de mayo de 1968). (Carp. 602. Rep. 81).

i) Funcionaria de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 596. Rep. 84).

j) Jefe de 3ra. de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 597. Rep. 85).

k) Jefe de 1ra. de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 598. Rep. 86).

l) Arquitecto de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 594. Rep. 82).

ll) Oficial 1ro. de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 595. Rep. 83).

m) Guarda Hilos de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1968). (Carp. 303/967. Rep. 87/968).

n) Funcionaria del Instituto Nacional del Trabajo. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1968). (Carp. 590. Rep. 88).

ñ) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1968). (Carp. 591. Rep. 89).

o) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1968). (Carp. 592. Rep. 90).

p) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1968). (Carp. 593. Rep. 91).

q) Funcionaria de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1968). (Carp. 614. Rep. 132).

r) Jefe de 1ra. del Programa 8 "Abastecimientos y Comercialización Agropecuarios" del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1968). (Carp. 616. Rep. 133).

s) Funcionaria de la Dirección y Administración del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 16 de junio de 1968). (Carp. 618. Rep. 134).

t) Instrumentista de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 17 de junio de 1968). (Carp. 353/967. Rep. 135/968).

u) Encargado de Transfusiones y Anestesia del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 17 de junio de 1968). (Carp. 620. Rep. 136).

v) Oficial 4to. de la Dirección de Migración del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 17 de junio de 1968). (Carp. 621. Rep. 137).

w) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1968). (Carp. 619. Rep. 138).

x) Químico del Centro de Investigaciones Veterinarias "Dr. Miguel C. Rubino". (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1968). (Carp. 622. Rep. 139).

y) Oficial 4to. del Servicio de Sanidad del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 3 de julio de 1968). (Carp. 537/967. Rep. 140/968).

z) Funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Internos. (El plazo constitucional vence el 3 de julio de 1968). (Carp. 648. Rep. 141).

z1) Procurador de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 15 de julio de 1968). (Carp. 1674/966. Rep. 142/968).

z2) Jefe de División de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 15 de julio de 1968). (Carp. 376/967. Rep. 143/968).

z3) Sub-Conserje del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 22 de julio de 1968). (Carp. 231/967. Rep. 144/968).

z4) Funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Internos. (El plazo constitucional vence el 22 de julio de 1968). (Carp. 480/967. Rep. 145/968).

LOS SECRETARIOS".

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Carresse, Echegoyen, Fabini, Ferrandís, Fleitas, Gil, Guadalupe, Guelman, Hierro Gambardella, Lepro, Luisi, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Ferreira Aldunate, Grauert y Legnani.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 17 y 41 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Capitán de Navío a varios señores Capitanes de Fragata. (Carp. 699).
A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (Carp. 698).

Funcionario de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos. (Carp. 697).

Oficial 4to., Peón de Obras y Oficial de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carps. 694-695 y 696).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de diciembre de 1965. (Carp. 692).
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble de la Ciudad de Salto, autorizando al Poder Ejecutivo a enajenarlo a la institución deportiva "Dublín Central F. C.". (Carp. 691).
A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y sobre afiliación jubilatoria de los funcionarios, ex-funcionarios y sus causahabientes, de las ex-Cajas de Jubilaciones y Pensiones Estatales. (Carp. 693).
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador don Enrique Rodríguez, sobre la expropiación de la empresa Cuopar S. A. (Carp. 91).
A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

El mismo Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Beltrán, relacionadas con los tributos aplicados por la Ley Presupuestal, a la actividad agropecuaria y a la propiedad inmobiliaria urbana. (Carp. 87).
A disposición del señor senador Beltrán.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Protocolo de enmienda del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. (Carp. 705).

Por el que se aprueban las enmiendas a los artículos 23, 27 y 61 de la Carta de las Naciones Unidas. (Carp. 704).

Referente a las Convenciones sobre "Nacionalidad de la Mujer", suscrita en la VII Conferencia Internacional Americana celebrada en Montevideo en 1933, "Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer" y "Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer", suscritas en la IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá en 1948. (Carp. 703).

Por el que se aprueba la Convención celebrada en Londres sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar. (Carp. 701).

Por el que se aprueba el Protocolo de Ginebra sobre "Prohibición del uso en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos. (Carp. 702).

Y por el que se aprueba el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, suscrito en la ciudad de México el 14 de febrero de 1967. (Carp. 700).
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: confieso que no es sin cierta emoción que regreso al recinto del Senado donde he vivido largas horas en compañía de eminentes compatriotas, muchos de los cuales permanecen aún en sus bancas.

La presencia del Ministro de Relaciones Exteriores aquí, junto con la del señor Subsecretario Secco García, obedece, solamente, para oficializar, si así puede decirse, nuestra disposición personal de estar permanentemente a la orden del Senado.

Sabemos que este es nuestro deber constitucional, no solamente en materia de los informes que se nos soliciten por parte de los señores parlamentarios; pero hay una vocación especial del que habla para hacerlo así, porque lo ha vivido y porque entendemos que los Cuerpos legislativos deben estar informados directa e inmediatamente, de los asuntos públicos.

Declaro —y esto lo comparte el señor Subsecretario— que la Cancillería no tiene asuntos secretos, que no hará una diplomacia secreta, como creo que no se ha hecho nunca en el país, es decir, que se mantiene la norma invariable de una comunicación directa con la representación de la soberanía popular. Sin embargo, a veces, los trámites exigen términos. Creemos que el Ministerio de Relaciones Exteriores no está en mora con el Senado de la República; pero hemos adoptado disposiciones para que cualquier pedido de informes sea diligenciado de inmediato. Por otra parte, el Ministro —que sabe que es un accidente en la vida política nacional y no es más que un servidor de la causa pública— tiene las puertas abiertas, como corresponde y es su deber, a los señores senadores para lograr un entendimiento fecundo entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento nacional.

El Senado —no establezco distinción, pero podría decir que es la más alta Tribuna de la República— sabe que el Ministro, que tuvo el honor de ocupar una de estas bancas durante tantos años, es, fundamentalmente, un parlamentario. En ese sentido, me pongo a la orden del Senado.

Estoy en vísperas, señor Presidente y señores senadores, de viajar a Bolivia para una de las realizaciones de las que más espera el país: el desarrollo de la Cuenca del Plata. En esos pocos días, el señor Subsecretario, sin duda, ocupará la Cartera de Relaciones Exteriores.

De cualquier modo, formulo votos para que, cualesquiera sean los avatares de la política nacional y sin perjuicio de saber que los ciudadanos que ocupamos cargos públicos en nuestra democracia, para la felicidad de la República, somos simples servidores del país y cambiamos de guardia según las circunstancias políticas que en ella ocurran, estemos siempre dispuestos, no solamente al diálogo indispensable en momentos delicados y al entendimiento patriótico que nos exigen las horas que está viviendo el país, sino al respeto absoluto de las decisiones parlamentarias. Por encima de nuestras personas, señalo, como signo de esta visita, el lema que figura en el frontiscipio de la Sala donde se reúne la Asamblea General: la frase de Artigas: "Mi autoridad emana de vosotros y cesa ante vuestra presencia soberana".

Muchas gracias.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún orador inscripto para la hora previa; correspondería, por lo tanto, entrar a la orden del día.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — En el mediodía de hoy, en un trágico accidente automovilístico ocurrido en las inmediaciones de La Paz, falleció un correcto y eficiente funcionario del Poder Legislativo: el señor Raúl Curbelo Grajales. Además, su señora esposa y su hija sufrieron, también, graves lesiones.

Fue el señor Curbelo Grajales un ciudadano de bien. Asimismo, ha tenido una intensa actuación, no sólo en la política, sino también en la vida deportiva del país. Además

presidió, en forma prestigiosa, una de las más importantes instituciones de la Asociación Uruguaya de Football y la ha representado fuera del país, hace muy poco tiempo, en los Estados Unidos, demostrando siempre su afán progresista y de prestigiar al país en cualquier instancia.

Entiendo que ante tan lamentable pérdida, que nos priva de un funcionario correcto y de un distinguido ciudadano, el Senado debiera rendirle un homenaje enviando una ofrenda floral y nota de condolencia a sus familiares.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Naturalmente, voy a votar la moción del señor senador Caputi, pero creo que falta agregar a la misma, que el Senado refuerce el rubro de gastos del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para conceder a sus familiares lo que normalmente se estila en estos casos.

Deseo manifestar, asimismo, que conocí al señor Curbelo Grajales, que era un excelente y dinámico funcionario del Palacio y, por lo tanto, estoy dispuesto a votar la proposición que se formula.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: conocí hace mucho tiempo al señor Curbelo Grajales y mantuve con él, una amistad al margen de sus funciones en el ámbito de este Cuerpo, básicamente, en la actividad deportiva.

Fue uno de los pilares de esa obra realmente magnífica, que es el Estadio del Club Cerro, del que fue Presidente durante varios períodos, como, asimismo, delegado titular ante la Junta Dirigente de la Asociación Uruguaya de Futbol, habiendo contribuido, en muy buena medida, a que una zona importante del departamento de Montevideo pudiera tener uno de los estadios que es ejemplo del Uruguay.

Además, cultivó la obra social, paralelamente con la deportiva, mostrando singulares aptitudes en el orden de esa importante actividad, que era una faceta humana interesante en la vida de Curbelo Grajales, lo que, por otra parte, lo hacía con devoción y con un sentido vocacional muy particular.

Sentimos de veras su ausencia. Creemos que, al margen de perder a un excelente funcionario, se va un dirigente del deporte nacional de relevantes características.

Queremos expresar nuestro pesar y hacérselo llegar a sus familiares y al Club Cerro, quien pierde, con este gran dirigente, a una figura prominente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe expresar que ya se habían tomado las providencias del caso, en la órbita de la Comisión Administrativa, de donde era funcionario el señor Curbelo Grajales.

Se va a votar la moción presentada por el señor senador Caputi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—28 en 28: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a dar lectura al proyecto de resolución, de acuerdo a la moción presentada por el señor senador Zorrilla de San Martín.

(Se lee:)

(Carp. 706)

"PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1º — Refuérzase el rubro de gastos del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad equivalente a seis meses del sueldo que percibía el funcionario de dicha Comisión, señor Raúl Curbelo Grajales, para ser entregados a la señora esposa Elida Scappino de Curbelo Grajales.

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—28 en 28: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Refuérzase el rubro de gastos del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad equivalente a seis meses del sueldo que percibía el funcionario de dicha Comisión, señor Raúl Curbelo Grajales, para ser entregados a su señora esposa Elida Scappino de Curbelo Grajales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—28 en 28: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—28 en 28: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará.

(Texto del proyecto de resolución sancionado:)

"Artículo 1º — Refuérzase el rubro de gasto del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad equivalente a seis meses del sueldo que percibía el funcionario de dicha Comisión, señor Raúl Curbelo Grajales, para ser entregados a su señora esposa Elida Scappino de Curbelo Grajales.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Para fundar el voto, tienen la palabra, por su orden, los señores senadores Passadore y Paz Aguirre.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: me unían a Curbelo Grajales lazos de amistad y parentesco, ya que era casado con una sobrina mía.

Acabo de regresar del lugar de la tragedia y pueden imaginar nuestro estado de ánimo. Puedo decir que en nombre de la familia agradezco los sentimientos de solidaridad expresados por el Cuerpo hacia un muchacho al cual conocí desde niño y que al hacerse hombre tanto bien hizo a la República —bien lo dijo el señor senador Carrere Sapriza—, trabajando por el deporte, unido a una gran barriada en la que hizo una gran obra.

Excelente padre de familia, hoy, las lágrimas son la compañía en esa casa, no sólo de sus hijos, sino de todos sus amigos. Existía una estimación muy grande por ese muchacho a quien tanto quisimos.

Por eso, señor Presidente, con emoción digo estas palabras de profundo agradecimiento por todo lo que aquí se ha expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: no deseo que transcurra esta instancia sin decir algunas palabras con respecto a esta dolorosa sorpresa que hemos tenido con la noticia del trágico fallecimiento del señor Raúl Curbelo Grajales.

Al señor Curbelo Grajales lo conocimos durante largos años y frecuentamos su amistad en la lucha política que desarrollamos juntos en el Departamento de Canelones, pues fue un dirigente activo y dinámico, defendiendo los ideales de nuestro Partido.

En este momento, en que tan injustamente desaparece, deseo expresar nuestro profundo dolor y nuestra solidaridad con las expresiones que se han formulado respecto de su persona.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Para otro asunto, tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: en el día de ayer, cuando se levantó la sesión del Senado por falta de número, estaba en uso de la palabra, en ocasión de discutirse una moción de reconsideración de los temas que se iban a tratar en el Senado en el día de hoy, presentada por el señor senador Rodríguez. No voy a insistir en la proposición de que se posponga el planteamiento que va a formular el señor senador Carrere Sapriza, porque ha quedado firme por resolución del Senado, y porque, además, ha anunciado que estima de importancia. Pero no podemos restar importancia, gravedad y urgencia al problema que está en primer término de la orden del día. Se refiere al planteamiento de la Comisión Investigadora para el proceso de la última devaluación monetaria.

Quiero plantear una cuestión de orden, por hoy, estrictamente interna.

En el día de ayer, recibimos el informe enviado por la Presidencia de la República, por el Poder Ejecutivo, suscrito por el Ministerio de Hacienda, al que se agrega otro informe confidencial del Banco Central.

De acuerdo con lo que dispuso la Mesa en la tarde de ayer, estuve estudiando esos antecedentes en la Secretaría del Senado. Desde luego, no voy a cometer la infidencia de decir lo que el informe expresa, pero puedo manifestar, sin ser infidente, que estimo que ese informe no tiene, a mi juicio, nada confidencial.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que no dice.

SEÑOR UBILLOS. — Estimo, además, que si ese informe se conserva en estado confidencial no permitiría una discusión amplia en el Senado. Por otra parte, lo que dice el informe es lo que publican todos los diarios, sobre estadísticas del movimiento monetario del país, de divisas, todo lo que la gente puede saber. No entiendo que ese informe sea confidencial.

Considero que es indispensable que el Senado resuelva, en el día de hoy, dar estado público a ese informe del Banco Central. Es lo menos que puede hacerse. Debe repartirse y luego someterlo a la consideración, estudio de todos los señores senadores y fijar, desde ya, una sesión extraordinaria para el día martes con el fin de tratar este tema exclusivamente.

(Apoyados)

—La moción se compone de dos partes. Primero, una moción concreta para que el informe confidencial del Banco Central, el Senado le dé estado público y lo reparta. La segunda, fijar sesión extraordinaria para el día martes a los efectos de tratar todo el problema.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Coincido parcialmente con la primera parte de la exposición del señor senador Ubillos. Creo que los datos de los dólares que se han comprado para importaciones, lo comprado y lo vendido en los Bancos, —incluso he visto las listas— personalmente creo que es normal. Son firmas que importan productos que tradicionalmente pueden ser comprados en el país. Entiendo que no es conveniente ocultar estas cosas, porque podría pensarse en forma equivocada. Lo único que me preocupa de todo ese informe, son los nombres personales que figuran en esa lista. No sé si a eso podemos llegar. Es lo que me preocupa.

Creo que se podría repartir todo lo que no constituye identificación de personas; el Senado podrá decidirlo mejor que yo si se estima conveniente. De todos modos, se ha dicho que muchos de esos nombres se conocen.

El problema nuestro, consiste en la responsabilidad que tenemos respecto de lo que pueda en algún caso considerarse secreto bancario; hasta dónde podemos llegar en ese orden de cosas. Lo que se pueda hacer por otra vía, podrá ser una incorrección, pero el problema lo tiene el Senado con respecto a lo que va a informar.

Para mí, todo lo que es información, hasta ese punto, me parece sensato lo que dice el señor senador Ubillos. No veo, además, ninguna razón por la cual se le pueda haber puesto a ese informe, "confidencial", porque eso lo puede conocer todo el mundo. No hay nada de incorrecto y si no, también hay que saberlo. No tiene ningún sentido el saber si determinada compañía solicitó para importación tanto o cuanto, cuando es lo normal en su giro. Nadie podría llamarse a molestia por eso. Tampoco me parece que la posición compradora de los Bancos tenga nada que ver con el secreto bancario, en la medida en que el Banco Central tiene sobre eso la facultad de policía. Cualquier senador puede pedir el informe que se le ocurra en cualquier día del año, a los efectos de estar ampliamente en conocimiento de todo.

Cuando se llega a los nombres particulares, podría repartirse esta parte confidencialmente a los señores senadores, si alguno tuviera interés. Pero me parece que, evidentemente, no ganaríamos nada con que el Senado se acostumbre a creer que en cualquier momento puede pedir a los particulares, cuyos medios de defensa son muy distintos, en la cuestión pública, cuando ha realizado una actividad que es lícita normalmente en la vida del país.

Limitaría, entonces, la moción del señor senador Ubillos y la votaría en la medida en que no comprometa la parte del repartido, que son dos hojas, que se relaciona con la compra por parte de particulares. Es un modo de pensar. Si en el Senado hay otro temperamento...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que el carácter de estrictamente confidencial de esta información del Poder Ejecutivo se debe a una calificación hecha en la órbita de ese Poder. La información procedente del Banco Central pasó al Poder Ejecutivo por la vía del Ministerio de Hacienda. La Mesa no estableció ese concepto valorativo de confidencial, que traía la documentación, pero le pareció prudente respetarlo al poner esta última a disposición de los señores senadores. Es decir: que tenemos amplias facultades para levantar o no el concepto de "confidencial".

Pido excusas, señor senador Fleitas, al dirigirme desde la Mesa y decirle que sería peor si hacemos una publicación de orden parcial. Podríamos, incluso, lesionar a estos particulares, haciendo creer que estamos ocultando algo.

SEÑOR FLEITAS. — Es un problema de competencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: el tema que ha planteado el señor senador Fleitas, en mi opinión, —que la fundo, además, en el caso, en la tradición constante que ha existido en nuestro país en materia de reserva bancaria— pone el dedo sobre uno de los asuntos más delicados en cualquier tipo de investigación en la materia, sea ésta administrativa o parlamentaria.

Deslinda bien, en mi concepto, el señor senador Fleitas, por un lado, los temas objetivos en el movimiento de divisas —compra y venta en sus distintos rubros— y, por otro, aquello que dice relación concreta con operaciones de personas precisamente denominadas.

El Banco Central ha producido su informe en ambos aspectos. Será satisfactorio o no, completo o no, pero ese es otro tema, al cual en este momento no me refiero. Quiero, eso sí, precisar, y lo digo muy claramente que en mi concepto, el Banco Central no debió suministrar los nombres de las personas que hicieron estas operaciones, sin que se le reiterara ello por la vía del Poder Ejecutivo.

Esto es importante señalarlo como doctrina, para este caso y para siempre. Un país que se da un Banco Central y un sistema bancario contrae determinadas obligaciones frente al país y al exterior. De lo contrario, señor Presidente, una nación que entre en violación de principios tradicionales y universales en materia de administración de la Banca, ni derecho ni mérito ni sentido tiene que se dé un sistema bancario y menos presidido por un Banco Central del Estado.

Digo, entonces, señor Presidente, que en mi opinión, el primer paso del Banco Central debió ser, realizar una investigación, reservar los nombres y decirle al Poder Ejecutivo que sólo en el caso de que éste insistiera pondría a su disposición los nombres relativos a las personas que efectuaron las operaciones.

El informe está aquí con nombres. En este momento, en consecuencia, estimo que los legisladores debemos conocerlo. La Mesa lo ha puesto a disposición de todos nosotros; pero, obviamente, no podemos uno por uno ni todos juntos ir a estudiar ese informe al despacho del señor Presidente. Me parece que lo menos que podemos hacer por el prestigio del país, del Banco Central y del sistema bancario privado y oficial, es que esos nombres nos lleguen a los legisladores, dentro de un sobre con sentido confidencial.

Esto no quiere decir que en su momento no debatamos como corresponda todo lo que sea necesario en ese sentido. Pero el Parlamento tiene previsto, en la Constitución de la República y en sus Reglamentos, un régimen de votación y de sesiones secretas, para cuando los asuntos así lo requieran. No parece que "in limine" o a priori se pueda lanzar al público, cosas que afectan, como digo, la sustancia misma de la funcionalidad del sistema bancario, en cualquier país y en cualquier momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: en forma muy breve quiero decir que pienso que la publicidad de las informaciones que ha dado el Banco Central, debe ser total. No solamente en lo que hacía referencia el señor senador Fleitas con relación a las operaciones normales de los Bancos o de los registros de los importadores comunes sino, además, de los particulares. Estos han comprado determinadas cantidades de moneda o hecho determinadas operaciones, lo que integra la información que el Banco Central remite a la consideración del Senado, por lo que creo que no tiene por qué excluirse a los particulares de esta publicidad, en cuanto a las operaciones realizadas.

Por lo tanto manifiesto mi criterio coincidente con el que esbozara desde la Mesa el señor Presidente y, también, inicialmente por el señor senador Ubillos, de que la publicación de la lista sea total, que se reparta integralmente y que no haya sobre esto ningún tipo de reserva, dado que ésta no se justifica.

Es la opinión que quería dejar sentada al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: no entro a considerar el aspecto que ha tratado el señor senador Vaz, porque es un tema en el que es más fácil que él tenga razón; pero, en este momento, lo que hay que poner en la balanza es saber qué conviene más: si informar ampliamente a la población del país, tal como lo hemos sido nosotros por el Poder Ejecutivo, o mantener en reserva una serie de nombres, de personas que han realizado un acto perfectamente lícito, porque si han ido al Banco de la República y han comprado dólares, es porque hay una legislación o un decreto, que los autoriza a ello. Además, señor Presidente, porque yo pienso que aquellos que tienen algo que esconder, empiezan por hacerlo con sus nombres y si tienen que llevar a cabo una gestión determinada y creen que con ella se pueden complicar, empezarán por usar a algún testaferro.

Por otra parte, señor Presidente, y vuelvo a hacer la salvedad de que es un tema en el que creo que puede tener más razón el señor senador Vaz que yo, siempre he considerado que dentro de estos "secretitos" bancarios, hay cosas que no le hacen bien al país ni a los demás países. Si se tuviera acceso al dinero que cualquier dictador, cachafaz y ladrón que anda por el mundo, tiene en los Bancos de Suiza, habría menos de estos delincuentes internacionales.

Perdóneme este desahogo, señor Presidente.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — No quisiera que quedara en el ánimo de nadie, ni de los señores senadores, ni de los integrantes de la barra, ni del público en general en el día de mañana, la idea de que yo haya hecho una defensa gratuita por un secreto que no deseo que se mantenga porque sí ni en beneficio de nadie, sino en la estricta medida indispensable para preservar el prestigio de instituciones públicas que están mucho antes que todos nosotros y sobre nuestra opinión. No las creamos nosotros ni terminan con nosotros.

Digo, señor Presidente, que el secreto de las operaciones bancarias estaba antes de esta reunión y permanecerá después de ella; pero eso sí, puede quedar lesionado si no sabemos manejar con discreción los datos de una investigación que tenemos entre manos, y que, posiblemente, tengamos que hacerla más profunda y analizar muchísimo más.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR VAZ. — No me va a encontrar nadie en el camino de obstaculizar y de no profundizar las investigaciones hasta donde deban llevarse. Eso no ha de inferirse de mi pensamiento, señor Presidente.

Mi idea es la siguiente: que esos nombres, por ahora, y en esta etapa, lleguen a los señores senadores en un sobre, de modo que cada senador sepa que está manejando no el secreto de personas sino el secreto objetivo de las instituciones bancarias.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Comprendo que el señor senador Vaz, con quien he sido colega bancario anteriormente, defienda el estricto secreto de los Bancos. Siendo funcionarios de Bancos, indudablemente, nos comprometemos formalmente a guardar secreto sobre las operaciones que se realicen, pero en materia de créditos, depósitos, cuentas corrientes. Lo que no podemos hacer los funcionarios bancarios es divulgar el dinero que depositan en los Bancos determinadas personas o firmas.

Si una persona públicamente pregunta, qué recursos tiene tal cliente en Cuenta Corriente, o cuánto depositó en Caja de Ahorros, eso no puede o no debe divulgarse. Es algo estrictamente personal y confidencial.

Pero esta operación de la venta de moneda es pública. No es una operación bancaria, prácticamente. Se hacen colas, se compra moneda y lo que se hace, en realidad, es un cambio, pues se entregan pesos y se retiran dólares.

Lo que ocurría es que el Banco de la República vendía públicamente y no identificaba a las personas. Al parecer, por la demanda excepcional de dólares que se produjo, —es un reconocimiento implícito de que la corrida existió— entre los días jueves y viernes, en esta última jornada se adoptó la medida de identificar a las personas. Cuando se tomó ese criterio, eran las cuatro de la tarde. Eso quiere decir que se identificó a muy pocas personas o a las menos.

La medida, por consiguiente, no fue general y figuran como comprando dólares muy pocas personas y por muy poca cantidad. En cambio, no aparece todo el volumen de personas que, sin identificarse, adquirieron también dólares.

Evidentemente, la información no es completa y me parece más perjudicial para el país, que nosotros ocultemos los nombres de los que fueron identificados a última hora, al adquirir unos pocos dólares, cuando lo que el país quiere saber es cómo se produjo el proceso de la devaluación, cómo se produjo la corrida y cuáles fueron las consecuencias de la misma.

Ese es el fondo del problema. Creo que ocultar esta pequeña lista de nombres no le hace bien a nadie, señor Presidente; ni al Banco Central ni al país, ni a la Cámara de Senadores, que tiene interés en que este asunto tenga el más amplio debate.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: adelanto que voy a dar mi voto favorable a la proposición del señor senador Ubillos; pero me siento obligado, por una razón de conciencia, a formular una pequeña precisión. No olvido que nuestra obligación como legisladores, es no aportar perplejidades a los órganos que integramos, sino soluciones. Me gustaría, en esta oportunidad, decir con absoluta certidumbre qué es lo que pienso del asunto, pero no lo puedo hacer. Estuve empleado en el Banco de la República cuatro años y en ese lapso no llegué a encontrar un punto de conciliación para los dos valores comprometidos en esta clase de asuntos.

Es un hecho absolutamente claro, a mi juicio, que está en la esencia de la función bancaria, la reserva. Un Banco totalmente abierto a la información exterior, periodística y parlamentaria, de los datos que maneja, no es un Banco. Eso es evidente. Hay ciertos asuntos en los Bancos que deben, por la naturaleza de los mismos, por una tradición secular, mantenerse en reserva. Este es un valor.

Por otro lado, está entre las facultades indiscutibles del Parlamento la de vigilar la gestión de los entes oficiales, incluidos los Bancos.

Se ha esbozado hace un momento, un cierto distingo entre lo que puede decirse y lo que no. Digo que si priva el segundo valor, entonces hay que decirlo todo, y en todo momento. Es decir, para que funcione efectivamente el control del Parlamento sobre la gestión de los Bancos, los legisladores tenemos derecho a conocer absolutamente todo. No hay ninguna carpeta, ninguna información, ningún antecedente ni cifra de cuenta corriente, de depósito o de cheque, que pueda ser negada al legislador, que tiene entre sus funciones la de vigilar la actividad de los entes públicos. No conozco ningún texto legal ni constitucional que limite esa facultad.

Por eso, señor Presidente, digo que hasta ahora no he podido encontrar un punto de conciliación en esta materia, y creo que sería saludable que la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, o algún organismo asesor, articulara una fórmula con vistas al futuro, ya que este episodio no es la primera vez que se produce en el Parlamento. Ya ha habido otros, y seguramente se han de producir planteos similares más adelante. Habida cuenta de las circunstancias en que se promueve esta cuestión, y sin que constituya precedente —no sé qué valor tiene esto, porque siempre he tenido muchas reservas acerca de lo que se hace con la advertencia de que no constituye precedente—, aunque en realidad lo constituye, me veo obligado a decir que voy a dar mi voto favorable, a la proposición del señor senador Ubillos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Recordará el señor Presidente, que en la tarde de ayer insistí en que se modificara la orden del día de hoy, a los efectos de que este problema que ahora se está considerando con motivo de una moción de orden, fuera discutido en primer lugar. No es que vaya a plantear el asunto nuevamente, ya que está presente el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, y el Senado está decidido a considerar el problema relacionado con esa Cartera; pero vinculándolo con la moción formulada recientemente, manifiesto que el señor Presidente del Senado (y perdone, señor Presidente, ya que ayer también cuestioné una actitud de la Presidencia), el señor Presidente, repito, no sé con qué elemento se manejó, para decir que hay una parte pública y una confidencial, en esta información...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor senador, voy a aclarar la situación.

En primer lugar: al comenzar la sesión de hoy, el señor senador Ubillos, solicitó la palabra y expresó que ayer, cuando el Senado quedó sin número, se estaba discutiendo una moción del señor senador Rodríguez. Quiere decir que hay una continuidad en cuanto a lo que había sido su pensamiento. En segundo lugar, el señor senador no estaba en Sala, por lo que no oyó cuando dije que lo único que hice fue ajustarme al concepto del Poder Ejecutivo, que calificó de confidencial a una parte de la documentación, que por supuesto puse a disposición de aquellos señores senadores que desearan conocerla; todo sin perjuicio que el Senado decidiera. Desde luego que toda ella será dada a publicidad, siempre y cuando el Cuerpo vote afirmativamente la proposición en ese sentido. No fue una actitud ni arbitraria ni caprichosa de la Presidencia, ni tomada por ella sin tener en cuenta lo que el Cuerpo resolviera. Cuando la Presidencia vio, por el Mensaje y los informes del Poder Ejecutivo,

que había una parte confidencial y otra que no lo era, puso inmediatamente la segunda a disposición de los senadores, y conservó la otra que, repito, estaba, desde luego, reservada al conocimiento de los integrantes del Cuerpo. No se trataba de una información confidencial a la que no pudiera tener acceso un señor senador. El sentido no es otro que el de no darle estado público, fuera del ámbito de este Cuerpo. Si éste resuelve que se haga público, ello escapa a nuestra órbita; se podrá dar a la prensa y podrán debatirse públicamente los nombres y los montos que allí están señalados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Agradezco al señor Presidente la información; declaro que no estaba, en este caso, cuestionando su actitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo entendí así, señor senador. Mi propósito fue aclarar lo que preguntó.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En realidad, yo estaba opinando sobre el criterio con que el Poder Ejecutivo se manejó al enviar estos informes. Yo diría al orden de ideas con que se ha manejado en todo este asunto. Se dice que hay algo "confidencial", y, por supuesto, de inmediato todo el mundo está tratando de saber qué había en esos famosos documentos "confidenciales". Los que tuvimos oportunidad, en el día de ayer, de ver esos documentos confidenciales, podemos afirmar que están muy por debajo de todo lo que ya sabía medio Montevideo, por lo cual hay que sacar como consecuencia, que, o bien el Poder Ejecutivo no investigó absolutamente nada, no se interesó en absoluto por tratar de saber cuál era la inquietud fundamental que movía al Senado, según la minuta de comunicación —que, por otra parte, era absolutamente clara— o bien que ha actuado torpemente, creando una expectativa malsana sobre unos documentos que cuando se publiquen van a dar motivo a que se diga aquello de que "la montaña parió un ratón". En ellos no hay nada que no pueda ser publicado y no me explico qué criterio, sobre un asunto tan grave, tienen un Poder del Estado como para que el Banco Central pueda aconsejar al Ministro de Hacienda el envío al Senado de la República, de elementos de esa naturaleza, con carácter de confidencial. No entiendo nada. Y así se sigue complicando este espinoso asunto, porque, hay que decirlo de paso, el informe ni en la parte pública ni en la confidencial roza siquiera el tema de fondo, y no contesta, por supuesto, lo que era la espina dorsal del asunto planteado ardorosamente y en forma polémica, es decir, lo referente a las infidencias del trámite para la última devaluación, la justificación de la misma desde el punto de vista de los intereses nacionales y, fundamentalmente, la investigación y las medidas conducentes a saber cómo se había filtrado la noticia, ya que nadie negó que eso había ocurrido.

Se publicita que una parte del informe es de carácter de "confidencial", y entonces, yo, y supongo que otros señores senadores, somos abordados por muchos ciudadanos consultándome sobre si en esa información figuraba el nombre de la persona infidente, y si por eso no se había publicado. Cuando les dije que no, que lo que había allí era una serie de números —que no les podía informar detalladamente porque era confidencial— pero que sólo indicaban, en una sola semana, una tendencia de mayor demanda de dólares, quedé francamente en ridículo como senador.

Entiendo que se está conduciendo este asunto, con conciencia o sin ella, para que la gente llegue a la cúspide de la suspicacia; ese informe es una nueva demostración. Supongo que no habrá ningún senador que se oponga a que se hagan públicos estos inocentes informes que, por otra parte, algunos ya los sabíamos casi de memoria.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque el señor senador no fue aludido y ya había hecho uso de la palabra, se la concedo para una aclaración.

SEÑOR VAZ. — Lo que propone el señor senador Rodríguez contribuye grandemente a precisar el alcance que he dado a mi exposición, porque me he referido, simplemente, a una relación de operaciones de compra de moneda, y nada más. En ello pudieron haberse cometido o no irregularidades, pero el solo hecho de tratarse de operaciones bancarias con nombre propio, fue lo que me indujo, y me sigue induciendo, por temor a que se vea comprometido el secreto bancario —que no veo la necesidad de que ahora se revele— a no aceptar la moción propuesta, y el propio señor senador me está dando la razón, al sostener que en eso no ve nada más que un hecho absolutamente inocente.

Yo planteo esto —es importante porque se trata de cosas muy delicadas, que un senador tenga la valentía de plantearlas— cuando lo fácil es, en este momento, hacer alegatos en nombre de la publicidad. Esto es muy fácil, pero yo que tengo una vida al servicio de la profesión bancaria tengo títulos y deberes a los que no quiero renunciar en favor de una popularidad más o menos grata en un momento oportuno para obtenerla, digo, señor Presidente, que cualquier operación bancaria, a nombre propio, en cualquier país del mundo es una operación secreta. Y ese secreto requiere algo más que la conveniencia política de coyuntura para que sea quebrantado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Ubillos que consta de dos partes. El señor senador solicita, en primer término, que se haga público el informe confidencial del Banco Central junto con todos los elementos que mandó el Poder Ejecutivo. En segundo término, solicita una sesión extraordinaria para el día martes para tratar este asunto en primer término de la orden del día.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Por lo visto, hoy tampoco vamos a tratar ninguno de los asuntos importantes que figuran en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incluyen en la orden del día de la sesión del día martes todos los asuntos que figuran en la orden del día de hoy.

SEÑOR GUELMAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUELMAN. — Solicitaría, si fuera posible, que la sesión se realizara el día lunes 20, y no el martes 21, ya que me sería imposible concurrir a ella debido a que, por razones de índole familiar, debo viajar a Buenos Aires.

SEÑOR UBILLOS. — No puedo conciliar. Ya hemos fijado, de común acuerdo, el día 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ubillos expresa que no es posible fijar sesión para el día lunes en lugar del martes ya que había común acuerdo en que se realizara este último día. De todos modos, queda la constancia de que el señor senador Guelman estará ausente de dicha sesión por una razón de fuerza mayor.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ubillos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 27. **Afirmativa.**

7

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — He formulado, señor Presidente, dos pedidos de informes urgentes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con fechas 21 de febrero y 2 de mayo respectivamente. Pero, como es normal, no me han sido contestados ninguno de los dos.

En la mañana de hoy, he recibido una delegación de productores de leche de la cuenca lechera quienes expresaron su alarma por el proceso que ha tenido la fijación del precio de este producto.

Lo que es evidente y nadie puede negar, es que el Poder Ejecutivo se ha manejado en la total ilegalidad. El 14 de febrero, la Comisión Honoraria de la Leche fija un precio; el Poder Ejecutivo tenía que promulgarlo, de acuerdo con la ley, el 1º de febrero. Han transcurrido, señor Presidente, 105 días al margen de la ley.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto discrepa con el precio fijado por la Comisión Honoraria. Pasa luego, éste a la Comisión de Decanos de las Facultades de Agronomía, Veterinaria y Ciencias Económicas quien dilata el tiempo y recién en el día de ayer pasa los antecedentes a la Comisión Honoraria de la Leche pero no fijando el precio, sino solamente indicando la mecánica que debe seguir la Comisión Honoraria para establecer el precio justo y razonable.

Señor Presidente: los productores de leche de la zona sur del país de la cuenca lechera, pasan, en estos momentos, por la situación más caótica y difícil, quizás, que cuenta la historia del país. Primero debieron soportar una sequía tremenda y luego heladas tempranas que perjudicaron las pasturas, la siembra y las praderas. Es así que los tamberos no tienen ninguna clase de alimentos para darle a los animales. Los forrajes que se prometieron importar no se importaron. El maíz que se importó por la Ley 480 se vende al contado, quiere decir que esto favorece, únicamente a los grandes productores y no a los modestos que no tienen dinero ninguno para adquirir este maíz al contado. A todo esto se suma que Conaprole no les ha pagado la leche porque no tiene precio fijado por el Poder Ejecutivo.

Todo esto ha cundido en una alarma tal que está gráficamente establecida en una carta publicada en el día de ayer en un diario de la tarde, que me voy a permitir leer, y que dice lo siguiente: "Nuestra situación es desesperante tanto o más que la que padece el consumidor. Claro que la leche es un alimento indispensable y es el alimento del pobre pero no se puede seguir sacrificando a los pequeños productores para mantener artificial e ilegalmente su precio".

En estos términos plantea su problema, al diario de la noche, el señor Ceriani, productor de 60 litros en la cuenca lechera. Y agrega: "La leche ya sale mucho más de 30 pesos el litro. No hay forrajes, hace siete meses que no llueve; están liquidando la gallina de los huevos de oro. El pan sube día a día y todos los otros artículos de primera necesidad, también. Sin embargo, están desde el 14 de enero por fijar el precio de la leche. La pérdida del trienio pasado ¿cómo podrán absorberla los pequeños lecheros?"

Señor Presidente: estos términos en que se ha expresado un productor del Departamento de San José nos dan cuenta cabal de que el Poder Ejecutivo no puede seguir así.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Es necesario que se fije el precio de la leche.

Además, el Poder Ejecutivo no tiene ningún argumento constitucional ni legal para apartarse de las disposiciones. El 1º de febrero el precio de la leche debió haber sido establecido.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Si el Poder Ejecutivo no estaba de acuerdo, creo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no es nadie para discrepar con el precio fijado por la Comisión Honoraria. Y esto ha traído, no sólo la quiebra del pequeño productor, sino la incertidumbre y la anarquía, en estos momentos.

Solicito, en consecuencia, que el Senado haga suyo estos pedidos de informes a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Zorrilla de San Martín.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Es simplemente, señor Presidente, a manera de fundamento de voto, para adherir en forma categórica a lo expresado por el señor senador Zorrilla de San Martín. Entiendo que el Poder Ejecutivo, en esta materia, no tiene facultades y debió haberse atenido a lo resuelto por la Comisión Honoraria de la Leche. Este asunto se debatió en el Senado, admito que este criterio fue discutido. Pero, de cualquier manera, el precio de la leche debió haber quedado fijado antes del 1º de febrero, fuera cual fuere la tesis que se adoptara. La situación actual, apareja incertidumbre sobre el porvenir de una industria que es preciso incentivar de todos modos.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debe pasar a Asamblea General.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta que finalice la sesión de la Asamblea General.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 24. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

9

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 47 minutos)

—Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza para ocuparse del tema que figura en primer término de la orden del día.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en el día de ayer solicitamos —agradezco desde ya al Senado por la atención que pueda prestarle— se nos autorizara realizar una exposición, que trataremos no sea muy extensa, en torno a diferentes aspectos de la gestión que cumpliéramos hasta hace muy poco tiempo en la Secretaría de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Deseo agradecer, igualmente, la presencia del señor Ministro, el ingeniero Serrato y la del señor Subsecretario doctor Aguerre Cat.

Mi exposición tendrá un carácter meramente informativo y abordaremos, obviamente, distintos aspectos de la gestión que, naturalmente, me hubiera gustado explicar en ocasión de ser planteado un pedido de informes por esta Cámara de Senadores.

Los que tenemos una actuación en la actividad pública que se arrastra a través de años, ya que habiendo sido dos veces representante nacional, dos senador, habiendo actuado como Subsecretario de Industria y Trabajo, como Ministro interino de Relaciones Exteriores y como Director de la Caja Civil, cuando hacemos un poco el balance de esta actividad y, además, desempeñamos la privada de médico en forma permanente, incluso cuando ejerciéramos la Secretaría de Transporte, Comunicaciones y Turismo, tenemos obligaciones con la opinión pública; pero, tenemos más con nuestra propia conciencia.

Por tal motivo, señor Presidente, es que nos atrevimos a solicitar de los señores senadores su consideración para abordar algunos aspectos de la gestión que acabamos de concluir.

Queremos expresar, señor Presidente, que este Ministerio, creado por la última Constitución de la República es, indudablemente, uno de los pilares que tiene el país, que debe ser manejado prudentemente de modo que llegue a constituirse en una herramienta fundamental a los efectos de proyectarse desde el punto de vista económico y social, para gravitar en forma determinante en la balanza de pagos del país.

Creemos, señor Presidente, que tanto en materia de transporte como en materia de turismo, es menuda la tarea que tendrán que realizar el ingeniero Serrato y el doctor Aguerre, ya que las competencias de este Ministerio abarcan tantos temas importantes que, realmente, su proyección y su manejo racional han de tener en el futuro, sin lugar a dudas, la repercusión a que hacía referencia.

Deseo expresar que cuando el fallecido Presidente de la República —cuya memoria recuerdo con respeto y cariño— el General Gestido, nos solicitara nos pusiéramos al frente de esta Cartera, fueron muchas las dudas que tuvimos. Somos básicamente de conformación y por vocación integrantes del Parlamento, lo siento con todas mis fuerzas, creo que es una de las expresiones más maravillosas de la democracia uruguaya el que tengamos acceso a expresar libremente nuestro pensamiento y a contribuir en alguna medida a manejar asuntos de la actividad pública que pueda incidir en la felicidad de los uruguayos.

Quiero destacar, también, que cuando comenzamos la gestión lo hicimos, por nuestra experiencia administrativa, sabiendo de antemano que en la Secretaría no podríamos disponer del personal que tienen otros Ministerios, personal formado, que actúa desde hace largos años en una actividad predeterminada, con especialización en la materia, en algunos casos con grupos habituados a desempeñarse en una organización que facilita hondamente las tareas del jerarca que tiene que estar al frente del Ministerio; sabíamos de antemano que teníamos que contar, solamente, con la buena voluntad de los otros Ministros que accedieran a cedernos funcionarios en Comisión para poder realizar nuestras gestiones en una Secretaría de Estado en que eran evidentes, claras, las dificultades inmediatas de orden administrativo que tendríamos que afrontar, situación única y excepcional, ya que, siendo un Ministerio nuevo, hasta tanto no se aprobara el Presupuesto preventivo y posteriormente el General, que debía sancionarse —como aconteció— a fines del año pasado, era evidente que tendríamos que manejarnos con enormes dificultades, y prácticamente sin personal idóneo en la medida de lo que tienen otras secretarías de Estado.

Por estas circunstancias, señor Presidente, solicitamos desde el comienzo, desde el primer día, el 3 de marzo de ese año, en nota que dirigí a la Inspección de Hacienda, su colaboración.

Sabemos muy bien los hombres que actuamos en el ámbito público, que como universitarios de conformación que somos que es muy difícil manejarse en el camino de la vida en todos los temas, y mucho más en el administrativo. Por esta circunstancia hicimos esa solicitud del 3 de marzo de 1967 a la Inspección de Hacienda, de colaboración, como la hicimos posteriormente en marzo del 68, a todas las dependencias del Ministerio, en mi ánimo de buena administración, sabiendo de antemano qué las dificultades inherentes a la falta de personal especializado y técnico harían que nuestra gestión tuviera un poco, como buen padre de familia, la colaboración de quienes, específicamente, tienen la obligación de hacer el contralor de la hacienda pública y, naturalmente, aconsejar las medidas pertinentes para corregir los errores donde los hubiera.

Dentro de ese esquema desarrollamos desde el comienzo los aspectos de nuestra gestión y, apenas avanzado el mes de marzo, en conversación con el entonces Presidente General Gestido, cuando se estaba organizando la Conferencia de Presidentes, le señalé al primer mandatario la presencia de distintas irregularidades comprobadas en algunos de los organismos que había heredado, es decir, que al tomar posesión de la administración del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, heredé con él muchos defectos, muchos de los cuales creemos haber corregido, aún en medio de las dificultades a las que hice referencia con anterioridad.

Voy a manejarme, al comienzo de esta exposición, y sólo con fines ilustrativos en esta primera etapa de mi exposición, sobre la forma en que encontré el Ministerio a mi cargo y los distintos elementos que fluyen de este documento que tengo aquí a mi vista, que conocieron, desde luego, muy pocas personas, y que al consultar al señor Presidente le expresé: "La Inspección General de Hacienda señala que momentáneamente no tiene personal suficiente para realizar la tarea encomendada en todas las dependencias del Ministerio y que la irá realizando en el curso del tiempo y con el personal disponible". El Presidente Gestido me dijo: "Manéjese por sus propios medios, si cree que lo puede hacer y me va acercando el material que usted pueda conformar en el curso de su gestión".

Dos veces más informé al señor Presidente, la última, 15 días antes de su muerte, en que le entregué un material que conceptúo muy importante, con diferentes irregularidades de organismos que habíamos heredado y de gestiones anteriores relacionadas con distintos aspectos que voy a analizar.

Desde luego, señor Presidente, tengo prueba documentada de todo lo que voy a expresar, es decir, que esto ha sido tomado, básicamente, de documentos, de actas, etc.

El Presidente de la República de aquel entonces me preguntó si estaba concluida nuestra tarea y le expresé que no, que no lo estaba, y en consecuencia, si él lo entendía pertinente, la proseguiríamos, prestando su asentimiento a que así lo hiciéramos.

Esas irregularidades pertenecen, básicamente, a la gestión anterior, y voy a comenzar el análisis de ellas, porque después realizaré un examen de nuestra gestión en el Ministerio, haciendo referencia a distintos aspectos vinculados a Transporte, a Comunicaciones y a Turismo.

Nosotros sabemos que en algún aspecto de la gestión relativa a este último punto logramos consideración en el exterior, por cuanto, por primera vez, en el curso de la

historia, la Confederación de Organizaciones Turísticas de América Latina, confirió a nuestro país la más alta distinción que otorga a una nación que haya hecho más por el desarrollo del turismo y, en votación secreta de 20 naciones, el Uruguay logró, por parte de ese Congreso celebrado en Ecuador en el curso de este año, la consideración de que el plebiscito exterior, en donde debe incidir nuestra gestión, reconoció el esfuerzo que realizamos en la materia, y ello fue bien visto por quienes manejan, en carácter de especialización, un tema tan complejo.

Pero eso lo vamos a dejar, como es obvio, para el final.

Destaco, a los fines ilustrativos, y siempre manejando el documento que estuvo en manos del ex-Presidente Gestido, un primer capítulo de irregularidades que encontramos en inversiones en materia de publicidad.

A los efectos de justificar en forma fehaciente cómo se disponía la inversión de fondos para la contratación de publicidad por los organismos de turismo en la gestión anterior, debo decir, señor Presidente, que jamás se hizo allí una licitación pública, autorizada por el Poder Ejecutivo, que se manejaron sumas multimillonarias y que, además, como surge de las actas cuyos números voy a citar, y cuyas copias tengo aquí, el Senado advertirá que las ilegalidades se suman en forma de torrente.

Comenzaremos por señalar que, desde el punto de vista publicitario, al margen de que el Uruguay tenía muy mal nombre como pagador, ya que tuvimos que heredar cuentas muy viejas, algunas de las cuales dio lugar a que se nos remitiera un telegrama —que tengo en mi poder— en que se nos amenazó con publicar en diarios argentinos que el Uruguay no pagaba sus cuentas, debo significar que esto todavía es pálido al lado de algunos aspectos que vamos a referir en el curso de esta exposición.

Por lo pronto, cabe destacar que había una empresa curiosamente privilegiada que se llevaba toda la publicidad, adjudicada en forma directa. En el acta 939 de 25 de mayo de 1965, se dispone el pago a esa empresa de $ 558.000.00 m/a.; en acta 961 de 26 de octubre de 1965 C$L 93.616 y C$L 93.829; en el acta 964 de 17 de noviembre de 1965, también, se paga, siempre a la misma empresa, $ 7.500.00 y luego otras cantidades menores.

En acta número 968, se dispone el pago de 1:656.703 cruceiros, por avisos publicados en San Pablo y Porto Alegre; en acta 972, de 18 de enero de 1966, a la misma empresa se le paga 2.860.770 cruceiros, para la ejecución de un plan de propaganda de prensa, radio y televisión; en acta 976, de 15 de febrero de 1966, se le abonan 784.063.oo cruceiros, por publicidad efectuada en Porto Alegre y San Pablo; 1.292.oo cruceiros y $ 50.050.55 más $ 66.486.oo. Acta 1.002 por $ 3:500.000.oo también por publicidad en Argentina y Brasil por la misma empresa; por acta 983 se paga a la misma empresa por la impresión de 10 mil listas $ 9.090.oo, además de un pago de $ 11.882.oo por 2 mil listas más y de 1:237.627.oo cruceiros, por publicidad efectuada en Brasil. Acta 983 por 8:317.128 cruceiros y Acta 984 por 6:000.000 y 2:036.200 cruceiros. Sin perjuicio de todas las resoluciones enumeradas, y de muchas otras más, por monto millonario, que podrían citarse, a título de ejemplo se encuentra una resolución por la que incluso, a esa empresa, se le paga por concepto de funciones de relaciones públicas, como si el órgano de turismo no hubiera tenido en esa oportunidad, como lo tenía, funcionarios específicamente destinados a tareas de relaciones públicas, a quienes el Estado les pagaba para que cumplieran con ese cometido. Sin embargo, hay una resolución, en el acta Nº 965, de 23 de noviembre de 1965, por la cual se le paga a esa empresa para realizar esa labor.

Aún más: inclusive se le pagaba para que distribuyera los sobres en los cuales la correspondencia de relaciones públicas llegaba a los distintos órganos de difusión. Yo me pregunto si no había porteros.

Lo expuesto está revelando, en forma clara y precisa, cuáles eran las orientaciones que en materia de publicidad determinaban la práctica de la política que se llevaba a cabo en el organismo principal de turismo en aquél entonces.

Se cometen varias violaciones. En primer lugar, en ningún momento se dispuso el llamado a licitación pública ni a concurso de precios, según fuera el monto de la suma a invertir para la contratación de los servicios publicitarios, todo ello en contradicción con la letra expresa, clara y precisa del artículo 1º y siguientes de la Ley Nº 9.542 de 31 de diciembre de 1935 y artículo 202 y siguientes y concordantes de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

A mayor abundamiento, señor Presidente, se debe señalar, que, desde el 1º de marzo de 1963 al 28 de febrero de 1967, por extraña y muy rara coincidencia, casi todo se canalizó a través de una sola empresa, sin que exista constancia, por lo menos que tengamos noticia, de que se le diera a otras empresas por los montos relevantes a los que hice documentada referencia.

Lo que es peor todavía, es que un elevado tanto por ciento de los trabajos de impresión se canalizaban también a través de esa misma empresa.

Tengo aquí una copia más amplia de lo que estoy señalando en este instante y más precisa, con los números, fechas y más detalles que, desde luego y como es natural, ponemos a disposición del Senado, por cuanto creemos que no podemos distraer la atención de un órgano que tanto respetamos, como así también a los señores senadores en particular, por los ex colegas del período pasado integrantes de mi Partido y del Partido Nacional, por quienes sentimos el respeto que merece su jerarquía y su actividad en tan importantes órdenes de la vida nacional.

Debemos señalar que entre otras cosas, tuvimos que librar un decreto abonando a la empresa "Diario El Mundo" de la República Argentina la suma de cien mil pesos que se adeudaban por publicaciones realizadas allí que, desde luego, se realizaron sin licitación ni llamado a precios autorizado por el Poder Ejecutivo y por esa cantidad. Esas obligaciones contraídas en el exterior —y no abonadas— nos dejaban muy mal parados para la programación que pensábamos realizar en el curso del año que feneció el 31 de diciembre e incluso durante este año.

Queremos apuntar que esa publicación por un monto tan importante, se realizó sin previa licitación ni consulta a la Contaduría General de la Nación, ni llenando los requisitos exigidos en forma clara y terminante por los instrumentos legales que integran nuestro ordenamiento jurídico.

En ese decreto que emitimos oportunamente, no hicimos otra cosa que ponernos en salvaguardia, pensando que los intereses del país y el buen nombre del Uruguay eran más importantes que algunos de los aspectos jurídicos que sabíamos muy bien que teníamos que pasar por encima; pero en esa circunstancia, teníamos la obligación de hacerlo así.

Si el capítulo que hace referencia a la forma cómo se hacían las inversiones en publicidad es grave, tanto o más, lo son las irregularidades que puse en conocimiento del entonces Presidente de la República relacionadas con las inversiones en materia de obras, puesto que desde 1960 a fines de febrero del 67, ninguna de las que se realizaron, contó con un llamado previo de licitación autorizado por el Poder Ejecutivo ni en ninguno de los casos se usaron los mecanismos legales normales que juegan en este tipo tan importante de obras del Estado y que, voy a analizar, era indispensable manejar.

Basta para ello, analizar los siguientes ejemplos: Kiosco de Plaza Libertad, Terminal Chuy, Parador en Colonia, Argentino Hotel de Piriápolis —al que voy a dedicar un pequeño capítulo por ahora porque considero que es uno de los puntos más graves de la situación que estoy exponiendo a los señores senadores—, Auditorium de Piriápolis, etc., que se efectuaban de la siguiente manera: se votaba una suma equis de cantidad de dinero para la consumación de esos trabajos. Posteriormente, se designaban dos o tres funcionarios del organismo, casi siempre los mismos, para que éstos procedieran a efectuar la contratación de mano de obra, adquisición de materiales, etc., con cargo a rendir cuentas oportunamente. Como el traslado de estas personas imponía erogaciones altas, siempre, absolutamente

siempre, las cantidades fijadas eran ridículas frente al costo total de la ejecución de las obras, que al 1º de marzo de 1967 no habían sido terminadas pese a que su iniciación se arrastraba desde el año 1965 en adelante. Estos funcionarios, en forma absolutamente ilegal, no efectuaban llamados de precios para la adquisición de materiales en la mayoría de los casos, y designaban a las personas o firmas que consideraban convenientes, para que realizaran la mano de obra correspondiente. Las rendiciones de cuentas eran presentadas en forma incompleta y sin contralor alguno, luego de dos o tres intimaciones que se les efectuaban al respecto.

Según consta en Actas Nos. 975, 1.000, 1.001, 1.003, 1.005, 1.010, etc., se pueden comprobar los montos millonarios que se destinaban a tales fines, sin que en ningún momento apareciera resolución alguna del Poder Ejecutivo que dispusiera la autorización a dicho organismo para proceder al requisito de la licitación o concurso de precios, cuando correspondiera; es decir, que, en definitiva, se violaba la letra expresa, clara y precisa de las disposiciones legales, no se efectuaban rendiciones de cuentas en la forma que por derecho corresponde ni alcanzaban los rubros que sucesivamente se iban votando para su ejecución y al 1º de marzo de 1967, casi ninguna de las obras estaban terminadas.

Basta remitirse a todo este conjunto de resoluciones, para comprobar que gran parte de aquellas cantidades eran afectadas a viáticos, horas extras, gastos de alojamiento, traslados, etc., de jerarcas y ciertos funcionarios de los respectivos órganos que integraban Turismo.

Asimismo, deseo manifestar que hay contribuciones muy importantes. Por el Acta 1.000 se compromete una contribución de 350 mil pesos para la construcción de piletas en las Termas de Guaviyú. Incluso hay contribuciones a personas jurídicamente inexistentes; eso lo vamos a ver repetidamente sobre todo cuando toquemos el capítulo de las subvenciones, donde los señores senadores van a tener conciencia de las irregularidades, por cuanto algunas se destinaban a personas con nombres propios o inexistentes jurídicamente. Incluso aparece también la Asociación Uruguaya de Football con una contribución de 50 mil pesos. Yo, que soy integrante de dicha Asociación, no tuve conocimiento de esto que se arrastra desde largo tiempo atrás. Además, me asombra, porque la Asociación Uruguaya de Football es un organismo rico que, anualmente, distribuye entre los clubes el excedente de su superávit. Por lo tanto, no veo qué sentido tuvo esa erogación.

Asimismo, aparecen otras contribuciones para distintos paradores. El de Punta Gorda, con 200 mil pesos, obra que se realiza sin licitación ni llamado a precio. El Kiosco de la Plaza Cagancha arranca con 300 mil pesos y luego sigue con cantidades muchas veces que superan el millón de pesos. Basta ver la obra para preguntarse si costó tanto.

El Andén de Plaza Cagancha, La Terminal Chuy, etc., etc.. tienen distintas resoluciones por la cantidad de medio millón de pesos, donde no existen licitaciones ni llamado a precio.

Asimismo, llama la atención la delegación de funciones por parte de los órganos competentes jurídicamente que tienen la obligación y la responsabilidad, en la verdad o en el error, de actuar. Digo, con la modestia que dá la actuación en los distintos órdenes de la actividad humana —he sido profesor de la Universidad de la República, soy médico activo y actuamos en la actividad pública— que es muy difícil tener el patrimonio de la verdad, y tampoco lo pretendemos. Tenemos un sentido muy cabal de la humildad y sabemos que podemos equivocarnos muchas veces; por lo tanto, si en alguna oportunidad hemos cometido errores, los hemos reconocido.

Tengo admiración por el señor senador Rodríguez Camusso, quien hablando hace muy pocos días en torno a designaciones de funcionarios en el Ministerio de Salud Pública, tuvo la valentía de decir que en tal aspecto se equivocó. Creo que a las muchas cualidades que adornan a este distinguido integrante de este Cuerpo, indudablemente, para mí, con eso sólo alcanza y sobra para valorar una grandeza moral, que es muy difícil conciliarla con el amor propio de los hombres.

Queremos señalar, señor Presidente, que dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 13.453, en cuanto al destino de los recursos que poseía la Comisión de Turismo en el gobierno anterior, para estimular la Industria Turística, las irregularidades fueron, posiblemente, hasta más importantes de las que hemos manejado hasta estos instantes y que tienen singular relevancia.

Han sido tan graves, señor Presidente, que solamente nos ocuparemos de algunos ejemplos en carácter ilustrativo para no fatigar al Cuerpo, porque queremos ahondar en algunos otros aspectos ya que no sólo queremos manejar situaciones negativas que, por otra parte, no se concilia con mi modalidad personal. No he hecho uso jamás de esto; las circunstancias nos obligan a hacer el balance de todos los elementos que integraron nuestra gestión, porque creemos que siempre lo mejor en la actividad de los hombres es sumar de aquí para adelante y darle un sentido constructivo. Pero, en estas circunstancias, no tengo alternativa, señor Presidente, y debo exponer, libre y totalmente, en forma panorámica y sucinta, los aspectos fundamentales que integraron nuestra modesta gestión.

Deseo manifestar que algunos de los casos típicos de irregularidades en la afectación de recursos surgen, por ejemplo, de una resolución del 12 de abril de 1966, en que se manda pagar, con cargo al rubro "lubricantes", una determinada cantidad por sueldos y gastos con motivo de misiones oficiales a un funcionario. Me voy a abstener de nombrar, de hacer uso de personas; no es mi estilo y no deseo confrontarlo con la opinión pública. A un funcionario que va a ser agraciado muchas veces, en la misma resolución y en otras, se le autoriza a efectuar reparaciones de recambio de motor contra entrega del usado y colocación de uno nuevo, en un automóvil marca Ford de propiedad del mismo, por la suma del valor del motor en ese instante, disponiéndose su pago con cargo a los recursos extraordinarios que prevé la norma legal citada. Esa norma legal, es la que autoriza al Poder Ejecutivo para estimular la industria turística. Cualquiera de los aspectos que tengan incidencia como estímulo, están incluidos en esa ley.

Es obvio, señor Presidente, y no es necesario que yo clarifique la irregularidad, la dimensión que tiene. Un abogado que tuvo el expediente en sus manos, quiso tipificarlo como malversación de fondos, a lo que me negué rotundamente, por entender que desde el punto de vista técnico debe hablarse solamente de irregularidades en la afectación de los recursos. Recursos proyectados a los que la ley expresamente señala y cuyo destino se estaba cambiando. ¿Qué tendrá que ver el cambio de un motor con un funcionario a quien graciosamente se le repone el motor de su auto, por mucho que se le quiera, que se le estime, que se reconozcan sus méritos funcionales? ¿A quién se le iba a ocurrir, señor Presidente, regalarle el motor de un auto, que es la parte vital y más importante de un vehículo? Todo esto a guisa de estímulo al turismo, que es lo que expresamente se afectaba cuando se hacía el cambio de esa unidad mecánica en el automóvil de propiedad de ese funcionario?

Creo que es obvio lo grave, lo irregular del procedimiento, que está clarificado en el acto cuyo número voy a dar seguidamente. Es la 981 del 12 de abril de 1966. Pero quiero señalar que a ese mismo funcionario, en la resolución 1006 de 25 de octubre de 1966, se le fija una contribución de pesos 1.500 mensuales a los gastos que tenía ese mismo funcionario para uso de su automóvil particular. Y en el acta 1021, un poco más adelante, consta que se otorga a ese mismo empleado, otra suma, esta vez, de $ 4.000 mensuales, por dedicación total en el cargo que ocupa y para gastos de representación. Es decir, pues, la sustitución de lo que el legislador expresamente señala sobre su concepto de full-time, dado graciosamente por sí y ante sí por órganos que no tenían competencia jurídica para tomar la resolución a que hacemos referencia. A ese mismo funcionario, se le autoriza a gastar $ 123.469 por un viaje efectuado a la ciudad de Buenos Aires. No se dice en la resolución con qué motivo y consta

así en el acta 1015 del 27 de diciembre de 1966. En la agencia de Buenos Aires, se dispone de los servicios de un remise para los funcionarios y tal como surge del acta número 881 del 24 de abril de 1964, se establecen sumas casi millonarias por concepto de tal servicio, cuya prestación no se sabe con qué efecto se realizaban. A los fines exclusivos del estudio de ciertos proyectos se votaban asignaciones por miles de pesos para determinados funcionarios a quienes se les encomendaban trabajos de estudio. A título de ejemplo, en el acta 982 y en la 988, a un funcionario del Departamento Técnico se le votaron $ 15.000 para el estudio del proyecto del Parador de Colonia. Y yo digo: ¿para qué le pagaba la administración pública, si era un técnico? Los médicos que actúan en nuestra Clínica Hospitalaria cobran, para realizar sus intervenciones quirúrgicas o realizar los aspectos vinculados con patologia clínica, o laboratorio de rayos equis, para hacer una operación o atender un enfermo, porque es específico y está vinculado intimamente a la función, a nadie se le ocurriría suplementarle así sus dotaciones.

Además, se disponía el otorgamiento de viáticos, por estadías extras en países extranjeros, tal como sucedió, como surge del acta 988, con otro funcionario del Departamento Técnico a quien se le asignaron sumas en tal concepto por estadía extra en Mallorca y Portugal. Y como esto, indudablemente, podía no ser del agrado de algunos miembros, se resolvió hacer extensivo este benificio a otras personas.

Por otra parte, asignaron, con carácter extraordinario, sumas a determinados funcionarios por los conceptos más inverosímiles, surge del acta 924 que se dispone abonar a los funcionarios la suma de $ 5.054 por tareas en reuniones del Cono Sur. Yo digo: ¿y no cobraban esos funcionarios mensualmente las partidas presupuestales que el legislador votó en ocasión de sancionar los respectivos presupuestos?

Se dispone, además, el pago de $ 22.169, según consta en el expediente 14, Nota 5/65, por otros conceptos, a los mismos funcionarios que eran gratificados por ese mismo concepto.

Por el acta 932 comprobamos que se resuelve otorgar U$S 500 a un funcionario para gastos de concurrencia a un congreso. Comprendo que con los jerarcas de un organismo, que asumen la representación del país, en congresos oficiales se haga así. Pero con quien tiene un cargo de segunda o tercera categoría, ni siquiera son directores, parece un poco contradictorio que sean votados viáticos tan importantes.

Por el acta 950, se dispone que el aumento por alimentación de un funcionario en Piriápolis sea de un orden elevado en la temporada. Se fija una compensación por cabeza a los funcionarios que realizan el inventario en una de las oficinas, y rigen los mismos argumentos, señor Presidente, que manejamos hace un instante, con respecto a si las partidas presupuestales implican obligaciones funcionales, entonces, ¿por qué estas otras?

Lo mismo sucede en el acta 979, donde a un grupo importante de funcionarios que actúan en un congreso de O.E.A. se le gratifica con sumas, algunas de ellas realmente importantes.

Aquí tengo las copias de todas esas actas y muchas más, señor Presidente, que reservo para más adelante si es necesario, y que, naturalmente, no hacen sino confirmar lo que, un poco a título de ejemplo, en cada uno de los casos, solamente con el ánimo de fijar un concepto sobre cada punto y no abundar innecesariamente en aspectos que pueden fatigar a los señores senadores.

En el acta 1018 —esto decía, que lo conceptúo tal vez más grave, todavía, que algunos de los ejemplos anteriores— se resuelve otorgar un estímulo equivalente a tres sueldos a los funcionarios.

Todos sabemos los avatares legislativos que se plantean cuando se proyecta votar un sueldo o los que se corrieron, en el Parlamento para la sanción del aguinaldo de los funcionarios públicos. Pero aquí fueron tres sueldos al margen de lo que establecen las disposiciones legales pertinentes.

Surge del acta 1018 que el beneficio alcanza a funcionarios permanentes, presupuestados, contratados y jornaleros, que figuran en las planillas respectivas del organismo, imputándose, la erogación resultante, a fondos del apartado C del artículo 3º de la Ley 13.453, que se refiere, específicamente, a estímulos a la Industria Turística. No veo cómo estaba estimulada la Industria Turística regalando tres sueldos y, luego, los funcionarios, en retribución, les brindan una comida a quienes, graciosamente, efectuaron esta regalía y que en el acta se le da carácter de "camaradería".

Igualmente, señor Presidente, los arrendatarios del Argentino Hotel, invitan a una cena a los jerarcas y así consta en el acta 928 y les hacen descuentos del 30 % para ellos y sus familiares en el bar y confitería como lo dice el acta 1.019. Ya diremos que había pisos, apartamentos y suites reservados en forma permanente, todo el año, para los jerarcas y funcionarios de Turismo.

Eso lo veremos cuando tratemos el capítulo del Argentino Hotel de Piriápolis. Naturalmente que todo eso concluyó cuando nosotros llegamos al ejercicio de nuestra función y los funcionarios que concurrieron que fueron muy pocos lo hicieron en el ejercicio de funciones y con plazo mínimo.

Tenemos otros ejemplos que dar para demostrar en qué eran afectados los fondos que la ley otorgaba para el desarrollo del turismo. El expediente 7670, vale la pena leerlo y, desde luego en forma más extensa que lo que muy sucintamente estamos expresando.

Además de lo mencionado, se invertían cuantiosas sumas para gastos de alojamientos en el Argentino Hotel para determinados invitados oficiales que nada tenían que ver con el turismo. Figuran algún Embajador, particulares, e incluso jerarcas de determinados organismos públicos a los que no sabemos, a título de qué se les pagaba el alojamiento y la comida.

Surge todo esto de distintas actas que ponemos a disposición de los señores senadores.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Sin ánimo polémico —por cierto que estoy siguiendo con atención su exposición, señor senador— pero a efectos de ubicarme en el conocimiento exacto de un problema, del que dice el señor senador informó en los primeros días al señor Presidente Gestido y, poco antes de éste fallecer, le volvió a transmitir su inquietud, tengo presente que en aquel instante, en los períodos 59-63 y 63-67, la Comisión Nacional de Turismo tenía una integración matizada.

En el período 59-63, la integraban el doctor Carlos Vallarino, el doctor Abadie Aicardi, Alcides Irazábal, el doctor Canessa y el señor Aparicio, y en el período 63-67 el señor Ciompi, Washington Barbot, Alonso Lussich, doctor Federico García Capurro y el doctor Huáscar Parallada.

Aquí, en la lista de integrantes de estas Comisiones de Turismo, veo que, a lo largo de ocho años, hay tres ex Ministros. El doctor Canessa fue Ministro en los años 41 y 42 del Presidente Baldomir; el señor Aparicio Ministro de Ganadería y Agricultura en 1955 y el doctor Federico García Capurro, esto es público y notorio, fue Ministro de Salud Pública en los años 52-53.

Desearía, señor senador, para ubicarme bien en el problema y tener un conocimiento exacto de los hechos que va relatando, que nos hiciera saber en cada instancia de las resoluciones, las salvedades de que quedó constancia o los reclamos que hubo por parte de los miembros de estas Comisiones, en el sentido de que esas resoluciones que se votaban pudieran ser ilegales. Esas constancias, en el momento actual, no conozco que hayan llegado a conocimiento de los jerarcas.

Esto lo solicito, repito, a los efectos de tener un conocimiento más exacto.

SEÑOR CARRERRE SAPRIZA. — Me parece pertinente el planteo que ha hecho el señor senador.

Es obvio, y me parece necesario repetir, que los organismos son gobernados por las mayorías y que las decisiones, en casi todos los casos, están avaladas por esas mayorías En gran cantidad de oportunidades, el doctor García Capurro, del que tengo el más elevado concepto, funda su voto contrario, así como mi amigo el Sr. Huáscar Parallada.

Me había fijado, señor Presidente, como itinerario, no manejar nombres.

SEÑOR BELTRAN. — Pero en cada caso desearía la información precisa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Comprendo, señor senador.

Entiendo que es pertinente el planteamiento que ha hecho, y agrego, señor Presidente, que el contralor sobre el organismo de Turismo, lo ejerce el Poder Ejecutivo. Desde luego, en este país sin secretos, se me hace difícil creer, que no se supiera absolutamente nada de lo que ocurría allí y que fuera una ínsula donde todo lo que pasaba tuviera el carácter de secreto militar.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GIL. — Efectivamente, la Comisión Nacional de Turismo, como todos los organismos autónomos, semi-autónomos o descentralizados, tenían y tienen, —ahora más acentuadamente— un contralor del Poder Ejecutivo pero, había también, un contralor interno. Sobre todo, durante la vigencia de la Constitución de 1951 se integraban con una mayoría de las fuerzas políticas predominantes y una minoría con representantes del partido derrotado.

De modo que, en la medida que en esos organismos se cometan impunemente irregularidades —hablo en términos generales naturalmente— no reprimidas, no denunciadas en su oportunidad, evidentemente comprometen la gestión de la minoría de los mismos.

Por eso es que no resulta indiferente señalar que el contralor es doble. Hay uno institucional, del Poder Ejecutivo y del Parlamento, y otro interno, de la minoría presente en ese organismo.

SEÑOR ZABALZA. — Y el del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Sin duda alguna, las interrupciones que se han formulado son muy útiles, en el sentido de que permiten anticipar la preocupación que ya se ha instalado en el Cuerpo —parecería ser que con carácter general— respecto de la dimensión y gravedad de las revelaciones que nos trae el ex-Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, respecto de la administración que llevó a cabo la Comisión Nacional de Turismo.

Este planteamiento en orden a determinar quiénes votaron, quiénes no votaron y qué salvedades hicieron, creo, con los respetos que me merece la ilustrada palabra del señor senador Beltrán, que quizá no es oportuno hacerlo ahora. Lo oportuno es, a mi juicio, en primer lugar, que se termine esta relación impresionante de hechos realmente conmovedores y qué se vienen a sumar a la secuela de otros que hacen trepidar la conciencia respecto del orden y de la moralidad con que se administra la Hacienda pública.

Entonces digo que más vale tener virgen el espíritu respecto de quiénes han podido ser concretamente los responsables de estos hechos, muchos de los cuáles parece que ya están configurando, materialmente, casi todo el capítulo de delitos contra la Administración Pública.

Entonces manifiesto que concretamente mi posición es oír primero al señor senador Carrere Sapriza, y luego seguir indagando hasta el fondo, como es el propósito del Senado, respecto de todas las irregularidades que se han puesto a consideración del Cuerpo en estos últimos tiempos y, por último, pesquisar concretamente el nombre de los responsables.

Nada más.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — No iba a interrumpir la exposición del señor senador Carrere Sapriza, pero la intervención del señor senador Vaz me obliga a una precisión.

Ya se está hablando de delitos, de conciencia sublevada ante la exposición del señor senador, y confieso que en mi caso, por lo menos, no es así. Estoy escuchando lo que dice el señor senador, y después lo analizaré. Primero tengo la obligación de terminar de oírlo, pero no puedo permitir, de pasada, que todas las cosas que se lancen en el Senado sin que tengamos conocimiento de ellas, se den por probadas. Eso lo rechazo.

Por ello, cuando el señor senador Vaz hace esa interrupción, pretendiendo casi cerrar con carácter de cosa juzgada lo que el señor senador Carrere expresó, me alarmo. Para mí es una exposición fundada. No sé, en realidad, hasta donde llega la exactitud de los datos —dicho ésto con los respetos debidos— pero hasta el momento, para mí, no hay ni el asomo de un delito, ni conciencia nacional sobresaltada, ni nada que se le parezca.

Por otra parte, no se trata solamente de que la Comisión Nacional de Turismo estuviera integrada por personalidades de los dos partidos tradicionales, desde 1959 hasta 1967, sino que también existía el contralor del Poder Ejecutivo ejercido por el Ingeniero Rodríguez Correa, el señor Arroyo Torres, el señor César Batlle, nuestro Presidente el doctor Abdala, el señor senador Vasconcellos y el General Gestido. Y todo esto que ya se prueba como delito, para estos eminentes ciudadanos, ¿no lo era? Inclusive me atrevo a más: el propio señor senador Carrere Sapriza fue durante un año y 3 o 4 meses Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo. Estuvo, por lo tanto, en conocimiento de esos hechos. Si le merecían ese calificativo que le merecen ahora al señor senador Vaz, evidentemente debió haber actuado en otra forma y dar conocimiento al Poder Ejecutivo de los mismos, para que adoptara las medidas de control y disciplinarias correspondientes, con respecto a aquellos que habían infringido las normas.

Por eso es que sigo atento el debate, pero rechazo, eso sí, los calificativos del señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente, señores senadores: debo hacer una precisión muy clara. Nada más alejado de mi espíritu que dar por cerrado este debate sobre el punto y mucho menos —el señor senador me conoce bien— dar por definitivamente probada una cosa que recién se trae a Sala. Precisamente, he dicho que lo mejor es oír la relación que viene haciendo el ex-Ministro señor senador Carrere Sapriza, que, "prima facie", dice relación con hechos que, de ser así, si se comprobaran, dan el cuerpo material de figuras delictivas que todos conocemos. Pueden no ser delitos, puede faltar el elemento subjetivo; pero la entidad de lo que aquí se viene informando me hace, además, solicitar o sugerir la conveniencia —y no es lo mismo que dice el señor sena-

dor— de no vincular los nombres de nadie, ni de los integrantes de la Comisión Nal. de Turismo a lo largo de diversos períodos, ni de Ministros o Consejeros de Gobierno. Ese tema es aparte; quiénes han sido los protagonistas se verá en su momento, si se han tipificado las irregularidades a las que aquí se alude. Yo me refiero a la necesidad de precisar el hecho objetivo, concreto, con prescindencia de personas; el proceso ulterior de relacionar los hechos con personas, es otra cosa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: llama un poco la atención el nerviosismo que ha entrado en filas blancas ante la información que está brindando el señor senador Carrere Sapriza...

SEÑOR PENADES. — Estamos muy tranquilos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...y las conclusiones que se están sacando, apresuradamente, incluso con referencia a la responsabilidad en la fiscalización de hechos, que podía caberles a los ex-Consejeros del Gobierno que integraban como minoría. A lo largo del período en que actuamos en el Consejo Nacional de Gobierno, muchas veces hicimos planteamientos que, a pesar de compromisos contraídos en su oportunidad, por la mayoría para llevarlos a cabo, después no se cumplieron, frente a irregularidades cometidas. Otras veces documentamos en actas todas aquellas reclamaciones por hechos o denuncias que llegaron a nuestro conocimiento. Quiere decir, entonces, que la función que la minoría cumplió, en su momento, en el Consejo Nacional de Gobierno, estuvo condicionada a la información de que dispuso en todos los casos, como elementos de juicio. También, naturalmente, la función de contralor que pudo haberse realizado en el Parlamento por los señores legisladores de todos los partidos, estuvo condicionada a la información de que pudieron disponer.

Ahora estamos manejando hechos, informaciones y actas. Parecería que lo primero que debemos hacer es obtener una información concreta, a raíz de la exposición que está realizando el señor senador Carrere Sapriza después de avalarla. Me parece perfecto el reclamo del señor senador Guadalupe en cuanto a tener posibilidades de estudiarla e informarse, y es, por otra parte, el que hicimos nosotros en circunstancias similares en este Cuerpo, cuando los señores senadores del Partido Blanco se alarmaron de que sintiéramos la necesidad de tener otros elementos de juicio para estudiar el punto. Después de ello el Senado verá qué camino tiene que tomar, si es que tiene que tomar alguno, o si esto queda simplemente en los hechos, como una relación de irregularidades administrativas cometidas en el caso, como un antecedente histórico y nada más.

Quería puntualizar las cosas en sus justos términos, señor Presidente. De la simple información que se está dando sobre temas que evidentemente interesan, se deduce ya una presunta responsabilidad por omisión, incluso de los Consejeros de la minoría, que nunca —y lo saben bien los señores Consejeros que integraron la mayoría— tuvieron ninguna limitación para plantear todos los problemas, no sólo cuando se trató de hechos que afectaban a la mayoría, sino, también, en el caso de aquellos que tenían que ver con hombres de nuestro sector político.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Quería hacer una precisión, porque frente a un planteamiento por demás inocente que formulé, se ha desatado un diálogo movido con un sector del Partido Colorado, que atribuye la movilidad del debate a que hay nerviosismo y preocupación en las filas del Partido Nacional, un poco desbordado en su asombro por las manifestaciones del señor senador Carrere Sapriza.

No, señor Presidente. Mi planteamiento era muy sencillo. El señor senador Carrere anunció que iba a denunciar una serie de irregularidades, como paso previo para señalar luego las dificultades que había tenido en el desempeño de su Ministerio. Ya calificó los hechos. Entre las irregularidades que va enumerando está haciendo referencia a una serie de resoluciones que han sido adoptadas por anteriores Comisiones Nacionales de Turismo.

Entonces, con derecho legítimo, dije y sostengo, en términos precisos, para ubicarme exactamente dentro del proceso de hechos que viene realizando el señor senador Carrere, que me interesaría saber quiénes votaron eso y quiénes se abstuvieron.

¿Dónde está el nerviosismo y dónde la preocupación? Es legítimo deseo de saber.

Y en cuanto a las manifestaciones del señor senador Vasconcellos en el sentido de que ellos censuraron las actitudes de la mayoría y las de sus propios compañeros cuando tuvieron que hacerlo, apelo al testimonio del señor Presidente y del propio señor senador Vasconcellos, para afirmar que cuando tuvimos que censurar a integrantes de la mayoría, también lo hicimos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — A veces, y sobre eso vamos a conversar en el Senado un día de estos.

SEÑOR BELTRAN. — Siempre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La verdad es que no me produce mucho agrado la intervención del señor senador Vaz cuando parecería, —probablemente no está en tales límites de una presunción fácil, pero podría estarlo y, por las dudas, no está demás subrayarlo— que en las primeras de cambio, cuando habla un ex-Ministro de su partido, que está haciendo una exposición serena, oída con igual estado de ánimo por los que la escuchan, se adelanta irrumpiendo en la línea en que estamos para ponerle música a la letra del señor senador Carrere Sapriza, que no hace falta por ahora. Y además, se adelanta a ponerle cierta música heroica, más contraindicada todavía porque se insinúan ya los juicios que entrelíneas o de otro modo equivalente asoman al espíritu del señor senador respecto de las aseveraciones hechas por el señor senador Carrere Sapriza.

Si el señor senador profesa la tesis de que debe esperarse al momento que él señalaba como propicio para los juicios que indicaba, yo respeto esa posición; pero creo que puedo exigirle, correlativamente, al señor senador, que permita que, en materia de estilos acerca de cuándo corresponde la ubicación de las observaciones pertinentes que procedan a las afirmaciones del ex-Ministro, los señores senadores usen métodos propios y no se deban atener al que propone el señor senador.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: la verdad es que siempre escucho con inmenso gusto al señor senador Echegoyen, incluso cuando discrepa o cuando, como en este caso, me coloca poco menos que en Chopin, creando una polonesa heroica.

SEÑOR PENADES. — Ahora el señor senador se muestra vanidoso.

SEÑOR VAZ. — No hay nada de heroismo y, si lo hubiera, me sentiría muy honrado de ser heroico. No veo gran heroismo en la circunstancia de haber dicho, respe-

tuosamente, en el estilo que utilizamos todos en el Senado, sin ninguna enfatización particular, pero participando de una preocupación nacional a la que no supongo ajeno al señor senador, —tengo elementos de juicio para suponer que el señor senador Echegoyen no es ajeno a estas preocupaciones que en este momento se han instalado en el país— que si hay irregularidades en cualquier órgano que fuere, ellas se examinen, se conozcan y se juzguen en el momento oportuno. En esto participamos todos. Le hago el honor al señor senador Echegoyen de pensar que él está de acuerdo con esto. Si pensara lo contrario realmente le inferiría un inmenso agravio que no merece un hombre tan ilustre como él.

No veo en mí, ningún heroismo, señor Presidente, por participar, como el señor senador Echegoyen, y como todos los senadores y el país, de esta preocupación que en este momento es tan grande, porque si lamentablemente la relación que tiene el ex-Ministro está fundada en actas y éstas no son falsas, estos hechos no precisan que yo los juzgue como graves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: he oído, naturalmente, con gran interés, los puntos de vista de los señores senadores sobre el tema que estamos desarrollando.

Las actas son documentos públicos; tengo aquí las copias de esas actas y es fácil ponerlas a disposición de los señores senadores ya que se encuentra en Sala, honrándola con su presencia, el titular de la Cartera del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y el señor Subsecretario que también ha tenido la deferencia de estar con nosotros en este momento.

Pero este tema, señor Presidente, lo estamos manejando con otro sentido y es el de que todo comienzo tiene un antecedente.

No pude manejar, señor Presidente, la totalidad del tema desde el comienzo. Se me señaló —he entendido razonables las explicaciones de Hacienda— que no era posible que se me facilitaran los funcionarios que en ese momento pedía. Reiteré esa solicitud al año siguiente ya que mi ánimo era que todas las Oficinas del Ministerio fueran inspeccionadas con la seguridad de que eso constituye un elemento preventivo y útil a los efectos de que los errores naturales de la administración se corrijan y mucho más en el caso de un Ministerio nuevo cuya Secretaría sólo podía tener al comienzo funcionarios "en Comisión".

No creo que haya en esto ultraintenciones. Sabemos muy bien lo falibles que son las actitudes de los hombres, incluso la de los técnicos; yo, que soy un técnico, se que puedo equivocarme muchas veces y que puede venir otro que no se equivoque y que haga las cosas mejor que yo. De manera que los mecanismos legales están, precisamente, para concurrir a la eficacia de la administración cuando, sin quererlo, involuntariamente, fruto de circunstancias muy particulares, fruto de que no hay equipos, de que no hay funcionarios y de que se vive una situación especial, suceden errores administrativos que deben corregirse.

Yo les preguntaría a los señores senadores qué habrían hecho si hubieran estado en mi lugar sin poder nombrar un solo funcionario —como no los pude designar hasta el mes de setiembre del año pasado— y trabajando sólo con funcionarios en comisión. Además, los señores Ministros no me iban a ceder sus mejores funcionarios, como no lo hicieron y con toda razón, por lo cual me tuve que valer con los elementos a mi alcance.

En consecuencia, mi ánimo era manejarme lo mejor que pudiera.

Se designaron 43 funcionarios para cumplir la totalidad de nuestras funciones. Es importante que repita esta cifra. Fueron designados sólo 43 funcionarios entre técnicos y no técnicos para un Ministerio que tiene tan vastas competencias como es el de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

10

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Hago moción para que se prorrogue el término de la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11

Puede continuar el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Posteriormente, señor Presidente, en el informe que acercara en aquel momento al ex-Presidente Gestido, hay un capítulo muy amplio por concepto de gastos de recepciones, homenajes e invitaciones. Quiero aclarar esto, desde ya. Entiendo que los jerarcas de la administración, tienen obligaciones que están implícitas con la función que ejercen. Naturalmente, como es obvio, no voy a manejar una amplia lista de recepciones, homenajes e invitaciones que manejaron los jerarcas por su condición de tal.

Creo que —y este es un criterio muy personal, puede ser equivocado—, que así como hay relaciones en el orden internacional que interesa cuidar —estamos muy habituados a criticar a los jerarcas cuando salen del país en un mundo cada vez más chico donde los hombres de distintas naciones, de distintas lenguas y por distintas circunstancias tienen la necesidad de hablarse, entenderse y comunicarse e, incluso, de servir al interés nacional— en este mundo de convivencia internacional cada vez mayor. Hay otras que, por carecer de incidencia en lo turístico, no deben ser objeto de tales cuidados.

Me parece que con el muy agudo crítico que tenemos los uruguayos —y esto rige para los hombres de ambos partidos— no vamos a golpearnos el pecho de ninguna manera, ya que nos hemos equivocado muchas veces. Se han equivocado hombres de nuestro partido y se les ha criticado por hombres del Partido Nacional y viceversa porque salen del país para cumplir el cometido de servir al país. Pero a veces, si no lo hacen, el Uruguay queda en el olvido, sufre las consecuencias, queda relegado, inferiorizado y alejado de soluciones que pueden servir el interés nacional.

Tengo aquí una amplia relación de actas que hacen referencia a este tema. Voy a abstenerme, naturalmente, de criticar lo que hicieron los jerarcas dentro de sus obligaciones. Critico los actos de algunos funcionarios que no eran jerarcas ni tenían esas obligaciones, pues por tratarse de personal muy secundario no tenían obligación de efectuar gastos que, al pagar la administración, pagaba el pueblo.

En las actas 906, 936, 954, 938, 963, 994, 970, 973, 975, 977, 979, 983, etc., 1016, 1018, 1019, etc. —hay una cantidad muy grande que no voy a seguir citando— figuran gastos de ese tipo que no fueron realizados por los principales jerarcas de la administración. Entiendo que las facturas que se gastaron por este concepto —se dispuso dar alojamiento a 80 personas en marzo de 1965, según consta en el acta 905— adolecen de irregularidades visibles.

Aparecen facturas por gastos importantes, para distintos Congresos, que no son hechos por los jerarcas, sino por funcionarios secundarios.

No quiero dar mayor entidad a este capítulo; pero, no obstante, hay algunos aspectos que es pertinente señalar.

En algunas actas figuran personas ajenas a la administración.

Por el acta 1.015, a un Embajador del Uruguay, se le pagan todos los gastos en el Argentino Hotel.

(Interrupciones.)

—No me obligen a dar el nombre, porque no es mi ánimo el hacerlo. Es un Embajador que pasó unos días en el Argentino Hotel y, a solicitud de un miembro de la Comisión, se le autorizó a gastar determinada cantidad a fin de que pudiera alojarse allí, pagado por el organismo. Lo mismo ocurrió con un miembro del Directorio de un organismo, —si mal no recuerdo fue Presidente— a quien, en dos o tres oportunidades, se le invitó a pasar cierto tiempo en el Hotel y se le pagaron los gastos. En igual forma se actúa con el Gerente de una compañía de aviación que también va al Argentino Hotel de Piriápolis y se le pagan todos los gastos. En este caso se fundamenta la medida diciéndose que se procede así "en razón de las múltiples atenciones que recibieron de ese Gerente", como reza el acta respectiva.

Esa misma persona aparece en dos o tres oportunidades. Entendemos que esos gastos no eran pertinentes que se realizaran por la Comisión Nacional de Turismo.

En materia de subvenciones, —dije al comienzo de estas palabras— hubo, evidentemente, distintas irregularidades. Las subvenciones se deben utilizar con criterio racional, con una dirección, es decir, con el ánimo de fomentar el turismo. Pero muchas de ellas se otorgaban a instituciones sin personería jurídica, como dije al comienzo de mi exposición, sin prestigio ni relevancia alguna y, lo que es más interesante, sin relación alguna con el fenómeno turístico.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Agustín C. Caputi)

—Se puede comprobar esto remitiéndonos, a vía de ejemplo, al acta Nº 960 del 19 de octubre de 1965, por la que se otorgan subvenciones a la Junta de Basketball de Tacuarembó. Yo pregunto a los señores senadores si creen que vamos a estimular el turismo subvencionando a ese organismo. Pueden preparar, seguramente, excelentes basketbolistas que podrán defender el prestigio del país; pero eso no tiene incidencia en el turismo.

Se otorgaban subvenciones a organismos públicos, como ser PLUNA, al SODRE, organismos que tienen sus propios rubros. También se subvencionaba a las comisiones pro-colaboración con seccionales policiales. Todos tenemos el mejor ánimo en el sentido de que la policía disponga de los mejores elementos; pero subvencionar con ese propósito a esas comisiones, es una evidente transgresión al espíritu y a la letra de la ley.

Como surge del acta Nº 967 del 2 de diciembre de 1965, se llega a subvencionar a personas individuales. Aquí hay dos señores que reciben una subvención. No los conozco. Ni el fundamento a qué título se hace esa subvención. También se entregan subvenciones a los concesionarios del Argentino Hotel; si eran concesionarios, no veo por qué tienen que hacerle una subvención. A la Cooperativa del Canal 5 también se le ayuda y no veo de qué manera incide esto en la industria turística.

Se subvenciona también a la Federación Uruguaya de Esgrima. Creo que es uno de los deportes más interesantes que puede hacer un ciudadano; pero no advierto sus proyecciones desde el punto de vista turístico, a menos que se organice un torneo internacional. Igualmente, a un funcionario se le da un viático en forma de subvención con el fin de atender los gastos del mismo por la misión a cumplir en Punta del Este, con motivo de la Regata Clase Penguin.

Por acta Nº 980 se otorga una subvención de 20 mil pesos al Club de Oficiales y Marinos de la Prefectura de Montevideo. En la misma acta consta que se subvenciona a la Radio Internacional de Rivera. Comprendo que se pueda contratar sus servicios para que haga el fomento del turismo en una zona importante en las comunicaciones. Pero, como subvención, creo que no es pertinente.

Deseo señalar, también, que en algunas de las resoluciones aparece subvencionado el Club Juventud y Progreso de Castillos. No sé en qué medida puede este club intervenir en los fenómenos turísticos como elemento estimulante. No sé si es un club de basketball, de football o de otro deporte. Aparece también el Centro Cultural Democrático de Punta del Este. Todos tenemos un gran respeto por la democracia y los centros culturales; pero lo cierto es que esta subvención tampoco aparece fundamentada.

Figura luego la Comisión de Fomento de Atahualpa y Paso del Molino a quien se da una pequeña subvención, de 5 mil pesos. Pero yo pregunto qué sentido tiene esto. Nosotros podemos habernos equivocado al otorgar alguna subvención, lo admitimos, pero no al grado de darla a una organización que puede ser muy meritoria, pero que creo no puede realizar mucho turismo en ese barrio.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Tengo que hacerle una pequeña observación sobre hechos concretos. Usted se ha referido a diversas entidades deportivas del interior de la República. Bien; es una vieja tradición colaborar con ellas por las Comisiones Nacionales. Fui Intendente Municipal hace más de 20 años y las organizaciones deportivas, fueran basketball, de football u otro deporte, y estuvieran en Castillos, Mariscala o Colonia, aunque no fueran de Punta del Este, eran ayudadas, porque la organización de campeonatos interdepartamentales y nacionales amateurs, sin intervención de Montevideo, fomenta el turismo, la relación y el conocimiento de los vecinos de los distintos departamentos.

Hemos obtenido gran utilidad en el conocimiento de los integrantes de los otros departamentos, a través de todas las competencias deportivas. Es una costumbre inmemorial en nuestro país. Si el señor senador, con su ánimo pesquisante por el que tanto lo felicito y lo aplaudo, en cuanto adopta esa pose tan severa, va a buscar en los comienzos mismos de la creación de la Comisión Nacional de Turismo, encontrará que hay muchas actitudes de ese tipo con contribuciones materiales que son insignificantes.

No sé si el señor senador se refiere a Castillos, Tacuarembó, o a los demás departamentos como que no fomentan el turismo. El turismo no lo hace sólo quien va a pasearse en zonas exteriores de la República sino que también se realiza cuando los distintos vecinos tratan de lograr una integración nacional que se hace en los límites internos de la República.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Deseo expresar al señor senador que participo, en muy buena medida, de sus argumentos.

SEÑOR ZABALZA. — Había observado un rintintín despectivo hacia estas organizaciones, sin "personería jurídica" pero de neta filiación en la sociología criolla.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Verá el señor senador en qué medida le doy la razón y no tengo el menor ánimo despectivo a esas meritorias entidades. Señalo sólo aspectos legales.

Tengo aquí la lista y no voy a criticar, de ninguna manera, que se entreguen 25 mil pesos al Club de Pesca de Punta del Este porque se fundamenta la subvención en que son para un concurso de pesca internacional.

SEÑOR ZABALZA. — No porque sea de Punta del Este.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sigo el orden de la resolución del acta Nº 965. No voy a criticar al Yate Club de Jaureguiberry, porque se fundamenta que es para realizar actividades deportivas inherentes a los términos que manejó el señor senador, ni tampoco lo que hace referencia para otros organismos deportivos con una proyección que tiene incidencia sobre la actividad turística. Pero convendrá el señor senador que en Atahualpa va a ser muy difícil hacer turismo. No sé si el señor senador conoce ese barrio en el Prado. La cantidad es pequeña, pero, como ya lo he dicho, no creo, en absoluto, que eso tenga incidencia específica con el movimiento turístico.

Hay cantidad de organizaciones deportivas que solicitan la subvención para realizar torneos de carácter internacional y creo acertada la actuación de la Comisión Nacional de Turismo de la época, cuando otorgó esa ayuda. Aquí, por ejemplo, aparecen 50 mil pesos para el Centro Militar. Pregunté y me dijeron que era para organizar un torneo de polo con militares argentinos y brasileños, era pues un torneo de carácter internacional y tenía fundamento la subvención.

Contribuía, evidentemente, en alguna medida, a realizar un acontecimiento de orden internacional con proyección turística. No hice, pues, referencia y la contribución es bastante más grande.

En otros términos, no hay disonancia, no tenemos pensamientos controvertidos, sino, por el contrario, coincidentes. Lo que quiero manejar son aspectos específicos. Podemos, desde luego, equivocarnos. Ya dije que siento con mucha humildad la gestión pública; sé lo fácil que es equivocarse y admito la posibilidad de estar en el error.

SEÑOR ZABALZA. — Pero no agravie a las entidades humildes de tierra adentro.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Vengo oyendo al señor senador muy atentamente en la interesante exposición que está desarrollando, y lo hago con absoluta tranquilidad, puesto que creo que corresponderá al Senado pronunciarse posteriormente sobre los hechos que viene enumerando, en los que —aprovecho para decirlo— en caso de probarse o en caso de acercarse elementos de juicio valederos, como creo que existen, no tendremos ningún inconveniente en propiciar la investigación para que se aclaren extensamente.

No tenemos ninguna clase de responsabilidad política con las designaciones que se hubieran efectuado en el período anterior y, aunque las tuviéramos, estaríamos dispuestos, igualmente, a propiciar el esclarecimiento de tales hechos; pero, sobre el aspecto que señala, contribuciones a distintas entidades, menciona una que corresponde al departamento que yo represantaba en la Cámara de Diputados en la anterior legislatura. Como el señor senador viene haciendo un enjuiciamiento a la mayoría nacionalista del anterior período que dirigía la Comisión Nacional de Turismo, quiero hacerle notar que durante la campaña electoral oí muchas veces a un representante colorado por Rocha, muy vinculado al señor senador, atribuirse el mérito de esa contribución. Quería señalarle este hecho, para que lo ayudara a esclarecer los hechos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo no tuve el placer de oirlo, como seguramente le ha ocurrido al señor senador. No sé si estaba de acuerdo o no en que se realizara esa contribución; pero, además, no tengo elementos de juicio, como parece que los tiene el señor senador. Tengo respeto por su opinión, por tanto, lo doy como un hecho valedero.

Pienso, que objetivamente analizado, no se ve evidentemente la fundamentación. Seguramente, porque no se precisaron en el acta los motivos valederos.

Si el señor senador se pusiera en mi lugar —sé lo sobrio y severo que es para juzgar los hechos— opinaría como yo.

Continúo, señor Presidente, dentro del orden de las subvenciones. He pasado por alto una cantidad de organizaciones deportivas, que justifico ampliamente hayan recibido subvenciones, porque se fundamenta que era para determinados actos de carácter internacional con obvia proyección turística.

En el acta 984 se resuelve contribuir con la suma de 10 mil pesos con cargo al rubro 3.12, que se refiere a Combustibles y Lubricantes. ¿Saben los señores senadores con qué motivo se dicta esta resolución? Se dona para un Censo de Propietarios de la zona del Este en Maldonado. Realmente, me resulta sorprendente, señor Presidente, y entiendo que, evidentemente, aquí ha habido, desde el punto de vista general, una muy clara trasgresión. Aparece el Club Ciclista "El Límite", no se precisa para qué, con una contribución de 10 mil pesos; hay otra institución —yo, que a menudo concurro a la zona de Punta del Este, puedo realizar la afirmación— un Club que recibe una contribución de 100 mil pesos, el Club "Portezuelo". He preguntado si tiene personería jurídica y se me ha contestado negativamente; he recorrido Portezuelo y, hasta el momento, no he podido encontrar este Club, ni una actuación relevante, ni conocida en la promoción del turismo.

Algunos particulares reciben contribuciones. Existen en estas condiciones distintas firmas; pero se trata de pequeñas cantidades. Aparece, por ejemplo, Aerolíneas Colonia —ARCO— con una contribución de 100 mil pesos. Es una línea privada. A la Clínica de Piriápolis se le asigna una contribución de 25 mil pesos. Yo, como médico, pienso que esta suma para dicha Clínica no es nada, porque, por lo que integra el valor de una Clínica y como hombre que conoce el tema, puedo decir que es insignificante. Aparece en el acta 1.016. Me gustaría saber cómo y por qué se les ocurrió que se podría fomentar el turismo realizando una contribución a la Clínica de Piriápolis, y no a la de Castillos, Tacuarembó o Minas. El Movimiento Gustavo Volpe, Movimiento admirable que sabemos que hace una obra de carácter social y humano muy importante, aparece con 30 mil pesos; pero creemos que no fomenta el turismo. Hay una firma, Turisplan Limitada —no la conozco, es una firma privada— con una contribución de 30 mil pesos. Aparece después la Asociación Uruguaya de Fútbol, con 57 mil pesos. No merece comentarios que se ubique a esta Asociación, organismo millonario, con grandes utilidades, con una contribución de esta naturaleza.

No voy a continuar con este tema de las contribuciones. Creemos haber dado algunos ejemplos muy precisos, para expresar que está demostrado ilustrativamente, las irregularidades, la falta de racionalidad en el otorgamiento de algunas subvenciones, así como el trastocamiento de rubros, agravado por la carencia de Rendiciones de Cuentas en el empleo de tales subvenciones por parte de los beneficiarios; pero, además, en el acta 1.016, hay algo más sobre algunas entidades privadas comerciales que reciben beneficios.

He concluído con este capítulo y voy a entrar a otro que integra el informe que en oportunidad entregué al ex Presidente Gestido.

En el acta 937, la Inspección de Hacienda comete a un contador la inspección de la oficina; en la 947, dicho

contador formula observaciones, y así lo dice. El acta es escueta, pero dice: "Ante observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y por el contador fulano de tal, en antecedentes sobre cuentas de los concesionarios del Argentino Hotel", etc., etc., y luego viene lo sorprendente: en el acta 955 (fue el 20 de julio de 1965), el 14 de octubre del mismo año, a ese contador empiezan a otorgarle un viático mensual de 3.500 pesos, así como una partida global de 12 mil pesos por actividad —textual según el acta— de asesoría contable que venía cumpliendo para el organismo. Luego, en el acta 970, se dispone el pago al Argentino Hotel, con cargo al rubro 2.02, del hospedaje correspondiente a dicho contador en funciones de fiscalización, y culmina con el acta 980, cuando el 29 de marzo del año 66 se le da una misión oficial que se resuelve favorablemente.

Luego en el acta 982, siempre dentro del mismo tema, dice que informa el contador sobre las gestiones en el Argentino Hotel y sugiere que el organismo se haga cargo, totalmente, de los gastos de los Inspectores de Hacienda que vayan allí.

Creo, señor Presidente, que no es necesario hacer ningún comentario en torno a esta irregularidad a que estoy haciendo referencia. Es absolutamente innecesario, porque los señores senadores saben perfectamente la misión específica que debe desempeñar un Inspector, el que no tiene porqué recibir ningún viático mensual, ninguna partida global, ninguna misión oficial, ni se le tenían porqué pagar sus gastos en el Argentino Hotel y menos oír sugerencias de dicho Inspector de que se los paguen a otros Inspectores.

El Ministerio de Hacienda tiene rubros específicamente destinados a remunerar esos cometidos y no veo cómo, cuándo y porqué se tenía que hacer todo esto.

Seguidamente, señor Presidente, en ese mismo informe sobre administración de los fondos públicos, sobre el manejo de fondos, hay distintas irregularidades también.

En el acta 862 de 4 de febrero de 1964, se documenta que $ 200.000 que habían sido percibidos, fueron destinados a una inversión distinta a la establecida por el Poder Ejecutivo, lo que configura una clara transgresión del artículo 33 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953.

Por acta 882, del 28 de abril de 1964, se contrata por parte de dicha Comisión, con clara violación del numeral décimo del artículo 188 de la Constitución, a un escribano, cuyo nombre no viene al caso.

Igualmente se contratan y se pagan honorarios profesionales a un abogado. Todos preguntaron: ¿no había abogados en el organismo? Sí, señor Presidente, había dos abogados y por cierto muy capaces de los que tengo buena opinión. Sin embargo, en el acta 896, de 7 de julio de 1964, se pagan honorarios profesionales, lo que no tiene explicación por cuanto en el Presupuesto del organismo existen providencias para realizar específicamente esas tareas técnicas.

En el último trimestre de 1964, por actas números 905, 907 y 908, se mandan realizar contratos de arrendamiento; se da en arrendamiento a terceros la explotación de diversos paradores del organismo, por precios mayores que los legalmente permitidos por la Ley de abril de 1895.

También esa Comisión usurpa funciones, ya que expresas disposiciones reglamentarias competen al Poder Ejecutivo, concediendo licencias por término mayor de tres meses. A vía de ejemplo, puede verse el acta número 908, de 29 de setiembre de 1964.

Por acta 915, de 17 de noviembre de 1964, en flagrante violación del artículo 33 de la Ley Nº 11.925, de Ordenamiento Financiero, se dispone el pago a acreedores del Argentino Hotel con fondos provenientes de Rentas Generales —artículo 29 de la Ley citada— y que el Poder Ejecutivo había mandado invertir en gastos de propaganda.

Ante ese cúmulo de irregularidades en la gestión financiera y económica del organismo, en el mes de mayo de 1965, el Tribunal de Cuentas exige la rendición de cuentas respecto de $ 2:000.000 que le fueron entregados a la Comisión para la ejecución de un plan turístico. Hasta la subrogación del organismo, que se produjo por imperio de la Constitución vigente, esa rendición de cuentas no se efectuó.

Por acta 947, de 20 de julio de 1965, se dispone que un miembro haga sondeos privados con relación al funcionamiento de un Casino en la ciudad de Colonia —y esto es textual del acta— "...para que la Comisión no aparezca vinculada al problema".

Estas irregularidades administrativas son una somera muestra del cúmulo que de todas ellas existe, llegando a culminar con la constancia que luce en el acta 958, de 5 de octubre de 1965, que dice "El Director Administrativo se niega a disponer el pago de cheques para las obras dispuestas por la Comisión Nacional de Turismo, por entender que la Dirección Técnica no cumple con las normas legales en el llamado a precios, y resuelve dirigir nota al Tribunal de Cuentas, señalando la posición de la Comisión Nacional de Turismo en razón de los inconvenientes para cumplir con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964. Dice la resolución que: "En caso de que el Director Administrativo mantenga su tesitura, autorízase al Director General interino a proceder al pago de los cheques que se libren". Esto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 11.925, impone responsabilidades, no sólo funcionales, sino patrimoniales, de quienes, con su voto, han contribuído a dictar la resolución indicada.

En el acta 975, de 8 de febrero de 1966, se acuerda, por parte de la Comisión, cometer a un legislador la confección de un proyecto de ley de turismo y se le adscribe, para la debida coordinación, a uno de los abogados del organismo. Esto constituye una clara violación del artículo 122 de la Constitución y no necesita mayores comentarios.

La forma en que manejaba los dineros públicos el organismo que nos ocupa —y con ellos pagaba favores personales— tiene numerosas constancias en actas y a vía de ejemplo, podemos citar la concesión de alojamiento a 80 personas, acta 806, así como las constancias existentes en las actas 954, de 7 de setiembre de 1965, 970, de 4 de enero de 1966, 974, de 1º de febrero de 1966, 975, de 8 de febrero de 1966, etc., todas referentes a aspectos semejantes, así como la 874, 938, etc.

Tengo en mi poder copia de las distintas actas que, desde luego, pongo a disposición del Senado.

El capítulo siguiente, señor Presidente, referente al Argentino Hotel de Piriápolis, es uno de los más importantes, porque en él se cometen muchas violaciones.

En primer término, debo destacar que el Argentino Hotel es seguramente uno de los hoteles más importantes que tiene el país. No sé si los señores senadores han estado allí en alguna oportunidad. Reúne excepcionales condiciones ambientales, tiene un muy amplio predio periférico, alberga el Casino, tiene el Auditorio al costado, y es el centro de la actividad de Pirápolis. Dos técnicos me informaron este verano, que estimaban el valor de ese inmueble, con su equipo, en una suma del orden de los $ 1.200:000.000.

El fiscal que designamos para que controlara la marcha del Argentino Hotel nos informó extraoficialmente que dio una ganancia de 17 millones de pesos esta temporada. No es una cantidad muy pequeña, señor Presidente. Nosotros, legisladores, ganamos $ 30.000 por mes. Un médico, para cobrar $ 300.00 una consulta particular o privada, tiene que tener un nombre acreditado o estar en alguna sociedad para que vengan a golpear su puerta. Diecisiete millones de pesos es una cantidad muy importante.

¿Cómo se adjudicó el Argentino Hotel, ese establecimiento que vale $ 1.200:000.000, y deja una ganancia de

$ 17:000.000 por año? ¿Hubo licitación pública? ¿Intervino el Poder Ejecutivo? ¿Dictó normas al respecto el Poder Ejecutivo? ¿Se pidieron al Poder Ejecutivo las normas para licitar ese establecimiento que da tan fabulosa ganancia que un hombre puede pasar el resto de su vida sentado en una poltrona, dejando correr el tiempo, percibiendo lo que le puede dar un moderado interés de la colocación de esa cantidad? No, señor Presidente. No hay constancia que yo sepa de tal cosa.

El Argentino Hotel era administrado por la Comisión Nacional de Turismo, la que resuelve hacer un llamado a ofertas y hace una publicación. Se realiza un llamado a ofertas.

Tengo la impresión de que los señores Consejeros de la mayoría y de la minoría no estuvieron enterados de los pormenores de ello.

Los Dres. García Capurro y Parallada señalan que hubieran preferido otro procedimiento de adjudicación.

Salió en algunos diarios y se adjudica, en el acta 904, de 1º de setiembre de 1964, a una firma integrada por dos personas, una de las cuales era funcionario de la Comisión, era el gerente del Argentino Hotel cuando lo explotaba la Comisión Nacional de Turismo.

Es una persona muy capaz y tengo de él muy buena opinión personal en cuanto a su capacidad administrativa Creo que el Argentino Hotel en manos de esa persona, está bien administrado. Sin embargo, no es el tema de las personas, sino el de los efectos legales de bienes públicos.

La Comisión de Turismo por las Actas Nos. 897 y 904 hace la adjudicación. Hay un olvido total de las más elementales disposiciones legales. Lo curioso es que luego de realizada la adjudicación, cuando todo parece que no se mueve más, en el acta 908 se habla de "aceptar modificaciones de la propuesta".

Tengo aquí una relación pormenorizada de todo lo relativo al Argentino Hotel. Desde el comienzo al fin, es una serie impresionante de irregularidades.

Hay hechos notorios de los que, incluso, algunos órganos de prensa se han ocupado muchas veces. Determinados jerarcas tenían acceso al Hotel, no pagaban nada y tenían a su disposición, no un apartamento, sino una "suit" durante todo el año. Esto que está, no en una sino en varias actas, rige, también, para jerarcas administrativos. Tuve un expediente en mis manos donde aparecía un funcionario —y no quiero calificarlo, eso lo dejo para los señores senadores —recibiendo el favor de un apartamento gratuito. Fue descubierto hace pocos meses y, obviamente, cesó el favor que recibía de quien debía controlar.

Debo expresar que el contrato del Argentino Hotel es de tal enormidad, que parece increíble. El Casino dejaba una ganacia de 17 millones de pesos. Se podía pensar que el Estado recibía algo. Naturalmente, recibía algo. ¿Pero saben cómo? No veía un solo peso porque el contrato dice así: De los beneficios que se produzcan, se deducirá un tanto por ciento para que se realicen obras de mantenimiento dentro del Argentino Hotel. Nosotros preguntamos ¿a quiénes favorecían esas obras? Es obvio que era al concesionario. El Estado, desde luego, mantenía el inmueble, pero, en realidad, no recibía nada. No creo que en la Administración Pública haya un contrato tan particular como este del Argentino Hotel. Quienes tienen interés en conocer documentos exóticos, indudablemente, acá existe un material muy importante para manejar.

Tengo muchas cosas más para manifestar; pero he tratado, solamente, los aspectos capitulares de ese informe que puse en manos del ex Presidente Gestido, quince días antes de su muerte. Aspectos igualmente graves están en otras carpetas. El señor Gestido me manifestó que de algunas cosas estaba horrorizado y me preguntó si ya estaba terminado. Le contesté que no. Entonces me expresó que cuando lo tuviera pronto se lo hiciera llegar para ver lo que se hacía. Palabras textuales.

En materia de Transporte, señor Presidente, encontramos muchos presentes griegos. No le arriendo la ganancia a figuras tan distinguidas como son el ingeniero Serrato y el doctor Aguerre Cat en sus respectivas actividades, donde han demostrado sus condiciones, su responsabilidad y su jerarquía. En Transporte, es lo mismo que penetrar en medio de una selva y ella empieza porque, primero, no hay legislación y, segundo, porque todos los decretos fueron producto de circunstancia en que, determinados hechos de fuerza, marcaron cómo tenían que resolverse los problemas, bajo presión de paros, de huelgas, de la presión de partes interesadas en algunos casos, etc. Así se entregaron, seis, siete, y once millones de pesos la última vez. Todos sabemos que cuando se subsidia a una empresa de transporte, debe existir un costo, porque este boleto que vale equis pesos, no puede valer equis menos tres, o menos diez, o menos quince.

Desde el comienzo vimos la necesidad de una intervención, que desde el punto de vista jurídico, puede ser opinable. Pero nuestro ánimo era incursionar en los costos de las empresas. Existe una valiosa experiencia que realizó un grupo de coroneles retirados del Ejército especializados en el tema del transporte que seleccionara mi ilustrado amigo el Intendente Municipal de Montevideo, el General Bartolomé Herrera, que entonces era Director General de Transporte. Con la seriedad y la sobriedad que le caracteriza, formó un equipo y con un grupo de contadores incursionó en el vasto tema de la contabilidad y de los costos del transporte interdepartamental.

Se sacó una valiosa experiencia —y allí hay material interesante para los antecedentes del señor Ministro y el señor Subsecretario— que consideré, debía ser suplementada al punto que en un decreto posterior solicité a la Dirección de Planeamiento que con los contadores habilitados para ello, realizara un estudio contable más amplio ante la presión permanente de las empresas para elever los costos, y naturalmente, el valor del boleto interdepartamental en fuerte incidencia sobre el consumo.

Entiendo que este es un aspecto fundamental. Sin embargo, las personas ven la periferia del problema y no advierten lo difícil que es manejarse cuando no hay elementos racionales para ello. El actual Ministro va a tener, seguramente, una muy difícil tarea. Sé que recién ahora la Dirección de Planeamiento y Presupuesto va a trabajar en eso. Para las empresas interdepartamentales, el sector de las playas, fundamentalmente, es un mercado absolutamente zafral, lo que arroja unas variaciones tremendas, y es ahí donde es más aguda la presión de ellas, para gravitar en el costo del boleto.

En materia de Comunicaciones, encontré que el Uruguay vive en la época de las carretas, pero no en la de las más modernas, sino en la de la conquista. Tenemos el más vetusto, más viejo y más anticuado material. Tengo admiración y respeto por el coronel Ferrand, que hace maravillas con un muy viejo vehículo que ya para nada sirve y que, con remiendos va cumpliendo sus funciones.

Cuando a sólo un mes del comienzo de nuestra gestión, nos tocó la difícil tarea de la organización de la Conferencia de Presidentes de Punta del Este en lo relacionado con el tema de las comunicaciones con el exterior que recaía, en buena medida, en nosotros, pasamos los más amargos momentos de nuestra existencia, durante las veinticuatro horas que pasamos encerrados en un sótano del Hotel San Rafael. Allí ví hombres desesperados con un material imposible de hacer funcionar y a periodistas del mundo entero golpeando nuestra puerta, y obviamente, realizando comentarios muy poco elogiosos para lo que podíamos realizar en esos momentos.

Sin embargo, a las seis horas de fijado nuestro plan de trabajo, con sólo ese pequeño límite, gracias a esos excepcionales funcionarios, pudimos librar la más complicada conferencia que ha tenido el país en materia de comunicaciones y realizar, yo diría, el milagro de la intimidad de ese fenómeno.

Algún día cuando tengamos una menor actividad, podremos hacer referencia a cómo se pudo hacer funcionar

setenta canales y trasmitir un millón de palabras por día, cuando nosotros pensábamos que no podríamos comunicar, ni siquiera, trescientas mil.

A continuación, voy a hacer una breve reseña, porque no quiero fatigar la gentileza de los señores senadores al escuchar mis planteamientos. No deseamos más que dar los nombres de los capítulos, ya que si habláramos íntegramente de nuestra gestión llevará muchísimas horas, y ese no es el sentido de nuestra intervención.

Deseo expresar que en la Comisión de Juegos de Azar recibimos también algunos problemas. Por lo pronto, fue un Organismo que tuvo una frondosa burocracia creada en los últimos años. Tengo aquí el planillado. Tiene 1320 empleados; nosotros hemos designado cinco en el curso de nuestra gestión, si la memoria no me traiciona, puedo equivocarme en uno o en dos. Setecientos setenta y nueve de los 1320 fueron designados en los últimos ocho años. De este tema me ocuparé más adelante en el capítulo de Casinos.

Quiero señalar, igualmente, que muchas designaciones —tengo nombres propios que no los vamos a manejar— se hicieron sobre personas que nunca en su vida vieron saltar una bola encima de una rueda de ruleta, que aparecieron de golpe como gerentes. Incluso, hasta alguno que siendo estanciero no ayudado por la suerte en la actividad rural, terminó como gerente de casinos; luego tuvo una desviación de conducta y fue separado. Varios ejemplos como éste, no en cuanto a desviaciones de conducta, quiero aclararlo, vinieron del exterior directamente a ocu par los más elevados cargos.

Deseamos señalar que, entrando un poco en materia en cuanto a aspectos específicos de la política del Transporte, este país tuvo la política de transporte en muchos casos independizada de las grandes necesidades nacionales. Por ejemplo, el caso concreto de transporte aéreo, de Pluna. Quiero poner énfasis en el alto concepto que tengo del actual director de ese Organismo, coronel Alberto García, quien ha probado, en pocos meses, ser un excelente administrador. Hemos conversado, hemos manejado la política del transporte aéreo, dentro del esquema que la Constitución de la República estipuló.

La política del transporte la fija el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y tanto el transporte aéreo, ferroviario, de la marina mercante, carretero, etc., todos ellos deben tener una unidad y dirección.

En resumidos términos, quiero decir que en el transporte de Pluna hay algunos hechos fundamentales que, integrando nuestra política, ya que fue manejada en conjunto, deben señalarse.

Las cifras son oficiales; me fueron proporcionadas por el organismo y deseo hacerlas conocer a la Cámara de Senadores.

El número de pasajeros transportados venía decreciendo: de 52.000 de la temporada 64-65, bajamos a 48.000 y luego a 45.000 en la temporada 66-67. Pero, al influjo de la adquisición de nuevos Vickers y a la política de incorporar en forma permanente y fija los viajes entre Buenos Aires y Punta del Este, Pluna ha transportado en los servicios internacionales, 75.945 pasajeros. Pasa de 45.000 a 75.945 y aumenta un 66% con respecto a la temporada anterior el número de pasajeros transportados en el orden internacional. Además, en una sobria administración, aumenta el número de vuelos que venían bajando de 1.564 en la temporada 64-65, a 1.310 en la última temporada, 66-67. Al influjo de la nueva política de transporte aéreo fijada, aumenta de 1.300 a 2.409 vuelos, incrementando con ello un 83% los vuelos internacionales. Pasamos nuevamente a ser respetados en el ámbito internacional. Aún, sabiendo que hay muchos defectos a corregir, en el organismo, creemos, señor Presidente, que hay un cambio muy importante a señalar, que integra esa política de transporte que contribuimos a fijar.

En kilómetros volados, habíamos bajado de 538.000 en el 64 a 422.000 en el 66. En la última temporada 67-68, se aumenta de 422.000 a 848.000; es decir, se aumenta un cien por ciento el número de kilómetros volados. Pero además, hay un hecho interesante: se reduce el número de funcionarios. En el 65, tenía 829; en el 66, 911; 1.005 en el 67. En una política bien ajustada en el orden administrativo, ofreciendo funcionarios a otras dependencias, con 955 empleados, Pluna ha cumplido con estos aumentos sustanciales en materia de transporte.

Aunque parezca paradojal y entrando en el transporte al servicio del país, debo declarar públicamente —sé que el señor senador Rodríguez, seguramente se pondrá en controversia conmigo, nosotros no le tememos a las controversias laborales porque tenemos espíritu sensible a los mismos— que no tuvimos ningún conflicto a lo largo de nuestra gestión; dialogamos permanentemente con los trabajadores. Del récord de los 17 conflictos que afectaron al turismo en la temporada de comienzos del 67, incluso algunos de ellos en febrero, el del Aeropuerto de Carrasco, por encargo del Presidente electo, señor Gestido, tuve el honor de intervenir y resolverlo, aún cuando estaba ejerciendo su mandato el gobierno anterior.

Deseo señalar que en el tema del transporte marítimo al servicio del país y del turismo, nosotros pusimos énfasis e hicimos todo lo posible dentro de las medidas administrativas y del orden legal, para que el Uruguay, aunque fuera en el aspecto privado, pudiera tener una unidad más, competitiva con la que tiene la Flota Fluvial Argentina. Creo que eso le ha hecho mucho bien al país.

En primer lugar, porque la competencia siempre es fecunda y, segundo, porque además, no hubieron privilegios para la empresa uruguaya que tiene las mismas tarifas que la empresa argentina, que la subsidia el Estado. Pero el Uruguay tiene, entre Colonia y Buenos Aires, un competidor rudo que ha contribuído, en muy buena medida, para que el turismo del país del principal mercado, que es la República Argentina, se nutra en forma muy importante con los servicios a la par que cumple con su actividad.

Digo esto, señor Presidente, porque las cifras, con la contundencia elocuente que dicen los mejores argumentos, han hecho pasar a Colonia como el principal puerto de entrada de turismo del país y, al mismo tiempo, demostrar que pueden vivir dos unidades; que puede vivir la unidad uruguaya y, además, lo que parecía la tribulación más increíble, llegar al Uruguay con un automóvil, que era de lo que se quejaban los turistas argentinos; ahora eso no existe.

Los pasos que dará, seguramente, el señor Ministro, que lo sé muy objetivamente inspirado y el señor sub-Secretario, Dr. Aguerre, para que las facilitaciones que es necesario disminuir con la República Argentina se cumplan, cuando el tríptico desaparezca, nosotros, con esas unidades de transporte, tengan los señores senadores la seguridad de que no precisamos un puente de tantos millones de dólares porque el puente marítimo se cumple. En sólo una hora y cuarenta minutos o dos horas de viaje, se puede llegar perfectamente de la República Argentina como quien toma un autobús en una esquina para venir al Uruguay.

Actualmente, existen muchas trabas que habrá que superarlas; algunas de ellas conseguimos disminuirlas al través de un decreto. Fue larga la batalla para romper con algunas tradiciones que creían que cada turista es un delincuente potencial en materia de contrabando, mentalidad que habrá que ir superando, pues es uno de los males que desprestigia más al país por cuanto es un poco la fachada de una nación cuando se llega a una aduana, a un puerto. Actualmente, hay funcionarios con un esquema mental de épocas anteriores, que cantinúan con una posición que no es la más ponderada, señor Presidente, que no le hace bien desde el punto de vista administrativo.

Esa política pues, creemos que fue el hecho más trascendente, más importante, del enfoque que le dimos, al margen que, por obligaciones naturales, en todo lo que tenía relación con la Marina Mercante, el capitán Zamora nos acompañó, siendo un distinguido técnico, como Director durante un buen período.

Queremos expresar, señor Presidente, que en este país, aunque parezca mentira, todas las líneas de ómnibus interdepartamentales —paso ahora al transporte interdepartamental— se otorgaban por concesión directa.

Quiero hacer en este momento el homenaje que merece la memoria del Presidente Gestido.

Cuando le llevé a su consideración el tema de una línea de ómnibus a Artigas, el señor Presidente me preguntó: ¿usted, qué piensa? Señor Presidente, le dije, usted sabe lo que pienso de la política del transporte. Es un poco la síntesis de lo que hemos manejado hace un instante acá.

Le seguí manifestando que no sabía si pensaríamos lo mismo. Entonces, sin que terminara me dijo: Sí, vamos a licitar esa línea. Se hizo por primera vez, en el Uruguay, una licitación para una línea de transporte.

Esa licitación, por la línea a Artigas, la ganó una cooperativa de trabajadores, ex-empleados de una gran compañía.

Creo que el Poder Ejecutivo tiene ahí un ancho camino para manejarse con algunas empresas que tienen una gran voracidad y amenazan permanentemente con aumentos, cuando insinúe siquiera que está dispuesto a licitar una línea, porque los actuales concurrentes, digan que no pueden más, que están perdiendo dinero, que los ómnibus se le deshacen y no pueden pagar a los trabajadores, será una oportunidad para saber si hay otros dispuestos a reemplazarlos.

Pienso, señor Presidente, que los que tuvimos oportunidad de manejar el decreto que oportunamente el Poder Ejecutivo y por iniciativa del ex-Presidente Gestido se hizo, sabemos que abre un importante camino en materia de transporte interdepartamental.

Los demás problemas son asuntos menores que no es oportuno manejarlos aquí, en este Cuerpo, ni hacer perder tiempo a los señores senadores.

Deseo señalar que en materia de transporte ferroviario, tema sumamente complejo, nuestra preocupación fue tener actualizado el esquema de A.F.E.

Sé que A.F.E. es un tema polémico, sobre el que podríamos discutir días, pero me interesaba, señor Presidente, conocer la intimidad.

Una Comisión Especial, en sólo 15 días, hizo un magnífico trabajo. A.F.E., que precisa U$S 75:000.000 para su reequipamiento está en lentas y difíciles etapas que no podrá resolver acá sino en el ámbito internacional, naturalmente, con la ayuda de la política internacional que tiene el país, mediante el intercambio de sus productos. El actual Directorio está en ese tema, moviéndose en medio de grandes dificultades. Tengo la esperanza de que esa política que fijó el Poder Ejecutivo, en esa materia, que aparece en el informe que dimos a conocer a la opinión pública, se manejó oportunamente.

Ahora, señor Presidente, tengo que retrotraerme un poco al presupuesto preventivo porque, durante largos meses, nos manejamos solamente con funcionarios en Comisión. En muchos lados se dijo que nosotros teníamos un presupuesto excesivamente grande.

Era Ministro de Hacienda la ilustrada figura de mi querido amigo señor senador doctor Amílcar Vasconcellos. El senador Vasconcellos no precisa presentaciones y sabe de la admiración que siento por su persona y, al mismo tiempo, por la sobriedad con que maneja los intereses públicos. Este decreto luce la firma del entonces Ministro de Hacienda, que cumpliera brillante gestión, y tuvimos por primera vez un presupuesto preventivo.

En este momento no tengo más remedio que hacer una pequeña referencia, a los efectos de una correcta ubicación y para que la verdad, en torno a este tema prevalezca.

Por ese decreto, para gastos de instalación y funcionamiento, se nos autorizó hasta la suma de $ 80:617.000.

A efectos de conservar la austeridad de la política que en la materia impusimos, resulta ilustrativo presentar, rápidamente, el cuadro de cómo manejamos los dineros públicos.

Para contratar personal técnico-profesional, podíamos utilizar $ 2:000.000. Gastamos solamente $ 94.000.

Para personal especializado y administrativo podíamos gastar $ 7:000.000, autorizados por ese presupuesto. Gastamos sólo $ 1:400.000.

Para personal secundario y de servicio, estábamos autorizados a gastar $ 1:200.000. Sólo gastamos $ 40.000.

Teníamos en total, en sumas autorizadas para contrataciones de personal, $ 10:847.000 y gastamos solamente pesos 2:244.000.

Hicimos ahorrar, en el rubro 102, al Erario Público, $ 8:600.000.

Estábamos autorizados a gastar, en el rubro 107, que hace referencia a compensaciones sujetas a Montepío para pagos de "full-time", compensaciones para secretarios, diferencia de sueldos de funcionarios, etc. etc., las siguientes cantidades:

Para "full-time" podíamos gastar $ 1:800.000. Gastamos solamente $ 800.000.

Para compensaciones tendientes a equiparar las asignaciones fijadas en este presupuesto con las establecidas y vigentes en otras Secretarías de Estado, podíamos gastar pesos 2:100.000. Gastamos $ 997.000.

Para secretarios podíamos gastar $ 480.000 y gastamos $ 352.000.

Para diferencias de sueldos de funcionarios en comisión, podíamos gastar $ 4:000.000 y gastamos $ 1:400.000.

En total podíamos gastar $ 8:355.000 y gastamos $ 3:694.000. Hicimos, pues, economías por $ 4:660.000.

En consecuencia, señor Presidente, sumando, unas y otras cantidades, le hicimos ahorrar al Erario Público $ 13:338.000, que podíamos perfectamente haber gastado, porque estábamos autorizados para ello a través de ese decreto.

Debo agregar a todo esto que, en materia de gastos, que complementa el resto de los $ 80:000.000, hicimos economías por $ 32:000.000.

De manera, señor Presidente, que creemos que manejamos sobriamente los recursos. No se compraron automóviles. Se utilizaba un viejo vehículo prestado por A.F.E. No se dio un solo paso para comprar un nuevo edificio. Nos arreglamos en el 5º piso de la Oficina de Turismo.

Desde esta banca, señor Presidente, haremos todo lo posible, —como le dije recién al señor Ministro— para que cambie la situación de ese Ministerio tan importante, que necesita una sede acorde con la jerarquía que tiene y los difíciles cometidos que integran su patrimonio, desde el punto de vista legal.

Debo hacer referencia, ahora, a cómo se cubrieron las necesidades de personal. Desde el 1º de marzo de 1967 hasta el 21 de octubre de ese mismo año, solamente con funcionarios en comisión. Desde el 21 de octubre del 67 hasta el 31 de diciembre del mismo año, se contrataron sólo 43 funcionarios.

Los otros días, señor Presidente —y éste es uno de los hechos que sublevan en este país, sobre cómo se corren en forma malevolente las cosas— un profesor de la Facultad de Medicina, a quien ya hoy califico como un ignorante en conocimientos comunes, un analfabeto intelectual, se atrevió a decir que se habían contratado 15.000 funcionarios en este Ministerio y lo manifestó en una rueda de médicos.

Afirmo aquí, para conocimiento de la República, que sólo se nombraron 43 funcionarios permanentes, en un Mi-

nisterio nuevo, con multiplicidad de obligaciones, con competencias tremendamente importantes. En total, funcionarios permanentes, repito, sólo fueron 43. El resto era personal en comisión.

Pudimos haber contratado 400, porque estábamos habilitados para ello por ese decreto, pero sólo contratamos a 43, es decir, el 10 %.

Del resto de los 116, 73 eran funcionarios en comisión, que los obtuvimos gracias a la benevolencia de Ministros amigos, ya que las disposiciones legales no permitían, hasta que el Presupuesto General fuera aprobado, el pase en comisión del personal de otros organismos de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

No tuvimos el derecho de elección para seleccionar a los técnicos que nos gustaban, trayendo a la gente más preparada y capacitada.

Quiero rendir, en este momento, homenaje a los funcionarios que trabajaron denodadamente con nosotros e hicieron todo lo que pudieron; pero tenemos que señalar, señor Presidente, que la experiencia administrativa, como la universitaria, como en todas las actividades del hombre, no se improvisa, no se adquiere de la noche a la mañana ni se da por generación espontánea.

Es fruto de una elaboración que lleva años. El señor Ministro no va a poder contar con ella, aunque desearía que no fuera así. Ya me ha hablado de las dificultades con que se encontró. Ya lo creo que va a tenerlas, como las tendrán también quienes lo sucedan, porque se va a demorar años antes de que el Estado, ese sólido cimiento de cabeza que hacen una experiencia que entran dentro de los problemas, que los consideran como propios, eso no se adquiere de la noche a la mañana, sino que es fruto de años de trabajo. Ese es uno de los malos bagajes que tendrán que soportar, al igual que nosotros, quienes ejerzan la titularidad de los cargos en esa Cartera.

Posteriormente, señor Presidente, debemos señalar cómo se aplicaron en la misma materia las disposiciones de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, o sea del Presupuesto, a los efectos de regularizaciones de funcionarios.

A partir de la vigencia de la referida Ley, se incorporaron cargos presupuestales creando 76 funcionarios, de los cuales 39 pasaron en comisión; 3 pertenecían a la lista de disponibilidad que prevé el artículo 49 de la misma Ley, y 37 fueron contratados con anterioridad al 31 de octubre de 1967. Todos ellos fueron tomados en correcta, estricta y precisa aplicación de lo que disponen los artículos 539 y 540.

No obstante estar facultado el Poder Ejecutivo para designar funcionarios en todos los cargos creados para los diversos programas que corresponden a este Ministeroi, solamente se llenó un 40 % de las creaciones previstas, lo que avala acerca de la austera política que en la materia se ha ejercido por la Presidencia de la República y por la Secretaría de Estado circunstancialmente a nuestro cargo.

Como conclusiones, queda que las designaciones para ocupar los cargos presupuestalmente creados se efectuaron de conformidad a lo que establecen las normas legales, los artículos 441, 539 y 540 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre, que le cede los funcionarios en comisión o de la lista de aquellos que están en disponibilidad y no han sido contratados con anterioridad al 31 de octubre. Segundo, que se realizaron designaciones equivalentes sólo al 40 % de las creaciones presupuestales dispuestas. Tercero, que se ha incorporado presupuestalmente una mayor cantidad de funcionarios en comisión y de la lista de disponibilidad de aquellos oportunamente contratados para este Ministerio.

La legalidad de los nombramientos realizados no puede cuestionarse. Yo sé, señor Presidente, y soy muy respetuoso de las opiniones del ilustrado miembro de este Cuerpo doctor Washington Beltrán —fuimos colegas en la Cámara de Diputados, le conozco perfectamente y sé de su capacidad, su inteligencia y su deseo de servir bien al país— que en este tema no opina como nosotros. Quiero expresar que siendo respetuoso de la opinión de los demás, me gustaría mucho oir la del señor senador Beltrán...

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Concluyo enseguida, señor senador.

No tengo prurito, señor Presidente, en señalar que cuando me equivoco lo acepto y lo digo; pero cuando creo que tengo razón me atrevo a sostenerlo con la misma lealtad y la misma fe.

De manera, señor Presidente, que —si lo ven bien los señores senadores— voy a hacer referencia, seguidamente, a cuál era la opinión, desde el punto de vista legal, sostenida por los asesores que tuve, a efectos de estudiar la legalidad de los nombramientos realizados. Quisiera leer el informe que compartí en esa oportunidad.

En consecuencia, no sé si los señores senadores creen pertinente que lo haga así y luego, seguidamente, con mucho gusto, les concederé todas las interrupciones que deseen.

SEÑOR GIL. — El señor senador es el dueño de la palabra y sabrá elegir la oportunidad para concederlas.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Muchas gracias, señor senador.

Queremos precisar lo siguiente: Primero, que el procedimiento estatuido por el artículo 540 de la norma legal referida, a efectos de proceder a las designaciones para los cargos creados, fue el presupuesto determinante de las respectivas Resoluciones del Poder Ejecutivo: Resolución 18|968, de 4 de enero de 1968; 389, 390 y 391 del mismo año, y luego la del 7 de marzo del 68. Quiere decir que las mismas fueron efectuadas con los funcionarios en comisión, de la lista de disponibilidad que establece el artículo 441, y con funcionarios públicos contratados con anterioridad al 31 de octubre de 1967. Segundo, se invoca una lesión a derechos de funcionarios de la Oficina Nacional de Turismo, que no es tal, según creemos, ya que primeramente no se trata de funcionarios que se encontrasen en posición de la aptitud o calidad jurídica que prescribe el artículo 540 de la Ley Presupuestal, es decir, que no eran, a la fecha de las resoluciones que se controvierten, funcionarios en comisión o incluidos en la lista de disponibilidades o no contratados con anterioridad al 31 de octubre de 1967, en este último caso, por tratarse de funcionarios presupuestados; y en segundo lugar, aún en la hipótesis de que se encontraran en alguna de las 3 situaciones jurídicas previstas precedentemente, dichos extremos en lo que respecta al escalafón administrativo, no les habilita para invocar lesión de derecho, ya que la letra expresa del artículo 11 de la Ley 12.276 del 10 de febrero de 1956, vigente a la fecha, establece que las vacantes existentes y las que se produzcan en lo sucesivo, en los diversos grados y categorías del escalafón administrativo civil, de los organismos de la Administración Central y Servicios Descentralizados que den lugar a ascensos, sólo podrán ser previstas en el período comprendido entre los 210 y 260 días de producidas, con funcionarios comprendidos en cada item, o, en su defecto, con funcionarios de categoría equivalente o inferior de otros item del Presupuesto General.

Es decir que las vacantes existentes debían pertenecer al mismo item de los cargos presupuestales en los actuales programas en que se encontrasen los funcionarios presuntivamente lesionados, para que éstos estuvieran asistidos de mejor derecho que los designados, lo que no ocurre en el caso planteado, atento a que se trata de funcionarios pertenecientes a otros programas o item diversos de aquel donde se produjeron las designaciones.

Por lo demás, la letra expresa de los artículos 539 y 540 de la Ley 13.640 establece un procedimiento especial para las designaciones en aquellos cargos que significan

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 251 — Montevideo, Viernes 28 de Junio de 1968 — Núm. 17854

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 40.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año .. .	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1941	"	" 150.00
1946	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1960	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 1.623.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — [illegible] de julio de 1967)

Con un capital hasta $	1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " [illegible]	[illegible]	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11003 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BARRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11004 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILA o MITILIA MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10873 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO MOLNAR BAKOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10641 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA DIONISIO GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10660 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERTO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10674 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE GR...FENBERG o GREIFEMBERGH o GREIFEM...GH MAINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10695 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES POSE de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10432 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BRIGNONI o BRIGNONI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10316 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO VALENTIN o ANTONIO V. CULELA o CULELA D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10317 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS POMI. (Ficha E 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzggado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11157 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FALQUEMALLE o FALQUENALLE TRUJILLO CABRAL o FALQUINALLE TRUJILLO. (Ficha E 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11027 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o QUINTINA ALVEZ SANTOS, (Ficha E 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10829 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LA FUENTE o DE LA FUENTE PATIÑO de RODRIGUEZ, (Ficha E 1133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10831 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN SIMON IGUINIS o IGUINES QUEIROLO, (Ficha E 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10832 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISAAC FRAGA o FRAGA BAUTES o BAUTE (Ficha E.272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10080 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA OSABA u OSABA CABALLERO de RODRIGUEZ, (Ficha E 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10834 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ORGUET u ORGUET ARREGUI o ARREGUY de MARTORI, (Ficha E 1388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10833 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PONS TORRES. (L.o 63, F.o 160), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10708 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DURAN RUBIO, (Ficha E 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10710 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAROÑO GARCIA, (Ficha E 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10730 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ABASCAL SANCHEZ VADILLO (Ficha E.336|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $2.250.00 30|pub. 9423 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOETTO, (Lo. 62, F.o 599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10786 Jn.26-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA CELIA BALDIZONI de CUNEO, (L.o 70, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11050 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ANTONIO DE ALAVA, (Ficha 184|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11051 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ FRANCISCA SGHEIZ de RAVAIOLI o BEATRIZ SGHEIZ de RAVAIOLI, (Ficha 176|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11052 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BAQUE COMPANY, (Ficha 206|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10788 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA DEL CARMEN ARRIOLA de BERNASQUINA, (Ficha 90|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10498 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ALEJANDRO CRESPO LIMA, (Ficha 162|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10499 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SCALTRITTI, (Ficha 142|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10500 Jn 20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO VICO BISSO u HORACIO JAVIER VICO u HORACIO JAVIER VICO BISSO, (Ficha 136|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10504 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS HERMIDA DIAZ (Ficha 84|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10425 Jn.13-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SUAREZ de ROGGIERO (Ficha 168|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10427 Jn.13-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN INOCENCIA DELGADO de SERVENTE (Ficha 140|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10429 Jn.13-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DENIS o DENIS XIMENO, (L.o 68, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10224 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL JOSE GONIN, (Ficha 46|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8198 My.21-v jn 28.
Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA CASTRO de ARGENZIO, (116|68), citándose a los herederos, acreedores y dems interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10871 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACERENZA o ACHERENZA DIBELLO o DIVELLO, (114|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10872 Jn.21-v.n 28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO COSTA COSTA o BENITO COSTAS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10445 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GREGORIO BARILARI PODESTA, (78|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10487 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o ANGELA MARIA JUSTO de RIJO, (166|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10517 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER JULIO BENTANCOR ALONSO, (36|68), citándose a los herederos, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10518 Jn.20-v.jn.28.
Jl 22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GERMAN VEIRAS, (138|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10519 Jn.20-v jn.28.
Jl.22-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MEDEROS de HERNANDEZ, (126|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10361 Jn.20-v.jn 28.
Jl 22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WOLANSKI, (128|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10737 Jn.20-v.jn.28.
Jl 22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA OLIVARES de PERRONE, (160|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria,
1) $ 750.00 10|pub. 10219 Jn 11-v jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA ALVAREZ, (134|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 10220 Jn 11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de GUILLERMO KOOS VANDRAK, (54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8796 My 24-v jn.28.
Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA BAZZINO de MARTINEZ o MARTINI; RUFINA MARTINI de SABANES; ADELA SABANES; MARCELINO SABANES; ARTURO SABANES y PEDRO MARTINI, citándose a los herederos, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10493 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA NADINA GAMBARO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10836 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PORFIRIA GIL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10837 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA BAJLA DYMKOWSKI KENIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10491 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE BRODI NOCRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10492 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DI CARLO de BARBAZITA o BARBAZITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10505 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA CESARO de GERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10560 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OVIDIO REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10602 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR FONTANA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10634 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA SILVA de LAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10635 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTHA SERPA de CANEPA o MARTHA SILVA de CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10637 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AMELIA MORALES de MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10741 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO TURRA PASIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10585 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABUNDIO VAZQUEZ CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10587 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA OLIVERA DOLL de SEUANEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10476 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS HIPOLITO ALVAREZ CUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10450 Jn.13-v.jn.27. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME o JAIM FINKEL o FINKIEL SZKOLNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10451 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10452 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CABOT de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10310 Jn.12-v.jn.28. Jl.22 v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA DELIA FERRONI ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10222 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GARCIA GIUGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10740 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o ANA MARIA VIRGINIA GNOCCHI de MARCHELLI, (S 366|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11005 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ PESCE, (S 356|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11007 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GARABAGNO RUBIO o RUBLE o RUVER o RUBERE, (S 270|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11012 Jn 24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA o ROMILDA EMA PATETTA o PATTETA de FREIRE, (55-286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11013 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de JOSEFA DALMAUD o DALMAU SANTANA, (S 320|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10875 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA JULIETA PEREZ o PEREZ CASASOPRA de QUARTINO, (S 302|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 17 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10876 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINDA ALONSO de MOSQUERA (S.228'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 10662 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO DOMINGO LOGALDO (S. 256|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10669 Jun.20.-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIZA HONIG de BERNAT (S.344|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10682 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR RAMON CAIROLI o CAIROLI PEQUEÑO (S. 224|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Junio de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10pub. 10520 Jun.20-v.jun.28. Ju..22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES REPARAZ de LORENTI (S-288|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10440 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA MARIA ANTONIA LERMA de CAPURRO (S 212|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10446 Jn.13-v.jn.28. Jl 22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PARVALOFF o PARVALOFF NEDA, (S 226|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10320 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS SIERRA GIL (S 252|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10322 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA PETTINAROLLI o PETTINAROLI GUIZZI y CLOTILDE PETTINAROLI o PETTINAROLI GUIZZI, (S 10|68), citándose a los herederos, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10227 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SOCA de BALADON o SOCA BALADON de BALADON, (S 282|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10321 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO RODRIGUEZ ESTRAN, (S 264|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10225 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposiciones del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SENDRA o SENDRA ALEMANY (S.258|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8438 May.22-v.jun.28. Jul 22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN GONZALEZ PEREZ, (Ficha A 300|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11058 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROLANDI NEGRI de MONCALVO, (Ficha A 366|1967). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11059 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOTO MOS o MAS. (Ficha A 364|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11060 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEBASTIAN MAFROCHE QUINTEROS, (Ficha A 124|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11062 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DEL RIO de MACE, (Ficha A 276|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10800 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN RIVERA o JOSE BENJAMIN RIVERA COUTO, (Ficha A 302|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10799 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NACCARATO de CONDON, (Ficha A 298|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub. 10798 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA HILDA o HILDA ESTRELLA BECERRA de GUERRA, (Ficha A 314|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10797 Jn 21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCION o ASCENCION A. o ASUNCION A. o ASCENCION ANTONIA GARIBOTTI o GARIBOTI de MUSSO, (Ficha A 264|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10796 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de JUAN GERMAN MEZGER WOLF, (Ficha A 254|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10795 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FONDO de KOPRET, (Ficha A 366|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968.— Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10794 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AEBLI de ARIA, (Ficha A 382|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10791 Jn 21-v.jn 28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA MARIA RODRIGUEZ de ARRALDE (Ficha A.284|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10508 Jun. 20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA FERREIRO de IGLESIAS (Ficha A.70|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10509 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO VICENTE PEREZ MENDOZA (Ficha A.238|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10510 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA GONZALEZ de ANCHETA (Ficha A.226|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10433 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA BERT de CADEMARTORI (F.312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10506 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GIL de PONCE (F.831), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10507 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RODOLFO GOMEZ MARTINEZ (F.512) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10535 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS LAIOLO, (F.o 932), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10213 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DOMINGO FERRARI, (F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10218 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FIORAVANTI MARENGO CARDONA, (F.o 876), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10207 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CENTRONE, (Fo. 952), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 4921 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA o JOHANNA MARIA ELISE o JUANA MARIA ELSA BARNEIT de MAYER, (A 100|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2 250 00 30|pub. 10628 Jn 21-v.jn 28. Jl.22-v ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAUTERUCCI, (A 372|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10840 Jn.21-v.jn.28. Jl 22-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON VERA BALIERO, (A 74|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10886 Jn.21-v.jn.28. Jl 22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONZALEZ (A. 90|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10662 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ACQUARONE de GAMINARA (A. 102|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10673 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NARI o NARI BEZZONE de MORA, (A 456|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11160 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BACCINO de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10685 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA GONZALEZ o MEDINA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10496 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.24.

Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA o CAROLINA JOSEFA FERRARI de GHIOTTO o FERRARI MIGNALE o MINOLIA ó MINOLLI o MINOLI o FERRARI y MILANI de GHIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10516 Jn.20-v.jn.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CREGO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10434 Jn.13-v.jn 28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ FIORITTO,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10447 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LOPEZ LOPEZ o SERAFIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — María Emilia Geiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10449 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FELIPE ZUCKER o MAX PHILIPP ZUCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10011 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COHEN o de COHEN o COHEN de ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 8149 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE O VICENZO MATONTI VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7999 My.15-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRES o LUIS RODRIGUEZ DA TORRE o LUIS GONÇALVES DA TORRE o LUIS DA TORRE, (L.o 61, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial a MARIA ALICE SOBREIRA DA TORRE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.000.00 30|pub. 11025 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONAFINA MARTORANO o MARTORANO BONAFINA, (Ficha E 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 11026 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL E. de los REYES PENA, (Ficha E 1430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11028 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO TORENA, (Ficha E 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11030 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALCAGNO o FRANCISCO ANTONIO CALCAGNO FITIPALDI, (Ficha E 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1). $750.00 10|pub. 10830 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CARLOS SCAGLIONI, (Ficha E 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10835 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BOLONINO FERNANDEZ (Ficha E.455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10709 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIRARD PEREIRA (F. E.448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10729 Jn.20-v.jn.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VIÑA FERRARI (Ficha E.22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10475 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA AYALA de DA SILVA (Ficha E.469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10474 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA MATILDE FERNANDA ECHECOIN DIEZ de LOPEZ, (Ficha E 58), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 8653 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBORIO ROLAN y PETRONA ISOLINA ROLAN de RISSO, (Ficha 103|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11053 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MANUEL GIRIBALDI CASAS o ERNESTO M. GIRIBALDI, (Ficha 129|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11154 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE PABLO MIGUEL ALLIDI, (Ficha 135|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10787 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA JOSEFA MENVIELLE o MENVIELLE IBOS de GIURIA, (L.o 2, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10497 Jn.20-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO PARADELA PICERNO, (L.o 58, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10501 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA LARROSA de ESPINOSA, Ficha 109|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10502 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO CURCIO TEMPONE, (Ficha 117|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10503 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VENTURINI de ARRARTE o MARIA JUANA o JUANA MARIA o MARIETA VENTURINI de ARRARTE (Ficha 65|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10428 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO IRIGOYEN PESCETTO, L.o 2, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $2 250.00 30|pub. 9716 Jn 5-v.jn 28. Jl.22-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ficha 49|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9182 My 30 v.jn 28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED FEIGL o FEIGL POPPER o FEGL POPPER, (131|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 10827 Jn.21-v.jn 28. Jl.22-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA AYERZA de DIEZ, (157|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10515 Jn.20-v.jn.28. Jl 22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMEA BOLSI, (7|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10645 Jn 20-v jn 28. Jl 22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HOLLFERDER de SIEGMUND, (195|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10686 Jn 20-v.jn.28. Jl 22-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN CUNEO, (61|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10733 Jn.20-v.jn 28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MASCOLO, (107|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10736 Jn.20-v.jn.28. Jl 22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL DONATO CURBELO GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11378 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA CORDIALES o CORRALES o CORRIALES o COFREALES de PIUCELLI o PIUSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10870 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO LORENZO de CAMPOS y de SARA AZURICA de de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10453 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10586 Jn 20-v.jn.28. Jl 22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIO RAMIREZ CATANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10638 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAWEN de COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10738 Jn 20-v.jn 28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA del PILAR TABOAS de BARELLI, (F. C. 881|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10223 Jn 20-v.jn 28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la Suc. de FELISA REY FUENTES DE FARIÑA o FELISA REY DE LA FUENTE DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10421 Jun.13-v.jun.28. Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA CANO ARES de JAUREGY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10454 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA PARRILLO PANDOLFO de D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10101 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS STERENSTEIN o MARCOS STERENSTEIN JAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 10221 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINORAH ASUNCION da COSTA TANCO de GUTIERREZ ZALDIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 8432 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de OMAR BORRAT VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11158 Jn 25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO BRUNO MARESCA, (S 279|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10647 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANTOS o SANTOS GOMEZ o SANTOS y GOMEZ, (2|678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10789 Jn.21-v.n.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FERNANDEZ DIAZ o FERNANDEZ PATACA,

(S 69|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
— Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10838 Jn.21-v.n.28. Jl 22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE o ANTONIO VIGNOCCHI, (S 331|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10874 Jn.21-v.n.28. Jl 22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MACEIRA FERNANDEZ, (2|672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10651 Jn.20-v.jn.28. Jl 22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IRMA FALERO de ESPANTOSO, (2|685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10650 Jn.20-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o BLANCA ESTELA SILVERA SENA de PONS, (S 303|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10683 Jn 20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERRUA RISSO o RIZZO. (2|622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Setiembre 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10530 Jn.20-v.jn 28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO PASTOR MONTIEL, (S 509|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10529 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANAVELO de NIEVES, (S 327|68), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10319 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA VILA RIEIRO, (S 219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10323 Jn 12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRA LOPEZ, (S 97|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 3 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9959 Jn.7-v.jn 26. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERREIRO o FERREIRO SANCHEZ, (S 93|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $2 250.00 30|pub. 8612 My 23-v.jn.28. Jl 22-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJO RUBILAR SAVONA, (S 367|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11357 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA EMILIA SOLARI SOLARI, (Ficha A 327|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11061 Jn 25-v.jn 28. Jl.22-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL GARE BRUNETTO, (Ficha A 57|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11054 Jn 25-v.jn28 Jl.22-v.jl 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROJAS de PEQUERA, (Ficha A 83|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11055 Jn 25-v.jn 28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MOYANO GUTIERREZ, (Lo 60, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lanza, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11112 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE GATTI GHIONE, (Ficha A 277|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10512 Jn 20-v.jn.28. Jl 22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRENDA ETCHEMENDY de SOBRINO. (Ficha A 315|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10511 Jn 20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SIMOVICH o ELIAS SIMOVIC, (Ficha A 97|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10191 Jn 11-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO YAÑEZ o GUILLERMO YAÑEZ RIESTRA, (F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11015 Jn 24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES RODRIGUEZ GONZALEZ o DOLORES RODRIGUEZ, (F.o 157|3, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 11086 Jn 25-v.jn.28. Jl 22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA INES COSSIMINI DE BONELLO (F. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10[illegible] Jn 21-v.jn 28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAFAEL DE LUCIA, (F. 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1074[illegible] Jn 20-v.jn.28. Jl 22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO IRAOLA (F 722), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10747 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sépimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO POUQUETTE, (F 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10490 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sépimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SERAFINA ELENA de CAPOBIANCO, (F 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10533 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sépimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BAGNUELO o VICENTE BAGNULO, (F 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10531 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sépimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ESTEBAN MARTINEZ o JOSE MARTINEZ MARTINEZ o JOSE MARTINEZ, (F 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10534 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sépimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA GERARDO LOMBARDO, (F 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10561 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA MARTINEZ, (F.o 917), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10208 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FACELLO, MARIO FACELLO y MARIA TIGLIO de FACELLO, (F.o 769), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10209 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELPIO RAMON DIAZ RUBLA, (F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10210 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS NIEDWOROK MUNIZ, (F.o 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10211 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA VALERIO BORGARELLI, (F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10212 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO LA ROSA EGUIA, (F.o 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10216 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BOVE PARADISO, (F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10217 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ZUBCOV (A. 31 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario. Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7282 My.8-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LISARDINO ELISEO GARCIA FERNANDEZ, (A 389|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11159 Jn.25-v.jn.28 Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TONOSSI VIGNOLI, (A 415|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11161 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PONCE DE LEON ROSPIDE, (A 433|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11614 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SUPERGA de ALPUIN o ALPUY, (A 147|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10751 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON PEDRO AYERZA, (A 357|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10839 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPRA MALFATTI, (A 167|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10841 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GONZALEZ STEFANI, (A 163|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10885 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10479 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MATILDE AMARILLO de DE BRITO, (A 185|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10754 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON CHIBLY (A.219|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1968. — César Ianata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10478 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de RUTH MARGARITA GALLI MARTINEZ de BERGMANN (A.523|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10113 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don HILDEBRANDO FRANCISCO GONZALEZ y CUCELINA o CUCILINA SUAREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10536 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA SOARES de MARMOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10537 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO DAMASO BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10538 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITALINO MENDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 10367 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS CAMINADA o JUAN TOMAS CAMINADA HOOLÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 20 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10271 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA o ALBA IRIS MARTINEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Junio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10386 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX o FELIPE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Mayo de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10175 Jn 11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA ALINA MULLER MARTINEZ de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Mayo de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1). 750.00 10|pub. 10176 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE VITA o DEVITA GUZZI de GIARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10178 Jn.11-v jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DONATO HERNANDEZ BALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1968 — Emma N Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10177 Jn 11-v jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10179 Jn 11-v jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GONGORRA GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Junio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10180 Jn 11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARPINELLI TASITORE o FASITORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10181 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO MAURICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10808 Jn.21-v.jn 28. Jl 22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BARTOLOTTI o BARTOLOTTI de OLIVER u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10809 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL REBELLATO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, 23 de Mayo de 1968 — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 10182 Jn 11 v jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO AUGUSTO BERRETA COPLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10183 Jn.11-v jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GONZALEZ BOPADILLA de ABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub 10184 Jn.11-v jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VERDI BERGERET de MARAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10310 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de BALDOMERO GONZALEZ ACOSTA o COSTA y PABLO o CIRILO PABLO GONZALEZ ACOSTA o COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10811 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DIONILDA VIERA GUILLEN de DIAZ RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10812 Jn 21-v.jn.28. Jl 22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CABALLERO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10813 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANTONIO o ARTURO o ANTONIO HIGINIO PERMUDEZ BELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 10814 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GORDILLO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 10815 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA MARGARITA BRIGNONE BIANCHI de BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10816 Jn.21-v.jn.28. Jl 22-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RONCHERA IZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 10817 Jn 21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO EDILBERTO o ELADEO EDILBERTO GONZALEZ EGUIGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10818 Jn 21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LOVESIO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10819 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA PETRONA FALCO GIACOBBE o GIACOBA de LUGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Ema N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10820 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SOUTO CASAL y GENARA MUÑOZ de SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria
1) $ 2.250 00 30|pub. 10821 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA NERIS PASTORINO BAGNASCO (Ficha 124, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10694 Jn 27.-v.jn.28. Jl.22.-v|jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ARNALDO REOLFI de TUÑON, (Ficha 134, Letra V Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 13 de 1968. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10914 Jn.24-v.jn.28. Jl 22-v jl 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de de ARMAS de LEON de GORE, CARLOTA APOLINARIA. Sucesión testamentaria. (Ficha 125, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 13 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 10915 Jn 24-v.jn.28. Jl.22-v.jl 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ROMANA FERREIRA de CEDRES, (Ficha 126, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Junio 6 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10693 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILDEMIRA VARELA de BRIANO, (Ficha 109, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10692 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALBORNOZ, (Ficha 107, Letra V año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10691 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAMEJO de LOPEZ, (Libro 1, F.o 41, N.o 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10690 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ, (Ficha 49, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10689 Jn 20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MARTINEZ BENTANCOUR o BENTANCUR, (Ficha 92, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10688 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA MARIA JOSEFINA MORALES BETBEDE, (Ficha 52, Letra V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 13 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10687 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO CAPOTE, (Ficha 51, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10252 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOSCA BO, (Ficha 63, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10250 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL MARCELINO o PASCUAL RAMOS o RAMOS DUQUE y BALDOMERO RUFINO RAMOS, (Ficha 52, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10253 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREIRA de RODRIGUEZ, Libro 3, F.o 262, N.o 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 16 de 1968. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10251 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO YGLESIAS o IGLESIAS D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 26 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10424 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTIAGO BARQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de Abril de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 10460 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARI de MOIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10109 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFAN KOPIY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 30|pub. 31348 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FLORISBELA GIORDANO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Melo, 21 de Junio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11267 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO NOVO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Melo, 21 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11268 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTINA RODRIGUEZ CASTRO DE SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria menor. — Melo, 18 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11269 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL FAGONDE de ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de Junio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10807 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ANDRES TREMEZANO o TREMESANO o TREMESANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Junio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10343 Jn.12-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FAGUNDEZ o JUAN NARCISO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10805 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GISLENO DIAZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10806 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA FERNANDEZ VIÑOLES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 5 de Junio de 1968 — Lecia Blanca Carrasco, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10341 Jn.12-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10781 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO WALTER o WALTER VICTORIO CURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10782 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTOLETTI o BERTOLETTI BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Junio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10783 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RIVOIR BERTINAT de MEDIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10784 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o REYMUNDO SILVEIRA QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallueche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11038 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Décima Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GUSTAVO ADOLFO STEINER y JUANA JOAQUINA STEINER o ESTARNI, emplazando y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, Junio 11 de 1968. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

1) $750.00 10|pub. 10745 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUMERO ABREU o ANDRES FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10845 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABADO LUIS BONFRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10846 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MARTINEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Junio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10847 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10848 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 11063 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SANCHEZ PELAEZ o HERMENEGILDO ROMAN SANCHEZ PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de Junio de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11082 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA MAGDALENA o PETRONILA MAGDALENA VIRGINIA VERDIER MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Mayo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10776 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de Mayo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10777 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEOS CONRADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de Mayo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10778 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS HALLER HELBLING o HELBLENG o HELBLUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10426 Jn.13-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PRESCILIANO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de Abril de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10442 Jn.13-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AFRICA CONCEPCION o CONCEPCION MANUELA PEREZ

LUACES de PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10619 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRAULIA o BRAULIA CARMEN OLAONDO de BRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10618 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BADAN o BADANO de OPERTI u OPERTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10617 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON MORAN BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 27 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10616 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANSAVIARO de TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás intertsados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10625 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BIDEGAIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10624 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10623 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA POU NUALAR de CABRERA o ROSA POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10622 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AGUSTINA TESTURI de LASCASIAS o LACASSIE o CARMEN TESTURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10621 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ MARQUEZ o GREGORIO RODRIGUEZ SILVA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10620 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMBROSIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Sarandí Grande, 30 de Mayo de 1968. — Marta Elena Battistella, Juez de Paz.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 31426 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALLE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Sarandí Grande, 30 de Mayo de 1968. — Marta Elena Battistella, Juez de Paz.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 31427 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRINO CAL ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10930 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABUNDIO LARROSA y DOLORES LARROSA de LARROSA o DOLORES GREGORIA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 10931 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO PIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10939 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA COPPOLA de FLEITA o FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10940 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN FRANCISCO DIAZ o DIAZ LLAMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10941 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARTINEZ ERMIRIO o ARMENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 10 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10908 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA CEFERINA PEREIRA, (materno: MACHADO) de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10909 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MOREIRA ARRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10910 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL QUESADA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7323 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SIGFRIDO DELUCCHI MARCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 20 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9148 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OTTO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8497 My 23-v.jn 28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HALDO HERMAN PLANCHON, (L.o 25, F.o 683, N.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Junio de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10973 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MOGNI. (L.o 25, F.o 683, N.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10890 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CURTI de CALSHAW o CULSHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, Mayo 22 de 1968. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 10891 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DEGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10928 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA TERESA CARDOSO de SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 4 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10260 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORREA o JOSE CAMILO CORREA o CORREA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10259 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesiones de SEXTO DOROTEO IZA, FELICIDAD DEOMIRA o DIOMIRA IZA de SEIJAS e ISOLINA BALLESTA de IZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10258 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUALBERTO ARY MARTINEZ SILVERA e IGNACIA DORALINA SILVERA LIMA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10237 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL FRANCISCO RIVERO y ENCARNACION GENOVEVA o DOMINGA GUZMANA BELTRAN de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10256 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA o GREGORIA GERTRUDIS CAMEJO o CAMEJO LUZARDO de MARTIRENA y LEON MARTIRENA o MARTIRENA CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10255 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DOS SANTOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 15 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11080 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, anuncia la muerte de la intestato doña FAUSTINA REOBASCO, llamando a los que se creen con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, (Art. 1.125 del C. de P. Civil). — Salto 18 de Abril de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario. Adjunto.
1) $ 1.500.00 20|pub. 7096 My.3-v.my.16. Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA IRIZAGA CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10469 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 27 de Mayo de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10470 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CARDOZO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días(a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 28 de Mayo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10471 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10472 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ILASMENDEZ o ILASMENDIS o ISABEL ILASMENDEZ de RIETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Junio de 1968. — Julio Abelenda A. Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10711 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA ELIAS de AZEVEDO o GUILLERMINA ELIAS de DE AZEVEDO o GUILLERMINA ELIAS de de AZEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1968. — Julio Abelenda A. Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10544 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COTLARENKO o MARIA COTLARENKO de LUBENKO o MARIA COTHEARENKO de LUBENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Mayo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10254 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10543 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RADCENCO ZVEZDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compadezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Mayo d e1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10466 Jn.13-v.jn.8. Jl.22.v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO LIMA o LIMAS, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10467 Jn.13-v.jn.28. Jl.22.v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO DA COSTA o VIRGILIO DA COSTA CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10468 Jn.13-v.jn.28. Jl.22.v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ARIEL ALFONSO o ARIEL ALFONSO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10341 Jn.12-v.jn.28. Jl.22.v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO o JUAN FRAN-

CISCO FELIX PASTORIN y ZULIMA o SULIMA SAMANIEGO o ZAMANIEGO de PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1034 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS FERREIRA o FERREIRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) 750.00 10|pub 10148 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DUTRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10145 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1968. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10146 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MARIA MELANIO o BARTOLOME MARIA GARCIA CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 10147 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10149 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BATISTA o PETRONA RAMONA BATISTA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 10150 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA TURCONI de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 4 de 1968. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub 10151 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABRERA de ROMERO o MARIA LUISA CABRERA MARTINEZ de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 10152 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JOSE CASAÑA CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10155 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA RAQUEL SUAREZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10156 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FABRE de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10157 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEMENDY de OLASAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10161 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VERDINO RAVERA o RABERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 10162 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO o CLARO ANICETO CURBELO y MARIA BARBOSA o BARBOZA de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10163 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO AMADO PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1968 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 10164 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FUENTES CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10165 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BENITES o BENITEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 10166 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DENIS o EUGENIO DENIS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11065 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LOPEZ de FERNANDEZ, CARMELO FERNANDEZ LOPEZ RAUL FERNANDEZ TRAVIESO o TRAVIEZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 31 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11066 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMETO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11067 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR ALBA de GOMEZ STORACCE o STORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere os ante este Juzgado — San José, Junio 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11068 Jn.25-v.jn.28 Jl.22-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARIO RODRIGUEZ ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 11069 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS POZZOLASCO PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Junio 12 de 1968. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 11070 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS SELLANES GARCIA y JULIAN SELLANES GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 11071 Jn.25-v.jn.28 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de ANGELA JUANA VISETTI o ANGELA JUANA VISETTI de DESCALZZI o ANGELA VISETTI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 17 de 1967 — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10856 Jn.21-v.jn 28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — ... disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRIBARNEGARAY, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 14 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10858 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO ALBERTO SOTELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10859 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA CRUZ de MOREIRA o JULIA RAMONA DANIELA CRUZ de MOREIRA y de JUAN MOREIRA CRUZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 8 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10860 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o ANTONINO GALLAZTEGUI o GALLAZTEGUI LISAZO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10857 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON, PEDRO o RAMON PEDRO MORENO CURBELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10861 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10863 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARTIN ARREGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 21 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10864 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ROBERTO de OTAZU; citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10866 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ROBERTO TOURN GONNET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Mayo 27 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10862 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acredores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 27 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10867 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber, la apertura de las sucesiones de PEDRO GOMEZ o GOMES o PEDRO REGALAO o PEDRO REGALADO GOMEZ y de doña DOMINGA GARCIA o DOMINGA GARCIA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1968. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 10865 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAYETANO DIPACCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, Junio 3 de 1968 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10887 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAMON LAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Mayo 20 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10489 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO RODRIGUEZ o REYMUNDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10273 Jn.12-v.jn.28. Jl.22_v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SERAFIN SILVERA o RAMON SERAFINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Mayo 29 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10274 Jn.12-v.jn.28. Jl.22_v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMERABLE NUÑEZ o NUÑES de RAMOS o INNUMERABLE NUÑEZ o NUÑES de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10275 Jn.12-v.jn.28. Jl.22_v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ALVARIZA ACOSTA o MANUELA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 21 de Mayo 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10276 Jn.12-v.jn.28. Jl.22_v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Mayo 2 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10277 Jn.12_v.jn.28. Jl.22_v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO NATIVIDAD RIAÑO MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10278 Jn.12-v.jn.28. Jl.22_v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON OR CARMEN OLASCOAGA DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1968 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10279 Jn.12_v.jn.28. Jl.22_v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TABAREZ BOLLAR o TOMAS TABARES BOLLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10280 Jn.12-v.jn.28. Jl.22_v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIAZ LARRABEITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10281 Jn.12_v.jn.28. Jl.22-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROMANO o LUIGI ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1968 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10331 Jn.1-v.jn.28. Jl.22-v.jl.2.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No 9.099 del 20|9|1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del siguiente solar ubicado en el Balneario San Luis, Octava Sección Judicial del Dpto., de Canelones, Solar 15 de la Manzana 348. Promitente comprador: JUAN MODESTO ALVAREZ. Promesa inscripta: No. 307. Fo. 140. Lo. 66.

Se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causa habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. Lorenzo Reca, Juan C. Gómez 1479 Esc. 18.
2) $ 2.400.00 15|pub. 11355 Jun.27-v.jl.17.

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley No. 9.099 y habiendo transcurrido el término previsto de más de cuatro años, sin haberse efectuado pago alguno se avisa a los promitentes compradores, ALBERTO AMARILLA, ROMEO MASTRANCUSI, MANUEL VIDAL MARTINEZ y MARIA SANTANA y|o sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho la caducidad respecto a los compromisos de compra-venta de terrenos ubicados en la Sexta Sección Judicial de Canelones, Sauce, Padrón en mayor área No. 14.237, solar 3, Manzana E: solar 2 Manzana E, Solar 5 Manzana F y solar 3 Manzana F, respectivamente,

todos del plano del Agr. Sarandí Azuaga inscripto en Topografía el 19 de Diciembre de 1958 propiedad de Celestino Donati y María R. Donati. — Las Piedras, 15 de Mayo de 1968. — Por el Banco la Caja Obrera, Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $3.600.00 15|pub. 9792 Jn.6_v.jl.2.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado pago de las cuotas del precio de compra venta del solar N.o 7. (siete), padrón 321 m|á., prometido en venta por la señora Amalia Almeida de Furchino al señor Nemesio Cerillo Bissio: ubicado frente a calle Anzani, Pueblo Joaquín Suárez, Décima Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducados sus derechos.
2) $3.000.00 15|pub. 9692 Jn.5-v.jl.1.o.

De acuerdo con e lartículo 10 de la Ley No. 9.099 y habiendo transcurrido el término de más de cuatro años sin haberse efectuado pago alguno se avisa a los promitentes compradores ELADIO PORCIUNCULA, TERESA SUAREZ de QUINTANA y RUBALTELIS L. ARANDA y|o sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho, la caducidad respecto a los compromisos de compra-venta de terrenos, ubicados en la Sexta Sección Judicial de Canelones, Sauce, Padrón 1088, solar 70: Padrón 1135 solar 49 y Padrón 1093 solar 65, respectivamente del fraccionamiento de Eduardo Blanco y Avelina Martínez de Blanco, según plano del Agr. J. Leiferht Waskman inscripto en Catastro con el No. 9630 el 24 de Diciembre de 1957. — Las Piedras, 15 de Mayo de 1968. — Por el Banco La Caja Obrera, Luis Albetto Rovira, Abogado.
2) $3.600.00 15|pub. 9791 Jn.6-v.jl.2.

Se hace saber a Osborne Sociedad Anónima, promitente compradora del Bien Padrón N.o 90.466, de la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente al S. E. a Camino de Abrevadero, hoy Santos Dumont, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa relativa al indicado bien, la que fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 2030 al F.o 6521 del L.o 126. — JUAN PROTTI PUENTES. — RIZZOLETA WALTER de PROTTI.
2) $2 400.00 15|pub. 10310 Jn.12-v.jl.8.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL

De acuerdo art. 10, Ley 9.099 transcurridos 4 años, de falta de pago de cuotas, se comunica a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus promesas de compra-venta de solares de "Playa Grande de Piriápolis" 5.a Sec. Judicial de Maldonado:

Plano Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 8|6|40, N.o 153; Ruben Angel Misurraco s|7 manzana 24, padrón 448, Nelson Vázquez Calcagno s|20 manzana, 24 padrón 461.

Plano Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 5|7|40, N.o 158; Juan Benjamín Scheiner/s|9 manzana 43, padrón 796, María Jesús Muñoz s|21 manzana 43, padrón 808.

Plano Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 1|12|44, N.o 557; Ramón Oris Allende s|18 manzana 78, padrón 89.

Banco Español y Territorial, Administradores de Suc. César de Ferrari y Suc. Carlos Ma. Fontana.
2) $4.200.00 15|pub. 10463 Jn.13_v.jl.9.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazo:

ANGEL MIGUEL MARIN, solar sito en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrones 692 y 10.158 m|á., señalado con el N.o 71 en el plano del Agrimensor Sarandí Azuaga.

CARMINE CLEMENTINO, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 8.537 m|á., señalado con el N.o 20 de la manzana 116, Balneario Lagomar.

JUANA MARIA LAVANDERA ARAUJO, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.143, señalado con el N.o 24 de la manzana 85, Balneario Pinamar. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $3.600.00 15|pub. 10944 Jn.24-v.jl.12.

BALNEARIO SALINAS

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por Ley No. 9.099 de Setiembre de 1933, previénese a la Srta. Cora González o a sus representantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de la Propuesta y|o Promesa de Compra-venta, Compromiso y|o documentos relativos a las mismas, correspondientes al solar 13, manzana 13? del Balneario Salinas, departamento de Canelones, padrón Nro. 2803. — GRACIELA BERENGUER DE GONZALEZ.
2) $ 1.800.00 15|pub. 11347 Jn.27-v.jl.17.

3-Convocatorias Comerciales

COMANCHE S. A.

Se convoca para la asamblea general ordinaria de Accionistas, a realizarse el 3 de Julio de 1968, a la hora 9, en San José 1102, a fin de tratar:

A) Memoria; B) Balance general al 31 de Diciembre de 1966 y 31 de Diciembre de 1967; C) Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1966 y 31 de Diciembre de 1967.

Según el Art. 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen participar en la asamblea, deben registrar sus acciones o certificados bancarios con una antelación de 48 horas. — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 11135 Jun.25-v.jun.27.

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Asamblea Ordinaria

De conformidad con el apartado D), del artículo 26 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas de Latebal S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Junio de 1968, a la hora 10, en la calle Río Negro 1354, Esc. 9, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente a los ejercicios vencidos el 31|12|64, 31|12|65 y 31 de Diciembre de 1966; 2o.) Elección de autoridades; 3o.) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Asamblea Extraordinaria.

Asimismo se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el mismo día y en el mismo lugar a la hora 11 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Transformación de acciones al portador en nominativas y modificación del artículo 9 de los estatutos en lo pertinente; 2o.) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas: 1o.) Que para ambas Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad (Río Negro 1354) Esc. 9o.), las acciones o comprobantes bancarios suplatorios por lo menos con cinco días de anticipación (Art. 34, estatutos); 2o.) Que ambas Asambleas, tendrán quórum con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado; transcurridos treinta minutos de la hora fijada en las convocatorias las Asambleas quedarán válidamente constituidas cualquiera sea el capital representado, (Art. 33, Estatutos). — El Directorio.
3) $ 4.200.00 7pub. 10463 Jn.20-v.jn.28.

EMILIO BENSO S. A.

De acuerdo a lo que establece el art. 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1968, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Paysandú N.o 1024, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos sociales.

Nota: De acuerdo con lo que establece el art. 37 de los estatutos los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría, con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — El Directorio.
3) $1.250.00 5|pub. 10963 Jn.24-v.jn.28.

HARRIET Y UBICI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se efectuará en las oficinas de nuestra sociedad, calle Larrañaga 446, el día 29 de Junio de 1968, a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la sociedad; 2.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios que justifiquen su depósito en dichas instituciones, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 26 de los corrientes, a las 20 horas. — Salto, 18 de Junio de 1968. — El Directorio.
3) $1.250.00 3|pub. 11222 Jn.26-v.jn.28.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de Agosto de 1968, a las 19 horas, en la sede social, Vázquez 1421, piso 7, ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos.

Depósito de acciones hasta el 6 de Agosto de 1968 — El Directorio.
3) $2.400.00 30|pub. 11181 Jn.26-v.ag.7.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Regularización, Habilitación, Bienes Funerarios

Dando cumplimiento a lo que establece el Art 3.o del Decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, FELICIANA SANDRES DELGUE de ARISPE y ISABEL MARIA ALBE de SANDRES solicitando la expedición de un certificado, que los habilite únicamente para la utilización del sepulcro N.o 4 del Cementerio del Cerro.

En consecuencia se cita a todos los interesados y en especial a los sucesores de Lorenzo Delgue, María Dualde o Duhalde de Delgue, Feliciana Delgue de Sandres, Juan María Sandres, y Pedro Mauricio y Francisca Delgue, que se consideren con derechos sobre el bien funerario citado, para que comparezcan, ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, Piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Junio 20 de 1968.
4) $900.00 3|pub. 11130 Jn.25-v.jn.27.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V.147 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HORTENSIA CARDOZO y BERNARDINO OLID, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9943 Jun.7-v.jun.28 Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-20 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFONSO M. GONZALEZ SPINOGLIO y ESMERALDA VILLAR GAGGERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj. junta.
5) $ 1.500 20|pub. 9659 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|132|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAZARO PEDRO DELGADO y GRACIELA GONZALEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60

días bajo apercibimiento Art. 7.o ley 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10701 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que con fecha, Marzo 21 de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes integrada entre WALTER AQUILES CURBELO y TEREZA AMELIA LOPEZ. (D 76|1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — Raúl Crot togni, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 8970 My.30-v.jn.23. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto. Turno, se hace saber que con fecha 3 de mayo de 1968 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CARLOS GUIMARAENS e IRACELIA GONZALEZ GRAMAJO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1968. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10703 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EMETERIO ALFONSO OGUEZ CABRERA y AURORA BARRETO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 11077 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-vag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Dadal, se hace saber que por auto de fecha 3 de abril de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL NEVER o NEVERS ORGAMBIDE ALEGRE y ORDALIA ALCIRA ROMEO DE FREITAS. Y la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10735 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Abril de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DILVAR WALLACE Y MIRTHA VILLAFAN DUARTE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10235 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 8 de Marzo de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges EDUARDO LAIPAITIS VAIZUMAITE y ERME ELSA MARQUEZ BARRETO.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10026 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 8 de Marzo de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO RAUL PEREZ CASTELLO y CARMEN NOEMI YELPO PEREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 28 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 9439 Jn.? v.jn.?? Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges NELSON ALEJANDRO o NELSON ALEJANDRO SANTIAGO SCARZELLA y NORA EUGENIA RODRIGUEZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|628|67), dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 0|pub. 9119 My.29 v.jn.23. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FIORITO CALVIGINO y MARIA NAU SOBRE, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 166|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 11115 Jn 25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS KUNATOV y OLGA VLASOV, (60|41), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 0|pub. 9310 My.31-v.jn 28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "PEÑA, RAMON FELICISIMO y ALDAMA, CRISTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 39|968), se hace saber que con fecha 29 de febrero de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramón Felicísimo Peña y Cristina Aldama. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días. Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 28 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10704 Jun 20-v.jun 28. Jul 22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SALINAS, FELIZ con APOSTOLOF, CRISTINA EVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F.108|968), se hace saber que con fecha Marzo 19 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Félix Salinas y Cristina Eva Apostolof.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.483 Art. 7o). — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10228 Jun 11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FERNANDEZ REGUEIRO, JOSE y OSORIO GAZZINA, MYRIAM", disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-257|967) se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Fernández Regueiro y Myriam Osorio Gazzina, En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7o). — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 9676 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMOS, RAMIRO contra IGLESIAS, CARMEN LOLITA. disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F) 707|967), se hace saber que con fecha Octubre 13 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramiro Ramos y Carmen Lolita Iglesias.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 9299 My 31-v.jn 28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MINETTI, ALFREDO ADAN con MARTINEZ, RAQUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 781|967)", se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Alfredo Adán Minetti y Raquel Martínez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 9205 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HANS EICHIN SCHILLING y MERCEDES FANGERTER OTT, (Ficha E 146|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 10933 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA MERCEDES RUBIO y MELESIO JOSE FIESCHI, (Ficha E-112 de 1968), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 10854 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EDUARDO JORGE ROTONDO DURAN y SOFIA NELLY INVIDIO ROMANIELLO (Ficha E.138|968), citándose a los

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.000.00 20|pub. 9852 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V.191 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUCIANO MARTINEZ PASTORINO e INOCENCIA MUNIZ BARRIOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la Ley 10.783. — Montevideo, 5 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $ 1.5000.00 20|pub. 10233 Jun.11-v.jun.28 J.22v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V) 391, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GLORIA MARIA RIUS y HECTOR HUGO CUTINELLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 23 de 1968 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 9281 My 31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-9 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges JOSE MARIA GARCIA Y ANA MARIA CLAVERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 9067 My 29-v.jn 26. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JOSE SURRACO y RITA RAQUEL LEES, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. Art. 7.o de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto
5) $ 2.000.00 20|pub. 10734 Jun.20-v.jun.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Ficha D. 97|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEONARDO PERRONE y OLGA PACELLI de PERRONE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento. Art. 7 Ley 10.783. — Montevideo, Abril 29 de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10525 Jun.20-v.jun.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Ficha D.59|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO HIGINIO VEZZOSO y MARIA SARA GARCIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10234 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de Octubre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de bienes integrada entre VICTORIANA CABEDA y LUIS ROBERTO PINTADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10236 Jun.11v.jun.28. Jl.22_v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de Marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIAN JOSETTE y HECTOR MORAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2? de Mayo de 1968. — Dra. Gloria Pereda [illegible] de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ [illegible]00 20|pub. 9678 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 16 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HENRY JOSE CORTAZO y ALICIA RODRIGUEZ MESA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Abril de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 9112 My 29-v.jn.26. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha junio 9 de 1967, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER HISPANO RAMELLA y MARIA ELENA BARROS de RAMELLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10524 Jun.20-v.jun 28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 1o. de Abril de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO MAZAL y ELISA o ALICIA GABAY.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9823 Jun.6-v.jun 28. Jl.22_v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha Marzo 6 de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre NAUM NYSKA y FRIEDA BILLIG GEIGER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 9111 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO
EDICTO. — [illegible] mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ALFONSO BLANCO y LILA dos SANTOS y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 825|967), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10522 Jn.24-v.jn.28. Jl.22_v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL GIANOLA y MARIA CRISTINA CORTABARRIA de GIANOLA, (Ficha A 237|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o, de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 10900 Jn.24-v.jn.28. Jl.22_v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS LASZLO HORVAT e IRMA GIZELLA HARI de LASZLO (Ficha A-225|968), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por e lartículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10640 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLAUDIO ARIEL PERILLO y ROSA ZULEMA SALOMON, (Ficha A 33|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2 000.00 20|pub. 9311 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: LOPEZ CALVO, JULIO, con MEDEROS, TOMASA AIDA". Disolución y liquidación de sociedad cónyugal (Ficha F.329|967), se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos JULIO LOPEZ CALVO y TOMASA AIDA MEDEROS.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 23 de Agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10237 Jun.11-v.jun.28. Jul 22 - jul.30. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "COLLAZO, ULISES y BAQUE, MABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. (Ficha F 5|968), se hace saber que con fecha Febrero 6.968, fue decretada la disolución de la sociedad conyugal existente en los esposos Ulises Collazo y Mabel Baqué, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10126 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Merello, Luis Enrique contra DEUS, NOEMI MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha: F-728|966) se hace saber que con fecha 3 de Noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Enrique Merello y Noemí María Deus. En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Noviembre 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 9679 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ LEDESMA CAIMI, RAUL y SPERANZA INFANTINO, OLGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 51|968)", se hace saber que con fecha Febrero 16 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Vázquez Ledesma Caimi y Olga Speranza Infantino.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.0 20|pub. 9205 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ HALLER, MARTHA con PARADEDA, CARLOS PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 698|968)", se hace saber que con fecha Octubre 13 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Martha Rodríguez Haller y Carlos Pedro Paradeda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 9204 Jn 4-v jn 28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON GONZALEZ y BENJAMINA CLARA REPPETO, (Ficha E 435|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub 11032 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ENRIQUE WILLIMAN RAMIREZ e HILDA MEIER VIANNA, (Ficha E 243|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783., a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9355 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARIEL BARBOZA y CASILDA VILLALBA, (Ficha E 67|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 o, de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 10127 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Oscar Guevara C|. AMADIS PORTO, (Ficha E 73|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 9124 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que con fecha 11|6|968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOSE WITKIND ZUC y SARA YURSEVITZ CHESES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 12 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
5) $ 1.500 20|pub. 10823 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran JOSEFINA MIRANDA y RENEE SILVIO CHEDA (Ficha V.126|968), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 15 de Mayo de 1968 — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9787 Jun 6-v.jun 28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. Por resolución de fecha 26 de Abril de 1968, dictada por la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre GLADYS ROMERO y HERALDO CUADRO, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, 14 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9786 Jun 6-v.jun 28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por resolución del 16 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ESTEBAN ALEJANDRO VALENTE y ELSA BORGES, emplazando con término de sesenta días a los interesados. — Las Piedras, 23 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.000.00 20|pub. [illegible] v.jun 28. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por auto de fecha 1o de Diciembre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos JUAN CARLOS MOZZO y MARIA ELIDA MARTINEZ (Ficha 72, letra V|967), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este mismo Juzgado. — Pando, 3º de Mayo de 1968. — Celina F. de Macelra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9930 Jun 7-v.jun 28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "TOMAS EFRAYNE AYALA y MARIA LUISA BURGUEZ de AYALA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C.164|68), se hace saber al público que con fecha 24 de Abril ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Tomás Efrayne Ayala y María Luisa Burguez de Ayala, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno 17 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 9916 Jun 7-v.jun 28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardí Abellá, se hace saber que por auto del cinco de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OLGA LIDIA MARTINEZ SATRAGNO y HECTOR RENEE CABO MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. N.o, Ley 10.783). — Florida, 14 de Mayo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 9667 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Mirta Ibarburú di Ciganda contra EFRAIN CIGANDA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (L.o. 25, Fo. 618, N.o 102) ,se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Ibarburu de Ciganda y Efraín Ciganda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que se ha habilitado, a los solos efectos de las publicaciones, la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 17 de Enero de 1968. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 9030 My.29-v.jn 28. Jl 22-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Elsa Beatriz Pedrozo de Walerosky contra JULIO WALEROSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 15, Fo. 470 No 863), se hace saber que con fecha seis de Diciembre del año mil novecientos sesenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elsa Beatriz Pedrozo y Julio Walerosky.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante ese Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Paysandú, 3 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20 pub. 9921 Jun.7-v.jun.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GLADYS VIOLETA GRASSI de VAZQUEZ y LUIS ALBERTO VAZQUEZ Risolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 15, Fo. 546, No. 195), se hace saber que con fecha 27 de Marzo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Vázquez y Gladys Violeta Grassi.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 9879 Jun 6-v jun.28. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 16 de mayo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GUILLERMONI o GUGLIELMONE y TERESA DE SOUZA MORENO (L.o 20, F.o 542), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispues-

to por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 31 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10546 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución No. 3853 de ... de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de IRMA SELLANES y SERAPIO ZENON PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 20 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10158 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: CAMETO (ELBA) contra MARTINEZ (LEONEL HONORATO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. A. No. 142)", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 20 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10144 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "CASTAÑERA ALBERTO) contra ACOSTA (LUCIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. A No. 247)", se hace saber que con fecha 15 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 20 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10159 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución No. 650 de fecha 15 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio OLGA HILDA VILLARREAL con OLIVIO EDISON PLACERES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 15 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9965 Jun.7-v.jun.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de 10 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LIDIA ESTHER GUELVENZU con DOROTEO LARGUERO ESPINEL, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Setiembre 1.o de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 9610 Jn 4-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: Aurora Gómez Graff de Pouso contra ROBUSTIANO CARMELO POUSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha N.o 82) se hace saber: Que por resolución de fecha 5 de Marzo corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Marzo 15 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 10869 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 31 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO BARRIOS y TERESITA JACINTA SILVA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 31 de Octubre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 10282 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

6-Disoluciones de Sociedades

COMERCIO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)

Se hace saber al fin previsto por el artículo 492 del Código de Comercio y la Ley 2230 (2|6|1893), que la asamblea extraordinaria de accionistas de Comercio Representaciones Sociedad Anónima, de 16 de Marzo de 1967 resolvió la disolución anticipada de ésta Sociedad la que se haya actualmente en liquidación. Acreedores presentarse a Eduardo Rocca Couture en Misiones 1478. — Los liquidadores.
6) $1.500.00 10|pub. 11114 Jn.25-v.jl.8.

PAREMER

Se hace saber la disolución parcial de esta sociedad civil, de la que se ha retirado el señor Roberto Rosas García. La sociedad continúa con los socios Agustín Bascou Seré; Ermenegildo Giaretta Benedetti y René Víctor Gramont Vázquez a cuyo cargo queda el activo y pasivo.

Acreedores presentarse en calle Giménez número 766 de la ciudad de Mercedes, publicaciones a efectos artículo 1936 C. C.
6) $ 2.400 20|pub. 10803 Jn.21-v.jl.19.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ARMANDO MANUEL PIATTI contra AURELIA PASCUALINA TOMMASI. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 296) se cita y emplaza a la demandada Aurelia Pascualina Tommasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1967. — Julio Maia Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 5414 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Varela Ferreiro, Edelia o Adelia con LANDEIRA, MARCELINO Divorcio" (D. 204|967), se cita y emplaza por noventa días a Marcelino Landeira Codesido o Codecido para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (C. 216|967), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (G.) 30|pub. 31447 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: NUÑEZ PASCACIO contra CLOTILDE MORALES. Divorcio. (Ficha E. 350|1967), se cita llama y emplaza a doña Clotilde Morales de Núñez, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586, planta baja), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 10032 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en autos: JUSTA JUSTINIANA ADAN contra JOSE RODOLFO SILVA. Divorcio. (Ficha D 308|68), y Justa Justiniana Adan contra José Rodolfo Silva: Auxiliatoria. (Ficha B 451|68), se cita y emplaza al demandado José Rodolfo Silva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31486 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Rozen, Elena L. contra DOMINGUEZ, EDUARDO A. Divorcio por causal" (D|17|68), se cita, llama y emplaza a Eduardo Alessio Domínguez, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 8154 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. German Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ANATOL MILECHNIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Galina Seloves (Ficha: D|27|968). — Montevideo, 6 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $3.000.00 30|pub. 8012 My.15-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: JULIO FERNANDEZ contra CATALINA de NEVARES. Divorcio. (F. A. N.o 203, año 1968), se cita llama y emplaza por el término de noventa días doña Catalina de Nevares, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 9293 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Margot Mitre Lago c|. AMERICO PINI ECHEVERRIA. Divorcio", (F.B. 883|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Pini Echeverría, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 8288 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a ALBERTO RIVERA BIAZZO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Ficha A 131|968), le ha iniciado Juana Ofelia Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 11163 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Luis Alberto Acosta García c|. MARIA NEUSA VIEIRA CARVALHO. Divorcio. (Ficha E 99|968)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Neusa Vieira Carvalho, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 8028 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Briosso Scaglione, Hugo Telésforo Darcy c|. TRIAS AMARILLA, ALBA. Divorcio por causal" (Ficha N.o 92|968), se cita, llama y emplaza a Alba Trias Amarilla por el término de noventa días a que comparezca en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Los mismos se tramitan con Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, Mayo 7 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

7) (Cta. Cte.) 30|pub. 21190 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1967. Eudocia Simonov de Krivogusov c|. ANDRES KRIVOGUSOV. Divorcio por la sola voluntad de la mujer. (Lo. 23, N.o 602, Fo. 321), se cita, llama y emplaza a don Andrés Krivogusov, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Litiga con auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31267 My 29-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

8—Emplazamientos

U.T.E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Se cita, intima y emplaza al funcionario Sr. Luis A. Perdomo, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Estación de Transformación de la localidad de Libertad, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio No. 52. — 90549 de fecha 29 de agosto de 1952 y el artículo 8 de la R. 65. — 200259 de fecha 30 de marzo de 1965.

8) (C. C.) 3|pub. 31506 Jn.27-v.jl.1o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la Señorita MARIA MERCEDES GARCIA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por Renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Doctor Jaime Sznaider, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 31487 Jn.25-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: "Sapetto Nelso contra GLADIS de LEON (Ficha E.79 1968". Se cita llama y emplaza a la demandada Gladis de León, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

8) $2.250.00 30|pub. 7487 My.14-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Norvell S.A. c|. MANUEL CANCELA FIDALGO. Intimación de Pago", (Ficha N.o 99|968), se cita y emplaza a Manuel Cancela Fidalgo, por el término de noventa días para que comparezca a los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, Mayo 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

8) $2.250.00 30|pub. 8993 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "MANCHIONE, MARCELINA contra HECTOR CHURRUARIN. Divorcio S|V. (L.o 1, F.o 451), se cita llama y emplaza a don Héctor Churruarin, a fin de qué comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Y a los efectos lgales se hacen estas publicaciones. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Marzo 19 968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 31299 M.31 v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Mc CALL SCIALLERE GUILLERMO CARLOS. Incapacidad" se hace saber que se dictó resolución por este Juzgado, declarando en estado de incapacidad a Guillermo Carlos Mc Call, designándosele Curador en la persona de Richard Mc Call, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) $ 750.00 10|pub. 10324 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.Jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ROSA ESCOLASTICA PERDOMO MARTINEZ DE PERDOMO". Incapacidad. (Ficha D-254|967), por resolución de fecha 27 de Marzo del cte., se designó curador interino de la presunta incapaz doña Rosa Escolástica Perdomo Martínez De Perdomo, a don Marcelino Perdomo Perdomo, habiendo aceptado el cargo con fecha 4 de Abril del corriente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

10) $.000.00 10|pub. 10378 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|77|67), se hace saber que por auto del 5 de Junio de 1968 se declaró incapaz a OFELIA DORGANS MUÑOZ, designándose curador a su hermana legítima Sara Dorgans Muñoz. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

10) $ 500.00 10|pub. 10877 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos "SONIA MIREYA MENJOU DE PELAEZ", Se denuncia su incapacidad, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Marzo de 1968, se declaró en estado de incapacidad a Sonia Mireya Menjou de Peláez, designando curadora de la misma a doña Tomasa Rodríguez de Ramírez, a quien se le discernió el cargo por dicha resolución. — Trinidad, Abril 17 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

10) $ 750.00 10|pub. 10775 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "CARABALLO, ANGELA, nombramiento de Curador", (L.o 34, F.o 384), se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se declaró a la nombrada Caraballo, Angela, en estado de incapacidad, designándosele curadora a doña Erlinda María Martín de Caraballo. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 22 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

10) $750.00 10|pub. 10932 Jn 24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-163|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. RODOLFO ENRIQUE ONETTO BARRABINO, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1372, al señor Juez digo: Que a efectos de optar al título de Escribano Público, solicito se interrogue a los señores Andrés Ezeverría Figueroa y Alcea/ Jorge Monzani González, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rodolfo E. Onetto. — Oscar Luna Miglierini, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 30 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.250.00 10|pub. 10898 Jun.20-v.Jun.28 Jul.22-v.jul.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor JUAN JOSE SILVA DELGADO, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Mabel Prigue de Oribe, domiciliada en Rivera 2038 bis. apartamento 8, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita tome declaración a Isabel Schipani de Acosta y Osvaldo Schonfer sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Mabel Prigue de Oribe. — Gonzalo Regules de Acosta, Abogado.

Montevideo, Julio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000 10|pub. 10853 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. JUAN JOSE DOMINGUEZ CALLEROS, domiciliado en 25 de Mayo 535, esc. 20, optando por el título de Procurador ofrece el testimonio del Dr. Osvaldo Soriano y del Sr. Fernando Aguirre, sobre su vida y costumbres. — J. Domínguez. — Olivier Morales Collazo, Abogado". — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 1000.00 10|pub. 10521 Jun.20-v.Jun.28. Jul.22-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. PABLO OLIVERA, domiciliado en Rincón 593 al señor Juez digo: que necesitando ponerme en condiciones para continuar ejerciendo la profesión de procurador de acuerdo con las prescripciones de la ley N.o 9164 del 19 de diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres establecida por el art. 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando se sirva señalar audiencia, a fin de que los testigos don José Puig y Julio Miranda presten declaración del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley. 2) Digan de que sepan sobre la conducta de vida y costumbres morales observada por quien los presenta. 3) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto: pido al señor Juez que una vez hechas las publicaciones respectivas, se me expida testimonio, previa tasación y pago de las costas causadas. — Pablo Olivera". — Montevideo, junio 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 2.000.00 10|pub. 10527 Jun.20-v.Jun.28 Jul.22-v.jul.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROSA H PIERULIVO, domi-

ciliada en Colonia 1631, optando al título de Procurador, ofrece los testimonios de Nelly Estable y Ladario Viera, para que declaren sobre su vida y costumbres. — Rosa B. Pierulivo. — Yamandú Tourné, Abogado". — Montevideo, Junio 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 10897 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D 207|68), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: ANA MARIA LOPEZ, constituyendo domicilio en Paysandú 1590, apartamento 2, digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezca la información de las señoritas Beatriz De León y Carmen Ballón, sobre mi vida y costumbres, solicitando testimonio. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Ana Maia López. — A. Soutullo Fernández, Escribana. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 11152 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D 217|68), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: BLANCA ALICIA BIAGI, consittuyendo domicilio en Paysandú 1590, ap. 2, digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco la información de las Señoritas Beatriz De León y Carmen Ballón, sobre mi vida costumbres, solicitando testimonio. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Blanca Alicia Biagi. — Herta Bafalovich, Escribana. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 11153 Jn 25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D 179|68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: YARA LOPEZ ALVEZ, domiciliada en 25 de Mayo 477, escritorio 23 al señor Juez dice: Que, optando al título de Escribana solicita la deposición de Ana María Mollica Retamoso Walker - Foch Ichaso Duhald, a fin de informar sobre mi vida y costumbres. — Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Yara López Alvez. — Yamandú Tourne, Abogado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario - Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 11156 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno (Ficha D-115|68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE ILLA TALES, optando por el Título de Procurador, ofrece el testimonio del doctor Dionisio Pirri y de Jaime Hill, sobre mi vida y costumbre, y constituye domicilio en Misiones 1371, escritorio 50. — Jorge Illa Tales. — Helios A. Sarthou, Abogado"
Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 11104 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación Pública N.o 749
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Caño de Plomo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417, (2do piso), al precio de $ 60.00.
El acto de recepción y apertura tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado el día 17 de Julio de 1968, a la hora 15 y 30, de (no haber número suficiente (tres proponentes), el segundo llamado se efectuará el día 22 de Julio de 1968, a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31473 Jn.24-v.jl 2.

LICITACION PUBLICA N.o 747
Tercer Llamado
Edificio de oficinas y depósitos regulador del Cordón, primera etapa (segunda parte) | Carpintería de madera.
Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de Carpintería de Madera de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 700.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 12 de julio de 1968 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C C.) 7|pub. 31453 Jun.20-v.. .n 28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. V. M. 1|68
Venta de locomotoras usadas a vapor
Fecha de apertura: llamado el 9 de Julio de 1968, hora 15.
Precio del pliego de condiciones $ 1.000.00 (mil pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31410 Jun.11-v.jun 25.

LICITACION No. 17|65
Primer llamado
Acero para herramientas, elásticos, etc.
Apertura: Primer llamado, 3 de Agosto de 1968, hora 14.
Apertura: Segundo llamado, 20 de Agosto de 1968, hora 14.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31399 Jun.11-v.jun.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.517
Segunda llamado
Adquisición de: "Chapa de Hierro Martin-Siemens".
Apertura: 29 de Julio de 1968.
Hora 16.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado, en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevel N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31496 Jn.26-v.jn 28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUCURSAL "19 DE JUNIO"
Licitación Pública N.o 73|7
Primer llamado
Vidrios atérmicos.
El Banco de la República Oriental del Uruguay comunica que se ha postergado para el día 1.o de julio de 1968, a las 17 y 30 horas, la fecha de apertura de la licitación pública de referencia
12) (C. C.) 5|pub. 31435 Jun.20-v.jun.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 17.000 portafichas de plástico transparente 15 centímetros 9 por 9 centímetros 4. peso 330 gramos por M2. para cubiertas de libretas de Caja de Ahorros.
La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande número 1535, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Miércoles 10 de Julio de 1968, a las 14 y 30 horas, en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.
Si a esta convocatoria, no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el Pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria, el lunes 22 del mismo año, mes, hora y lugar, fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Junio de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31495 Jn.26-v.jl.3.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones
Primer llamado: 28|6|968, hora 16.
Segundo llamado: 28|6|968, hora 17.
Adquisición de 3.000.000 de hojas papel de diario.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante N.o 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en hora de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31457 Jn.21-v.jn.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
GERENCIA COMERCIAL
Departamento de Compras
AÑO 1968
Primer y segundo llamados
Lic. N.o 54|68. — Adq. de hojas de papel carbónico nacional o extranjero.
Apertura: 12 de Julio de 1968, a las 15 hora. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de Julio de 1968, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 100 00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31459 Jn.21.-v.jl.2

AÑO 1968
Tercer llamado
Lic. N.o 20|68. — Adq. de máquinas para imprenta.
Apertura: 2 de Julio de 1968, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31458 Jn.21.-v.jl.2.

GERENCIA COMERCIAL
Departamento de Compras
Año 1968
Primer y segundo llamado
Lic. N.o 52|68, Adq. de Termos y Botellas de Termos.
Apertura: 25 de Junio de 1968, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de Julio de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub 31421 Jn.13-v.jn.25.

GERENCIA COMERCIAL
Departamento de Compras
Primer y segundo llamado
AÑO 1968
Lic. No. 55|68. — Adq de bolsas de polietileno.
Apertura: 9 de Julio de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 16 de Julio de 1968, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. No. 56|68. — Adq. de cajones de madera.
Apertura: 9 de Julio de 1968, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de Julio de 1968, a las 16 horas. Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. No. 57|68. — Adq. de semilla de girasol.
Apertura: 17 de julio de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 24 de Julio de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Dpto. de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31499 Jn.27.-v.jl.8.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Llámase a licitación pública, en segundo llamado, para la venta de: 35 toneladas de alambre de cobre usado.
Licitación N o 1|68
Apertura de ofertas: 10 de Julio de 1968, hora 15.
Retirar pliegos de condiciones en la mesa de licitaciones, Sarandí 472, piso 1.o. — Teléfono 9.78.84.
12) $400.00 8|pub. 10929 Jn.24-v.jl.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 491|968
Primer llamado

Objeto: Venta de maíz barrido
Apertura: 5 de Julio de 1968. — Hora 16
Valor del pliego $ 50 00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

Licitación N.o 468|968
Tercer llamado

Objeto: Compra de conchilla molida.
Apertura: 8 de Julio de 1968. — Hora 16.
Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $750.00 5|pub 11022 Jn.24-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 34 uniformes, con destino al personal de Servicio de Secretaría.
Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de licitaciones, Avenida 18 de Julio 1112, 3er piso.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 23 de Julio de 1968, a la hora 17.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 25 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del pliego $ 10.00 (pesos diez). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub 31469 Jn.24-v.jl.5.

D.O.D.E.
Licitación Pública N.o 32
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D), para el suministro de herramientas y máquinas para taller en general, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Julio de 1968, a la hora 16.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 del mismo mes, a la hora 16, y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.
12) (C.C) 10|pub. 31470 Jn.24-v.jl.5.

D.O.D.E.
Licitación Pública N.o 78
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de herramientas y máquinas para taller en general, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 17 de Julio de 1968, a la hora 16.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 22 del mismo mes, a la hora 16 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.
12) (C.C.) 10|pub. 31471 Jn.24-v.jl.5.

D.O.D.E.
LICITACION PUBLICA N.o 54
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de repuestos, de cargadoras "EAGLE" Modelo (L 400 A) Serie L-555 al 57, según pliego de condiciones; destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 15 de Julio de 1968, a la hora 16.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 17 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.
12) (C.C.) 10|pub. 31472 Jn.24-v.jl..

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300.000 hojas de papel mimeógrafo para uso de esta Secretaría.
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio 1112, 3er. piso.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de julio de 1968, a la hora 1 . Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 22 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10|pub. 31454 Jun.20-v.jul.3.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 31|968
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de madera para encofrado, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vilidad, Sección Adquisiciones Av. Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de julio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 8 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 31431 Jun.20-v.jun.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 790
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el "Suministro de chapas y perfiles de acero dulce para uso naval", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del Pliego de Condiciones Particulares $ 100.00 (cien pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, previo al retiro de los mismos en la Secretaría General.
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 7 (siete) de Agosto de 1968 a las 16 (dieciséis) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 (nueve) de Agosto de 1968 a las 16 (dieciséis) horas en el mismo lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 31478 Jn.25.-v.jl.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 30 de Julio de 1968.
Hora 16 y 15. — Lic. No. 649. — Vacuna antipoliomielítica, oral triple, tipo Sabín. — Cif y plaza. — Primer llamado.
Aclaración:
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 16 y 30 Lic. No. 649.
Martes 6 de Agosto de 1968.
Hora 15. — Lic. No. 650. — Máquinas de calcular eléctricas y de escribir. — Cif y Plaza. — Primer llamado.
Aclaración:
En caso de que a dicho acto no se presentarán proponentes, 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 15 y 15. Lic. No. 650.
Pedido de precios del día miércoles 31 de Julio de 1968.
Hora 14. — P. P. No. 370. — Yeso para uso quirúrgico. — Cif y Plaza. — Primer llamado.
Hora 14 y 30. — P. P. No. 371. — Artículos para oficina. — Cif y Plaza primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. — Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avda. 18 de Julio No. 1892 (3er. Piso). — Montevideo, 25 de Junio de 1968.
12) (C. C.) 2|pub. 31505 Jn.27-v.jn.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a Licitación Púlica para el suministro de Cintas Magnetofónicas y Carretes Vacíos.
LICITACION N.o 174
Suministro de Cintas Magnetofónicas y Carretes Vacíos

Apertura el día 23 de Julio de 1968, hora 14.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de Oficina desde la hora 13 y 30 a las 17, hasta la fecha de apertura de la Licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465 — Montevideo, 3 de Junio de 1968.
12) (C. C.) 15|pub. 31341 Jn.5.-v.jl.19

U. T. E.

N.o 6103|68. — Contratar la ejecución de trabajos de terraplenamiento, desmontes y rellenos, a efectuarse en un predio de U. T. E., sito en Pvr. Aparicio Saravia y Avda. de las Instrucciones.
Apertura: 4 de Julio de 1968, hora 16.
2do. llamado: 11 de Julio de 1968, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200 00.
N.o 6101|68. — Construcción de una valla de protección alrededor del tanque de fuel-oil N.o 8, en el Parque de Combustibles de Centrales Térmicas, J. Batlle y Ordóñez.
Apertura. 11 de Julio de 1968, hora 16.
2do. llamado: 17 de Julio de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 150 00.
N.o 6102 68. — Construcción de un local para la instalación del nuevo puesto reductor de Punta del Este.
Apertura: 10 de Julio de 1968, hora 16.
2do. llamado: 17 de Julio de 1968, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 350 00.
Nota. — Se hace constar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia del Sector Abastecimientos de U. T. E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado ,en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 10|pub. 31413 Jn.12.-v.jl.19

13-Llamados a Acreedores

BEN LUI S. A.

Se convoca acreedores de Ben Lui S. A. (Andes 1181 Esc. 2, a presentar sus créditos pendientes hasta 13|6|68 en Peletería Holandesa. Colonia 894. — Montevideo, Junio 24 de 1968.
13) $ 1.000 10|pub. 11320 Jn.27-v.jl.10.

SANTA ROSA

Ley 26 Setiembre|1904. — Se convoca a los acreedores del Sr. Manuel González Regueira, de la Panadería "Santa Rosa" calle Llambías de Olimar y Carrión, —Santa Rosa— Canelones. — Escribanía Antelo: Rincón 432 Esc. 13. — Manuel González. — Montevideo, Junio 21 de 1968.
13) $ 1.600.00 20|pub. 11291 Jn.27-v.jl.25.

BEN LUI S. A.

Se convoca acreedores de "Ben Lui S. A.", (Mercedes 915), a presentar sus créditos pendientes hasta el 14 6 68. en Colonia 894. — Montevideo. 17 de Junio de 1968.
13) $500.00 10|pub. 10952 Jn 24-v.jl.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS MIGUEL C. RUBINO
Llamado Acreedores

Llámase a acreedores por deudas contraídas por el organismo, hasta el 31 de Diciembre de 1967.
Presentarlas por cuadruplicado en sobre lacrado dentro de los 30 (treinta) días, de esta publicación en: Dirección de Investigación y Extensión Agropecuarias, en el horario de 9 a 18 horas. — Colonia 892, piso 5.o.
13) (C.C.) 3|pub. 31402 Jn.26-v.jn.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 27 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

RAFAEL APARICIO, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Tacuarembó 1651, ap. 3 y EMILIA SELLA, 29 años, soltera, estudiante, italiana (C. L. uruguaya), domiciliada Tacuarembó 1651 ap. 3.

ANADIL CANDOZO DE LOS SANTOS, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ruta 5 N.o 2274 y RITA ALBA OLIVERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 5 N.o 2274.

JUAN CARLOS GAMBA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1646 y MARIA ANTONIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1646.

2.a Sección

IBES RAMON TINETTI, 32 años, soltero, aviador militar oriental, domiciliado Agraciada 1632, piso 6 ap. 8 y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1632 piso 6 ap. 8.

4.a Sección

JAIME ISRAEL WIESEL, 58 años, soltero, sastre, polaco (C. L.), domiciliado Cuareim 1124 ap. 10 y SILVIA MAZES, 56 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Cuareim 1124.

JOSE MARIA ROQUE PRADO, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Convención 1324 y MARTA CALASANS MONTENEGRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1324.

6.a Sección

JULIO CESAR LOZANO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Defensa 1771 ap. 1 y GLORIA MARY CARDOZO SOBA, 22 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Defensa 1771 ap. 1.

7.a Sección

JORGE FARIAS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 1835 ap. 1 y MIRIAN DEL CARMEN GREGORI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuñapirú 1835 ap. 1.

ALFONSO ABOLLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1694 bis y MARIA ELENA FIAÑO, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Domingo Aramburú 1694 bis.

SILVIO GARCIA, 24 años soltero, empleado, domiciliado República 2071 ap. 3 y PLACIDA MAGDALENA BLANCA, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada República 2071 ap. 3.

8.a Sección

DEHOMAR MARIO SACCONE, 35 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Lima 1328 y NANCY BATISTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1328.

11.a Sección

JUAN CARLOS BENENATTI, 28 años, soltero, practicante en medicina, oriental, domiciliado Spencer 4713 y ANA MARIA ROSSELLI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Spencer 4713.

LUIS ALBERTO PETRONE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pavía 3112 y NELLY SUSANA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pavía 3112.

LEANDRO ALFREDO RAMOS, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre, 2647 ap. 3 y OLGA IRIS GIRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2647 bis.

SANTIAGO OMAR LUZARDO, 24 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4694 y PLACIDA RAQUEL LEDESMA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4694.

12.a Sección

ADELIO MALO, 32 años, viudo, trámite jubilatorio, oriental, domiciliado Marsella 2922 ap. 1 y SARA PEREZ, 58 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Marsella 2922 ap. 1.

13.a Sección

URUGUAY MACHIN, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado calle 7, N.o 53 B. C. y ELINA LAYES, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Chile 3847.

JUAN JULIAN MARTINEZ, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Portugal 4062 y FRANCISCA GIMENEZ, 50 años, viuda, pensionista, argentina, domiciliada Portugal 4062.

14.a Sección

WALTER OMAR QUIROGA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ipiranga 4326 y MARIA ISABEL CASTRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 4032.

15.a Sección

REINALDO ELISEO IBARRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1258 ap. 3 y WANDA PUDIZA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1258 ap. 3.

17.a Sección

MARIO NATALIO ROQUE MEGA, 27 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Continuación Colman 5781 y MARIA LALIA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Continuación Colman 5781.

JOSE CARLOS ROCHA, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Oficial 9 4605 y LILIAN GRACIELA LINDNER, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial 9 4605.

MIGUEL RUBENS ORLANDO, 44 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Juan Acosta 3795 bis y LILIA ZELMA BLANCO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Acosta 3795 bis.

18.a Sección

ELIAS ERNESTO HOFMAN, 27 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado G. Pereira 3271 ap. 601 y MERCEDES BENAVI, 23 años, soltera, empleada, israelí, domiciliada G. Pereira 3271.

RODERICH EGON GOLDENTHAL, 40 años, divorciado, comercio, alemán (C. L.), domiciliado Canelones 2410 y ALICIA AURORA RIVADAVIA MILANS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2410.

19.a Sección

ELBIO ANTONIO MINETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Campistegui 2986 y MIREYA SOLE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Campistegui 2986.

JOSE FERNANDEZ, 24 años, soltero, panadero, español, domiciliado José Hernández 2541 y ANA MARIA CERVIÑO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José Hernández 2541.

RUBENS ANIBAL CROSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3128 y MACHLA ZLOTOGORSKI 33 años, divorciada, francesa, domiciliada Martín C. Martínez 3128.

JULIO CESAR VILLAVERDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Velazco 3204 y MARIA DEL CARMEN VIGLIOLA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Joaquín Velazco 3204.

MANUEL RAMIREZ 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cardal 3276 ap. 11 y REBECA ROSZMAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3276 Ap. 11.

CARLOS ALFREDO GENTILE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Larrañaga 2652 ap. 16 y MARIA DEL CARMEN FERRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Larrañaga 2652 ap. 16.

JOSE NERY MANCILLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3194 y EDELMA ARELLANO, 41 años, divorciada, doméstica, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3194.

MARIO BERNARDO HOROWITZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Joaquín Requena 2875 y RENIA CHMIEL, 22 años, soltera, empleada, rusa, domiciliada Joaquín Requena 2875.

WALDEMAR OLIVERA, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 3045 y MARIA ANAHIR ELIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 3045.

MARIO PEDRO PITTINI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2178 ap. 1 y ALBA ROSA MAROTTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2178 Ap. 1.

CARLOS ALBERTO PETRAGLIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2639 y NELLY ESTHER ROO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2639.

CIRO ENRIQUE RETAMOSO, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3048 y LILIAN ISABEL VARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3048.

CARLOS EDUARDO CRESPO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3067 y MARIA GLORIA DE LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3067.

LIBER PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3007 y ANA MARIA GONZALEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Bonaparte 3007.

20.a Sección

CLELIO MORA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abrevadero 6032 y MARIA LUISA PORTO, 31 años, divorciada, oriental domiciliada Abrevadero 6032.

MARIO LUIS CALVETE, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 3 4921 y LYLIAN NOEMI BARRIOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada J. y Artigas 456.

RAFAEL MACEGUI, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marcelino D. y García 127 bis y MILIZA AUKICH, 39 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Marcelino D. y García 127, bis Apto. 4.

21.a Sección

PEDRO ALBERTO PEREYRA, 63 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Molinos de Raffo 306 y MYRIAM RIVERA QUINTANA, 30 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 306.

NELSON RICARDO DONATI GARCIA, 24 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Instrucciones 887 y MARIA TERESA GAMBETTA, 24 años, soltera, oriental, Instrucciones 887.

JOSE LUIS REGUEIRA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coronilla 866 y GLADYS MARIA GIORDANO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Coronilla 866.

22.a Sección

VICTOR HUGO BALBIANI, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Varela 3541 y NELLY MARRERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Varela 3541.

GODEMAR ORFILIO PEREIRA, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Parma 3035 y MARIA CATALINA MARMO VITA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Parma 3035.

BERNARDO MINIS, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Larravide 2910 y CARMEN CRISTINA SILVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2910.

23.a Sección

JOSE MARIA GOMEZ, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2476.

y RAMONA EUGENIO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2476.
EDUARDO ANTUNEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1873, Ap. 4 y SELVA REGINA FARIAS, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Irlanda 1873, Ap. 4.

24.a Sección

HORACIO ALBERTO PERICHON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3123 y CARMEN HAYDEE NICOLELLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neyra 3723.
ENRIQUE TORRES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Anador 3941 y ELSA NELYS ARAGONES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duilio 1429.
SALVADOR ZINGHINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de setiembre 1470 y OLGA KMET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1470.
RICARDO MALAMUD, 30 años, soltero, músico oriental, domiciliado Rivera 3188 bis y ALICIA BONVECCHI, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Rivera 3181.
GERHARD RODE, 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado J. Gómez 1392 y KARIN MARTA WILMA ARP, 24 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada J. Gómez 1392.
14) $ 80.00 3|pub. v.jl.1.o

Montevideo, 26 de Junio de 196.

1.a Sección

ANDRES VARO, 22 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Maggallanes 1642, ap. 6 y SYLVIA SUSANA CURBELO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1642, ap. 6.
LUIS ALFREDO ARGON, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Médanos 1429, ap. 15 piso 5.o y MARIA GLORIA WITTENBERGER, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Médanos 1429, ap. 15, piso 5.o.
CONSTANTINO CHIMKO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1612 y NERY MAXIMA ALZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1612.

4.a Sección

CARLOS JOSE DI LEO, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Negro 1315 e IRMA DIAZ, 37 años, soltera, modista, 1315 e IRMA RENEE DIAZ, 37 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Río Negro 1315.

5.a Sección

CARLOS DEMARCO, .7 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Salto—1032 y EVA IRIS PORCIUNCULA, 23 años, soltera, . domiciliada Salto 1032.

6.a Sección

JOSE CANCELA PORTO, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Chaná 2268 y MARIA DEL CARMEN TORRES CASTRO, 29 años, soltera, modista, española, domiciliada Chaná 2268.

7.a Sección

DANIEL CASTRO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hocquart 2132 y MARTA MYRIAM DE OTTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2132.
ALEJANDRO EDUARDO BENITEZ, 26 años, soltero, vendedor ambulante, oriental, domiciliado Martín García 1971, ap. 4 y MIRTHA RAQUEL MEGA RUSSI 19 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Defensa 2232.
ROBERTO LUIS MORETTO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado República 1883 y MARIA CRUZ QUESADA, 19 años, soltera, española, domiciliada República 1883.
RODOLFO JOSE OCCHIUZZI, 30 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Aramburú 2136 bis. y ANA MARIA DUFOUR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yllardebó 2078 bis., ap. 1.

9.a Sección

ALBERTO LOPEZ, 22 años, soltero, rectificador, oriental, domiciliado Edison 4617 y LUZ DEL ALBA AGUIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4621.

MIGUEL ANGEL BARRETO, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Tillau 1345 y MARIA NELLY HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Tillau 1345.

11.a Sección

BERNARDO DAGUERRE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3ra. 4916 y ROSA SCHETTINI, 42 años, viuda, empleada oriental, domiciliada Oficial 3ra. 4916.
JUAN RUBENS LUBISCH, 30 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado Ombú 3187 y BASILIA GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3187.

12.a Sección

ALCIDES OCTACILIO CONTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2726 y BLANCA IRIS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2726.

13.a Sección

H... OLDEMAR SILVEIRA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vigo 4239 y ERCILIA NELI ALVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4241.
RAUL ZIELINSKI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado La Boyada 2311 y MARTHA GRACIELA PRESTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Alvárez sin número.
MANUEL DOMINGO HERNANDEZ, 17 años, soltero, mecánico, español, domiciliado La Paloma 2367 y MARIA CRISTINA BARBOZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Este 4219 ap. 1.

15.a Sección

ALFREDO TOMAS CARLI, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2813 y MARIA NIEVES ROMERO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2813.

16.a Sección

JULIO CESAR CALVELO, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado De Los Jockeys 4797 bis. y MARTA CATALINA QUATTORDIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada De Los Jockeys 4797 bis.
RUBEN HERMENEGILDO GULARTE, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alcor 3846 y CLAIR LINA RAYMONDO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Alcor 3846.
ANIBAL HUGO ALMEDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana .454 y OLGA MARINA VICTOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Cuchilla Grande .16.

17.a Sección

RODOLFO GUSTAVO PERNAS, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Andaluz 2419 y SUSANA LORELEY ESPINDOLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 4939.
BONIFACIO MOREIRA, 45 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 1, 5343 y ELENA IBALDO MILAN, 43 años, soltera, textil, brasileña domiciliada Oficial 1, 5343.

18.a Sección

DANTE CESAR SAVIO, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 2944 y HELENA CORVINO, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Ramón Massini 2964.
JUAN CARLOS RAMIREZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rivera 2620 y ALBA LILIAN SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2620.
ANTONIO WALDEMAR LEITES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3380, ap. 1 e HILDA CAROLINA VILARO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3362.
JUAN SILVA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1260 y ROSA MONTES 36 años, divorciada, empleada, española domiciliada La Gaceta 1260.
MILTON DANIEL PEREYRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. P. de la Sierra 3130 y ENLIDA BEATRIZ RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. P. de la Sierra 3130.

20.a Sección

RAFAEL MACEGUI, 41 años, soltero, crofer, oriental, domiciliado Marcelino D. y García 127 bis y MILIZA AUKICH, 39 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Marcelino D. y García 127, bis, Apto. 4.
EDUARDO LOPEZ 20 años soltero obrero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4136 y MARIA VILMAN AGUIAR, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Gowland 291.
FRANCISCO MACEGUI, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino D. y García 127 bis y MARIA GREGORIA MENESES, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino D. y García 127.

21.a Sección

RUBEN DARDO CARDOZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galan 4203 y ELENA ZUNILDA MOLINA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Copiapo 197.

22.a Sección

RUBEN ANTONIO CARRIL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quichuas 2769 y ALIDEMA ALEJANDRA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quichuas 2769.
BENITO JAVIER MARTINEZ, 20 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado J. J. Debali 3996, ap. 6 y AMALIA ELVIRA GERARDO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. J. Debali 3996, ap. 6.
JULIO MARIO PARODI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 3992 y OBDULIA CARAMES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 3992.
PEDRO JULIAN RIMBAUD, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Araujo 3796 y LILIAN TORTEROLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Revuelta 3619.

23.a Sección

JUAN CARLOS BLANCO, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Mirabal 1931 y STELLA MARIS PIAZZE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1931.
PEDRO CARRANZA, 54 años, viudo, pintor, español, domiciliado Dionisio López 2169 bis., y MARIA DEL CARMEN ALADES, 45 años, soltera, española, domiciliada Dionisio López 2169 bis.
NELSON HEBER PETRAGLIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1772 y AMELIA DOLORES de LA PUENTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1814.
ALFREDO OCTAVIO PRATT, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lallemand 1675 y FLOR DE MARIA GARCIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lallemand 1675.
MIGUEL EDUARDO SEIPEL, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Marco Bruto 1471 y RENEE LILIAN AYZAGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1471.
14) $80.00 3|pub. v.jn.28.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "FATTORUSO, MIGUEL. Prescripción treintenaria" (C|204,68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4o. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los propietarios linderos del inmueble objeto de esta acción que se expresa seguidamente y sus sucesores.
María C. T. de Rodríguez Larreta (Padrón 90.961), María Cal de Collazo (Padrón 90.965), y Pedro Luis Juan Carrara (Padrón 90 963) y, genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre una fracción de terreno empadronado con el No 90.962, situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, dando frente al Este, en 8 metros 59 centímetros a la calle Masoller. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $ 5.250.00 30|pub. My.14.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA CO... BO de AGUIRRE y otros. Prescripción" (A.260|968), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días ...

derecho a cualquier título al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras dominiales, ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 57.909, superficie 1551 mts.2 con 20 mts. de frente al Sur sobre la calle Carlos María Ramírez No. 2558. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 9023 May.29-v.jun.28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, JOSE E. MIGUEL. Prescripción." (Ficha C.263 año 1968), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE E. MIGUEL RODRIGUEZ, iniciando acción de Prescripción adquisitiva, treintenaria entre los siguientes bienes: dos solares de terreno, ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 35692 y 35693 y que según plano del Agrim. Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de Diciembre de 1965, constan de una superficie de 221 metros 3343 dmts. cada una, dando el frente del primero hacia la calle Gowland y del segundo hacia la calle Agustín Muñoz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Castro y Luis A. Beltrán y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 10439 Jn.13.-v.jn.28 Jl.22.-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58 F.o 519), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALFONSO JOSE AGIZ PIÑEIRO ALVAREZ, EUSEBIA PIÑEIRO ALVAREZ de CIPOLINA, MARIA FELICIA, OSCAR y JOSE PEDRO PIÑEIRO ALVAREZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los dos séptimos de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.127, que según plano del Agrimensor Eduardo W. Copetti, de Octubre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Octubre del mismo año, consta de una superficie de 350 metros 26 decímetros, teniendo 13 metros 2 centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avda. Larrañaga.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones 171.134 y 183.301, que lo son Nelson Francisco Gonuchi Costa y el Estado (Ministerio de Cultura, dependencia Museo Histórico Nacional), respectivamente, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub. 8929 My.28-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, recaído en los autos caratulados: JUAN NANDE Prescripción. (Ficha C 1245|67), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, especialmente al anterior propietario don Luis Plano o sus causahabientes, y a los linderos don José Plano y Luis F. Plano o sus herederos, del siguiente bien sito en Novena Sección Judicial de Montevideo. Padrón 43842, con una superficie de 2 Há. 3152 Mts.2 12 d.2. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti.

16) $ 3.000.00 30|pub. 10480 Jn.13.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en autos: "VIÑA REPETTO, JUAN ANGEL VITERBO. Prescripción (Ficha C.48|968), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Angel Viterbo Viña Repetto iniciando acción por prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenda, situado en la ciudad de Las Piedras, 4a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 253 (antes No. 376) que según plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 11.104, el 5 de Mayo de 1961, mide: al Norte: metros 42.94 de frente a calle 20 de Febrero (antes Colmán); al Oeste: metros 44.10 también de frente a calle Flanklin D. Rousevelt (antes San José) por ser esquina; al Sur, dos líneas de mts. 21.47 lindando por la primera con el padrón No. 264 y por la restante con los padrones Nos. 261, 11.842 y 11.891 (antes padrones Nos. 260 y 261); y, al Este: metros 43.49 limítrofe con el padrón No. 254. Superficie: 1 869 metros 71 decímetros, cuyo solar comprende los solares 1 y 4 de la manzana 41 del primitivo plano de la ciudad de Las Piedras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Juan Giordano, Bruno Proto, Gregoria Carmen, Petrona, Blanca Flor Iluminada, María Rosa y Juana Viñoly y Miguel Martínez y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 22 de Abril de 1968 Esc. Hugo Alvez, Actuario.

16) $ 9.750.00 30|pub. 7852 My.14.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUERRA MORALES, ALBERTO". Prescripción Adquisitiva. (Ficha N.o 111|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano, Padrón 872, sito en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, área 442 metros 40 decímetros según plano inscripto correspondiente, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Pando, Junio 18 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000 30|pub. 10916 Jn.27.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DIONISIO VIRRIEL. Prescripción adquisitiva". (Lo. 1, Fo. 338), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Virriel, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre los siguientes inmuebles:

1.o) El inmueble empadronado con el número 1.983 que tiene una superficie de 450 metros cuadrados y 55 decímetros, lindando con frente a la calle Dr. Rincón Artigas, en una extensión de 10 metros 74 centímetros, por el Norte con el inmueble propiedad del compareciente, en una extensión de 42 metros con 95 centímetros, al Sur con otro inmueble poseído por el compareciente en una extensión de 42 metros 95 centímetros y al Oeste con inmueble del Municipio de Cerro Largo, en una extensión de 10 metros 74 centímetros.

2.o) Otro inmueble empadronado con el número 1.984, que tiene una superficie de 920 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados, lindando al Norte con inmueble ocupado por el compareciente, en una extensión de 42 metros con 95 centímetros; al Sur con inmueble propiedad del señor Wilson Ausquien una extensión de 42 metros 95 centímetros; al Oeste con inmueble del Municipio de Cerro Largo, en una extensión de 21 metros 47 centímetros y al Este con frente a la calle Rincón Artigas en una extensión de 21 metros 47 centímetros

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 16 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 9641 Jn.5-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "VIEGA DE GONZALEZ, ISABEL. Prescripción treintenaria, F. C. N.o 187-968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslinda: "una fracción de campo compuesta de 32 Hás. 5.000 mts., ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 4944 que linda al N. con los padrones N.o 2165 de Florentino Victoriano Jorcín y N.o 2167 de Valdo E. Davyt; al E. con P. 6414 de Dora Gonnet de Negrín; al S. con padrones N.o 8035 de H. Rodolfo Gonnet Lausarot y N.o 6989 de Luis A. Bertón Gonnet y al O. con padrón N.o 2171 de Nicolás Martín", para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, 21 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 9613 Jn.4-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Seccón de Colonia, en autos: "MURIALDO REIMUNDO, JOSE MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 22 Fo. 53), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del departamento de Colonia, manzana 144, empadronado en el No. 977, antes 1419; parte del solar No. 3, de la manzana No. 18 del Cuartel Sur, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Mario Bordabehere de Junio de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4416 el 17 de Julio del mismo año, de 922 metros, 35 decímetros, que lindan: metros 21.475 al N. E. de frente a calle General Artigas; por metros 42.95 de fondo; confinando: al S. E. con padrones 978 y 447; al S. O. padrón 983; y al N. O., padrón 976.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Nueva Palmira, 11 de Noviembre de 1966. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 9243 May.31-v.jun.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "MONTANER MURIEGA, AGUSTIN ARIEL. Prescripción treintenaria" (Lo. 24 Fo. 134), se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Luzardo o Leogardo Arrecegor Castaño, a los linderos del inmueble, y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a: La mitad indivisa de un solar de terreno con sus cercos y demás accesiones dominiales ubicado en la planta urbana de esta sección judicial, manzana 38, padrón 148 (Designado en el plano del Agrimensor Carlos Víctor Delort con el solar No. 3, manzana 34, Cuartel Este), con una superficie según títulos de propiedad, de 1.846 metros, 7.025 centímetros; y según plano del 9 de Octubre de 1953 del Agrimensor Mario Bordabehere, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el No. 562, el 16|10|1953 de 1.842 metros, 5.550 centímetros, que se deslindan así: metros 42.95, al noroeste, frente a la calle Bravo; metros 42.95 al noreste, que por ser esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; metros 42.95 al sureste con padrón 149; y metros 42.85, al suroeste, con padrón 152.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 13 de Diciembre de 1967. — Dra. Julia Viera de Franano, Juez de Paz.

16) $ 6.750.00 30|pub. 9244 May.31-v.jun.28. Jl.22.-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos caratulados "MARIA ESTHER SEGUI DE LEON DE BUZO". Prescripción treintañal adquisitiva. (Libro 9. Folio 502. Número 375), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en los mismos, a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 223 de la Tercera Sección de Maldonado (Pan de Azúcar), con una superficie de metros 867.95, según plano del Agr. Abraham Drachman del 31 de Mayo de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 1.o de Junio de 1955, con el número 2148, que linda al N. E. en metros 26 30 a la Carretera Nacional; al N. O. en metros 34.39, con calle Pública; al S. O. en metros 23.00 con Sucesión Lizarza, y al S. E. en metros 35 con Pasaje Maldonado: así como también se cita a los sucesores a título singular o universal de don Fernando Díaz, de doña Estefanía Bonilla de Díaz, doña Celina Díaz de Martínez y de Quintín Díaz y de doña Josefa Sagardía de Lizarza. — Pan de Azúcar, 13 de Diciembre de 1967. — Domingo Piegas Olid, Juez de Paz.

16) $ 6.000 30|pub. 10911 Jn.24-v.jn.28. Jl.2..-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "CLAUDIO BARBOZA y otros. Prescripción. (Ficha a|25|968)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Claudio, Rafael Antonio, Lauro y Valmor Barboza, Adela Barboza de Andina y Elsa Barboza de Aliano, iniciando acción de prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Rivera, empadronada actualmente con los N.os 1266, 6744, 6745, 6746, 6747, y 6748, formando por las fracciones 1 a 6 del plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 2164 en 1961 según el cual tiene un área total, libre de caminos, de 1581 hectáreas, 6755 metros y cincuenta decímetros y se deslinda así: al Noroeste el Arroyo de las Piedras, que separa de Ignacio e Isidro Bertiz: 668 metros al Norte lindando con Severina Núñez de Barboza, luego una línea quebrada de 8 rectas de 275 metros al Sureste, de 666,80 al Este, de 203 metros y de 410.20 metros al Sureste, de 185.20 y 103.20 metros al Este y de 291.40 metros y de 41 metros al Noreste, sobre camino vecinal, que separa de María Joaquina Villanueva de Sotelo, Sucesión de Mariano Olivera, María J. V. de Soterio y Venancio Silveira: otra línea quebrada de 7 rectas de 172 metros de 341 metros y de 571.50 metros al Norte, de 595.50, de 445.10 metros de 152.80 metros y de 118 metros al Noreste, lindando con Leonidas Alfonso; una línea quebrada de 4 rectas de 183 metros, de 612 metros de 367 metros y de 92 metros al Sureste lindando con Lucia Rosa, Bibiano Borges de González y M. J. Rosa de Pereira, al Sur un gajo del arroyo Cortume que separa de Orfelina H. de Olivé, Leite; una línea quebrada de 5 rectas de 126 metros, de 220 metros, de 998, 40 metros de 943.50 metros y de 84.60 metros al Noreste, y otra recta de 1358 metros al Sureste lindando con Orfelina H. de Olivé Leites; 1.612, 50 metros al Sureste y 150.40 metros al Este lindando con Ema H. de Gómez de Freitas; 180.60 metros al Sureste, lindando con padrón 1127; 438 al Suroeste lindando con Filomena F. de González: 304 20 metros al Noroeste y 409.50 metros al Suroeste lindando con María González; 108.10 metros, 62.30 metros y 61.90 metros al Oeste, lindando con Genara González de Lima; 104.70 metros al Oeste lindando con Ramón Fernández; 33.10 metros al Oeste; 131 metros al Sur y 21.50 metros al Oeste, lindando con Loreto Fernández y Francisco González; 300.10 metros al Norte, 507.90 metros y 323.70 metros al Oeste, 821.20 metros y 69.60 metros al Sureste; 226.40 metros al Oeste, 358 metros y 294.20 metros al Sureste, lindando con Rosa González; 317.30 metros al Suroeste sobre camino vecinal, que separa de Eufronio González, 615.30 metros al Noroeste, 310.80 metros al Suroeste, y 285.30 metros al Noroeste, lindando con sucesión Pedro Amaral; 506.80 metros al Oeste, lindando con Señorina Fagúndez de Silveira; 88.00 metros al Norte, 153 metros al Oeste, y 153.40 metros, 603.30 metros y 256 metros los tres al Suroeste, lindando con sucesión Julio Santesteban; al Noroeste el arroyo de Las Piedras que separa de sucesión Laureano Leites; 23 metros, 881.80 metros, 311.50 metros y 692 metros todos al Noreste, 44 metros al Norte y 776 metros al Oeste, lindando con Doralina Lima de Olivera, 214.30 mts. 317.30 mts. 85.20 mts. y 285 metros todas al Noreste, 195.20 metros y 250.90 metros al Noroeste y 1.168.50 metros al Suroeste, lindando con Franco Duarte; 153.70 metros al Oeste sobre camino vecinal, que separa de Doralina Lima de Olivera; 788.70 metros al Norte, un cerco de piedra al Oeste, 36 metros al Sur, 107.60 metros al Sureste y 40 metros al Sur, lindando con sucesión Lima; 105.70 mts. y 109 mts. al Oeste y 261.80 mts. al Noroeste sobre Co. Vecinal que separa de Leonidas Alfonso; 201.40 metros al Suroeste, 400 metros al Sureste, 151.20 metros y 139.20 metros al Este lindando con Leonidas Alfonso: 112.50 metros y 164.20 metros al Sur, 131.60 metros al Sureste, 62.50 metros al Sur y 125 metros al Suroeste, lindando con Doralina Lima de Olivera.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Laurentino Núñez, Manuela Silveira de la Rosa de Núñez, Severina o Severiana Núñez, María Luisa Fagúndez de Suárez, Orfelina Zaballa de Vigo, Antonio de Olivera Duarte, Claudio Alves de Olivera, Manuela Duarte de Olivera o Duarte da Silva de Olivera, Floisbelo José Barboza, Isac o Isaac González, Carolina Amaral de González y Domingo Posada y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárselos Defensor de Oficio. — Rivera 24 de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 25.500 30|pub. 7936 My.15-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: Año 1968. BEATRIZ, ESTELITO, ALCIDES y BARTOLO PERALTA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria (C. N.o 10), se cita, llama y emplaza, especialmente a los sucesores de Tomasa Colmán y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho del raíz rural ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Río Negro con una superficie de seis hectáreas y once mil quinientos dieciséis metros empadronado a nombre de Sucesores de Tomasa Colmán que es la fracción designada con el N.o 5 en el plano realizado por el Agrimensor Antonio B. Aicioni, en Marzo de 1933, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 48 el 8 de Abril del mismo año, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (Arts 327 y 328 del C. P. C. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1968. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.

16) $5.250.00 30|pub 9211 My.30-v jn 28. Jl.22.-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOPEZ FERNANDEZ ATILIO)". Prescripción. (Libro A. N.o 377) se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Libertad, con un área de 1196 m. c. 22 dc., padrón 9441, lindando al Noroeste con Ruta Uno en 20 metros 53; al Este con Suc. Carlos Choca en 46 metros 55; al Oeste con Suc. Luis Brandón en 57 metros 48; al Sureste con Adolfo López Laguarda en 15 metros 96 y en una línea quebrada con Suc. Silvestre Rodino de 5 metros 19, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dicho inmueble, a los anteriores propietarios o sus sucesores, a título universal o particular y especialmente a los linderos del bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se habilitó el feriado. — San José, Abril 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 11073 Jn.25.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GALAIN MARRERO (JUAN MARIA) — Prescripción. — A — número 363", se hace saber que ha comparecido el gestionante iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble Padrón número 381, ubicado en la manzana N.o 66, solar N.o 8 de la Planta Urbana de esta ciudad, con una superficie de mil trescientos noventa y tres metros veinte decímetros, lindando: al Este en 33 ms. 30 de frente a calle Prudencio Montagne, antes Yí; al Norte, con Dolores Pérez de Rodríguez y Cosme Esteban Núñez; al Oeste, con el mismo Núñez y Tomás Gorca y por el Sur, dicho Gorca y Gregorio Vázquez, por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los propietarios linderos mencionados, para que comparezcan a denunciarlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — San José, 22 de Mayo de 1968 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 9611 Jn.4.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CARREÑO VIERA (TIBURCIO CIRIACO). Prescripción. (L.o 18, F.o 562)". se hace saber que se ha presentado el compareciente deduciendo acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien solar de terreno sito en esta ciudad de San José, parte del huerto 86 de los que circundan esta ciudad, Primera Sección Judicial, del Departamento del mismo nombre, padrón urbano 3788, con un área de 350 metros, lindando al Oeste en 10 metros con frente a calle Carlos de San Vicente, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y de manera especial a José Urrusuna, Felipe Carreño, José P. Almirón y Juan Pedro Martínez, a los sucesores a título universal o singular de los mismos y a toda otra persona que pueda alegar derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Agosto 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $5.250 00 30|pub. 8398 My 22-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROMERO SILVA (ERADIO LUCAS). Prescripción. (L.o A, N.o 270", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de campo con sus poblaciones, construcciones y mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de San José, Padrón 1836, con un área de 24 Hás. 4904 metros lindando: S.O. en 2 líneas de frente a Camino Vecinal; N.O. con raíces de Pedro Minetti; Pedro Leani y Escuela N.o 10; al N.E. en 3 líneas con Claudio Hernández y al S.E. de frente a Camino Vecinal, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, emplazándose especialmente a los referidos linderos. — San José, Abril 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 8397 My 22-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "DESIDERIO VARELA-BRINK Prescripción Treintenaria", (Ficha N.o 215), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describirá a efectos de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de chacra ubicada en la Primera Sección Judicial de Soriano Padrón N.o 2568 con superficie de 15 hectáreas 5.897 metros 57 decímetros cuadrados que se deslinda: Sur-Oeste 259 metros carretera Nacional Mercedes-Montevideo, Ruta 2 por medio con María Luisa Algorta de Rogberg; Noroeste linda de dos rectas a saber: una de 323 metros y otra de 178 metros cinco centímetros lindando con María Luisa Algorta de Rugberg. Norte 205 metros 13 centímetros confinando con Bautista Viola; Este: línea quebrada de cinco rectas a saber: tres de Norte a Sur de 100 metros 50 centímetros; 246 metros 90 centímetros y 71 metros 85 centímetro camino vecinal por medio linda con Miguel Schezov; otra de Este a Oeste de 181 metros 10 centímetros s. y una última de Norte a Sur de 126 metros 20 centímetros lindando estas dos últimas con Francisco Antonio Cresci. — Mercedes, Abril 18 de 1968.

16) $7.500.00 30|pub. 8476 My.23-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "CAL, BRAULIO. Juicio de prescripción treintenaria". (Ficha A 103|968) se llama, cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrár-

sales defensor de oficio con quién se seguirá el juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras, ambos ubicados en esta ciudad décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana 229: Uno de ellos empadronado con el N.o 1.871; con una superficie de 281 metros 25 decímetros con 12 metros 50 de frente a calle Caridad; y el otro empadronado con el N.o 1.856 con igual superficie que el anterior, con frente, al Este, a calle Cuareim, hoy Florencio Sánchez. Se habilitó la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de Mayo de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
16) $ 4.500.00 30|pub. 9713 Jn.5.-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "PETRONA MAXIMA CURI" Solicita prescripción treintenaria, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho a ella, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, especialmente a Máximo Necuzi; Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, manzana N.o 9 de la Ciudad de Paso de los Toros, padrón N.o 1.628, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, según plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.857 con fecha 21 de Marzo de 1960, que se deslinda así: Al Este 25 metros frente a calle Uruguay (antes Salto) y al Sur 50 metros sobre calle Río Negro, formando esquina; al Oeste 25 metros lindando con propiedad de Roberto Rodríguez, y al Norte 50 metros con bien de Manuel Fernández. — Paso de los Toros, Mayo 7 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) $ 5.250 30|pub. 10903 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELIAS BARBERIS por United Artists Of Uruguay Inc. (Artistas Unidos) solicita la inscripción del dibujo que caracteriza "United Artists Entertainment from Transamerica Corporation" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 11128 Jn.25.-v.jl.8.

TAMMARO S. A. solicita la inscripción del modelo de medalla de "Baby Fútbol" del cual se declara autora. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 11102 Jn.25.-v.jl.8.

CARLOS VELASCO LOMBARDINI, RICARDO VELASCO LOMBARDINI y PABLO VELASCO LOMBARDINI JAURENA solicitan la inscripción de la obra titulada "Catálogo Bibliográfico sobre fauna, flora y naturaleza del Uruguay", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 11035 Jn.24.-v.jl.5.

CORALIO DA ROSA PERDOMO, solicita la inscripción de "Coplas del Gaucho Pobre", (Letra para milonga), de la que se declara autor — Montevideo, Junio 7 de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 10243 Jn.11.-v.jn.25.

CLARO AMILCAR JESUS LEGAZCUE solicita la inscripción de la obra titulada "En la Sexualidad Conyugal" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pb. 10934 Jn.24.-v.jl.5.

MARIA DEL CARMEN BANTANCURT, solicita la inscripción del album musical titulado "El mundo de una mujer sola" del cual se declara autora. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 10926 Jn.24.-v.jl.5.

MIREYA MAYNARD LLAMBIAS, solicita la inscripción del programa de televisión y/o radio titulado "Juguemos" del cual se declara autora — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00. 10|pub. 10615 Jn.20-v.jl.3.

ALEJANDRO PEDRO GERMAN ASSANDRI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Las Elecciones" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 10742 Jn.20-v.jl.3.

ISAAC HALEGUA ARUH, solicita la inscripción de la obra titulada "De obras Filosóficas y Diálogos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 10763 Jn.20-v.jl.3.

CONCEPCION GIORDANI de BOULAY, solicita la inscripción del album musical titulado "Canciones de Inspiración", del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 11259 Jn.26.-v.jl.9.

18-Quiebras

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "HECTOR PALOMEQUE Quiebra" (Lo. 60 Fo 109), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Héctor Palomeque, solicitando su rehabilitación (Art. 1776 del Código de Comercio).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
18) $ 750.00 10|pub. 10435 Jn.13.-v.jn.28.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 110, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VILMA DALY ETCHEVARNE Y ALFREDO GABRIEL SAN JUAN, pues en la misma donde figura el apellido paterno de la contrayente como Etcherne, debe decir: Etchevarne.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 00 15|pub. 10232 Jn 11.-v.jn 28. Jl.22.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA INES CARMEN LABELLA, pues en la misma donde dice "Inés Labella de Reyna, casada" debe decir "María Inés Carmen Labella divorciada".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9298 My.31.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V 142, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELVIRA NELLY DOMINGUEZ, pues, donde figura como de sexo "masculino" debe decir "femenino". —
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31357 Jn.6.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PANTALEON SCALONE. Sucesión, (Ficha E 252)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del nombrado, en el sentido de que donde se expresa que el causante falleció el "día de ayer", debe decirse: que falleció el "día catorce del corriente mes", por ser ello lo que corresponde, habilitándose a efectos de estas publicaciones, la próxima Feria Judicial. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 11246 Jn.26.-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|46|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de HERMIS ISABEL FIESCHI y Matrimonio de HERMIS ISABEL FIESCHI y EUGENIO PIO DI CAMILLO; en ambas donde dice Fiesche, debe decir: Fieschi. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 9680 Jn 5 v.jn 28. Jl.22.-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De nacimiento de YOLANDA BOSCHELE, pues donde el padre de la inscripta figura como Severino Boschell debe decir Severino Boschele; b) De nacimiento de Gisela Carla Fresia Boschele, pues donde la madre de la inscripta figura como Yolanda Boschell, debe decir Yolanda Boschele, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia de que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31485 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de FILOMENA LOPEZ, estableciéndose que en donde la inscripta figura como nacida el 5 de Julio de 1965, debe decir, 5 de Julio de 1915. Se hace constar que concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31394 Jn 10-v.jn.28. Jl22.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que han solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre ISAURO VELAZQUEZ e ISIDORA REGGI GALEANO, estableciéndose que donde la contrayente figura como Filomena Reggio, debe decir Isidora Reggio Galeano. — Montevideo, Mayo 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9725 Jn.5.-v.jn.23. Jl.22.-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BASILIO BERNAT y HUDLA KAC, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Marcelo, en el sentido que en donde se dice "de sexo femenino" debe decir "de sexo masculino". — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 10513 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS FRANCISCO BISWANGER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como Luis Birvvanger, debe decir "Luis Biswanger". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31392 Jn.10.-v.Jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PRIMITIVO EMETERIO HERRERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Rufina Nieves Gutiérrez, por figurar en ella el contrayente como Primitivo Herrera en lugar de Primitivo Emeterio Herrera. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9725 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELDA BERRUTTI de ESCARONE y MARVIS ESCARONE BERRUTTI, solicitando la rectificación de las partidas

A) De matrimonio de la compareciente con Américo Albérico Escarone Yacobasso, donde el apellido paterno de éste aparece como Escarón, debe decir Escarone; y donde el materno figura como Yacovas, debe decir: Yacobasso; y

B) De nacimiento de la restante compareciente, donde los apellidos del padre y abuelo paterno figuran como Escarón, debe decir: Escarone, y de la abuela paterna como Yacovas, debe decir: Yacobasso. — Montevideo 4 de Abril de 1968. — Horacio Cailiabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.875.00 15|pub. 9726 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRIDMAN KARPUS o FRIMANAS KAR o FRIDMANAS CARVAS, ABRAHAM". Sucesión (Ficha F-25 de 1967) se hace saber al público que en estos autos se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Abraham Fridman y Taibe Barón Liberman pues donde el apellido del contrayente aparece como "Fridmanas" debe decir Fridman, donde dice que es hijo "de Motells Fridmanas" debe decir Motells Fridman; donde el apellido de la contrayente figura como "Baranas" debe decir Barón y donde dice que es hija de "Yacobo Baranas" debe decir Jacobo Barón. 2.o) Las de legitimaciones de Jache y Hinde Ite Hene, pues donde dice que son hijos de "Abraham Fridmanas y Taibe Baranas" debe decir hijos de Abraham Fridman y Taibe Barón. 3.o) La de nacimiento de David, pues donde figura como hijo de "Tota Barón" debe decir hijo de Taibe Barón, y donde el nombre de la abuela paterna figura como "Dora Carvas" debe decir Dora Karpus, y en la nota marginal donde dice que "Abraham Fridmanas y Taibe Baranos legitimaron a su hijo David" debe decir que Abraham Fridman y Taibe Barón legitimaron a su hijo David. 4.o) La de nacimiento de Máximo León, pues donde el nombre de su madre aparece como "Toibe Barón" debe decir Taibe Barón, y al anotarse la legitimación dice que "Abraham Fridmanos y Taibe Baranos legitimaron a su hijo Máximo León, cuando debe decir Abraham Fridman y Taibe Barón legitimaron a su hijo Máximo León. 5.o) La de defunción de Abraham Fridman Karpus, pues donde figura que falleció "Abraham Fridmanas Karpus" debe decir Abraham Fridman Karpus. — Montevideo, Noviembre 23 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 4.125 15|pub. 11079 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, las siguientes rectificaciones de partidas:

De matrimonio de FEDERICO ISMAEL GIORDANO y MARIA IRIS HERNANDEZ, en el sentido de que donde la contrayente figura como María Iris Luzardo, debe decir: María Iris Hernández Luzardo y donde aparece como hija de Rosa Paula Luzardo, debe decir hija de José Hernández y Paula Luzardo; y

De nacimiento de ANDREA MARY, GABRIELA GISELLE y LAURA IRIS GIORDANO HERNANDEZ, en el sentido de que donde la madre de los inscriptos figura como María Iris Luzardo, debe decir: María Iris Hernández y donde sus abuelos maternos, figura sólo Paula Rosa Luzardo, debe decir: Paula Luzardo y José Hernández por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31343 Jn.5.-v.jn.28.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31343 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. (Ficha V 567, año 1967), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de HUMBERTO CONRADO LACEROT SANTOS y MARIA ANTONIA CATALINA PETRAGLIA, pues donde dice el compareciente es hija natural de Isabel Santos debe decir: "que es hija legítima de Eduardo Lacerot y de Isabel Santos"; y B) Las de nacimiento de María Silvia y Luis Eduardo Lacerot Petraglia, pues en ambas donde dice "que son hijos legítimos de Humberto Conrado Santos y de María Antonia Petraglia y que su abuela paterna es Isabel Santos", debe decir "que son hijos legítimos de Humberto Conrado Lacerot Santos y de María Antonia Catalina Petraglia y que sus abuelos paternos son Eduardo Lacerot e Isabel Santos". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de Pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31403 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MAGDALENA VIOLETA TARSITANO DE RODRIGUEZ y FRANCISCO ANTONIO TARSITANO". Rectificación de partida. (Ficha E-1216) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Francisco Tarsitano, en el sentido de que donde dice: "Limonge" debe decir: "Limongi" y de Magdalena Violeta Tarsitano, donde dice: "María Luisa Limongi" debe decir "María Lucía Limongi", por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 11162 Jn.27.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "RAMONA ELVIRA ACEVEDO DE LEFF". Rectificación de partida. (Ficha E-531), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente en el sentido de que donde dice ser de nacionalidad oriental y nacida en Canelones, deberá consignarse que es de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, República Argentina, por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 11002 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en los autos: "MATILDE MENDEZ VEGA. Rectificación de partida" (Ficha E-445, se hace saber: que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como Matilde Veiga debe decir: "Matilde Florentina Vega", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31424 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-169|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SILVIA ROMANA CORTINAS POLLA, donde dice "Silvia Isabel Cortinas Polla" debe decir "Silvia Romana Cortinas Polla". — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 11113 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN OMAR FERNANDEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: Fiore, debe decir: Fernández. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31408 Jn 11.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN FRANCISCO REYMUNDI y HERMINDA FREDERICO de REYMUNDI (ficha C|143, Año 1963) estableciéndose que donde dice Reimondy, debe decir: Reymundi. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub. 9681 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (Lo. 59, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUIOMAR DELFINO de TOLEDO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la inscripta con el nombre de Gismare, en lugar de Guiomar. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 10444 Jn.21-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRMA NUÑEZ DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella como "hija natural de Eulogia de los Santos", en lugar de "hija legítima de Manuel Núñez y Eulogia de los Santos". — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Horacio Cailiabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub. 10272 Jn.12-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 58, Fo. 600), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICTOR LORETO MONTEIRO y CLARA DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: Donde en ella la contrayente figura como Carmen Díaz, debe decir, Clara de los Santos; y donde la misma figura como hija de padres desconocidos, debe figurar como hija legítima de Florencio de los Santos y Josefina Díaz. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31414 Jun.12-v.jun.28. Jl.22.-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Ficha D. 17|67, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE o GIUSEPPE DI MARIA y CARMELA PALOPOLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Concepción Di María Palopoli, donde la inscripta aparece como Concepción De María Palopoli, debiendo decir: Concepción Di María Palopoli.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Horacio Cailiabet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31344 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ATILIO RIBEIRO solicitando rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F. 137, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Walter Aníbal, en los siguientes términos: al márgen donde dice: "Ribeiro Da Silva Walter Aníbal", debe decir: "Ribeiro Silva Walter Aníbal", en el texto donde dice: "es hijo del declarante y de su esposa doña: "Aracelia Da Silva", debe decir: "Arcelia Silva", por así corresponder. Se concedió la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, 21 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31425 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BENITA BENTANCOR Y JOSE PEDRO GALLO, en el sentido de que donde la contrayente figura como: Carmen, debe decir: Benita.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de Junio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria, Adjunta.

19) $ 1.125 00 15|pub. 10822 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ante este Juzgado, doña NIEVES NILDA GARCIA de DIAZ, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo, don Mario Díaz, en el sentido, en que donde dice: "García" debe decir: "Díaz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones. 24 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) $1.125.00 15|pub. 10174 Jn.11-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber, que ante éste Juzgado se solicitó, la rectificación de la partida de nacimiento de REINA REYES, haciéndose constar que donde la inscripta figura como "Raia" debe decir "Reina". — Las Piedras, Mayo 14 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 9785 Jn.6.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don JUAN JOSE DIAZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto como hijo de Aurelia González, en lugar de Fermina Aurelia Díaz, que es lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza mediante interlocutoria N.o 619, de fecha 22 de Marzo de 1968. — Rosario, 30 de Abril de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31484 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "PRIMITIVA PERALTA". Rectificación de partida, (C. 14|67) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Primitiva Peralta, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Adriano", refiriéndose al contrayente, debe decir: "Eustaquio Avelino". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, Mayo 21 de 1968. — R Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31368 Jn.7.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulado: ALFREDO LAFONT Y MARIA EMA ALBERTO CABRERA de LAFONT. Rectificación de partidas, Reg. Civil, (Ficha No. 110 - 68), se dispuso la siguiente rectificación de partidas. Partida de nacimiento de: María Ana Alberto, Al margen: donde dice: No. 2 Alberto María Ana, debe decir: No. 2 María Ema Alberto y donde dice se la ha puesto el nombre de María Ana, debe decir: se le ha puesto el nombre de María Ema.

Partida de matrimonio de Lafont Alfredo y Cabrera María Ema. Al margen donde dice: Lafont Alfredo y María Ema Cabrera, debe decir: Lafont Alfredo y Alberto María Ema y donde dice y doña María Ema Cabrera, debe decir: y doña María Ema Alberto. Y donde dice: hija de desconocido y de María Ciriaca Cabrera, debe decir: hija de Marcelino Pedro Alberto y de María Ciriaca Cabrera. Partidas de nacimientos, de María del Carmen; Martha Beatriz; Ana María y Susana Beatriz Lafont. En todas donde dice y de doña María Ema Cabrera, debe decir y de doña María Ema Alberto. Donde dice: que es nieta por línea materna se ignora o de María Ciriaca Cabrera, debe decir: que es nieta por línea paterna de Isabel Juana Lafont y por línea materna de Marcelino Pedro Alberto y de Ciriaca Cabrera.

Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, Mayo 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31456 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: Año 1967 El Ministerio - Público contra NOEL CARDOZO y MATILDE PEREZ. Medidas preparatorias hoy. Gustavo Javier Cardozo Pérez. Rectificación de su acta de nacimiento| (Ficha C No. 94), se hace saber se solicitó rectificar el acta de nacimiento de Gustavo Javier Cardozo Pérez (Libro de Nacimientos Primera Sección Judicial de Río Negro, Año 1964, fojas 42 vto. No. 284), declarando su nulidad absoluta y el acta de nacimiento de Gustavo Javier, hijo de padres desconocidos (idem, Año 1963, Fs. 43 No. 285) dejando sin efecto, también por su nulidad absoluta, la anotación marginal de invalidación dispuesta por Oficio No. 113 de 8 de Agosto de 1964 del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro, declarando que la misma acta recobra todo su valor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de Mayo de 1968. — Mario L. Espinosa, Actuario.

19) Dec. 21|7|34 15pub. 31411 Jn.12-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HECTOR GUILLERMONI y TERESA DE SOUZA LEITES DE GUILLERMONI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido que donde en la misma el apellido del esposo y del padre de éste dice "Guglielmone", debe decir: "Guillermoni" y en las partidas de nacimiento de sus hijos Hector Luis y Jorge Mario, donde el apellido del padre y del abuelo dice "Guglielmone", debe decir: "Guillermoni" y la partida de nacimiento de su hija Jenny María en el sentido que donde en la misma dice: "Jemmy", debe decir: "Jenny". — Salto, Marzo 20 de 1968. — Pedro M. Lorenzeln, Actuario Adjunto.

19) $ 1,875.00 15|pub. 10545 Jn.20-v.jn.28. Jl.28.-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las actas de nacimiento y de matrimonio de CAROLINA ROQUINA GUARINO LLOYA, pues en las mismas su apellido materno figura como "Ylay", en lugar de Lloya que es como corresponde. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $1 125 00 15|pub. 10160 Jn.11-v.jn.28.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31338 Jn.5.-v.jn 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIO SERLE CONDE. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el márgen y en el texto de la misma dice "Mary Serle", debe decir "Mario Serle", donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", y dondo dice "hija natural", debe decir "hijo natural", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31393 Jn 10-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALBANO, CELIA. Rectificación de su partida de nacimiento y de matrimonio y defunción de su padre Edubijes Albano", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de las partidas aludidas, a saber:

1) De nacimiento de la gestionante, donde se expresa hija de Faustino Albano, debe decir: hija de Edubijes Florentino Albano;

2) De matrimonio del extinto don Eluvijes Florentino Albano, donde dice Faustino Albano Larrosa, debe decir: Edubijes Florentino Albano Delgado y donde dice nació el día 17 de Octubre de 1894, debe decir: el 18 de Octubre de 1892; y

3) De defunción del extinto don Edubijes Florentino Albano, donde dice falleció de setenta y seis años, debe decir: setenta y cuatro años y, donde dice hijo de Quinea Albano, debe decir: de Juaquín Albano; por ser como corresponde. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Febrero 29 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31338 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

20—Remates

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO. — Rematará el día 28 de Junio de 1968 a las 14 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Primera Instancia en lo Penal de Primero y Tercer Turno, en autos varios, armas; de Paz de la Tercera Sección, en autos: "Racho Petroff Holchott. Inventario"; Objetos a depósito (Lo: 17 Folio 331); "Hallazgo. Seccional 1a. Of. 1083| 66"; "Máximo Wolfel Hertel. Su muerte"; de Paz de la 8a. Sección; Hallazgos del años 1956 al 66; "Josefa Elzmendi Arteaga. Fallecimiento"; "Wilhelm Reininger contra Antenor Maurin. Med. Prep."; "Antonio Angel González. Intestado"; "José Díaz García, Fallecimiento"; "Eusebio Rodríguez Rublo. Fallecimiento"; "Manuel Ferreiro Sánchez. Fallecimiento"; "Horacio López Rayot. Juegos azar"; "Laura Moret de Bonta. Solicitud"; "Puchl Lorenzo contra. Felipe Berzmartnly"; "Angel Sagone Grasso. Intestado"; "Anastasia Isigora de Isólica. Fallecimiento"; "Juan Surraco Alvarez. Infracción O. G. de Tráfico"; "Julio Aníbal. Moneta de Oca. Infracción O. G. de Tráfico"; de Paz de la 19a. Sección, en autos: "Hallazgos año 1953;58"; "Aguldar Domec, Enrique Pelayo Antonio. Intestado"; "Guillermo M. Reynaldo. Denuncia"; "Troncoso, Uruguay Ruben. Infracción O. G. de Tránsito"; "Feldus Wester Fischel. Intestado". Muebles sueltos, radios, máquinas Singer, ruedas auxiliares, bicicletas, ropas, etc. Informes: Pablo de María 1575. Exhibición: días 27 y 28.

20) $1.575.00 7|pub. 10631 Jn.20-v.jn.28.

ROMAN BADO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados "Grosso y Cía. Ltda. contra GUILLERMO JORGE PENITEZ. Juicio Ejecutivo, (Ficha C-228, año 1967)", se hace saber que el día 29 de Julio de 1968, a las 13.30 horas y en el local de la calle Burnacayupi 3139, se procederá por el martillero señor Román Bado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada o sea pesos 267.000.00 (doscientos sesenta y siete mil pesos m|n.) del siguiente bien: Un automóvil marca "Cadillac", coupé convertible, matrícula B-1.7062, motor N.o 58.F.047902 de 8 cilindros en "V". Se encuentra desarmado en parte y carece de algunos elementos.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

20) $ 1.750.00 10|pub. 10484 Jn.13.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.23.

ARNALDO SUNHARY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Sucesiones de FERNANDA J. MENOUD de COVONE, ALICE F. MENOUD de CADILHON y RENE LEOPOLDO CADILHON, (L.o 62, F.o 299)", y comisionado el Juzgado de Paz de la Décima Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia (Juan L. Lacaze), se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en la sede del Juzgado, calle Rivera N.o 450, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes del aforo íntegro que resultan de la cédula catastral que figura a fs. 239 de este expediente, de una fracción de campo compuesta de 15| hectáreas ubicada en la Décima Cuarta Sección Judicial de Colonia, y empadronada con el N.o 1463; con frente de 300 metros al Sur sobre Camino Vecinal; lindando al Oeste, con el padrón N.o 1465, propiedad de Leopoldina Janavel, al Norte el padrón 1465 y al Este el padrón N.o 1462, ambos propiedad del señor Salustiano Lostao, y distante a sólo 300 metros de la ruta 54.

Se previene: A) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de las partes en caso de frustación no imputable al comprador; B) Que la comisión del rematador será del 3 o|o pagadera en el acto y en efectivo; C) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; D) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc. serán de cargo del comprador; E) Que los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la sede de este Juzgado, calle Rivera N.o 450. — Juan L. Lacaze, Junio 3 de 1968. — Juan Carlos Fernández Sosa, Juez de Paz.

20) $ 4.875.00 15|pub. 9818 Jn.6.-v.jn.28.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CAMAROTA, GREGORIO ROLANDO contra CAMAROTTA, EMILIO y otra. Cesación de condominio", (L.o 66, F.o 111), se hace saber que el día 27 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1323), por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de pesos 119.725.00, del siguiente bien: Inmueble empadronado en Montevideo, con el N.o 15.945, sito en la Décima Quinta Sección Judicial de Montevideo, sobre la calle Durazno N.o 1751-53, con un área de 237 metros.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma; debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo, debiendo ser dicha consignación en efectivo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1972, Serie B, año 1938; IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3ro.). — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Aida Lipovespsky. Actuaria Adjunta.

20) $5.500.00 15|pub. 8932 Jn.6-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Alonso Delfino Rafael y otro contra MARIA CELIA HOUNIE FLEURQUIN. Juicio ejecutivo", (454|66), el 1o. de Agosto de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Heladera, cocina, calefón, mesas, sillas y demás bienes inventariados en autos.

20) $ 900.00 10|pub. 10714 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Olivari Julio César contra Widman Alvira. Juicio ejecutivo". (1428|60), el 1o. de Agosto de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Tenedores cuchillos, cucharas y cantidad de bienes inventariados en autos.

20) $ 900.00 10|pub. 10721 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "BARLANO, SANTIAGO y AMARA CUADRADO Sucesiones". (Ficha S 584|63), se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1968, a las 15 horas y siguientes, en el local de la Asociación Nacionales de Rematadores, se procederá al remate público sobre las dos terceras partes de sus valores imponibles o sea $ 15.625.00 y $ 19.531.25 respectivamente y al mejor postor por intermedio del martillero Francisco Tambasco, asistido por el señor Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes:

Un solar de terreno y mejoras sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 96.709, señalado con el N.o 8 en el plano que en Diciembre de 1915 levantó el agrimensor Manuel E. Aviles, con un área de 221 metros, con un frente de 8 metros 50 centímetros al Suroeste a la calle Nueva Troya.

Un solar de terreno con sus mejoras situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.920, designado con el N.o 28 de la manzana N.o 14 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo F. Rodríguez en Enero de 1908, según el cual se compone de una superficie de 645 metros 79 decímetros, con un frente al Sureste de 10 metros 74 centímetros, a la calle Zabala, denominada hoy Guillermo Muñoz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el veinte por ciento de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos así como lo que se adeudare por pavimento, colector y demás mejoras que gravaren los inmuebles; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina actuaria así como los demás antecedentes, 25 de Mayo 523, cuarto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Marta Soler de Darracq, Actuaria Adjunta.

Informes: Yaro 1121 — Teléfono 40 19 35.

20) $ 5.250.00 15|pub. 9651 Jn.5.-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Guerra Marcelino y otra contra MODESTO BLANCO OUTEIRO y LEON MORA FERREIRA. Rescisión de contrato de compraventa, etc.", (50|264); "Aris Torres Manuel y Poveda Beltra José Luis contra MARQUES PAPIOL JOSE. Cobro ejecutivo de pesos", (47|92); "Lagarmilla Héctor contra JOSE BELLANI. Cobro ejecutivo de pesos", (45|418); "Cercido Rogelio contra Néstor MELANO y AMILCAR E. CACERES. Cobro ejecutivo de pesos", (47|492); "Pérez Brignoni Ildefonso contra TELATEX S. A. Cobro ejecutivo de arrendamiento", (49|490); "Ipuche Nilza contra ABARACON DE SENCION INES. Disolución y liquidación de sociedad de hecho", (46|488), el 1o. de Agosto de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Diversidad de bienes inventariados en los respectivos expedientes.

20) $ 1.800.00 10|pub. 10713 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Noguera Alberto contra JOSE SHIU y LANKO SIN. Cobro ejecutivo de arrendamiento", (104|67), el 1o. de Agosto de 1968, a las 15 horas en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cantidad de mesas, sillas y demás bienes inventariados en autos.

20) $ 900.00 10|pub. 10724 Jn.24-v.jn 28. Jl.22-v.jl.26.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: BANCO MERCANTIL contra PABLO PETRUCCI. Juicio Ejecutivo, (59|280), el 27 de Junio de 1968, a las 17 horas, en Cerro Largo 1560, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un tractor Ford, 1 arado y 1 disquera.

20) $750.00 10|pub. 10246 Jn.11-v.jn.25.

JORGE VALLES PINO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Braulio Conde y otra contra NELSON ORVILLE MENDEZ TERRA y otra. Ejecución de hipoteca. (A 405|967)" se hace saber: Que el día 26 de Agosto de 1968, a las 15 horas en el Hall del Juzgado. (Cerrito 586), el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno con construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 30 924, solar N.o 26 de la manzana N.o 8, en el plano del Agr. Donato Gamirara, de 10 de Abril de 1911, con una superficie de 432 mts. 50 dmts. con 10 mts. de frente al Sur, a la calle Rizal entre las de Melitón González y Tomás de Tezanos.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, pavimento, colector cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento, etc., timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay por garantía de un préstamo por $ 74.000.00 en títulos hipotecarios de la Serie B|1962, más la suma de $ 14.800.00 por diferencia de títulos en favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.125 00 10368 15|pub. Jn.13-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.30.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Pérez Alvarez José María contra JULIO TABAREZ. Juicio ejecutivo", (C 329|67), el 1o. de Agosto de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una vitrina heladera "Ferrosmalt" con motor "Hoover".

20) $ 900.00 10|pub. 10723 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: "Sosa, Hermo contra REYES, JULIO WALTER. Juicio ejecutivo". (1362|62), el 27 de Junio de 1968, a las 15 hs. en Cerro Largo 1560, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Muebles y demás bienes inventariados en autos.

20) $750.00 10|pub. 10245 Jn.11-v.jn.25.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Reininger Kurt contra OSCAR DE MARIA. Juicio ejecutivo", (C. 572|66), el 1o. de Agosto próximo a las 15 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una máquina registradora eléctrica "Edelba" número 1014. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 900.00 10|pub. 10726 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUAN MARQUEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno. doctor Bolivar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Carlos Pereyra Braselli contra HILDTGARD SARA BRITZ MICHAELIS de KAHN y otro". Ejecución de hipoteca. (Ficha C-247 año 1968) se hace saber que el día 14 de Agosto de 1968, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y mejoras ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo (actualmente 15.a Sección Judicial) empadronado con el número 177.628, antes en mayor área número 125.905, con un área de 109 metros 3750 centímetros con 7 metros de frente al Este a la calle Prudencio Vázquez y Vega entre Durazno y Parra del Riego.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento, medianería, comisión del rematador, tasas, impuestos y demás cargas y gastos que se originen. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 15|pub. 11136 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-vag.5.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: "Compañía Internacional Distribuidora e Importadora S. A. contra DARWIN CAMACHO GARCIA.

Ejecución de prenda", (89 - 67), el 1o. de agosto de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sin base y al mejor postor: Una máquina de café "La Cimbali".
20) $ 900.00 10|pub. 10722 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

ENRIQUE ARAMBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "ANA FARUELO o FARUELO ADESSO de CUÑETTI. Sucesión. Cesación de condominio" (Ficha S| 113|67), se hace saber que el día 26, del próximo mes de Julio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Enrique Aramburú, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 250.000.00, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 2.245, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 295 metros 31 dmts., según título y de 294 metros 01 dmt. según plano del Agr. José Luis González Fonticelli, de Mayo de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 53.934 el 16 de los mismos, según el cual tiene 9 metros 40 cmts. de frente a calle San Salvador, puertas Nos. 1706 y 1708, entre las de Magallanes y Gaboto.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio, y 2o.) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran a disposición de los interesados para su examen, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 3.750.00 15|pub. 10325 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUAN J. REAL DE AZUA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos "JOSE MARIA DURAN S A. contra ASADUR PAMOUKAGHLIAN. Ejecución de Prenda" (Ficha 1019), se hace saber que el 28 de Junio de 1968 a las 14 y 30 horas en Nicaragua 1239 el Martillero Juan José Real de Azúa procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un camión Scania-Vabis motor 726216 empadronado con el número 196597.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador de acuerdo con el arancel de Asociación de Rematadores, los gastos de transferencia e Inscripción en el Registro de Automotores; 3o.) Que el retiro del vehículo debe efectuarse dentro de las 48 horas previo pago del saldo.

A efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 1.750.00 10pub. 10303 Jn.12-v.jn.28.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Juanita Sicardi de Bianchi y otra contra JACOBO AZAR VEGA y otra. Ejecución de hipoteca" (C-1089|67), se hace saber: Que el día 23 de Agosto de 1968, a las 15 horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Julio Ipata Lagisquet, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y mejoras, Padrón N.o 19.786, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Alberto de Arteaga (h.), de Enero de 1947, inscripto el 15 del mismo mes en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 26.853, tiene una superficie de 68 metros 55 decímetros con 8 metros 36 centímetros al Sur de frente a la calle Hocquart.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actua-

ría, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $3.375.00 15|pub. 10514 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Décimo Primera Sección de la Capital
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décimo Primera Sección de la Capital, dictada en los autos "RAMON ALMEIDA GONZALEZ contra ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ, Juicio ejecutivo. (Lo. 12, Fo. 620), se hace saber que por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate judicial, con asistencia del Alguacil del Juzgado, de los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, el próximo 26 de Junio a las 16 horas, en Yaro 1121, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Marta Pírez Rangel, Actuaria.
20) $ 1.250.00 10|pub. 10291 Jun.12-v.jun. 26.

EDUARDO PEROTTI BERALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos 'Brignoni Honorato Ubaldo contra RUBEN SALABESKY. Juicio ejecutivo". (Libro 36. Folio 303), se hace saber que el día siete de Agosto próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Eduardo Perotti Beralde, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 166.666.66 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66|100) equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 27, empadronada con el número 3468 con una superficie de 498 metros sesenta decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondientes y comisión del Rematador 2) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Sucursal Santa Lucía del Banco de la República. — Florida, Mayo 28 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 3.600 18|pub. 10626 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rafael Bercianos (h.) contra ERNESTO OSUNA". Reconocimiento de firma. (Libro 22. Folio 253, N.o 152), se hace saber al público. Que el día 14 de Agosto de 1968 a las 15 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado, Leandro Gómez 955 (altos), y por intermedio del Rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) el siguiente bien: un terreno, con sus edificios y demás mejoras anexas, situado en el "Barrio Artigas", Quinta 183 "A" del Ejido de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el número 5379 con una superficie de 417 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados dando frente al Oeste en 10 metros 80 centímetros a la calle Proyectada, entre las de Uruguay y Washington.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. b) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. c) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 12 de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 3.375 15|pub. 10976 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.2.

RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MATILDE RUSCH de RODRIGUEZ contra RAUL RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 34, F.o 53. se hace saber que el ... de Julio próximo, a las 15 horas, y en lugar de su ubicación calle Don Bosco N.o 812, de esta ciudad, el martillero señor Raúl E. Castro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 110.000.00 del siguiente bien: inmueble ubicado en calle Don Bosco N.o 812, de esta ciudad con todas las mejoras que contiene, manzana N.o 325 padrón 5397 (parte), con superficie de 224 metros cuadrados 20 decímetros que linda: cinco metros de frente al Norte a calle Don Bosco entre Ituzaingó y Oribe.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría del Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 18 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $3.375.00 15|pub. 11311 Jn.27-v.jl.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN FRANCISCO AGAZZI. Exp. de Segunda Copia" (Ficha E|254), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el Escribano Alfredo L. Llugain, el 15 de Julio de 1955, respecto al siguiente inmueble: fracción de terreno, edificio y mejoras de la 7.a Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 171.292, anteriormente integraba los padrones 539 y 562, del plano del Agrimensor José Maranessi, inscripto en Catastro con el N.o 9460, el 20 de Octubre de 1943, superficie 183 metros 29 decímetros, con 12 metros 41 centímetros, de frente al Norte a la Avenida Uruguay (puerta de entrada señalada con el N.o 1508). En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite, sin mediare intervención. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $5.250.00 30|pub. 8439 My.22-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "ARENAL GRANDE S A. Segundas copias" (C 904|68), se hace saber que por escrito del 14 de Junio de 1968, se presentó "Arenal Grande Sociedad Anónima", solicitando segunda copia de la escritura otorgada el 28 de Enero de 1948, ante el Escribano Carlos E. Grauert, por la que la sociedad compareciente, compró a los señores Adela Becerra de Sagrera y sus hijos Daniel, Juan, Adela y América Estrella Sagrera Becerra, entre otros bienes la propiedad y posesión del siguiente inmueble: fracción de campo con poblaciones, construcciones, alambrados, arboledas, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronado con el número 461, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Canelones, paraje denominado "Cerrillos", con una superficie de 75 hectáreas, 4100 metros 76 decímetros que lindan al Noroeste con Suc. de C. Corujo (hoy padrón 460); al Nor Este con Vicente García y Miguel Cabrera (hoy padrones 464 y 462); al Sur Este con Manuel Artagaveytia (hoy padrón 474) y al Sur Oeste con el Río Santa Lucía.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial menor, para las mismas. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ ...00.00 10|pub. 11341 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "DEVOTO ZUASNABAR, PEDRO EDUARDO y otra". Segundas Copias, (Ficha F 281| 968), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Pedro Eduardo y Graciela Nelly Devoto Zuasnabar, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) Compraventa autorizada, por el Esc. Indalecio Perdomo el 13 de Diciembre de 1946, por la cual los comparecientes adquirieron

ron en común, pro-indiviso y por partes iguales, por compraventa y tradición de Eduardo Elías Devoto y Angela M. Minchiotti de Devoto el siguiente bien inmueble: terreno con edificio y demás mejoras, sito en el Balneario Costa Azul, Octava Sección del Departamento de Canelones, Pedrón Urbano N.o 144, de una superficie de 576 metros, da frente en 12 metros, al oeste a la calle N.o , entre las calles Nos. 8 y 7; y B) Compraventa autorizada por el Escribano Afredo Amilivia el 26 de Febrero de 1948, por la cual los comparecientes adquirieron en común, pro-indiviso y por partes iguales, por compraventa y tradición de María Sourbies de Buranelli, el siguiente bien inmueble: fracción de terreno y sus mejoras, sito en "Sarandí", paraje "Balneario Costa Azul", Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 145, compuesto de una superficie de 576 metros y da de frente en 12 metros al oeste, a la calle, N.o 1, entre las calles Nos. 7 y 8.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, en los referidos autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $3.000.00 10|pub. 10239 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MANUELA A. ESPINOSA de PARADO, Segunda copia de escritura, (Ficha No. 226), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Alcira Espinosa de Parado, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Luis R. Invernizzi el 9 de Junio de 1939 por la cual la nombrada adquirió a Silveria Espinosa el bien padrón rural No. 5236, de la Primera Sección Judicial de Soriano, que es el lote "B" del plano del agrimensor F. Visetti inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Soriano con No. 36 el 23|5|939 con superficie de 1 Há., y este deslinde: Al Norte Severiana Espinosa; al Sur calle por medio con Suc. Luis Bentos; al Este calle Pública por medio con Domingo C. Frías y al Oeste: con Juan José Espinosa.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Mayo 14 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 10868 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de este Juzgado se hace saber que se ha presentado OLGA COLLAZO JAUREGUI, solicitando la expedición de las siguientes segundas copias de escrituras: A) Partición de fecha 22 de Julio de 1946, autorizada por el Escribano Lisandro J. Suárez por la que se le adjudicó una fracción de campo entonces padrón 4578, ubicada en la Primera Sección Judicial de este depatramento, señalada con el número 8 plano Agrimensor Peopasio Machado inscripto en Catastro con el número 11, el 23 de Enero de 1946, con 47 hectáreas 730 metros 53 decímetros y linda: Noreste, camino vecinal por medio con Juan de Esteban, sucesión Mónico Casteriana y Alberto Hirsiger; Sur, Ramón Miraballes y Oeste fracciones 3, 5 y 6 de Julieta Jauregui y José Ramón Tarán, Alfonso Jauregui y Guillermina Jauregui de Arostegui, respectivamente. B) Partición, autorizada por el escribano Darmí Caétano el 26 de Octubre de 1966, se le adjudicó una fracción de campo, padrón —mayor área— No. 2686, ubicada en la Primera Sección de Treinta y Tres, señalada con la letra "A" plano Ramón M. Cabrera de 30 de Mayo de 1966, inscripto en Catastro local No. 2613, el 28 de Junio mismo año, con superficie de 11 hectáreas 7682 metros y linda: Norte camino vecinal Isla Patrulla, Tupambaé; Sur Ramón Miraballes; Este fracción "B" y Oeste con Guillermina Jauregui de Arostegui, Alfonso Jauregui y Julieta Arostegui de Tarán y otros.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

21) $ 2.500.00 10|pub. 10283 Jn.12.-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MANZANOS DE LA LAGUNA DEL SAUCE LIMITADA

Se modificó el Estatuto ampliando su plazo de vigencia hasta el 5 de Diciembre de 1969. Inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.o de Abril de 1968, con el N.o 168, al F.o 605 del L.o 1).

22) $1.000.00 10|pub. 10244 Jn.11-v.jn.25.

INMOBILIARIA MATRIZ LIMITADA

Contrato privado de 5|4|68, Registro Público de Comercio N.o 238, F.o 868, L.o 1, el 24 de Abril de 1968.

Socios: DANTE MANZIONE y ENRIQUE OSCAR MUSSE.

Capital: $ 100.000.00, por partes iguales.

Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.

Plazo: 100 años.

Administración: Socios conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 10388 Jn.13.-v.jl.2.

HAYPE Ltda.

Contrato privado del 17|4|68.

Inscripto Registro Público de Comercio, N.o 236, F.o 861, L.o 1.

Socios: OMAR UMBERTO PENA COBAS, OSVALDO MAURO BATISTA BERRUTI y ARTEMIO RAMON SANTOS BADANI.

Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación de mercaderías y materias primas en general. Actividades inmobiliarias y construcción en general.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Socios indistintamente.

Plazo: 2 años con prórroga automática.

Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil).

22) $ 1.500.00 10|pub. 10385 Jn.13.-v.jl.2.

GOES AUTOMOVILES LIMITADA

Contrato privado de Marzo 25 de 1968. JORGE MUTIO PASSADORE y PEDRO PASSADORE ABELLA, constituyeron "Goes Automóviles Limitada".

Domicilio: Gral. Flores 2374, de Montevideo.

Plazo: 20 años contados de la inscripción en el Registro.

Objeto: Explotación en forma amplia del montaje, fabricación y compraventa de automotores, repuestos, importación, exportaciones, anexo y afín.

Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales.

Administración: Pedro Passadore.

Inscripción en el Registro de Comercio. N.o 230. F.o 839, L.o 1 de Contratos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 1352 Jn.13.-v.jl.2.

LEUFERMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado suscrito el 17 de Mayo de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 297 al folio 1115 del libro N.o 1, León Berkman Fenster, Clemente Mateo Luetich Luetich y Héctor Fernández Amodio, constituyeron Leuferman Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Montevideo. Capital: $ 210.000 integrado por Clemente Luetich $ 100.000; León Berkman $ 100.000 y Héctor Fernández $ 10.000. Plazo: 5 años con prórroga automática por 10 períodos iguales y sucesivos. Objeto: Taller mecánico. Administración y Representación. Héctor Fernández conjuntamente con otro de los dos socios indistintamente.

22) $ 2.000 10|pub. 10707 Jn.20.-v.jl.3.

GUINEA LIMITADA

Por contrato de 28 de Marzo de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 239 folio 873, libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad de referencia. Integrantes: Alberto Stratta y María Cristina Weiske, Plazo: 5 años prorrogables automáticamente. Administración: a cargo del socio Alberto Stratta. Capital $ 500.000 por partes iguales. Giro: Venta Repuesto Automotores. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 10748 Jn.20.-v.jl.3.

GESTETNER LIMITADA

Constituída por contrato privado el 20 de Mayo de 1968 certificado por el Escribano Jorge Luis Bado Aboyo e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 298 al folio 1119 del libro N.o 1 de Contratos. Socios: "Gestetner Limited" (London) y doctor Elbio L. Kuster. Capital: $ 100.000 (cien mil pesos) moneda nacional, aportados $ 99.000 por Gestetner Limited y $ 1.000 por el doctor Elbio L. Kuster. Objeto: Promover, estimular y financiar el sistema de venta de mercaderías a plazo, mediante créditos amortizables, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, etc. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Paysandú 935 P. 3.

22) $ 3.000 10|pub. 10702 Jn.20.-v.jl.3.

RUMACAR LIMITADA

Contrato privado de 30 de Abril de 1968. Registro P. de Comercio: 10 de Mayo de 1968 con No. 264 al Fo. 977 del Lo. 1 de Contratos.

Socios: MARIO LORENZO PEREYRA, RUBEN ANGEL MORENO SALCEDO y CARLOS ENRIQUE GRUBER RATHGEBER.

Capital: $ 150.000.00 por partes iguales.

Objeto: importación, exportación y representación, instalación de talleres y locales de exposición, reparación de bienes.

Plazo: 20 años. Domicilio: Montevideo.

Administración: dos socios actuando conjuntamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 10349 Jn.20-v.jl.3.

REPRESENTACIONES CEDRO LTDA.

Socios: Néstor Germán Piñón Morandi; Ricardo Cánepa De Boni y Francisco Paternó Golino.

Objeto: Importación y exportación en general.

Plazo: tres años automáticamente prorrogable

Domicilio: Montevideo. — Capital: veinte mil pesos.

Administrador: Héctor Germán Piñón Morandi.

Inscripción: No. 271, Folio 1.008, Libro número 1 de Contratos.

22) $ 1.000.00 10|pub. 10844 Jn.21-v.jl.4.

PALDOMER LTDA.

Contrato privado del 10|4|68, inscripto en el Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano con el No. 9 Fo. 26 al 29.

Socios: Wenceslao Etcheverrito, José Ramón Banchero, Leonel Pablo Carbone y Ruber Alberto Brito.

Capital: $ 300.000.00, partes iguales.

Objeto: remates feria de ganados y|o productos agrícolas; negocios rurales, importar, exportar, comprar y vender cualquier clase de mercaderías e inmuebles, recibir representaciones, comisiones o consignaciones, industrializar. Aportar capital en otras empresas.

Plazo: tres años prorrogables automáticamente.

Domicilio: ciudad de Mercedes. Administración: Wenceslao Etcheverrito y Ruber Alberto Brito indistintamente.

22) $ 2.000.00 10|pub. 10804 Jn.21-v.jl.4.

CAPERUCITA LIMITADA

Socios: Susana Aion de Ezpektorowski y Juana Vida Spinak Posmentier. Objeto: Tienda. Plazo: 3 años prorrogables. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 50.000.00. Administración: Ambas socias. Contrato privado del 20 de Enero de 1967, inscripto el 30 de Enero de 1967 con el número 23, al folio 80, libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 1.000 10|pub. 10993 Jn.24.-v.jl.5.

SOCIEDAD ESTABLECIMIENTO ROLO LTDA.

Por documento privado del 3 de Marzo de 1968, inscripto el 1.o de Abril del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el número 179 al folio 656 del libro 1, los señores José y Gumersindo Rodríguez López, constituyeron la sociedad denominada ESTABLECIMIENTO ROLO LTDA. de responsabilidad limitada. Capital: $ 150.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Taller de confección en el ramo de sastrería y afines. Plazo: 20 años a partir de la fecha del otorgamiento. Administración y uso de la firma social: Los dos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo. — William Awin, Escribano.

22) $ 2.000 10|pub. 11019 Jn.24.-v.jl.5.

LEWRYN LIMITADA

Contrato privado de 21 de Febrero de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 104, folio 367, libro 1 el 8 de Marzo de 1968. Socios: Isaías Iwryn Malina y Dora Mera Schmidt de Levitas. Capital: pesos 100.000 por partes iguales. Objeto: Servicio de Lunch. Plazo: 100 años. Administración: Socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000 10|pub. 11006 Jn.24.-v.jl.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 10 de Abril de 1968, certificado por la Escribana Elsa Acchini, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 221 al folio 801 del libro 1 de Contratos, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios Victorio Di Carlo Dacunto, Giragos Garabedian y Roberto Alonso. Capital: $ 60.000 dividido en 30 cuotas, aportado por los tres socios en partes iguales. Objeto: Fabricación y venta de calzado, y de material necesario para fabricarlo, y fabricación de carteras, cinturones, y demás artículos de cuero o materiales afines. Domicilio: Montevideo (puede establecer agencias en el interior o exterior) Denominación "Gadial Ltda.". Plazo: 10 años (a partir del primer año, cualquier socio puede retirarse). Administración: a cargo de 2 socios indistintos. Ejercicio económico: vence todos los 30 de Abril (puede variarse esta fecha por Asamblea).
22) $ ......00 10|pub. 11023 Jn.24-v.jl.5.

ESTABLECIMIENTOS DON PEDRO LTDA.
Por documento privado de 30 de Mayo de 1968, certificado por la escribana Elsa Acchini, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 181 al Fo. 724 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: CONSTANTINO, HECTOR y ALBERTO ELIAS GAZZANI DIVE y PEDRO HUGO y TEODORO FERNANDEZ UBAL; Denominación: "Establecimientos Don Pedro Limitada"; Capital: Un millón de pesos, dividido en cuotas de $ 20.000.00, aportado por los socios en partes iguales; Administración: A cargo de Teodoro Fernández Ubal (puede ser modificado por asamblea; Domicilio: En Montevideo, puede establecer agencias en el interior y exterior; Objeto: 1) Explotación agrícola y ganadera en general; 2) Cría y venta de aves y porcinos; 3) Industrialización y venta de los productos obtenidos; Plazo: Quince años. A partir del primer año cualquier socio puede retirarse.
22) $3.000.00 10|pub. 11031 Jn.25-v.jl.8.

M. Y D. OSTROSKI SOC. RESP. LTDA.
Contrato fecha 29|3|968. Inscripto Registro Público 15|5|968 con N.o 140, Fo. 567. Socios: MAURICIO y DIEGO OSTROSKI; Objeto: Explotación ramo cosméticos y perfumería; Domicilio: Montevideo; Administración: Socios indistintamente; Plazo: Tres años, prórrogas automáticas, períodos iguales; Capital: pesos 30.000.00.
22) $1.000.00 10|pub. 11064 Jn.25-v.jl.8.

JORGE SALHON y Cía.
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato del 25 de Setiembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 386, al F.o 1409, del L.o 2 de Contratos.
Socios: CARPENTIER SALHON PERALTA, NENUFAR ARMADA de SALHON y JORGE SALHON ARMADA.
Objeto: Comprar el giro de cualquier empresa que gire en el ramo de pompa fúnebres, realizar servicios fúnebres, etc.
Razón social: "Jorge Salhon y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá también denominación, la cual será "Servicios Fúnebres Pelegrinetti S. R. L.".
Domicilio: Avda. Rivera 3318.
Plazo: Será de tres años, prorrogable automáticamente e indefinidamente por períodos de tres años, siempre que alguno de los socios no haga saber a los otros socios por escrito, su interés de disolver la Sociedad con una antelación de noventa días al plazo original o al sucesivo plazo de prórroga automática.
Capital social: $ 60.000.00, por partes iguales.
Administración: Será ejercida por cualquiera de los tres socios actuando conjunta e indistintamente, pero para los casos de compraventa de inmuebles, hipotecas o prenda, deberán actuar dos de los tres socios conjuntamente por lo menos.
Balances: Anualmente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 11248 Jn.26-v.jl.9.

FRONTINI y AMESTOY
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por escritura de 21 de Mayo de 1968 autorizada por el Escribano Andrés Segrada, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 317, al F.o 1195, del L.o 1, se constituyó la Sociedad "Frontini y Amestoy Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por ADOLFO ELIAS FRONTINI y JUAN JOSE AMESTOY; Capital: $ 400 000.00, por partes iguales; Plazo: Dos años, prorrogables automática y bienalmente; Objeto: Distribución artículos de consumo popular, azúcar, etc.; Administración: Adolfo Elías Frontini; Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 11203 Jn 26-v.jl.9.

LOS PARAISOS LIMITADA
Contrato del 30|4|68, inscripto en el Registro de Comercio el 30|5|68 con el N.o 163, F.o 659, L.o 2: Capital: $ 600.000.00; Socios: CESAR SEQUEIRA y JUAN HARAN, que aportan, respectivamente: $ 550.000.00 y $ 50.000.00; Objeto: Exportación e importación de carnes, subproductos y ganado en pié; Domicilio: Juan C. Gómez 1463; Administración: Cualquiera de los socios; Plazo: 25 años.
22) $ 1.500.00 10|pub. 11171 Jn.26-v.jl.9.

ROMA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
-Socios: MARIO y ROBERTO BLANKLEDER;
Capital: $ 100.000.00, 50 o|o cada socio.
Objeto: Comercialización.
Administración: Mario Blankleder.
Registro Público y General de Comercio: N.o 331, F.o 1249, L.o 1 de Contratos.
22) $ 500.00 10|pub. 11247 Jn.26-v.jl.9.

MANZOR Y DIAZ LIMITADA
Por contrato del 4 de Junio de 1968, inscripto el 10 de Junio de 1958, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, con el No 13 del Folio 43, al Folio 50 del Libro XXXIX, los señores Juan José Manzor e Ignacio Díaz Silva, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Manzor y Díaz Limitada". Objeto: Industrialización y Comercialización de mercaderías, consignaciones, importación, exportación. Domicilio: Departamento de Río Negro. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente cada tres años. Capital $ 500.000.00 moneda nacional. Administración y uso de la firma: a cargo de dos socios. Balances: 31 de Mayo pudiendo modificar fechas; distribución utilidades; cinco por ciento fondo reserva, resto proporción capital. Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro.
22) $1.250.00 10|pub. 11414 Jn.27-v.jl.10.

PALLASO LIMITADA
En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, fue inscripto el siguiente:
Denominación y razón social "Pallaso Limitada". Carácter: Decreto-Ley N.o 8.992. Componentes: Osvaldo Pallas Sacco y Elda Reyno Zuccolo. Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales e integrado totalmente. Ramo: comercialización, elaboración y compra-venta de todo artículo en el ramo de juguetería y anexos, fabricación, etc. sin limitaciones; compraventa, importación exportación y fabricación de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; instalación de establecimientos comerciales e industriales de cualquier especie; obtención de la calidad de exportadora o importadora; compra-venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de o para la Sociedad; toma de dineros en préstamos; distribución y venta de mercaderías de la Sociedad o de terceros, recibir consignaciones y consignar, ejercer y otorgar representaciones, y realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos. Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 5 años. Uso firma social, dirección y administración: a cargo de un socio, indistintamente. Domicilio: en la ciudad de Rocha, J. P. Ramírez N.o 108. Contrato otorgado en escritura el 29 de Febrero de 1968 ante el Escribano Lumber Corradi Irisarri. Inscripto con el N.o 2, L.o 2, del Registro referido.
22) $200.00 1|pub. 11280 Jn.27-v.jn.27.

CONSTRUCCIONES ALFA S. R. L.
Contrato 7 de Agosto 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio 28 de Julio de 1965, libro 2, folio 25, número 53. Capital pesos 20.000.00. Socios, Fernando Mario, Esño y Hugo Meneghin Marchiori. Objeto Empresa Constructora: Domicilio Juan Spillerman 2278. Administración en conjunto.
22) $1.000.00 10|pub. 11435 Jn.27-v.jl.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.535. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Arrow Sociedad en Comandita por Acciones de Montevideo, solicita la marca: "DUMONT" clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10549 Jn.20.-v.jl.3.

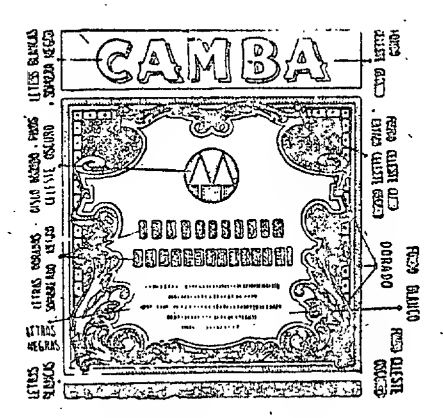
ACTA N.o 118.748. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca MELLECENTE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 11206 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.674. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha, Manuel Gómez, (Uruguay), solicita la marca IMPERIAL, de las clases 3, 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 11217 J. 26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.753. — Montevideo, Junio 24 de 1968 — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca: RESCON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11429 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.757. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Murray, Pons y Company Limited, Islanda del Norte), solicita registrar marca: CHARTWELL, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11430 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.752. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Cooperativa de Almaceneros Minoristas Baristas y Anexos, (Montevideo), solicita registrar marca:



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.750.00 10|pub. 11428 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 310. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Bodegas J. Vidiella y Cía., S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio: BODEGAS J. VIDIELLA y Cía., S. A. clases 26, 27, 28, 29, 30, 31 32, y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11419 Jn.27-v.jl.10

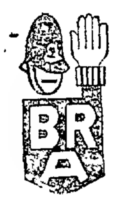
ACTA N.o 309. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Lanbel Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca de servicio: LANBEL, para la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11286 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 118.704. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Instituto de Terapeútica Purissimus S. A. Argentina, solicita renovar la marca: PANCUTAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11285 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.703. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Instituto de Terapéutica Purissimus S. A., Argentina, solicita renovar la marca: DISTURBON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11284 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 118.702. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: GRAND PRIX, clases 14 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11283 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.675. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca:



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 11281 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.626. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mannise Hermanos Sucesores (Paysandú). solicita la marca "LA NOVIA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10527 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA No. 118.577. — Montevideo, 6 de Junio de 1968 — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita la marca MELANIX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10267 Jn.12-v.Jn.26.

ACTA No. 118.679. — Montevideo, Junio 17 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Pedro Domecq S. A., España, solicita registrar marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.000.00 10|pub. 10826 Jn.21-v.jl.4.

ACTA No. 118.595. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca: STEP THIS WAY, clases 1, 6 y 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10264 Jun.12-v.Jun.26.

ACTA No. 118.578. — Montevideo, 6 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita la marca HELIOCREM, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10266 Jn.12-v.Jn.26.

ACTA No. 118.596. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca PIN-ACTIVO, clase 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10269 Jn.12-v.Jn.26.

ACTA N.o 118.588. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita registrar marca: IMPERKOTE, clases 8 y 24. — Publicar diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10.pub. 10197 Jn.11-v.Jn.25.

ACTA N.o 118.583. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco, (Italia). solicita la marca: VERSUS, clase 9 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10186 Jn.11-v.Jn.25.

ACTA N.o 303 — Montevideo Junio 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Corónica Compañía Técnica Fabril e Importadora, Sociedad Anónima (Argentina), solicita registrar marca de servicio



para clase 80. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10413 Jn.13-v.Jn.27.

ACTA N.o 188.711. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha Botanguita S. A. Ind. y Com. (Bs. As.), solicita marca, "BOTANGUITA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11101 Jn.25.-v.jl.8.

ACA No. 118.645. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por G. D. Searle y Co., (EE. UU.), solicita la marca: ALDACTONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10958 Jn.24-v.jl.5.

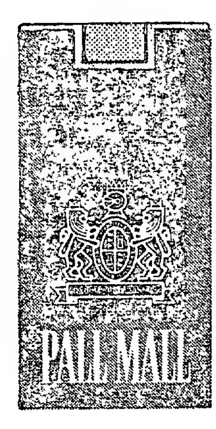
ACTA N.o 311. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha Or-Ve Organización de Ventas S. R. L. (Montevideo), solicita la marca

Orve organización de ventas

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10985 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 304. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha Producciones Argentinas de Televisión S.A.C.I. (Argentina), solicita marca: "PROARTEL", para clases 26, y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 10992 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 118.643. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita la marca:



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10.pub. 10945 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 305. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Adlerwerke Vorm., Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita la marca:



clases 2... ...quese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 10946 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 118.696. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "CATARFEBRIL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10996 Jn.24.-v.jl.5.

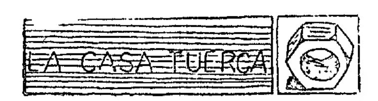
ACTA No. 118.697. — Montevideo, Junio 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo). solicita registrar marca PIRIDON, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 10997 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.698. — Montevideo, Junio 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CATARCICLINA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10998 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 118.659. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.) (Montevideo), solicita marca: COLAMATIC clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11418 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.689. — Montevideo, Junio 17 de 1968 — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.) (Montevideo, solicita marca: "SAMICOL clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 11417 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA N.o 118.749. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Seler Parrado S. A. (Uruguay), solicita marca:



para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 11395 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.753. — Montevideo, Junio 24 de 1968 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Saenz, Briones y Cía., S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita la marca: IMPASES, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11354 Jn.27-v.jl.10.

..ACTA N.o 178.705. — Montevideo, Junio 18 de 1968 — Con esta fecha P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo (Montevideo), solicita la marca:



clase. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 11420 Jn.27.v.jl.10.

ACTA N.o 118.754. — Montevideo. Junio 24 de 1968. — Con esta fecha Ricardo Garrido (Montevideo), solicita la marca: PRIMERA DAMA, para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11353 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA N.o 118.763. — Montevideo. 25 de Junio de 1968 — Con esta fecha Carlos Figoli, (Montevideo), solicita registrar la marca GURYSITO, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11295 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.672. — Montevideo. Junio 17 de 1968 — Con esta fecha Alejandro Llauro e Hijos Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina, solicita la marca: LIMOL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 11289 Jn 27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.671. — Montevideo, Junio 17 de 1968 — Con esta fecha Alejandro Llauro e Hijos Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina, solicita la marca: DUPLEX clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 11288 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 308. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., Montevideo, solicita registrar la marca: APERITIVO MUSICAL, clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1128.. Jn.27-v.jl.10

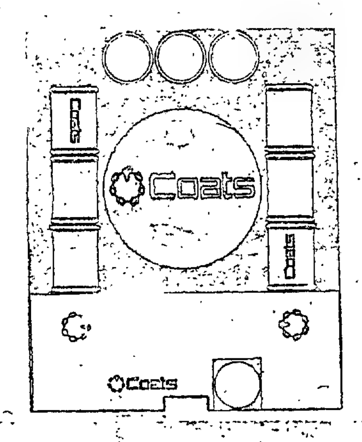
ACTA N.o 118.602. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. — Barbat y Cikato, por Griet S. A. I. y C., (Buenos Aires), solicita la marca 118, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10485 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 118.641. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca LIORESAL, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10481 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 118.636. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Royall Lyme (Bermuda) Limited, (Bermuda), solicita registrar la marca ROYALL LYME, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10462 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 118.623. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Societa Per Azioni Lucchese Olii y Vini, Italia), solicita renovar marca SALOV, para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10411 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 118.585. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Limited, (Escocia), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.750.00 10|pub. 10158 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 118.584. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por L'Oreal (Francia), solicita la marca: SEBANE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $50000 10|pub. 10187 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 118.435. — Montevideo, Mayo 28 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "FIORELLA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 9807 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 118.618. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Lepetit Sociedad Anónima, Química Industrial y Comercio, (Argentina), solicita la marca RIFADIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10372 Jn.13-v.jn.27.

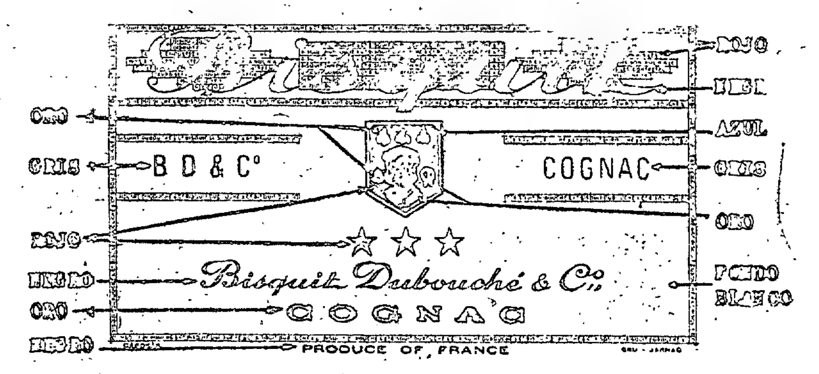
ACTA N.o 118.523. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cía. de Productos Agrícolas S. A. de Montevideo, solicita marca

DURAMAS

clases 1, 3, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 10405 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 118.589. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation, (E. U. A.), solicita registrar la marca OMNIPEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10410 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 118.735. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



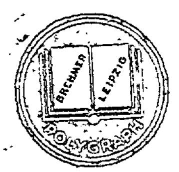
clase 2. — (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 11195 Jn.26-v.jl.9.

ACTA No. 306. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Triumph Werke Nurnberg Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca:

TRIUMPH

clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10947 Jn.26-v.jl.9.

ACTA No. 118.667. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Leipziger Buchbindereimaschinenwerke, (Alemania), solicita la renovación de la marca



para las clases 11, 12 y 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.925.00 10|pub. 10851 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.700. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Manufactura de artículos para el Hogar, "Aurora" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicita la marca AURORA, de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11214 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.673. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Imperial Rundfunk-Und Fernsehwerk, (Alemania), solicita la marca IMPERIAL, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11216 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.741. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Carlos Alberto Portella, (Argentina), solicita la marca PORTELLA SIRENA, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11215 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.732. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Procida Societe Anonyme, (Francia), solicita la marca PLANTICOB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11190 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.733. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Procida Societe Anonyme, (Francia), solicita la marca PLANTIÑEBE; clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11191 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.706. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sudy y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca S. M. B., clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11192 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.708. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca IBADOX IBF, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11193 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.707. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Lestido Agromecánica S. A., (Montevideo), solicita la marca L. A. S. A., clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11194 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.751. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Rebro Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca ROCHATEX, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11201 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.750. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Leopoldo Gross e Hijo S. A., (Montevideo), solicita la marca VELOUPOREX, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11202 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.737. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., (Montevideo), solicita marca EL ARMIÑO, en clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11173 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.726. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Vistron Corporation (EE. UU.), solicita la marca: PROPHYLACTIC, clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11187 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.725. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Vistron Corporation (EE. UU.), solicita la marca: PRO, clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11188 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.728. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Astra Nutrition Ab (Suecia), solicita la marca: NUTRIPROT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11186 Jn.26-v.jl.9.

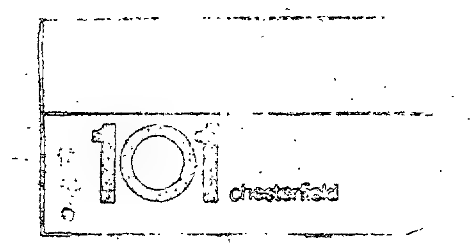
ACTA N.o 118.539. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha Jaime Fidalgo Hernández Montevideo) solicita marca:

I. Amelio.

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 10612 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 118.601. — Montevideo, Junio 7 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, de Alemania solicita la marca "APLA.", para la clase 2 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10550 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA No. 118.673. — Montevideo, Junio 17 de 1968, Barbosa Caravia y Cía. por Liggett y Myers Tobacco Company, (E. U. A.), solicita registrar marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 10825 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 299. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Dinor S. A., Montevideo), solicita la marca: BURDA, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10214 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 118.633. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Compagnie Francaise Telma S. A., de Francia, solicita registrar la marca "FOCAL" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10547 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA N.o 118.549. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Dausa Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca:

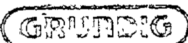


para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10548 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA N.o 118.522. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cía. de Productos Agrícolas S. A., de Montevideo, solicita marca MAROLEO, clases 1, 3, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10075 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.540. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Milprint S. A., (Uruguay), solicita la marca LACTOPOL, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10057 Jn.10-v.jn.24.

ACTA No. 301. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Grundig Werke G. m. b. H., (Alemania), solicita registrar la marca de servicio



clases 26 y 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.000.00 10|pub. 10306 Jn.12-v.jn.26.

ACTA No. 118.673. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Juan Benzo S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca SUPER-JANE, clases 1, 8, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10307 Jn.12-v.jn.26.

ACTA No. 118.570. — Montevideo, 6 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca: REACTOSET, clase 0. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10263 Jun.12-v.jun.26.

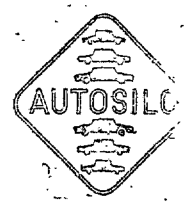
ACTA No. 118.593. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo) solicita la marca BOGAN, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10265 Jun.12-v.jun.26

ACTA No. 118.695. — Montevideo, Junio 20 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca: LISMERAN, clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10959 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.664. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Billy Fox por The Christian Science Publishing Society, (EE. UU.) solicita la marca: CUADERNO TRIMESTRAL DE LA CIENCIA CRISTIANA, clase 15, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10980 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 118.534. — Montevideo, Junio 4 1968. — Con esta fecha Benincasa y Prior, (Montevideo), solicita registrar la marca: "FLU-HALT", clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10215 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 118.618. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cotécnica Compañía Técnica Fabril e Importadora Sociedad Anónima (Argentina), solicita registrar marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 10412 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 118.576. — Montevideo, 6 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial é Industrial (Argentina), solicita la marca AKILOX, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 10268 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 118.629. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha Brampton Ltda. (Uruguay), solicita la marca "WANTED" de la clase 10. — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10663 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA N.o 118.630. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha, Brampton Ltda. (Uruguay), solicita la marca "FULLUNG" de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10664 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 300. — Montevideo, Junio 7 de 1968. — José Lata Liste y José Luis Fernández Bobadilla Argentina), solicitan la marca servicio "LA JAULA" de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10665 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 118.581. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Con esta fecha, Marcos Mugica y Ruben Odriozola (Argentina), solicitan la marca "LA HISPANA" de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10666 Jn.20_v.jl.3.

ACTA N.o 118.580. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Con esta fecha, Marcos Mugica y Ruben Odriozola Argentina), solicitan la marca "CAMPANA" de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10667 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 118.332. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Luis Alberto Bravo (Montevideo), solicita la marca: "GLUPAN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 10608 Jn.20-v.jl.13.

ACTA N.o 118 617. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Pajarito S. A., (Montevideo), solicita la marca COMBINOL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10378 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 118.670. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco, (Italia), solicita marca: TANTUM-BIOTIC, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10852 Jn.21-v.jl.4.

ACTA No. 118.699 — Montevideo, Junio 20 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Mate Brunet S. A. C., (Montevideo), solicita registrar marca QIANA, para clases 4, 5, 6, y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10999 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.661. — Montevideo, Junio 1 de 1968, con esta fecha, Oscar Bacot, por Mac Key, S. A., (Montevideo), solicita la marca BEACH BOY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10949 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.662. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha, Oscar Bacot, por Mac Key, S. A., (Montevideo), solicita la marca: KORRIGAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10950 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.657. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca: ROD-SEE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10951 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.656. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca: BRISINEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10952 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.625. — Montevideo, Junio 10 de 1968, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Jaime Canadell S. A. de Uruguay, solicita marca

para clases 6, 11, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 10552 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 302. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Grundig Werke G. m. b. H., (Alemania) solicita registrar la marca de servicio:



clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 10306 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.655. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca: ANGORINA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10953 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.654. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca: HILUXIL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10954 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.653. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca: CINTILLANTE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10955 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.652. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Milprint Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita la marca: FLEXOPRINT, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10956 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.646. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca: DIMAZON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10957 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 118.538. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha, Jaime Fidalgo Hernández (Montevideo), solicita marca:

KEBRA

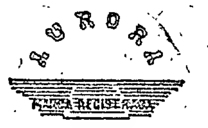
clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 10611 Jn.20-v.jl.3.

ACTA No. 307. — Montevideo, Junio de 1968. Jones y Cía. S. A., por The Travelodge Corporation, (E. U. de América), solicita marca:



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 10850 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 118.701. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Manufactura de artículos para el Hogar, "Aurora" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicita la marca



de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 11212 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.738. — Montevideo, Junio 23 de 1968. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía. S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca NIRVANA, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11213 Jn.26-v.jl.9.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.272. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Pfizer Corporation, (Panamá), solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar 2-Alquiltiofeno y procedimiento para su uso en el control de la Helmintiasis", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 00 10|pub. 10371 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 16.996. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Gulf Research y Development Company, (E.U.A.), solicita patente para "Agente herbicida su preparación y método de utilización" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.200.00 10|pub. 10099 Jn.12-v.jn.26.

ACTA No. 17.016. — Montevideo, Junio 18 de 1968, con esta fecha Jamil Issa, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo marco o lo similar", de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10948 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 17.014. — Montevideo, Junio 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Federico Molero Giménez, (España), solicita patente para: "Procedimiento para la construcción de obras compuestas por elementos de gran superficie", de acuerdo con la ley 10.089, ordénese esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10994 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 17.015. — Montevideo, Junio 18 de 1968, Pier Luigi Frullini, (Uruguay), solicita patente para: "Un alimento para animales jóvenes y proceso para su fabricación", de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10995 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 17002. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de derivados de Aril-Sulfonil-Urea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10308 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 16.794. — Montevideo, Enero 2 de 1968. J Con esta fecha, Billy Fox por Poerio Carpigiani Italia), solicita patente de invención para: "Máquinas automáticas para elaborar helados", de cuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10526 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 16.983. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Jacinto Bello, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo dispositivo de Alarma" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10551 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 17.003. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — En la fecha, Artigas W. Jover de Montevideo, solicita patente de invención para: "Tapa perfeccionada para boquillas de primus". de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10590 Jn.20-v.jl.3.

ACTA No. 17.008. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Raussendorf y Co., GmbH, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Arado de reja giratoria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10849 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 17.020. — Montevideo, 21 de Junio de 1968. — Con esta fecha el señor Millington Stawski, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Sofa-Cama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11132 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 16.802. — Montevideo, Enero 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Bruce Wayne Horrom, Aldo Joseph Crovetti y Kenneth Lyle Viste, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Benzamidas 3.5-Disubstituídas", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11182 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 16.804. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha, Billy por William Locke Goffe (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para formación de imágenes", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11183 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 16.805. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ivar Trigbe Krohn, Geoffrey Allison Page y Gedeminas Joseph Reinis, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Formación de imagen múltiple", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11184 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 17.018. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Miklos Kemenczky, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Motor Piromagnético" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11185 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 16.663. — Montevideo, Setiembre 28 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita pantente para: "Procedimiento para la preparación de composiciones para combatir hongos fitopatógenos", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 11282 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 17.009. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Nicolás Accuosto, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en medios de vinculación entre tablillas de cortinas de enrollar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11416 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 16.991. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de nuevos 4,6—Dicloro—△ 4,6—esteroides" y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1 000.00 10|pub. 9940 Jn.11-v.jn.25

25-Ventas de Comercio

De acuerdo al compromiso, de fecha 13|12|65 suscripto por los señores Pereiro Hnos., con Martínez y Piñeiro del negocio sito en Carlos Ma. Ramírez 91; éstos cedieron derechos del mismo a José Noguaira con fecha 20|7|966 quien a su vez cede todos los derechos que le corresponden a Maneiro y Díaz. — Ley: 26|9|904 — Montevideo, Junio 16 de 1968. — JOSE NOGUEIRA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 10888 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la promesa de compra-venta, del comercio de Café y Bar, sito en la calle Orinoco 4851 de esta ciudad, al señor Alfredo Dubra Lamas. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES — MABEL GLADYS LACERCA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 10081 Jn.10-v.jl.8.

Prometimos en venta a José Héctor Rodríguez González y Manuel Espasandín Vilanova el comercio de zapatería y taller de compostura de calzados sito en esta ciudad en calle Alzaibar 1374. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — VIOLETA LEVY DE ARDITTI. — YONTOV ARDITTI.
25) $1.600.00 20|pub. 9948 Jn.7-v.jl.5.

Prometí vender a Julián García García y José María Castelo el almacén, bar y ferretería ubicado en Propios 1826. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, segundo piso, Apto. 4, Estudio Varela Rodríguez, según Ley 26 de Setiembre 1904. — TELMO ARAUJO MARTINEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 11124 Jn.25-v.jl.23.

He prometido en venta mi comercio de zapatería sito en Carlos María Ramírez 266 al señor Agop Ditchekenian Duduian. Acreedores presentarse en 25 de Malo 463, piso 2, Apto. 4. — JOSE AKIRMAIAN BALDEJIAN.
25) $800.00 20|pub. 11122 Jn.25-v.jl.23.

He resuelto clausurar el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en Inca 1900. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON PARDO MOUTEIRA.
25) $800.00 20|pub. 11103 Jn.25-v.jl.23.

Con fecha 13|1|1968, prometí vender el bar sito en avenida Rivera 2550 a Manuel Graña y José González. Acreedores: Escribanía Raúl Baroffio, Larrañaga 2443. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — MANUEL GONZALEZ ALONSO. — ELISA SANTAMARIA.
25) $1.600.00 20|pub. 11092 Jn.25-v.jl.23.

Oasis Fco. Panzera, Soriano 1222, comunica que ALBA RIBAS prometió en venta a Ramón Jorge y Pedro Ruiz su comercio en el ramo de café, bar y almacén ubicado en Cufré 2551. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904).
25) 1.600.00 20|pub. 11085 Jn.25-v.jl.23.

Interviene Centro Almaceneros, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a José Ferreiro Iglesias el almacén de comestibles sito en Juan Ortiz 3200. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — JULIAN ROMERO.
25) $1.600.00 20|pub. 11133 Jn.25-v.jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a: Gladys I. Toledo de Velázquez el almacén de comestibles sito en la calle Chimborazo 3483. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — MANUELA REY DE CASTIÑEIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 11134 Jn.25-v.jl.23.

Rescindimos el compromiso de compra de Estación de Servicios de Ramón Anador y Chacabuco de 5 de Octubre de 1965, otorgado con Antonio Fernández Montero y Josefa Suárez Talbo. — RICARDO PASCUAL SILVA DELISA. — ELMA CORREA DE SILVA. — PEDRO GARCIA INVERNON. — YOLANDA BRUZZEZE. — ROBERTO BRENBILA. — CARMEN RUGGIERO. — FELIX ARMANDO SILVA DELISA. — IVONNE ROBAINA. — JORGE GARCIA INVERNON.
25) $1.600.00 20|pub. 9742 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo Núñez. Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio Souto Rama el almacén sito en Paysandú 1298, Ley 26|9|904. Acreedores San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 9 de Mayo de 1968. — JOSE POSE ABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 10284 Jun.12-v.jul.10.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a José de los Angeles Joao, almacén y bar, Ruta 101 K. 26.100. Acreedores: Escribanía Piccardo, 8 de Octubre 4178. — JOSE ALVAREZ y Sra.
25) $800.00 20|pub. 9893 Jn.6-v.jl.4.

Prometimos vender a José Rodríguez Roris y Andrés Ferreira Lago, la panadería Selecta, de Ramón Anador 3525. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO Y SARA GONZALEZ PEQUEÑO.
25) $800.00 20|pub. 8355 My.28-v.jn.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Omar Domínguez, taller mecánico sito en Juan Paullier No. 1964.
Acreedores: Mercedes 937. Piso 5o. — FRANCISCO ARANDA y FERNANDO GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 9057 May.29-v.jun.26.

Ley 2.904. Prometí vender a Ana Lía Molinelli y Andrés Esteban Demichelis, comercio sito en 18 de Julio 1169.
Acreedores en Carlos Albo 969, Cr. Aldo Bulanti. — Paysandú. — HUGO ENRIQUE RIVERO.
25) $800.00 20|pub. 9032 My.29-v.jn.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén, sito en la calle Petain 1102, al señor Roberto Artemio Segredo. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — EUGENIO LOPEZ GARCIA. — DOLORES PIÑEYRO IGLESIAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9441 Jn.3-v.jl.1.o.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, informamos que hemos prometido vender al señor Lorenzo Fritos Martínez, el Café y Bar, sito en Suecia 2052. Acreedores presentarse en el comercio. — LUIS ALBERTO, JULIO CESAR, NORMA MARGARITA SANCHEZ VEIGA y MARGARITA VEIGA de SANCHEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9416 Jn.3-v.jl.1.o.

Por documento, de 21 de Mayo de 1968, LEON MISCHELL, FEDERICA REDNER, PEDRO ARAUJO y NELDA FERNANDEZ PANARIO, rescindieron compromiso de compraventa comercio Bvr. España 2085. Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1374, Esc. 108. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9398 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviene Núñez, Cabezas y Cía. Prometí vender a César Camps Pérez el almacén sito en Industria 2797 Acreedores Ley 26|9|904, San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — JESUS MONJARDIN MERA. — MARIA VESITA de MONJARDIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10285 Jun.12-v.jul.10

Los Mil Envases S. A., vendió a Anrolama S. en C. por A., las mercaderías, muebles y útiles del local de Soriano 849 de esta ciudad.
Acreedores: Zabala 1372, piso 5, Esc. 57.
25) $ 800.00 20|pub. 10790 Jn.21-v.jl.19.

MARCIAL LOPEZ NEGREIRA, propietario de la Confitería "Santa Anita", ubicada en la Av. 18 de Julio 1069, hace saber que ha clausurado sus actividades y trasladado su oficina a la calle Gil 1058 a donde por el término de la Ley 26 de Setiembre de 1904 quedan emplazados todos sus acreedores para hacerles efectivos sus créditos.
25) $1.600.00 20|pub. 10523 Jn.20-v.jl.17.

(Ley 26|9|904). Prometí vender a Mois s Abramczyk el comercio ubicado en Avda. 8 de Octubre 3931 bis, (Montevideo). Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 53 (Escribanía Dubinsky). — JULIO FELDMAN.
25) $800.00 20|pub. 10495 Jn.20-v.jl.17.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender a Idel Einbund y Enrique Milstein el comercio ubicado en Piedras 287 (Montevideo). Acreedores presentarse en Misiones 1361 esc. 53 (Escribanía Dubinsky). — MENDEL YOGIEL. — CHAIM YOGIEL.
25) $800.00 20|pub. 10494 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José García Fernández el comercio de la calle Rivera Nos. 2648,50 que gira en Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — FRANCISCO TORRENS LLABRES. — FERNANDO HECTOR BLANCO FERNANDEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 10607 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alarico Cobo Higuera el comercio de la Avenida Del Parque y Ecuador, (Sangrilhá, Departamento de Canelones), que gira en Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 14 de 1968 — CECILIO SUAREZ TECHERA.
25) $1.600.00 20|pub. 10606 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Agustín Cambón y Ramón Blanco, el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la Avenida 8 de Octubre N.o 3110 de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1968. — ANDRES CASTRO CASTRO. — LUCERO GENOVEVO TEJERA GAMBETA.
25) $1.600.00 20|pub. 10605 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos clausurado el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la Avenida 8 de Octubre N.o 3106 de esta Capital. Acreedores a Paysandú 913. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — ANDRES CASTRO CASTRO. — LUCERO GENOVEVO TEJERA GAMBETA.
25) $1.600.00 20|pub. 10604 Jn.20-v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Nenci Antonio Cammarano el comercio de la calle Maldonado N.o 1204, que gira en Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 2 de 1968. — EMIGDIO MANUEL MENENDEZ PEREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 10603 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|904. HAYDEE BADELL de VARELA prometió vender a MARTHA TOURNIER de MARTINS, el comercio Peinados Damosel, sito en A. Velazco 1399. — Acreedores: Máximo Tajes 7490.
25) $800.00 20|pub. 10461 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a RAUL RICARDO VEGA y MANUEL BLANCO, la panadería ubicada en ruta 1, km. 24.500. Acreedores en la misma. — EUGENIO RUBENS EREBIA. — BLANCA VICTORIA JORGE de EREBIA.
25) $800.00 20|pub. 10431 Jn.13-v.jl.11.

Prometí vender a Pedro Kechichián, que cedió a Pedro Ferro, Héctor Cencio, y Luis Fernández, garage "Barreiro", de Barreiro 3166|70 y Gabriel Pereira 3119|21. Ley: 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Abella 2147. — ANGEL CASILDO DUTRA MIRANDA.
25) $ 1.600 00 20|pub. 10395 Jn 21-v jl 19.

Ley: 26|9|904. Prometí ceder a Pedro F. Arenares compromiso de venta café y bar Nueva Palmira 2002.
Acreedores: Escribanía Piccardo 8 de Octubre 4178. — ANGEL SCIALVIA. — MARIA RETTA
25) $ 800.00 20|pub. 11024 Jn.24-v.jl.22.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometí vender a Celso Lucas y Enrique Rolando Seijas, Bar Avenida Agraciada 2342 "El Destino". Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — TARSON SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 10706 Jn.24-v.jl.22.

José Sarián Dellalián y Anita Aidinián, prometieron vender a Jesús Cesáreo Vázquez Varela, el almacén de calle Criollos 4052. Posesión 18|12|967. — JOSE SARIAN. — ANITA AIDINIAN. — JESUS CESAREO VAZQUEZ VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10981 Jn.24-v.jl.22.

Cedimos los derechos del comercio, bar y alcohólicas, calle Maldonado 2049 a Muratal Bilali Ntipos.
Acreedores: ley: 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, mayo de 1968. — JOSE RAIMUNDO QUINTILLAN. — MARIA DEL CARMEN LANDEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 10967 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Nelly Luisa Biegler de Balbona, Hotel Yí 1274.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1968. — ELIZABETH IDA SAAVEDRA de LENCINA. — DANIEL JULIO LENCINA.
25) $ 800.00 20|pub. 10963 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender Restaurante, calle Piedras 275 a Manuela Outeiral Señorans.
Acreedores: Ituzaingó 1316, ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1968. — EVARISTO PALMA RODRIGUEZ. — MARIA JESUS VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10964 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender Carnicería, calle Marcelino Berthelot 1763 a Lili Birger de Kaganas.
Acreedores: Ituzaingó 1316, ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1968. — RAUL PENA CEBEY. — AMELIA TURNES.
25) $ 800.00 20|pub. 10965 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Juan Antonio Rodríguez Cuña, Almacén, calle Carmelo 1491.
Acreedores: ley: 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1968. — MARCELA CABRERA de VIANA. — OROSMAN VIANA.
25) $ 800.00 20|pub. 10966 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo 'Unión Comercial", Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores. prometimos vender a Francisco Penido Franco, el comercio sito en José L. Terra 2211, de esta capital.
Acreedores: al comercio. ley: 26|9|904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. Por sucesión de: Leonardo Ferreira: PETRONA OLIVA y RUBEN HORACIO FERREIRA OLIVA. — AMERICO RODRIGUEZ LUQUE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10907 Jn.24-v.jl.22.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Ramón Delgado Anchia y Walter Ramón Delgado Penela, la casa de comercio que en el ramo de bar y licencia de bebidas alcohólicas, gira en Cerrillos, esquina de las calles Zorrilla de San Martín y Gral. Máximo Tajes, con fecha 26 de Abril de 1968. Acreedores presentarse en el Estudio Vidal-Carámbula, Rivera 543. — Las Piedras, 10 de Mayo de 1968. — ERURDA B. C. de FERREIRA. — WALDEMAR F. FERREIRA.
25) $2.400.00 20|pub. 9790 Jn.6-v.jl.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023. comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones de la mitad parte de la promesa de compra-venta relacionada con el comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Samuel Blixen 4201, de esta ciudad, al señor Celedonio Almada Noguera. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — LEONEL MARTINEZ MARTINEZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9442 Jn.3-v.jl.1.o.

Prometimos vender nuestro comercio, sito en la calle Arenal Grande 1818 a Ramiro Mas Urioste. (Ley 26|9|904). Acreedores: Arenal Grande 1818. — ALMOND SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 10750 Jun.20-v.jul.17.

Ley 26|9|904. Prometimos ceder y vender a CARMEN PILAR MORRONDO de GOMEZ, los derechos del Almacén de Lorenzo Pérez 3047. — Acreedores en el mismo. — ENRIQUE LORENZO FERRANDO. — MARIA A. ENRIQUEZ de FERRANDO.
25) $800.00 20|pub. 10430 Jn.13-v.jl.11.

JESUS POSE y ASUNCION REINO, prometen vender a RUBEN MOTZ y JOSE HERNANDEZ, la panadería La Europea, sita en Nueva York 1378. — Acreedores presentarse en Zabala 1372, 5.o piso, escritorio 57.
25) $800.00 20|pub. 10419 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26|9|1904. MARIA VILLABA y NELLY SOTELO, prometieron vender a RAFAELA MACHADO, Casa peinados y peluquería de Juan P. Laguna 3351. Acreedores. Sarandí 480, piso. 1, escritorio 18 (17 a 19).
25) $800.00 20|pub. 10374 Jn.13-v.jl.11.

Prometí vender a Wilson Castro, comercio ramo taller calzados calle Mateo Cabral 3625-bis esta ciudad. Acreedores presentarse Cerrito 537 piso 1. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — JULIO ROMEO. — ROSA TALMON
25) $800.00 20|pub. 9550 Jn.4-v.jl.2.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Ha quedado sin efecto la promesa de compra venta ALE ZAINEDDIN - MAURICIO CAZZIS por el comercio de Almacén de Comestibles sito en Luis Melián Lafinur 2245 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mayo 27 de 1968. — Ale Zaineddin. — Delia Britos de Zaineddin. — Mauricio Cazzis.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9253 May.31-v.jun.28.

DOMINGO M. VAZQUEZ QUINTANS, LUIS GARCIA PEREZ, MANUELA POSE, RUDESINDO y FAUSTINO HERMIDA, JOSE ARIAS SANTOS, BENEDICTO BLANCO, CARMEN GARCIA, ADELIA PAZ, EVARISTO y GERMAN FARAFITA, han rescindido compromisos de compraventa, referentes al comercio, Café y Bar, sito en Rivera 2048 y 2050. Acreedores: en el comercio.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9399 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender el Café y Bar sito Yacaré 1596, el 6|8|66. Acreedores: Ley 26|9|1904, 25 de Mayo 707. — MANUEL VEIRAS VEIRAS. — MANUEL GIL VEIRAS.
25) $800.00 20|pub. 9190 My.30-v.jn.27.

NUÑEZ, CABEZAS y Cía.
Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., cedimos los derechos del comercio de café y bar sito Avenida Garzón No. 1001 a Eugenio Vilariño Barreiro, Ley 26|9|904, acreedores San José 1230 Esc. 20. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — JESUS GARCIA LOUREIRO. — MANUEL POSE SOUTO. — ULISES VARELA SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10286 Jn.12-v.jul.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Camilo Fernández González la Carnicería "La Calesita" sita en La Paz, Canelones, calle Victoria S|N, entre César Mayor Gutiérrez y Horne. Acreedores al comercio. — JULIO ALBERTO GANCIO. — BLANCA LILA LARRAMENDI de GANCIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9249 May.31-v.jun.28.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — ALE ZAINEDDIN SALEH y DELIA BRITOS de ZAINEDDIN, han prometido vender al señor Eduardo Poses el Almacén de Comestibles sito en Luis Melián Lafinur No. 2245 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mayo 27 de 1968. — Ale Zaineddin. — Delia Britos de Zaineddin.
25) $1.600.00 20|pub. 9254 My.31-v.jn.28.

Prometimos vender a MARIA BEATRIZ LORENZO SUAREZ, nuestro negocio de Zapatería, de Yaguarón 1444. Acreedores: Escribanía Dorelo: Ejido 1415, escritorio 205. — JULIO CESAR SOGLIANO. — DOMINGO CHIARELLI.
25) $800.00 20|pub. 9191 My.30-v.jn.27.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes N.o 1412, prometí vender a JOSE E. BURGOS, el Almacén de Comestibles sito en Comodoro Coé N.o 4008. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — VICENTE CERDA.
25) $1.600.00 20|pub. 11223 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a CLOTILDE TUCCI de NARDONE, el comercio de productos de granja y bebidas fermentadas, "Guaraní", ubicado Ramón Masini 3340, capital; acreedores en el mismo. — MARIANO NAPIAS. — CLARA NOYA.
25) $800.00 20|pub. 11220 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "DANIBE LIMITADA" comercio sito en Sarandí 536, donde deberán presentarse acreedores. — Jaime Nasajon Miles.
25) $ 800.00 20|pub. 11394 Jn.27-v.jl.25.

JOSE TROVATO, prometió vender a VICENTE GAGLIANO, su cuota parte en el Café y Bar sito en Millán 4352. Acreedores: Sarandí 356, escritorio 30. Plazo: Ley 26|9|904. — Bernardo Sinclaer.
25) $800.00 20|pub. 11352 Jn.27-v.jl 25.

Prometimos vender, Salón La Rueda, Isidoro de María 1636 bis. a DAOIZ PRIETO ...ZZUTTO. Acreedores en el mismo. Ley ... de Setiembre de 1904. — SARA TEIJEIRO de PEREZ. — CORNELIO PEREZ LEAL.
25) $800.00 20|pub. 11396 Jn.27-v.jl.25.

27-Varios

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Destrucción de Documentos

A partir del día 20 de Julio de 1968, se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libres de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 31 de Diciembre de 1964, inclusive. — Gerencia General.
27) (C.C.) 10|pub. 31507 Jn.27-v.jl.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Doctor Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas, en primer y segundo llamado.

H. C. N.o 1.185. — Cloramfenicol polvo U. S. P. — Plaza.
Primer llamado: Apertura: 1.o de Julio de 1968, hora 9.00.
Segundo llamado: Apertura: 12 de Julio de 1968, hora 9.00.
H. C. 1.186. — Jeringas. — Plaza.
Primer llamado: Apertura: 1.o de Julio de 1968, hora 11.00.
Segundo llamado: Apertura: 12 de Julio de 1968, hora 11.00.

El segundo llamado de cada licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
27) (C.C.) 8|pb. 31422 Jn.13-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — Se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado a la Intendencia Municipal de Artigas el señor CARLOS DIAZ, solicitando permiso para terminar la construcción de un alambrado en campos de su propiedad, padrones Nos. 1669 y 1671 en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas, paraje "Cuaró Chico", tramo de alambrado de una extensión de 1.033 metros con ochenta y tres centímetros, lindando con el padrón No. 727.

Se hace esta publicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 70 del Código Rural, para que todo aquél que tuviese alguna objeción que formular al respecto, comparezca a deducirla dentro del término de treinta días, ante esta Oficina. — Artigas, 4 de Junio de 1968. — Esc. Hamilton C. Gonçalvez, Intendente. — Everisto Gómez, Secretario General Municipal.
27) $3.750.00 30|pub. 10373 Jn.13-v.jl.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SUELOS Y FERTILIZANTES

Llámase a aspirantes para llenar hasta once (11), cargos de Técnico de Campo de la Dirección de Suelos y Fertilizantes, mediante prueba de suficiencia.

Fecha de inscripción: hasta 22 de Julio de 1968.
Fecha de la prueba: 29 de Julio de 1968, hora 8.
Bases: Avenida Garzón 456, de 9 a 16 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 31493 Jn.26-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, (Ficha 28|967), se cita y emplaza a ...UEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELA, R... ...AUL D., CARLOS A., NILA O., NICA... ...OR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMA...LIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCFERO y ANGEL S., MANUEL S. y ENRIQUE J. CAVASUTTO o a sus sucesores a título universal o singular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra-venta ... ...smo, el que fue prometido en venta por el ...nco ...aliano apoderado de los mencionados señores a Dora Dilia Acuña y Juan José Silva García y estos posteriormente cedieron a S.A.D.I.L. el 8 de Febrero de 1943.

La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Décimo Primera Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 139.287, compuesto de una superficie de 621 metros 12 decímetros cuadrados, conteniendo 12 metros al Oeste frente a la calle Oficial 40..

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de oficio por el Señor Juez. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $ 6.750.00 30|pub. 8982 May.28-v.jun.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: OSCAR DANIEL PAYSSE. Impugnación y rectificación de reconocimiento, (Lo. 54, Fo. 105), se cita, llama y emplaza a doña Antonia Barreiro para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1968. — José Curi Zagia. Actuario.
27) R.20|4|55 30|pub. 31455 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ GOÑI, AURELIO. Impugnación hereditaria. (Ficha A|56|67)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María González Olguín de García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 3.000.00 30|pub. 8445 May.22-v.jul.28.
Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO CANTEIRO SILVA. Escrituración de oficio, (Ficha V. 51, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Francisco Antonio Canteiro Silva, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésimo-primera Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 163.649, con una superficie de 533 metros cuadrados con 10 metros de frente al Norte a la calle Vedia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Clara Isabel, Rosa Teresa, Juan Luis y Ricardo Antonio Trebino Rossi a Luis Agustín Trebino; Rossi; a Luisa Catalina Rinaldi; a Luis A. Trebino y a Rosa Rossi; y a Luisa R. Trebino de Bormida; a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan en

forma a otorgar y suscribir la escritura de compra-venta definitiva con trasmisión de dominio del referido solar, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto, será otorgada de oficio por el señor Juez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

27) $ 6.750.00 30|pub. 10879 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: DE LOS SANTOS, JUAN RAMON y DOS SANTOS de DE LOS SANTOS, ZULMA contra PEREZ, OMAR HUGO y MELANY NICOLET. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 19, F.o 527, se cita, llama y emplaza a doña Melany Nicolet, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (17|12|63) 30|pub. 31338 Jn.5-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a doña ELISA OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Onofrio u Onofrio Andrés y Blavicki Natalia contra BASICHIVICHE FRANCISCO y OLIVERA ELISA". Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B No. 655, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este aviso se ampara en lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley No. 13.209) 30|pub. 31390 Jn.1 v.jn.28 Jul.22-v.ag.12.

LA COLMENA

Rescindimos compromiso de venta de panadería "La Colmena" de General Flores 2747. — JUAN y HORTENSIO PORTELA. — ANTONIO y JOSE PENOUCOS.

27) $ 800.00 20|pub. 10898 Jn.21-v.jl.19.

SAYAGO

Cedí a José y Antonio Penoucos, el compromiso de venta de panadería "Sayago" de Sayago 1184. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — JUAN y HORTENSIO PORTELA.

27) $ 800.00 20|pub. 10897 Jn.21-v.jl.19.

LOS OLIVOS

Cedí promesa de venta de panadería "Los Olivos", de Iberia 3901, a Juan y Hortensio Portela. Ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores: Abella 2147. — JOSE y ANTONIO PENOUCOS.

27) $ 800.00 20|pub. 10893 Jn.21.-v.jl.19.

COOPERATIVA MUTUA HUNGARO - URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los socios de la Cooperativa Mutua Húngaro-Uruguaya para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 9 de Julio de 1968 a las 17 horas en su local, calle Buenos Aires 574, escritorio 5, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Secretario General; 2.o) Elección de la Comisión Directiva y del Presidente.

Según el artículo 24 de los estatutos, se necesita la presencia de las tres quintas partes de los socios habilitados para deliberar válidamente en primera citación. En caso de no lograrse el quórum, se reunirá en segunda citación y sin nueva convocatoria, a las tres horas de la primera en el mismo lugar. Las resoluciones en segunda citación serán válidas cualquiera que sea el número de los socios asistentes, siempre que pasen de veinte. — El Directorio.

27) $900.00 3|pub. 11091 Jn.25-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos cedido nuestras cuotas sociales en "Murfoll Ltda." a los señores Jorge Chouldjian y Hovhannes Ahoronian Baronian. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, piso 2, Apto. 4. — SUSANA TORRES NEGREIRA de FOLLE. — JUAN MURESANA BONAKY.

27) $1.000.00 10|pub. 11123 Jn.25-v.jl.8.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

Le transcribimos el texto de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de Julio de 1968, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial" como lo establece la ley del 4 de Enero de 1955. "Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú". Llamado a Asamblea General Ordinaria, Paysandú 20 de Junio de 1968. El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú, conforme a lo que establece el artículo 21 de los estatutos convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de Julio de 1968 a la hora 20 en el local de la Cooperativa sito en calle Sarandí 940 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1?) Balance anual; 2.o) Elección de 9 titulares y doble número de suplentes para el Consejo Directivo y 3 titulares para la Comisión Fiscal.

Se advierte que la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de Delegados que concurran. (Artículo 22 de los Estatutos). — Paysandú, Junio 20 de 1968. — Julio Alberto Miranda, Presidente. — Alfonso R. Damasco, Secretario.

27) $ 1.500 5|pub. 11415 Jn.27.-v.jl.3.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 30 de Mayo de 1967, inscripto el día 10 de Junio de 1967 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, los señores Anselmo Cesarco y Luis María Caselli cedieron en favor de los señores Walter Arturo Schafer e Ismael Jallov respectivamente sus cuotas sociales en la empresa "Tapicería Plaza Ltda.". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.

27) $ 750.00 10|pub. 11412 Jn.27.-v.jl.10.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 30 de Mayo de 1967, inscripto el día 10 de Junio de 1967 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el señor Walter Arturo Shafer cedió en favor del señor Anselmo Cesarco su cuota social en la empresa "Luar Limitada". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.

27) $ 750.00 10|pub. 11413 Jn.27.-v.jl.10.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con lo que disponen los artículos 8, 9 y 10 de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto ampliar el capital integrado a veinte millones de pesos ($ 20:000.000) moneda nacional, mediante la emisión de dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos ($ 2.444.600.00) moneda nacional, en acciones por su valor nominal.

Los actuales accionistas que deseen hacer uso de la preferencia que les confiere el artículo 10 de los estatutos, deberán suscribir acciones en forma proporcional dentro del plazo que vencerá a los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — El Directorio.

27) $ 600.00 3|pu. 11351 Jn.27.-v.jl.19

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL CHAS de CHRUZ, (180|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado, menor para las publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 11498 Jn.28.-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ó BLANCA PETRONA SOCA o SOCAS de REYES, (Ficha A 288|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11057 Jn.28.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PARODI TAMBUSSIO (Ficha A 430|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11056 Jn.28.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de A[illegible]RIO GIACOBBE, (F 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial, a los efectos de la publicación. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11497 Jn.28.-v.jl.11.

3—Convocatorias Comerciales

FINANCIERA ALCALA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 5 de Julio de 1968, a las 14 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de Setiembre de 1967; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 10758 Jn.28-v.jn.28.

C. U. T. E.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a todos los asociados habilitados de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (C. U. T. E.), para la asamblea general extraordinaria de la Institución que se realizará el próximo domingo 7 de Julio de 1968, a las 9 horas, en el local de la Institución Atlética Sud-América, sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2125, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Análisis de la actuación del Consejo, desde el 30 de Enero de 1968, hasta la fecha de la asamblea extraordinaria que se convoca, y proposiciones resultantes. Proposiciones del Consejo Directivo; 2.o) Reconsideración de las resoluciones votadas en el 2.o punto del orden del día de la asamblea extraordinaria de C. U. T. E., realizada el día 30 de Enero de 1968; 3.o) Designación de tres asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la presente sesión (Art. 56 del estatuto social).

Observaciones: A) Podrán concurrir a la

asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte ($ 50.00), como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociado; B) Los asambleístas deberán concurrir munidos del documento de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral. — F. Rodolfo Cortazar, Presidente. — Júpiter Hirigoyen, Secretario.
3) $ 2.700 6|pub. 11075 Jn.28.-v.jl.5.

ZAS HERMANOS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1968, a las 11 horas, en la sede social, Avenida General Rondeau 2121, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Cese de la titularidad de Inmuebles Rurales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 18 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — El Directorio.
3) $250.00 1|pub. 11573 Jn.28-v.jn.28.

ZAS HERMANOS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1968, a las 10 horas, en la sede social, Avenida General Rondeau 2121, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1967; 3.o Designación del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 18 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera, del país o del extranjero. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — El Directorio.
3) $300.00 1|pub. 11572 Jn.28-v.jn.28.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1968, a las 16 horas, en la sede social de Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|1967; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de Directorio.

Depósito de acciones hasta el 6 de Julio de 1968. — El Directorio.
3) $300.00 2|pub. 11554 Jn.28-v.jl.1.o.

IZETA LOPEZ S. A.

Comunica a los señores accionistas que a partir del 1o de Julio de 1968, se comenzará a distribuir en horario de 14 a 18 horas, en nuestro local social calle Cuñapirú N.o 2264, las reservas de acuerdo con la resolución del Directorio, según acta N.o 589. — El Directorio.
3) $100.00 1|pub. 11550 Jn.28-v.jn.28.

D.I.P.A.L. S. A.

Se cita a los señores accionistas de "D.I.P.A.L. S. A." (Distribuidora de Productos Alimenticios Sociedad Anónima), para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día 29 de Julio de 1968, a las 19 horas, en su sede de Dante N.o 2220, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria del Direcorio, estado de situación de la empresa y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1967; 3.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura; 4.o) Distribución de las utilidades; 5.o) Designación de cuatro directores titulares y respectivos suplentes, por un nuevo período anual; 6.o) Designación de Síndico titular y suplente por un nuevo período anual.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la sede social ya indicada, con 96 horas de anticipación al momento de reunirse la asamblea. — El Directorio.
3) $2.450.00 7|pub. 11523 Jn.28-v.jl 8.

6—Disoluciones de Sociedades

ESTANCIA BUEN RETIRO S. A.

Se hace saber que con fecha 22|12|1967, la asamblea extraordinaria, dispuso la disolución anticipada de esta Sociedad y que la partición de sus bienes se hizo el 30|12|1967, ante el Escribano Alvaro Fernández Borrelli — Domicilio: Ceballos 1114. — Rivera
6) $ 1.000.00 20|pub. 11492 Jn.28.-v.jl.26.

ESTANCIAS SANTIÑO S. A.

Se hace saber que con fecha 22|12|1967, la asamblea extraordinaria, dispuso la disolución anticipada de esta Sociedad y que la partición de sus bienes se hizo el 30|12|1967, ante el Escribano Alvaro Fernández Borrelli. — Domicilio Ceballos 1114. — Rivera.
6) $1.600.00 20|pub. 11491 Jn.28-v.jl.26.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "COVELO y GARCIA, JUAN JOSE contra AMELIA VAQUEIRO y GROBA. Divorcio por causal", (Ficha D-138, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Vaqueiro y Groba, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial, al sólo efecto de las mismas. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
7) $3.750.00 30|pub. 11559 Jn.28-v.ag.9.

8—Emplazamientos

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Atento a lo preceptuado en el Art 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario señor GREGORIO GARABEDIAN. Credencial Cívica Serie B. L. A. 13102, para que comparezca dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas en el Organismo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C.O.) 3|pub. 31511 Jn.28-v.jl.2.

12—Licitaciones Públicas.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Gerencia Comercial
Año 1968
Primer y segundo llamado

Lic. N.o 53|68. — Adq. de aceite crudo.
Apertura: 19 de Julio de 1968, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de Julio de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas
12) (C.C.) 8|pub. 31515 Jn.28-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública N.o 3861|A

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una heladera eléctrica de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José No 1390, (sub-suelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de Junio de 1968, a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes, se realizará una segunda convocatoria para el día 3 de Julio, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: $ 5.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31513 Jn.28-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública N.o 3844|A

Llámase a licitación pública por primera vez, para la Adq. de ropa de trabajo, botas y guantes de goma, etc., de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390, (sub-suelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 16 de Julio de 1968, a las 15.00 horas.
Si no concurriera un mínimo de 3 proponentes por la totalidad de los renglones solicitados, se realizará una segunda convocatoria, para el día 22 de Julio, a las 15.00 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor de los pliegos de condiciones: $ 5.00.
12) (O C.) 1|pub. 31514 Jn.28-v.jn.28

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de Junio de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 30. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1.a Sección

RUBENS NELSON BENITEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1684 ap. 4 y SILVIA MARY SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1684 ap. 4.

2.a Sección

CUBA RYZOWY, 26 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado Mercedes 1291 bis. y SUSANA NAGY, 25 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada Mercedes 1291 bis.

4.a Sección

ANTONIO DAMIAN GONZALEZ, 42 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Palacio Salvo piso 5 y ALICIA SUSANA BARALLOBRE, 22 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Palacio Salvo piso 5.

5.a Sección

JUAN WALTER CAPAGORRY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1051 ap. 3 y TERESA AORN BUSCH, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1051 ap. 3.

6.a Sección

EMILIO ULDERICO, 51 años, soltero, Químico Industrial, oriental, domiciliado Dante 2075 ap. 18 y ANGELA MARIA RUSSO, 56 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Dante 2075 ap. 18.

7.a Sección

JULIO CESAR SILVA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2063 y LEONOR GIODI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1874.

ANTONIO CARMELO NODA, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Garibaldi 2046 bis y GLADYS ISABEL VANGREDE, 36 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2545 ap. 4.

GUILLERMO YAÑEZ, 22 años, soltero, Chófer, oriental, domiciliado Nicaragua 2224 y TUSNELDA SILVEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2224 ap. 3.

ARIEL JOSE CHIOSSI, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Miguelete 2384 y STELLA MARIS CIGLIOTTI, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2384.

8.a Sección

JOSE SANTOS, 27 años, soltero, marinero, español, domiciliado Madrid 1676 ap. 1 y JOSE-

FA POMBO, 25 años, soltera, española, domiciliada Madrid 1676.
JORGE RUBEN PEREZ BASTIDA, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Arequita 2134 y MARIA TERESA CANDIA VELAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Arequita 2132.
MANUEL VERDES ( ) años, soltero, mecánico, español, domiciliado Vilardebó 1214 y OLIVA MIGUEZ FERREIRO, 27 años, soltera, española, domiciliada Vilardebó 1214.
LUIS GUALBERTO DOTTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2525 y JUANA ELISA MORANDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2525.

9.a Sección

ODOLFO ANTONIO BAPTISTA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Logroño N.o 1341 y CRISTINA SASIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Logroño N.o 1341.
ADEMAR CONO SORIA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arachanes N.o 5569 y NELDA ABANONI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada De La Justicia N.o 5557.

10.a Sección

JORGE ANTONIO CRELIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mississippi 1565 y MARIA CRISTINA CORBO, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Mississippi 1565.
CARLOS ALFONSO BARBIEUX, 23 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Alejandro Gallinal 1648 y MARY CHAVES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1648.
LUIS PABLO MARIA SOLARI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Líbano 1403 y NANCY VILLAR, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Líbano 1403.

11.a Sección

ROBERTO IMELIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5392 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5392.
LUIS ALBERTO PERRONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado, 5098 y ROSA MARINA GOLINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal, 3308.
MIGUEL MIERES, 31 años, divorciado, armador de calzado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5262 y MIRTHA ROGER, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5262.

13.a Sección

JUAN EUSEBIO VARELA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Haití 1583 y MARIA ZULMA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1583.

16.a Sección

JOSE HERIBERTO DELGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero s|n. y SELVA AMADA DA SILVA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Abrevadero s|n.
NICOLAS DELMAR DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dunant 3779 y CELICA RENEE LOPEZ, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Dunant 3778.
LUIS ANTONIO MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, domiciliado Lutecia 3844 ap.2 y OLGA ISABEL TRINIDAD, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3844 ap. 2.
ERIBERTO MATEOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esparta 3740 y MARIA ANGELICA FERIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Esparta 3740.
SANTIAGO BARBOZA, 44 años, soltero, oriental, domiciliado Ferrara 3477 y ALBA MERCEDES CORREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3477.
ANGEL HECTOR DELASIO, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial C. 6268 y ANA MARIA CURBELO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3958.

17.a Sección

ENRIQUE ANGEL RAMIREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4165 y MARIA CRISTINA PASCAL, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada 1.o de Marzo 4071

18.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado La Gaceta 1360 y GLADYS EUSEBIA LIRIOS, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1360.
ARNOLD FRIEDRICH POTISEPP, 48 años, soltera, comercio, estoniano, domiciliado R. Massini 3306 y ERIKA KENKMANN, 27 años, soltera, estoniana, domiciliada R. Massini 3306.
JOSE MARTIN ARREGUI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. L. Osorio 1169 bis y MARIA MERCEDES PEDRAGOSA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. L. Osorio 1169.
ELIO DARDO PADILLA, 29 años soltero, empleado oriental, domiciliado Iturriaga 3522, y GLORIA PASCAL, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Iturriaga 3522.
JAIME PONIACHIK, 24 años, soltero, profesor, oriental, R. Massini 3359 ap. 5 y ROSA RAQUEL KENIG, 19 años, soltera, estudiante, francesa, domiciliada R. Massini 3359

19.a Sección

CARLOS PEREZ, 71 años, soltero, jubilado, oriental, internado en el Instituto de Oncología, y MAXIMA AURORA FONTES, 59 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala (Canelones).

20.a Sección

JOSE MEDINA MILLAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Tellier 4956 y MARIA ELENA OLMOS, 22 años, soltera, domiciliada C. Tellier 4956.
JUAN ISAAC MENA, 21 años, soltero, albañil, oriental, E. ROMERO 306 y STELLA MARY DIAGO, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Del Cid 476.
RAUL ALEJANDRO FERNANDEZ, 46 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Humbolt 4325, Apto. 2 y ELBA VILDA IRIBARNIGARAY, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Humbolt 4325, Apto. 2.

21.a Sección

RIONEL FRANCISCO SARUHET, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Emancipación 5522 y ANA OLIVA DOS SANTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5522.

22.a Sección

MANUEL DANUBIO SILVA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3558 y MARIA CRISTINA ALONSO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3558
JORGE ARNOLDO JACINTO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Claramount 3928 y MARTHA LYLIAN VAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3818.

23.a Sección

JORGE ADOLFO CAPELLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 2009 y AMELIA OLIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2009
CARLOS BARREIRO, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Leopardi 1630 ap. 2 y ROSA ELENA QUEROUE, 34 años, divorciada, planchadora, oriental, domiciliada Leopardi 1630 ap. 2.

24.a Sección

HECTOR MAINERO, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado J. César 1662 y DORA ZUNINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. César 1662.
JORGE ALONSO, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Chacabuco 1938 y ULPIANA TARABAL, 19 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Chacabuco 1938.
MIGUEL EDUARDO SEIPEL, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Marco Bruto 1471 y RENEE LILIAN AYZAGUER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1471.

14) $80.00 3|pub. v.jl.2.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HEBER RIZZO PONCE, solicita la inscripción de los dibujos de los personajes que denomina "Camiseta Peña" y "Pañuelito Trico", de los cuales se declara autor — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 11472 Jn.28-v.jl.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

"RO 30 LIMITADA"

Por documento privado de 25 de Marzo de 1968, inscripto en Registro Público y General de Comercio, con el N.o 95, al F.o 366, del L.o 2, de Contratos, Jorge Alfaro Vázquez y Juan Luis León Aldabalde, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Ro 30 Limitada". Objeto: Explotación de venta, distribución, representación, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías o productos. Domicilio: 18 de Julio 1283; Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales. Plazo, 40 años, con disolución después del segundo a partir del otorgamiento, previo aviso de 90 días, antes de vencido el ejercicio, Administración: los dos socios conjuntamente.
22) $2.000.00 10|pub. 11546 Jn.28-v.jl.11.

DAGOSUR S. R. L.

Contrato inscripto Registro Público de Comercio 12|6|1968, N.o 182, Folio 728, Libro 2, Capital: $ 600.000.00, por partes iguales Socios: señores Alejandro Saul, William Mundy, Fulvio Blasig, Julio Cotelo, Administración: señores Blasig y Cotelo indistintamente. Objeto: Importación, exportación y representaciones: Plazo: dos años prórroga automática, Domicilio: Montevideo.
22) $1.000.00 10|pub. 11501 Jn.28-v.jl.11.

JAIME R. GRASES ALONSO LIMITADA

Por documento privado de treinta de Abril de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 152, al F.o 619, del Libro 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "JAIME R. GRASES ALONSO LIMITADA". Socios: Jaime Ricardo Grases Alonso, Custodio Méndez, Huber Togni, Wálter Villagrán, Wilson Royano, Cono del Río, Mary Echeverría, Yolanda Guaraglia, Libetad Carriso, Julia Arévalo, Heriberto de Armas. Capital $ 500.000.00. Integración: En efectivo. El primero de los socios pesos 450.000.00 y los restantes $ 5.000.00 cada uno. Objeto: producción, industrialización, terminación y comercialización de artículos de vidrio, loza, cerámica, bazar, y juguetería. Plazo: 4 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Domicilio: Montevideo. Administración: Jaime R. Grases Alonso, Firma: el mismo. Balance anual: 31 de Julio. Utilidades y pérdidas en proporción al capital. Liquidación. A cargo del administrador, de acuerdo a la ley.
22) $3.000.00 10|pub. 11536 Jn.28-v.jl.11.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.779. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Bristol-Myers Company (EUA), solicita renovar marca: DISCRETE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11547 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.790. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Papelería Liventa S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "M. A. T. L.", para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11545 Jn.28-v.jl.11.

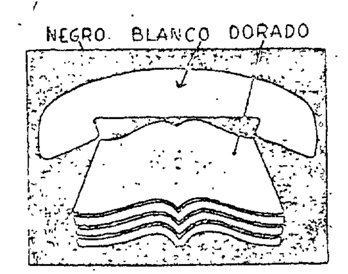
ACTA N.o 118.765. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox por Mem Company Inc. (EE. UU.), solicita la marca:

English Leather®

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 11521 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.727. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU.), solicita la marca: BEAUTY WASHING GRANIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11189 Jn 28.-v.jl.11.

ACTA N.o 118.764. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Itt World Directories Inc. (EE. UU.), solicita la marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 11522 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.766. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Moore Dry Kiln Company Of Canadá, Limited, (Canadá), solicita la marca: MOORE, clases 8, 11, 16 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11520 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.770. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca: CaC-1000 SANDOZ, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11519 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.774. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Luis Alberto Duthu Ferragut (Montevideo), solicita la marca: VINCHER, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11518 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 312. — Montevideo, Junio de 1968. — Con esta fecha First National City Bank (E. U. América), solicita la marca: CITIPLAN, para la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11493 Jn.28-v.jl.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.812 — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Peter John Cerlon, Mark Briner y Evan John Felty, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento y Aparato", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11516 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 16.813. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ivar Trigbe Krohn, Geoffrey Allison Page y Gedeminas Joseph Reinis (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Formación Múltiple de Imágenes", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11517 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 17.027. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Con esta fecha los señores Luis W. Riva y Carlos A. Mac Eachen, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un remolque plegable a suspensión elástica independiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11500 Jn 28-v.jl.11.

ACTA N.o 17.026. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United Merchants And Manufacturers Inc., (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para el tratamiento de tejidos en forma de cuerda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11548 Jn.28-v.jl.11.

25—Ventas de Comercio.

Al Comercio y al público con fecha 23 de Marzo de 1968, MANUEL J. BARA CONDE, prometió vender a GUMERSINDO DELGADO, el Bar "PIMBAR" ubicado en calle 25 de Mayo 651, Ley 26|9|904. Acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.
25) $1.60.00 20|pub. 11535 Jn.28-v jl.26.

Ley 26|9|904. Prometí vender a JUAN A. DELGADO, el Bar y Flambrería, ubicado en Sarandí N.o 685, Rivera, acreedores Esc. Arezo, Paysandú 1160. — LEONIDAS SUAREZ de LIMA.
25) $800.00 20|pub. 11490 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26|9|904. Prometí vender a MANUEL FERNANDO BLANCO y MARIO LUONGO GATTO, la Marmolería Oriental, sita Rivera 3826. Comprobantes Estudio C. López Lorenzo, Mac Eachen 1481. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — FRUCTUOSO FERREIRA.
25) $800.00 20|pub. 11457 Jn.28-v.jl.26.

27—Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Ultima citación

La Sucursal "Belvedere" cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombre se detallan a continuación quienes deberán concurrir los días hábiles a dicha oficina de 14 a 18 horas Calle: Juan A. Artigas 4120.

F. I. Nº	Nombres	Domicilios
588.721	Figuera, Antonio,	Ganaderos 5746
589.058	Dávila, Francisco,	Gowland 727
589.538	Rodríguez, Ricardo,	A. Zubillaga 730
591.312	Castro, Ester,	Mármol 817 Ap. 2.
591.638	Machado, Jesús,	M. Raffo 364.
592.870	Labrosa, Ramón,	D. de los Abruzos 623.
593.875	Asoglouyay, Isabel,	Pasaje de la Vía 482.
648.301	Techera, Hermelinda,	Chuy 3520.
653.671	Capodeville, Gilberto,	Belvedere 4320.
659.640	Muniz, Horacio,	Carapegua 5086.
662.546	Céspedes, Ruben,	M. Berinduague 735.
662.596	Díaz, Sg.o	Córdoba 281.
665.361	Souza, Lacys,	C. Tellier 5011.
665.664	Radi, Juana,	Molina 163.
666.714	Araújo, Milka,	R. P. Martínez 406.
666.723	Flores, Hilda,	Conciliación 4059.
667.793	Vera, Isabel,	V. Y. Pinzón 4307.
668.037	Castro, Olga,	S. Lucía 4809.
668.260	Araújo, Elida,	Lucas 399.
668.706	Verde, Isabel,	J. M. Vidal 948.
668.912	Díaz, María,	Amanzanamiento 467.
669.158	Rodríguez, Gladis,	Agraciada 3987 Ap. 4
669.274	Quinteros, Berta	Emancipación, 5267
669.825	Giami, Delma,	Laureles 905.
673.802	Lima, Atanasia,	S. Martínez 6384.
674.356	Correa, Juana,	S. Martínez 6939.
678.603	Varela, Felipe,	J. Laguna 4271.
682.040	Denis Ambrosia,	J. Laguna 5752.
682.310	Rodríguez, Luis,	S. Mateo 4127.
682.582	Suárez, Fco.,	Economía 138.
683.650	Pereyra, Juan,	Oficial 1 5859.
683.708	Deluca, Josefina,	J. L. de la Peña 264.
683.741	Guillen, Armando,	Oficial 3 2123.
684.567	Prego, Nilda,	P. C. Bauzá 4263.
686.071	Mendoza, Josefa,	P. Zufriateguy 996.
687.336	Martínez, Eduviges,	Oficial A 6615.
688.226	Mondutey, María,	S. Lucía 5634.
688.283	Kraft, José,	P. Costa 38.
689.975	Dordoni, María,	C de la Vega 3937.
690.497	Aharonian, Nuvar,	B. Susviela 4181.
693.476	García, Máximo,	Emancipación 4094.
694.874	Milano, Neffa,	Ganaderos 4231.
695.821	Santurtun, Emilio,	B. Alvarez 801.
695.976	Alfonso, Ester,	C. de la Vega 6072.
696.164	Rodríguez, María,	Larrobla 934.
696.215	Galvan, Eduardo,	Ascasubi 4327.
696.355	Bresque, Olga,	Uruguayana 3140
697.121	Rodríguez, Nélida,	Fraternidad 4187
697.190	Roja, Juan,	Garzón 502.
697.264	Mauri, Miguel,	J. Lavalle 717, Ap. 13.
697.305	Fariña, Desiderio,	L. Merín 4579.
697.689	Gularte, Arístides,	Calle Uno 2246.
697.913	Larroca, Isabel,	P. Costa 91.
698.326	Martínez, Sabina,	S. Lucía 4897.
699.515	Kaprelins, Arski,	Flangini 802.
773.918	López, Mario,	M. H. y Obes 4024.
801.741	Serratto, Alberto,	A. Nervo 3617.
801.824	Pugliese, Donato,	J. Artigas 4116.
803.629	Galichio, Juan,	Millán 4143.
806.839	Santos, Manuel,	Uruguayana 3605.
810.402	Picaroni, Amalia,	Tebas 3676.
812.611	Cárdenas, Arnoldo,	D. Torres 4533.
813.927	Quiroga, César,	Real 4900.
817.774	García, Fco.,	Faramiñan 121.
820.290	Rodríguez, Vicente,	Larrobla 917.
820.559	Moure, Carlos,	Av. Suárez 3358.
823.381	Akun, Fortunato,	G. Ramírez 1866.
823.501	Cassarino, Juan,	M. H. y Obes 4279.
828.162	Maseda, Ramón,	Dr. Pena 4644.
830.571	Moreno, Constantino,	D. Coronel 133.
830.783	García, Modesto,	B. M. Vidaurretta 1147.
832.845	Couto, Antonio,	Cno. Castro 614.
876.558	Magni, Juan,	Ascasubi 4180.
891.385	Etchelar, Aladino,	W. Regules 3632.
832.851	Sánchez, José,	Maguá 4134.
833.009	Rodríguez, Pedro,	Conciliación 4032.
833.862	Cancela, David,	Bvar. Artigas 3628.
836.423	Páez, Francisco,	Inclusa 481.
837.709	Dupoy, Prudencio,	Agraciada 4136.
838.382	García, Carlos,	Hornos 5244.
843.160	Silvera, Arán,	C. de la Vega 4191.
846.774	Conti, Estela,	Ganaderos 4456.
848.112	Pereyra, Emilia,	M. H. y Obes 4176.
848.522	Boyadigian, Agop,	Agraciada 4551.
849.426	Kragl, Antón,	L. de la Peña 536.
853.775	Martínez, Miguel,	Bvar. Artigas 4407.
853.792	Recarey, Manuel,	I. Muerta 4115.
857.651	Cela, Gumercindo,	J. Laguna 5253.
860.229	Collazo, Crecencio,	Gil 1078.
865.562	Petraglia, Emilio,	Cno. Cibils 6335.
865.587	Hernández, Julio,	C. de la Vega 6039
866.178	Calcaño, Orestes,	S. Martínez 4524.
866.810	Fuentes, Antonio,	Ganaderos 4288.
871.607	Sánchez Prudencio,	B. Susviela 4196.
875.970	Abelenda, Fco.	Lugano 3502.
877.356	Moreno, Jesús,	Infantes 3568.
877.819	González, José,	Hornos 4721.
881.263	Risso, José,	Real 4908.
886.184	Fonzaldo, Elizabet,	Sotelo 3973.
887.376	Carreis, Andrés,	M. de Raffo 739
890.838	Beluchi, Tomás,	Anagualpo 625.
891.491	Díaz, Gregoria,	B. Susviela 4435.
1.050.895	Amenedo, Celia,	S. Fé 1322.
1.051.336	Daica, Nellys,	Cuaró 3162.
1.100.070	Arroqui, María,	Calle B 6761.
1.200.088	Pereyra, Ofelia,	G. Hornos 4863.
1.200.263	Giglio, Fco.,	Progreso 928
1.200.510	Vargas, Luis,	Piraraja 368.
1.200.849	Rodríguez, María,	L. Merín 5155.
1.200.870	Pelinguri, Isidoro,	L. Merín 4682.
1.200.951	Muyano, Darío,	J. Llupes 5925.
1.201.506	Franco, Hugo,	Tangarupá 4970.
1.201.511	Segalerba, Nivia,	V. Sagastume 362.
1.201.347	Lemos, Blanca,	Faramiñan 357.
1.201.727	Mechec, Carlos,	Mármol 235.

(Pasados los treinta días de esta publicación se procederá al archivo inmediato de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado).
27) (C. C.) 1|pub. 31512 Jn.28.-v.jn.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARTA CONCEPCION TONEGUZZO SANGUINETTI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 11562 Jn.28.-v.jn.28

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña LUISA GONZALEZ BORJA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 11543 Jn.28.-v.jn.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña NIRIAN TECHERA SARALEGUI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 11544 Jn.28.-v.jn.28.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A. F. E.

XXIª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado), convoca a los señores Delegados, oportunamente designados, a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día domingo 28 de Julio de 1968, a partir de la hora 9, en el local de la calle Paraguay 1777, primer piso, Montevideo para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de la mesa que presidirá el acto

2º) Memoria anual del ejercicio 1966|967.

3.o) Informe sobre el período 1.o|7|67 al 10 de Diciembre de 1967.

4.o) Balance general del ejercicio 1966|967.

5.o) Distribución anual de utilidades.

6.o) Presupuesto para el ejercicio 1967|968.

7.o) Ratificación del acto eleccionario de 14 y 15 de Setiembre de 1967.

8.o) Apelación del ex-afiliado, señor Roberto Figuerón.

Se advierte a los señores Delegados que deberán concurrir munidos de la correspondiente Carta de Poder que los acredite como tales, y de sus respectivos documentos de identidad.

En caso de no concurrir el cincuenta por ciento de los Delegados habilitados, y transcurrida una hora desde el momento fijado para la iniciación del acto, la Asamblea celebrará sesión cualquiera sea el número de Delegados presentes, siendo igualmente válidas sus resoluciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — El Consejo Directivo.

27) $ 450.00 1|pub. 11529 Jn.28.-v.jn.28.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día jueves 8 de Agosto de 1968, a la hora 18.30, para considerar el siguiente orden del día:

1. Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1966|1967; 2. Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 29 de Agosto de 1967; 3. Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa, deberán acreditar su identidad, con la presentación del documento respectivo.

Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

El acto será controlado por representantes de la Corte Electoral. — Alfonso Pérez, Presidente. — Carlos Alvárez, Secretario.

27) $600.00 2|pub. 11542 Jn.28-v.jl.1.o.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Levantar el cuarto intermedio de la asamblea ordinaria, de fecha 12 de Diciembre de 1967.

Conforme a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 9 de Julio del corriente año a la hora 18 en el local social costado Este del Edificio Aduanero, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria Anual, inventario y balance al 30 de Junio de 1967; 2.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de ésta asamblea. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — El Consejo Directivo.

27) $$1.250.00 5|pub. 11534 Jn.28-v.jl.4.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

FRANCISCO VILARO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: FRANCISCO VILARO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

FRANCISCO VILARO S. A.

Reunido los abajo firmados señores: I) don Carlos Alberto Vilaró Rubio, y su esposa doña Elvira Serratosa Pringles, domiciliados en la calle Paraguay N.o 1470, 4.o piso; II) don Gustavo Vilaró Sanguinetti y su esposa doña Alice Nieto Grove, domiciliados en la Av. Dr. Francisco Soca N.o 1341; III) don Fernando Vilaró Serratosa y su esposa doña Delia Seeber, domiciliados en la calle Juan Benito Blanco N.o 1293, piso 9; IV) doña María Eulalia Vilaró de Matto, viuda de Francisco A. Matto, domiciliada en la calle Canelones N.o 1171, piso 3, representada por don Francisco Alberto Matto Vilaró, según poder de fecha 19 de Enero de 1967, que autorizó el escribano Vicente Parisi, inscripto en el Registro General de Poderes con el N.o 48 al folio 24 v. del libro 439, y los componentes de la sucesión de don Gustavo Vilaró Rubio, con domicilio en la calle 19 de Abril N.o 3545; integrada por: 1) María Teresa Sanguinetti García Lagos de Vilaró Rubio, representada por don Gustavo Vilaró Sanguinetti, según poder de fecha 3 de Julio de 1964, que autorizó el escribano Vicente Parisi, inscripto en el Registro General de Poderes con el número 997, al folio 730 v. del libro 395; 2) María Teresa Vilaró Sanguinetti de Hampe, representada por don Gustavo Vilaró Sanguinetti, según poder de fecha 31 de Diciembre de 1966, que autorizó el escribano Vicente Parisi, inscripto en el Registro General de Poderes con el N.o 42, al folio 225 v. del libro 435; 3) Margarita Vilaró Sanguinetti de Morgan; 4) Gustavo Vilaró Sanguinetti; 5) Carola Vilaró Sanguinetti de Dalla Rizza; 6) Elisabeth Vilaró Sanguinetti de Bergengruen; 7) Mónica Vilaró Sanguinetti de Mujica; 8) Beatriz Vilaró Sanguinetti de Rodríguez Magariños; 9) Francisco Vilaró Sanguinetti y 10) Ricardo Vilaró Sanguinetti: Los comparecientes declaran: A) Que la sociedad en comandita Francisco Vilaró con sede en esta ciudad, Av. 18 de Julio N.o 1720, está regida por el contrato y sus modificaciones autorizado por el escribano Vicente Parisi, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Enero de 1966, con el N.o 12 fs. 43 del libro 2 de contratos. B) Que en mérito a dicho contrato los otorgantes de esta acta son los únicos integrantes de la referida sociedad en comandita y convienen en transformar dicha sociedad en comandita en sociedad anónima a partir del primero de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, la que se denominará FRANCISCO VILARO S. A. y que se regirá por los estatutos que a continuación se insertan y que de común acuerdo dan por aprobados.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1.o La sociedad en comandita "Francisco Vilaró" se transforma en una sociedad anónima que a estos objetos se constituye y que se denominará FRANCISCO VILARO S. A. rigiéndose por estos estatutos, las disposiciones del Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 2.o Se fija como domicilio de la sociedad la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero.

Art. 3.o El plazo de la duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la aprobación por el Poder Judicial del presente estatuto.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto: A) Continuar la actividad comercial que actualmente realiza la sociedad en comandita Francisco Vilaró, con las mismas obligaciones, bienes y derechos corporales e incorporales, siendo ese objeto según el citado contrato de Francisco Vilaró (S. en C.) la explotación del ramo "Barraca de materiales de construcción en general y anexos que digan relación con el giro del ramo social". B) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cinc, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, orfebrería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. C) Podrá asimismo, comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles propios o ajenos. D) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías relacionados con el objeto social; E) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5.o El capital social será de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos m|n.) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 30.000.000.00 (treinta millones de pesos m|n.) por decisión del Directorio, previa aprobación del Poder Judicial. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos m|n. ($ 1.000.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 6o. Las acciones serán emitidas en dos series a saber: Serie A: Denominadas acciones preferidas. Las mismas percibirán el 30 o|o de la utilidad líquida de cada ejercicio económico. El total de acciones preferidas que podrá emitirse ascenderá a la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y serán entregadas a los actuales titulares de "FRANCISCO VILARO (S. en C.)", en las proporciones correspondientes a su actual pertenencia del capital social vigente. Serie: B. Denominadas acciones ordinarias, las cuales podrán emitirse hasta un monto de $ 14:500.000.00, (catorce millones quinientos mil pesos m|n.). Las mismas percibirán el 70 o|o de las utilidades líquidas de cada ejercicio y pertenecerán al Dr. Carlos Alberto Vilaró Rubio hasta la suma de 11:500.000.00, (once millones quinientos mil pesos m|n)

por su actual crédito en cuenta especial en la sociedad en comandita en vigencia.

Art. 7o. Este régimen de acciones preferidas serie A y el de acciones ordinarias durará por el período 1o. de octubre de 1967 hasta el 30 de setiembre de 1970. Una vez terminado el período antes mencionado, todas las acciones, gozarán del mismo dividendo, siendo a partir de esa fecha todas ordinarias.

Art. 8o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 9o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio que durará tres años en sus funciones estará integrado por las siguientes personas: Presidente: doctor Carlos Alberto Vilaró Rubio; Vicepresidente: señor Gustavo Vilaró Sanguinetti Secretario: señor Fernando Vilaró Serratosa.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primer asamblea.

Art. 11. Los subsiguientes Directorios elegidos por la asamblea general de accionistas, una vez constituídos, designará su Presidente, Vice-Presidente y Secretario. En ambos Directorios mencionados en los artículos 9o. y 11 de estos estatutos, cada miembro tendrá su voto y el Presidente tres, en caso de discrepancia con los otros Directores. Representarán legalmente a la sociedad el Presidente y tendrá el uso de la firma social. En caso de ausencia temporal o definitiva lo sustituirán el Vice-Presidente y Secretario actuando siempre conjuntamente. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio con la asistencia de todos sus miembros y por las mayorías de votos antes mencionadas, podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 12. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituír hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 13. Los Directores podrán hacerse representtar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 16. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Inspección General de Hacienda con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 17. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si los hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 18. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 20. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directoio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 21. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina respectiva.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolveres en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando según lo previsto por los presentes estatutos, serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 25. En este acto los fundadores suscriben acciones de la sociedad en la siguiente forma: Acciones Serie A. Preferidas. Doctor Carlos Alberto Vilaró Rubio, $ 150.000.00. Don Gustavo Vilaró Sanguinetti, $ 50.000.00; don Fernando Vilaró Serratosa, $ 50.000.00; Sucesión Gustavo Vilaró Rubio pesos 150.000.00; y María Eulalia Vilaró de Matto, $ 100.000.00, que se integran con los respectivos capitales de Francisco Vilaró (S. en C.). Acciones Serie B. Ordinarias: Doctor Carlos Alberto Vilaró Rubio $ 11:500.000.00 que se integra con el crédito cuenta especial en Francisco Vilaró (S. en C.) emitiéndose asimismo los respectivos certificados provisorios de integración.

Art. 26. Quedan autorizados cualquiera de los Directores y|o el Contador Miguel Rozemblum para que tramiten ante el Poder Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad.

Y a los efectos legales se firma la presente en Montevideo, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

— Delia Seeber. — Elvira Serratosa Pringles. — Carola Vilaró de Dalla Rizza. — Alice Nieto Grove. — Rocardo Vilaró. — Elizabeth Vilaró de Bergengruen. — Margarita Vilaró de Morgan. — Mónica Vilaró de Mujica. — Beatriz Vilaró de Rodríguez. — Gustavo Vilaró Sanguinetti. — Fernando Vilaró. — Francisco Matto. — Carlos A. Vilaró Rubio. — Francisco Vilaró Sanguinetti.

Filiberto Ginzo Gil, Escribano Público, certifico: A) que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Delia Seeber, Elvira Serratosa Pringles, Carola Vilaró de Dalla Rizza, Alice Nieto Grove, Ricardo Vilaró, Elizabeth Vilaró de Bergengruen, Margarita Vilaró de Morgan, Mónica Vilaró de Mujica, Beatriz Vilaró de Rodríguez, Gustavo Vilaró Sanguinetti, Fernando Vilaró, Francisco Matto, Carlos A. Vilaró Rubio y Francisco Vilaró Sanguinetti, siendo todos casados a excepción del último que es soltero. B) Que el señor Gustavo Vilaró Sanguinetti, representa contractualmente a María Teresa Sanguinetti de Vilaró Rubio, viuda, y a María Teresa Vilaró Sanguinetti de Hampe, casada. C) Que el señor Francisco Matto, representa contractualmente a la señora María Eulalia Vilaró de Matto, viuda. D) Tuve a la vista los poderes indicados en el instrumento que antecede. Y E) todas las personas nombradas son orientales y mayores de edad. En fe de ello, y a pedido de parte interesada expido el presente en la ciudad de Montevideo, el primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Filiberto Ginzo Gil. Escribano.

Testimonio

Exp. 3|968. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de enero de 1968. — Señor Juez: El proyecto de transformación de la Sociedad en Comandita "FRANCISCO VILARO" (S. en C.) en sociedad anónima, merece a esta Inspección General las siguientes condiciones:

Art. 4o., inc. C) Las actividades comprendidas en este inciso al expresar "construír y realizar toda clase de negocios..." implica indeterminación del objeto social (artículos 395|4, 404 y 406 del Código de Comercio).

Art. 6o. Corresponde que se determine el monto de emisión de cada serie de acciones o porcentaje con relación al capital social para los casos de aumento de éste, por conferir cada serie distintos derechos a los accionistas.

Art. 11. Se omitió establecer el régimen de sesiones del Directorio y las mayorías necesarias para tomar resoluciones en todos los demás casos no previstos en este artículo. Corresponde además, agregar al presente expediente el contrato de la sociedad en comandita que gestiona estos procedimientos, y justificar haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por las siguientes normas legales artículo 69, Ley 12.996; artículo 31, inciso C) Ley 11.618; artículos 58, 80 y 108, Ley 12.804 en la redacción dada por los artículos 1o., 4o. y 9o. de la Ley 13.032. — Oficial Heber Núñez. Asesor Cr. Carlos Zarazola.

Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda Cr. Antonio G. Baldizán. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Carlos Alberto Vilaró Rubio, Gustavo Vilaró Sanguinetti y Fernando Vilaró Serratosa, por "FRANCISCO VILARO S. A.", aceptando todas las observaciones de la Inspección General de Hacienda, al señor Juez decimos:

Art. 4o., inc. C: Será redactado así: Podrá asimismo comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construír y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles propios o ajenos, comprendidos dentro de su objeto social.

Art. 6o. Se agrega el siguiente inciso: En caso de aumentos de capital se emitirán acciones ordinarias.

Art. 11. Se agrega el siguiente inciso: El Directorio sesionará con la mayoría de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, con las limitaciones establecidas en estos estatutos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia.

Otro sí decimos: Se adjunta copia certificada del contrato social de "FRANCISCO VILARO" (S. en C.) de fecha 18 de diciembre de 1965 autorizado por el Escribano Vicente Parisi y justificativos del cumplimiento de los artículos 69, Ley 12.996; artículo 31, inciso C, Ley 11.618 y artículos 58, 80 y 108 de la Ley N.o 12.804. El señor Juez, proveerá igualmente de conformidad, disponiendo su agregación. — C. A. Vilaró Rubio, Abogado. — Gustavo Vilaró Sanguinetti. — Fernando Vilaró Serratosa.

Exp. 175|68. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de marzo de 1968. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas las objecciones formuladas por esta Inspección General en informe de Fs. 10 vta. y 11 y con las modificaciones introducidas a los artículos 4o., 6o. y 11, en escrito de Fs. 23, no existen observaciones que formular al proyecto de transformación de la sociedad en comandita "FRANCISCO VILARO" (S. en C.) en sociedad anónima, la que girará bajo el nombre de "FRANCISCO VILARO S. A." Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución según surge del certificado expedido por esta Oficina y glosado a Fs. 8. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de Div. (I) Mario Tassino.

Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 1861. — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar el proyecto de transformación de sociedad a que se hace referencia en estos autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 29 de abril de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

4027. — Montevideo, mayo 6 de 1968. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar la transformación solicitada y autorízase su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose el proyecto de transformación. Devueltos que sean, háganse las publicaciones justificadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405, C. de Comercio) adjuntando testimonio. Liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse recaudos y oportunamente, archívese. Honorarios fictos: pesos 1.000.00. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas diez vuelta y once, veintitrés y vuelta, veinticuatro y vuelta y veinticinco y vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "FRANCISCO VILARO S. A." Inscripción de estatutos (Ficha V|591), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil veintisiete, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ochó a las 16 y 5 horas e inscripta en este Registro con el N.o 115 al F.o 543 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 20.778.00. — 1|pub. — 10540.

GRANT'S INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 116.173)

18 de Julio 841

Balance general al 31 de julio de 1964

Activo —

Inversiones en el exterior	$ 4:174.566.00
Gastos de constitución	" 12.000.00
	$ 4:186.566.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 1:500.000.00
Acreedores varios	" 2:686.566.00
	$ 4:186.566.00

No hay resultados.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 2 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1968.

$ 750.00. — 1|pub. — 3790.

IBAÑEZ HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 137.217)

Sarandí y Florida, Maldonado

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja	$ 4.778.56
Muebles y útiles	" 1.843.32
Mercaderías	" 1.006.705.39
Deudores varios	" 1:211.068.26
	$ 2:224.395.53

Pasivo —

Acreedores varios	$	996.194.60
Caja de Jubilaciones	"	37.124.45
Caja de Asignaciones	"	14.901.59
Jesús y J. M. Ibáñez	"	255.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	302.945.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	61.930.79
Utilidades Ej. 1966|67	"	56.299.10
	$	2:224.395.53

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas	$	4:834.401.94
	$	4:834.401.94

Pérdidas —

Muebles y útiles	$	263.33
Mercaderías	"	3:929.243.14
Gastos generales	"	75.902.05
Fletes	"	63.050.96
Alquileres	"	24.884.45
Agua, luz y teléfono	"	11.510.97
Propaganda	"	4.830.00
Sueldos	"	220.042.00
Impuestos	"	46.576.00
Timbres y sellados	"	36.854.01
Leyes sociales	"	62.000.93
Reserva para mantenimiento de capital circulante	"	302.945.00
	$	4:778.102.84
Ganancia	"	56.299.10
	$	4:834.401.94

Destino de las utilidades

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 15 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fos. 446 y 447 del libro "Inventario" rubricado el 16 de setiembre de 1963.

$ 1.710.00. — 1|pub. — 3800.

...NE PUBLICIDAD S. A.

(Inscripción N.o 47.936)

Colonia 1319

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	513.658.98
Deudores varios	"	3:568.002.17
Documentos a cobrar	"	311.128.21
Pagos anticipados	"	5.839.44
Materiales en stock	"	87.858.41
Vehículos, muebles, útiles e instalaciones	"	3:542.566.10
	$	12:028.053.31

Pasivo —

Bancos	$	77.396.88
Acreedores varios	"	5:949.387.13
Acreedores fiscales	"	1:000.093.38
Contribuciones sociales a pagar	"	447.760.54
	$	7:474.637.43
Capital integrado	"	3:500.000.00
Depósito para acciones a integrar	"	20.000.00
Reserva artículo 31 Ley N.o 13.586	"	26.207.52
Saldo utilidades Ejercicio anterior	"	13.101.00
Utilidades del Ejercicio	"	994.107.36
	$	12:028.053.31

Cuenta de resultados al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Costo publicidad	$	5:926.968.20
Gastos de oficina	"	309.027.94
Comisiones a Agencias	"	216.623.42
Movilidad y viajes	"	276.213.11
Sueldos, honorarios y leyes sociales	"	1:712.893.60
Impuestos generales	"	372.351.95
Intereses y gastos bancarios	"	145.699.51
Descuentos y bonificaciones	"	1:260.865.40
Amortizaciones	"	297.837.35
Gastos generales varios	"	524.916.73
Resultados varios	"	302.40
Pérdidas y ganancias	"	1:020.314.88
	$	12:064.014.49

Ganancias —

Ingresos venta publicidad	$	12:064.014.49
	$	12:064.014.49

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1967

Remanente Ejerc. anterior	$	13.101.00
Utilidades Ej. 1966|67	"	994.107.36
	$	1:007.208.36

Distribución de utilidades

Utilidades a distribuir en acciones	$	1:000.000.00
Remanente al próximo Ejercicio	"	7.208.36
	$	1:007.208.36

Sujetos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 41 a 43 del libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público y Gral. de Comercio con el N.o 10.736 al folio 624 del Libro N.o 11, el 30 de noviembre de 1961.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 3835.

PORCILE SANTISO S. A.

(Inscripción N.o 30.698)

Luis P. Ponce 1507

Balance de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	1:233.054.84
Deudores varios	"	109.020.45
	$	1:342.075.29

Pasivo —

Gastos a pagar	$	18.127.63
Capital realizado	"	1:050.000.00
Fondo de reserva	"	189.148.89
Ganancia del Ejercicio	"	84.798.77
	$	1:342.075.29

Balance de resultados del Ejercicio 1966-1967

Ganancias —

Arrendamientos	$	290.801.60
	$	290.801.60

Pérdidas —

Gastos financieros	$	38.104.78
Impuestos varios	"	130.209.90
Gastos generales	"	26.277.90
Seguros sociales	"	11.410.25
Ganancia líquida	"	84.798.77
	$	290.801.60

Distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	84.798.77
	$	84.798.77

Aprobados por la asamblea realizada el 14 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a fojas 18 de libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1954, anotado con el N.o 1.294 a folio 84 del Libro N.o 4.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 3822.

VOGUE S. A.

(Inscripción N.o 53.888)

18 de Julio 1467

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	78.294.82
Deudores varios	"	5.992.76
Compras (existencias)	"	3:531.490.00
Muebles y útiles	"	143.160.48
Depósito en garantía	"	118.70
Gtos. de constitución	"	2.309.64
	$	3:761.366.40

Pasivo —

Acreedores varios	$	647.371.55
Banco de Crédito	"	11.468.88
Asignaciones Familiares	"	15.049.27
Caja de Jubilaciones	"	389.354.98
Gastos pendientes de pago	"	19.153.94
Impuestos	"	103.774.00
Obligaciones a pagar	"	30.000.00
Retenciones fiscales	"	3.371.40
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	745.185.79
Dividendos a capitalizar	"	200.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	596.130.59
	$	3:761.366.40

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1967

Pérdidas —

Alquileres	$	96.300.00
Gastos generales	"	349.675.45
Impuestos	"	446.446.00
Indemnizaciones	"	90.570.00
Intereses	"	46.436.76
Obligaciones sociales	"	377.969.59
Propaganda	"	2.100.00
Seguros	"	19.443.51
Sueldos	"	1:183.531.75
Amortizaciones	"	18.046.46
	$	2:650.519.52
Utilidad del Ejercicio	"	596.130.59
	$	3:246.650.11

Ganancias —

Ventas	$	2:955.094.43
Descuentos	"	291.555.68
	$	3:246.650.11

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva mantenimiento Capital Circulante	$	572.360.00
A fondo de reserva	"	23.770.59
Utilidad del Ejercicio	$	596.130.59

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de noviembre de 1962 y anotado con el N.o 9.967 al folio 218 del Libro N.o 12.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 3828.

RENACIMIENTO S. A.

(Inscripción N.o 189.128).

Andes 1433

Balance general al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	35.874.92
Mercadería y materias primas	"	1:350.171.69
Deudores varios	"	786.739.60
Documentos a cobrar	"	318.714.96
Seguros a vencer	"	20.079.35
	$	2:511.580.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	433.505.77
Documentos a pagar	"	174.557.74
Acreedores fiscales	"	519.260.36
Gastos pendientes de pago	"	177.854.94
Impuestos a pagar	"	324.856.39
Capital realizado	"	500.000.00
Aportes a capitalizar	"	250.000.00
Utilidades del ejercicio	"	131.545.32
	$	2:511.580.52

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1967

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	1:029.621.25
Gastos por leyes sociales	"	324.345.54
Gastos generales y de fabricación	"	411.802.58
Impuestos, timbres y sellados	"	377.390.79
Seguros	"	87.055.12
Honorarios	"	20.000.00
Gastos de fundación	"	9.520.50
Alquiler	"	167.985.12
Ganancias del ejercicio	"	131.545.32
	$	2:559.266.22

Ganancias —

Ventas	$	2:559.236.24
Intereses y descuentos	"	29.98
	$	2:559.266.22

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 16 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1965 y anotado con el N.o 6148 al F.o 122 del libro 16.

$ 1.650.00 — 1|pub. — 3829.

HUECOGRABADO S. A.

(Inscripción N.o 43.774)

Garibaldi 2077

Balance general al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	248.239.34
Mercaderías	"	525.197.99
Deudores varios	"	1:120.229.75
Máquinas e instalaciones	"	435.619.09
	$	2:329.286.17

Pasivo —

Acreedores varios	$	89.478.82
Capital integrado	"	1:000.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	667.519.55
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	572.287.80
	$	2:329.286.17

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1967

Pérdidas —

Costo de ventas	$	909.217.94
Gastos generales	"	99.463.06
Impuestos	"	22.663.00
Sueldos	"	41.239.33
Utilidad del ejercicio	"	572.287.80
	$	1:644.871.13

Ganancias —

Ventas	$	1:644.871.13
	$	1:644.871.13

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 18 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 55 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de julio de 1960 y anotado con el N.o 4581 al F.o 245 del L.o 11.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 3831.

UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 14.749)

Hipólito Irigoyen 2326

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	1:436.952.21
Ctas. Corrientes	"	2:292.117.51
Acciones y valores	"	28.000.00
Existencias, materiales, repuestos y combustibles	"	613.048.48
Negocios en participación	"	20.593.60
Obligaciones a cobrar	"	55.000.00
Inmuebles	"	159.520.00
Máquinas y motores	"	588.650.16
Instalaciones generales	"	103.047.70
Utiles y herramientas	"	56.674.59
Muebles y útiles de escritorio	"	10.216.15
Vehículos	"	94.800.00
Intereses devengados a pagar	"	193.981.57
Total del Activo	$	5:652.601.97

Pasivo —

Capital realizado	$	1:000.000.00
Fondo reinversiones	"	148.000.00
Reserva para amortizaciones	"	629.209.52
Saldo anterior ganancias y pérdidas	"	6.450.04
Ctas. Ctes. varias y de gravámenes legales	"	528.001.46
Directorio y dividendos	"	742.300.00
Bancos en Ctas. Ctes.	"	530.27
Consolidaciones fiscales	"	776.065.00
Acreedores por suministros y gastos	"	233.088.76
Obligaciones descontadas	"	35.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	1:553.956.92
Total del Pasivo	$	5:652.601.97

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Importe de las ventas	$	4:861.505.05
Realización Activo	"	718.867.55
	$	5:580.372.60

Pérdidas —

Gtos. de explotación	$	3:476.875.41
Gastos generales e intereses	"	315.969.13
Gravámenes fiscales	"	233.571.14
Ganancia líquida	"	1:553.956.92
	$	5:580.372.60

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1967

Saldo anterior	$	6.450 04
Utilidad del Ejercicio	"	1:553.956.92
	$	1:560.406.96
20 o|o Directorio	$	312.000.00
Síndico	"	62.400.00
Dividendo efectivo	"	560.000.00
Dividendo en acciones	"	560.000.00
Saldo	"	66.006.96
	$	1:560.406.96

Aprobados por la asamblea ordinaria del 28 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio al folio 154, registrado con el N.o 5.349, folio 216. en fecha 6 de noviembre de 1947.

$ 2.310.00 — 1|pub. — 3814.

N. GODDARD y Cía. S. A.

(Inscripción N.o 41.863)

Rincón 468

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Edificios	$	10.928.38
Caja y Bancos	"	144.987.69
	$	155.916.07

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Reservas	"	24.035.00
Acreedores	"	9.093.90
Pérdidas y ganancias	"	72.787.17
	$	155.916.07

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Amortizaciones	$	248.37
Cargas sociales	"	28.821.00
Gastos de oficina	"	30.269.65
Sueldos	"	18.545.00
Impuestos	"	7.326.00
Utilidad del Ejercicio a cuenta nueva	"	42.592.61
	$	127.793.63

Haber —

Alquileres		4.200.00
Bonificación impuestos	"	911.00
Descuentos impuestos de terceros	"	77.742.97
Inspecciones	"	44.939.66
	$	127.793.63

Aprobados por la asamblea de accionistas del 23 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 16 del libro Copiador de Estados Varios de Contabilidad, certificado el 26 de abril de 1960.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 3857.

ERIDAÑA S. A.

(Inscripción N.o 17.058)

San Lúcar 1515

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	88.938.66
Deudores	"	3.621.29
Arrendamientos a cobrar	"	103.230.40
Bienes inmuebles	"	520.000.00
Intereses a vencer	"	4.129.82
Total	$	719.920.17

Pasivo —

Acreedores	$	124.242.86
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades a aplicar	"	95.677.31
Total	$	719.920.17

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	28.102.89
Sueldos y sus cargas	"	66.587.75
Amortizaciones	"	5.673.87
Gastos e impuestos	"	122.368.38
Balance	"	95.677.31
Total	$	318.409.70

Haber —

Arrendamientos	$	318.409.70
Total	$	318.409.70

Las utilidades pasan a cuenta de resultados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a folio 69 del Libro rubricado Inventario, con fecha 15 de setiembre de 1949, a fojas 192.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 3869.

ERIDAÑA S. A.

(Inscripción N.o 17.058)

San Lúcar 1515

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	84.653.87
Deudores	"	921.30
Inmuebles	"	367.673.37
Intereses a vencer	"	4.693.24
Pérdidas	"	28.102.89
	$	486.044.67

Pasivo —

Acreedores	$	90.096.41
Impuestos y gastos a pagar	"	53.948.26
Capital integrado	"	342.000.00
	$	486.044.67

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Sueldos y cargas sociales	$	15.375.46
Gastos	"	100.796.69
Intereses	"	1.763.74
	$	117.935.89

Haber —

Saldo Ejercicio anterior	$	4.393.83
Alquileres	"	85.439.17
Balance: pérdidas	"	28.102.89
	$	117.935.89

Aprobados por la asamblea general de accionistas efectuada el 12 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a folio 65 del libro Inventario, rubricado con fecha 15 de setiembre de 1949, a fojas 192.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 3870.

JACK y Cía. S. A.

(Inscripción N.o 206.565)

M. C. Martínez 1627

Estado de situación al 31 de diciembre de 1962

Caja	$	50.000.00
Suscritores de acciones	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:000.000.00
Capital suscrito	$	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1962

(Sin operaciones).

Proyecto de distribución de utilidades

(No se realiza).

No fueron aún aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1963, anotado con el N.o 7.992 a Fs. 48 del Libro N.o 15.

$ 960.00 — 1|pub. — 3885.

DAVID PEREZ S. A.

(Inscripción N.o 53.889)

18 de Julio 1583

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	66.386.52
Dudores varios	"	33.220.51
Compras (existencias)	"	3:050.536.38
Muebles y útiles	"	371.966.15
Gastos de constitución	"	1.829.64
Llave sucursal Piriápolis	"	72.000.00
Depósito en garantía	"	695.80
Gastos diferidos	"	3.760.00
	$	3:600.395.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	478.493.66
Banco Francés e Italiano	"	5.267.22
Asignaciones Familiares	"	14.804.18
Caja de Jubilaciones	"	301.401.55
Gtos. pendientes de pago	"	67.689.30
Impuestos	"	110.826.00
Obligaciones bancarias	"	20.000.00
Retenciones fiscales	"	4.529.23
Capital integrado	"	750.000.00
Fondo de reserva	"	697.769.12
Utilidad del Ejercicio	"	1:149.614.74
	$	3:600.395.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1967

Pérdidas —

Alquileres	$	157.135.00
Amortizaciones	"	68.327.69
Gastos generales	"	338.310.27
Gtos. sucursal Piriápolis	"	82.571.05
Gastos sucursal Verona	"	67.424.17
Impuestos	"	464.037.20
Intereses	"	39.099.22
Obligaciones sociales	"	308.263.08
Propaganda	"	1.845.00
Quebranto de Caja	"	1.789.55
Seguros	"	9.647.92
Sueldos	"	819.449.98
Utilidad del Ejercicio	"	1:149.614.74
	$	3:508.014.87

Ganancias —

Ventas	$	3:177.048.42
Descuentos	"	330.966.45
	$	3:508.014 87

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	534.926.74
A reserva mantenimiento Capital Circulante	"	614.688.00
Utilidad del Ejercicio	$	1:149.614.74

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de noviembre de 1962 y anotado con el N.o 9.997 al folio 219 del Libro N.o 12.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 3830.

JACK y Cía. S. A.

(Inscripción N.o 206.565)

M. C. Martínez 1627

Estado de situación al 31 de diciembre de 1963

Caja y Bancos	$	38.745.65
Varios deudores	"	153.833.71
Documentos a cobrar	"	1:141.915.77
Mercaderías	"	1:551.878.10
Importac. en trámite	"	20.595.61
Gtos. de constitución	"	10.000.00
Muebles y útiles	"	67.239.04
Maq. y herramientas	"	11.785.62
Vehículos	"	181.304.00
Llave	"	200.000.00
	$	3:377.297.40

Pasivo —

Bancos cuenta corriente	$	171.503.87
Varios acreedores	"	1:040.484.63
Documentos a pagar	"	1:005.571.93
Acreedores fiscales	"	2.462.70
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidades a distribuir	"	157.274.27
	$	3:377.297.40

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas —

Gastos generales	$	298.892.07
Imp. y cargas sociales	"	99.425.32
Sueldos y jornales	"	169.235.27
Trabajos	"	19.103.05
Amortizaciones	"	78.040.03
Utilidad	"	157.274.27
	$	821.970.01

Ganancias —

Mercaderías	$	683.734.20
Intereses y descuentos	"	138.235.81
	$	821.970.01

Proyecto de distribución de utilidades

(No se realiza; pasa a cuenta nueva).

No fueron aún aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1963, anotado con el N.o 7.992, a Fs. 48 del Libro N.o 15.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 3886.

RANGO S. A.

(Inscripción N.o 40.244)

San José 909

Balance de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja	$	26.379.65
Deudores varios	"	7.135.62
Derecho local (llave)	"	140.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	174.961.50
Acciones	"	3.800.00
Resultados a distribuir	"	263.217.30
Impuesto ventas	"	5.253.98
Mercaderías	"	3:601.991.06
	$	4:222.739.11

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	251.530.34
Caja de Asign. N.o 16	"	17.974.48
Caja de Asign. N.o 36	"	24.509.16
Imp. Entradas Brutas	"	53.335.00
Consol. adeudos fiscales	"	14.925.87
Acreedores varios	"	151.649.18
Consignatarios	"	114.359.66
Acreedores por concordato	"	281.809.11
Ctas. Ctes. varias	"	1:139.810.11
Obligaciones a pagar	"	1:322.563.68
	$	3:372.466.59
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	350.272.52
	$	4:222.739.11

Balance de resultados del 1.o de abril de 1966 al 31 marzo de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	362.444.80
Sueldos internos	"	258.268.46
Sueldos trab. domicilio.	"	16.088.50
Intereses	"	125.872.93
Gravámenes legales	"	140.462.84
Amortizaciones	"	3.200.00
	$	906.337.53
Utilidad del Ejercicio..	"	350.272.52
	$	1:256.610.05

Ganancias —

Mercaderías	$	1:233.882.70
Descuentos	"	22.727.35
	$	1:256.610.05

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del Ejercicio..	$	350.272.52
Pérdidas Ejercicios anteriores	"	263.217.30
Reserva p|mantenimiento de Capital Circulante	"	87.055.22
	$	700.545.04

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 21 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fs. 19 y 20 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de abril de 1959, anotado con el N.o 1.934 al folio 114 del Libro N.o 9.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 3907.

JACK y Cía. S. A.

(Inscripción N.o 206.565)

M. C. Martínez N.o 1627

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos		[illegible].255.67
Varios deudores	"	317.244.03
Doc. a cobrar	"	1.969.635.78
Mercaderías	"	2:853.338.68
Importac. en trámite .	"	20.595.61
Gastos de Constit. ...	"	7.500.00
Muebles y útiles	"	113.430.79
Máquin. y Acces. ...	"	29.660.72
Vehículos	"	153.551.40
Llave	"	150.000.00
	$	5:791.212.68

Pasivo. —

Bancos Cta. Cte.	$	338.191.78
Varios acreedores ...	"	1:979.178.06
Doc. a pagar	"	1:772.275.63
Acreedores Fisc.	"	156.522.64
Capital Integ.	"	1:000.000.00
Utilidad a distribuir..	"	545.044.57
	$	5:791.212.68

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre 1964

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	519.249.87
Sueldos y jornales ...	"	255.678.27
Imp. y cargas sociales	"	199.079.67
Amortizaciones	"	105.133.20
Utilidad	"	387.770.30
	$	1:466.911.31

Ganancias —

Mercaderías	$	1:002.820.60
Intereses y descuentos	"	464.090.71
	$	1:466.911.31

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen.

Pasa a cuenta nueva.

No fueron aún aprobados por la Asamblea Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de Octubre de 1963, anotado con el N.o 7992 a fojas 48 del Libro N.o 15.

$ 1.470.00 — 1|pub. — 3887.

CAMPAL S. A.

(Inscripción N.o 48.131)

18 de Julio 1516 (P. 8.o, Esc. 6)

Balance de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	299.95
Cuentas a cobrar	"	10.188.00
Bienes muebles e inmuebles	"	1:634.113.90
Cargos diferidos	"	14.742.51
Resultados al 31 de julio de 1966	"	7.941.85
	$	1:667.286.21

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	498.693.70
Capital integr. y amortizado	"	1:030.535.65
Resultados 1966/67	"	138.056.86
	$	1:667.286.21

Balance de resultados al 31 de julio de 1967

Debe —

Gastos generales y legales	$	116.563.28
Intereses	"	23.021.86
	$	139.585.14
Utilidad líquida	"	138.056.86
	$	277.642.00

Haber —

Resultados brutos	$	277.642.00
	$	277.642.00

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores y el saldo pasa a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 31 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 13 del libro Copiador de Cartas, rubricado el Registro Público y General de Comercio el 24 de noviembre de 1961.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 3934.

S. A. B. U.

SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS

(Inscripción N.o 5.688)

Avda. Gral. Flores 4850

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmuebles, máquinas o instalaciones	$	37:[illegible].91
Mercaderías, mercaderías en elaboración, materiales y materias primas	"	21:906.291.48
Caja y Bancos	"	1:530.961.05
Deudores varios y en gestión	"	9:431.658.90
Cuentas a cobrar	"	17.649.34
Acciones y valores	"	51.075.21
Gastos a vencer	"	412.030.31
Acciones en Tesorería .	"	53.903.20
[illegible] ...	"	13.390.00
	$	70:984.240.40

Pasivo —

Capital integrado	$	3:515.800.00
Fondo de reserva	"	35:551.242.12
Acreedores varios y otros	"	3:601.289.94
Bancos en Cta. Cte. ..	"	12.149.76
Documentos a pagar ..	"	3:356.912.48
Cuentas y gastos a pagar	"	3:826.662.88
Hipotecas a largo plazo	"	166.160.49
Contribuciones y obligaciones sociales, facilidades de pago ..	"	11:806.712.49
Deudas consolidades — Leyes de 4 de julio de 1963 y 31 de enero de 1964		1:[illegible].31
Deudas fiscales - Facilidades de pago	"	731.777.00
Utilidad del Ejercicio.	"	7:378.731.99
	$	70:984.240.40

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	1:056.223.19
Gastos generales	"	12:432.994.23
Descuentos	"	37.708.52
Utilidad del Ejercicio .	"	7:378.731.99
	$	20:905.657.9[illegible]

Haber —

Utilidad bruta sobre ventas	$ 20:470.363.82
Resultados varios.....	" 435.294.17
	$ 20:905.657.99

Distribución de utilidades

Artículo 79 inciso a) ..	$ 147.574.64
Artículo 79 inciso b) ..	" 959.235.16
Artículo 79 inciso c) ..	" 400.000.00
Fondo para ampliaciones y especiales de previsión	" 5:157.782.19
Dividendo 20 o|o sobre $ 3:570.700.00 ...	" 714.140.00
	$ 7:378.731.99

Aprobados en la asamblea general ordinaria del 31 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario, en folios 132 al 135 y 313 al 315 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de febrero de 1948.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 3824.

JACK Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 206.565)

M. C. Martínez 1627

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$ 19.772.26
Varios deudores	" 111.532.94
Documentos a cobrar ..	" 726.608.98
Mercaderías	" 156.110.75
Gastos de Constit.	" 5.000.00
Muebles y útiles	" 478.246.44
Máq. y accesorios	" 230.691.68
Vehículos	" 346.675.10
Llave	" 100.000.00
Inmuebles	" 206.040.00
	$ 7:380.678.15

Pasivo —

Bancos Cta. Cte. ...	$ 584.464.49
Varios acreedores	" 3:367.371.93
Doc. a pagar	" 523.212.60
Acreedores fiscales ...	" 399.353.21
Capital integrado ...	" 1:000.000.00
Utilidades a Dist.	" 1:506.275.92
	$ 7:380.678.15

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$ 1:346.811.74
Sueldos y jornales ..	" 469.376.04
Imp. y cargas Soc. ..	" 355.477.56
Amort. y castigos ...	" 79.354.65
Int. y dtos.	" 168.606.55
Utilidad líquida	" 961.231.35
	$ 3:380.857.89

Ganancias —

Mercaderías	$ 3:211.309.89
Vehículos	" 169.548.00
	$ 3:380.857.89

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen.

Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1963 anotado con el número 7992 y fos. 48 del Libro número 15.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 3888.

ISAAC TRAPUNSKY S. A.

(Inscripción N.o 39.416)

Soriano 800

Balance de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$ 68.671.63
Deudores varios plaza .	" 78.906.40
Deud. varios campaña. .	" 640.405.21
Deudores varios	" 5.206.50
Obligaciones a cobrar .	" 143.009.20
Depósitos en garantía .	" 165.821.30
Rodados	" 456.184.56
Muebles y útiles	" 11.191.72
Importaciones a recibir	" 357.534.96
Gastos de constitución.	" 33.712.22
Banco República	" 11.119.84
Banco Comercial	" 5.409.41
Mercaderías	" 3:427.529.65
Imp. Entradas Brutas..	" 5.876.00
Letras Tesorería	" 254.864.71
	$ 5:665.443.31

Pasivo —

Impuesto a las ventas..	$ 20.942.00
Banco Español	" 31.540.50
Acreedores varios	" 511.764.31
Caja de Jubilaciones ..	" 131.924.30
Caja de Asignaciones .	" 6.163.39
Vales a pagar	" 170.000.00
Cuentas a pagar	" 7.412.63
Hogar Constituído	" 3.013.21
Aguinaldos a pagar ...	" 36.819.21
	$ 919.579.60
Capital integrado	" 3:000.000.00
Fondo para futura integración	" 1:090.682.08
Utilidad del Ejercicio .	" 615.181.63
	$ 5:665.443.31

Balance de resultados del 1.o de agosto de 1966 al 31 de julio de 1967

Pérdidas —

Fletes	$ 5.661.70
Gastos generales	" 119.260.46
Impuestos varios	" 79.856.40
Gastos rodados	" 134.431.96
Sueldos y jornales	" 774.749.82
Impuestos e intereses bancarios	" 51.419.79
Gastos gira	" 31.209.12
Gravámenes legales ...	" 369.723.55
Comisiones	" 26.147.05
Alquileres	" 60.400.00
Impuesto Renta I. y C..	" 37.572.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	" 29.955.00
Impuesto Soc. Capital .	" 65.751.00
Seguros	" 29.478.76
Impuesto al Patrimonio	" 29.955.00
Amortizaciones	" 119.003.37
	$ 1:934.575.61
Utilidad del Ejercicio .	" 615.181.63
	$ 2:549.757.24

Ganancias —

Mercaderías	$ 2:515.009.25
Impuesto Timbres	" 8.532.50
Descuentos	" 25.362.79
Intereses	" 852.70
	$ 2:549.757.24

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del Ejercicio ..	$ 615.181.63
Fondo para futura integración	" 615.181.63

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 254 del libro Copiador de Cartas rubricado el 19 de agosto de 1958 con el número 4.184 al folio 338 del Libro N.o 6.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 3903.

JACK Y CIA. S. A.

M. C. Martínez 1627

Emp. N.o 206.565

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$ 22.934.20
Varios deudores	" 235.582.12
Documentos a cobrar.	" 1:358.537.00
Mercaderías	" 11:975.218.66
Gtos. de constitución .	" 2.560.00
Muebles y útiles	" 1:260.091.09
Maq. y herramientas .	" 247.330.77
Vehículos	" 1:258 491.00
Inmuebles	" 206.040.00
Llave	" 50.000.00
	$ 16:524.185.[illegible]

Pasivo —

Bancos	$	1:539.579.81
Varios acreedores	"	7:028.932.09
Documentos a pagar	"	1:805.540.83
Acreedores fiscales	"	1:129.639.76
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidades a distribuir	"	1:958.048.96
Reserva mantenimiento Capital Circulante	"	2:062.444.30
	$	16:524.185.75

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	2:103.412.16
Sueldos y jornales	"	1:182.406.49
Impuestos y cargas sociales	"	974.546.67
Amortización y castigos	"	139.160.84
Intereses y descuentos	"	506.477.01
Utilidad	"	2:514.217.34
	$	7:420.220.51

Ganancias —

Mercaderías	$	7:420.220.51
	$	7:420.220.51

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No fueron aún aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1963, anotado con el N.o 7.992, a Fs. 48 del Libro N.o 15.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 388[illegible].

D A S A S.A.

(Inscripción N.o 44.096)

Paraguay 1631

Balance general al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja (Fondo Fijo)	$	10.000.00
Bancos - Cta. Dólares	"	4.778.76
Deudores varios	"	815.545.08
Mercaderías	"	3:451.399.57
Muebles y útiles	"	402.253.45
Equipos oficina	"	487.665.13
Vehículos automotores	"	407.725.75
Matrices	"	87.629.68
Artefactos e instalaciones	"	10.862.10
Gastos anticipados	"	19.353.30
Mercadería en viaje	"	322.778.09
Préstamos al Personal	"	5.500.00
Consigna por importaciones	"	243.476.00
Fondos para importación	"	297.000.00
Remuneración extraordinaria al Personal	"	185.244.03
Créditos en litigio	"	6.197.91
Acciones a emitir	"	140.000.00
	$	6:897.408.85

Pasivo —

Bancos - Cta. Cte.	$	37.695.99
Bancos - Cta. Especial	"	425.990.00
Acreedores varios	"	1:145.843.73
Cuentas a pagar	"	99.842.35
Cuenta Directores	"	313.339.30
Caja de Jubilaciones	"	551.914.32
Asignaciones Familiares	"	96.480.00
Cuenta dividendos	"	115.240.00
Partidas pendientes	"	378.154.78
Retenciones fiscales a pagar	"	582.10
Capital autorizado	"	140.000.00
Capital integrado	"	1:360.000.00
Reserva ley 12.804: Revaluación Activo Fijo	"	1:109.255.22
Reservas generales	"	143.983.91
Utilidades Ejercicios anteriores	"	5.980.09
Utilidad del Ejercicio	"	973.107.06
	$	6:897.408.85

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1967

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	$	72.188.00
Diferencia de cambio	"	30.000.00
Ventas	"	11:817.167.63
	$	11:919.355.63

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:480.372.06
Impuestos	"	938.452.25
Sueldos y leyes sociales	"	3:654.945.50
Amortizaciones	"	241.500.90
Gastos financiación	"	248.638.09
Costo de lo vendido	"	4:383.154.34
Deudores incobrables	"	185.43
Utilidades a distribuir	"	973.107.06
	$	11:919.355.63

Distribución de utilidades

Reserva mantenimiento Capital Circulante	$	954.222.00
Reservas generales	"	24.865.15
	$	979.087.15

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Balances. a folios 20, 21 y 22.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 3841.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DOMINONI STARICCO S. A.

(Inscripción N.o 91.331)

Gral. Farías 2826

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Máq. y Accesorios	$	1.100.099.95
Muebles y Utiles	"	113.422.21
Materias Primas	"	13.327.127.09
Fondo Fijo y Bancos	"	580.738.41
Varios Deudores	"	12.936.691.76
Inv. otras Soc.	"	1.140.000.00
Deudores Trans.	"	33.630.42
Acciones a emitir	"	6.000.000.00
Activo Nominal	"	325.716.69
	$	35.5[illegible]

Debe —

Capital Autorizado	$	461.400.00
Capital Integrado	"	9.538.600.00
Reservas	"	3.257.562.20
Acreedores Exigibles	"	5.520.094.78
Acreed. Exig. a Plazos	"	2.062.873.55
Acreedores Trans.	"	7.471.293.81
Certific. de Acciones	"	5.538.600.00
Resultados	"	1.717.002.19
	$	35.567.426.53

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Merc[illegible] Ventas	$	27.592.310.63
Ut[illegible]as	"	63.668.45
	$	27.[illegible]

Gastos Generales	$	1.337.777.55
Documentos e intereses	"	4:683.718.68
Sueldos y jornales	"	11:277.258.11
Leyes sociales	"	3:836.213.78
[illegible]puestos	"	3:355.069.05
Combustibles	"	1:321.690.45
Amortizaciones	"	127.249.27
Resultados	"	1:717.002.19
	$	27.655.979.08

Proyecto de distribución de utilidades

A reinversiones equipo	$	94.493.10
A reserva y gratificaciones	"	80.600.50
A reserva general	"	80.600.50
A directorio	"	171.700.00
A dividendos	"	1:289.608.00
	$	1:717.002.19

Aprobados por la asamblea ordinaria del 15 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 y 13 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de junio de 1963 y anotados con el número 4643 al folio 300 del libro número 18.

$ 2.340.00 — 1|pub. — 3914.